

OFICIO NÚMERO: S.R.A./1065/2020.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

Municipio de El Mante Tamaulipas; a 05 de noviembre del 2020.

**C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respetuosamente sometemos a ese Poder Legislativo, el proyecto de **Iniciativa de ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.**

Mucho agradeceremos, que en términos de las disposiciones Constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, se sirvan disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen y en su caso aprobación.

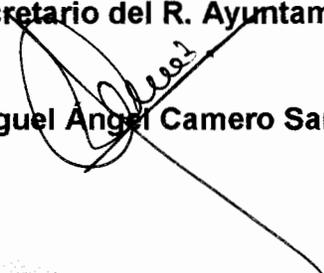
Se acompaña el presente de un disco compacto que contiene archivo generado en la aplicación informática para procesamiento de texto denominada Word, relativo a la iniciativa de comentario; Así también, copia certificada del acta de cabildo que contiene la aprobación del proyecto de comentario.

Sin otro particular, es muy grato renovar a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado las seguridades de nuestra muy atenta y distinguida consideración.

**Atentamente.  
El Presidente Municipal Constitucional de  
El Mante, Tamaulipas**

  
**Ing. José Mateo Vázquez Ontiveros.**

**El Secretario del R. Ayuntamiento.**

  
**Lic. Miguel Ángel Camero Sandoval.**

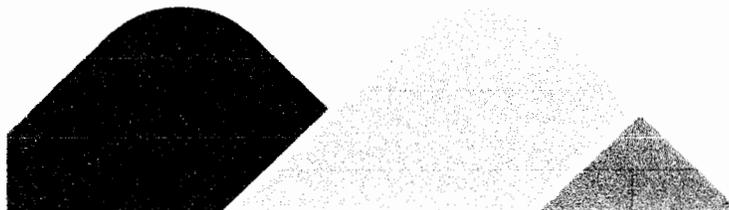
C.c.p. Archivo.



EL MANTE, TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN  
2018 - 2021



EL MANTE, TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN  
2018 - 2021





**El Mante**  
R. Ayuntamiento 2018-2021

OFICIO NÚMERO: S.R.A./1064/2020.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Municipio de El Mante Tamaulipas; a 05 de noviembre del 2020.

**C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.-**

Los suscritos **Ing. José Mateo Vázquez Ontiveros** y **Lic. Miguel Ángel Camero Sandoval**, Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Mante, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 49 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respetuosamente sometemos a ese Poder Legislativo, el proyecto de **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Ley de Ingreso del Municipio de El Mante, Tamaulipas; es el instrumento jurídico que da facultades a este Ayuntamiento para recaudar los ingresos a que Constitucionalmente tiene derecho a percibir. En ella se establecen, de manera clara y precisa, los diversos conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que se estima que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente.

2.- El día 25 de Diciembre del año próximo pasado, se publicó en el anexo al Extraordinario Número 155 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. LXIV-29, expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

3.- Dicha ley entró en vigor al primer minuto del día 1º de enero del presente año, y dejará de ser vigente, al cumplirse las 24 horas del próximo día 31 de diciembre del año que transcurre, por lo que ante la necesidad de este Ayuntamiento de



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

El Mante, Tamaulipas; cuenta con el instrumento jurídico que le permita allegarse legalmente los recursos monetarios suficientes para el ejercicio de las obligaciones Constitucionales que tiene a su cargo, el día 30 de octubre del presente año, el H. Cabildo Municipal, aprobó el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, proyecto que considera modificaciones en redacción actualizando menciones a leyes y reglamentos que actualmente ya no están en vigencia, corrección de errores de ortografía y demás precisadas en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**1.- Marco Jurídico.-** De conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en el Artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre; en el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que *“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras...”*.

En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su Artículo 18 fracción II, al señalar la obligación de todos los habitantes del Estado de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes, de igual forma, el Artículo 133 establece la facultad de administrar libremente la hacienda, así como, proponer a la legislatura las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Por otra parte, el Código Municipal vigente, en su Artículo 49 Fracción XI señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos formular y remitir al Congreso del Estado, para su estudio y aprobación el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, asimismo, el Código señala además en su Artículo 93 que los Municipios





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

percibirán los ingresos, de acuerdo con las tasas y tarifas que señala la Ley de Ingresos Municipal.

Adicionalmente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos del Municipio, con base en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al Balance presupuestario sostenible.

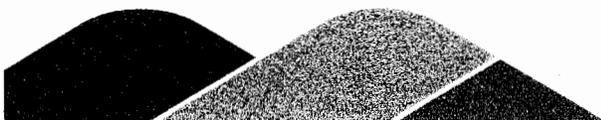
En atención a lo antes referido, se ha elaborado el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año **2021**, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de ingresos que legalmente le corresponden y sobre los cuales, será elaborado el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal en cumplimiento del Artículo 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**2.- Estructura Normativa.** Para dar orden y claridad a la justificación del contenido del anteproyecto de Ley, el cual ha sido estructurado por capítulos, con el propósito de exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta, en atención a cada uno de los rubros conforme a lo siguiente:

- I. De la Naturaleza y Objeto de la Ley
  - II. De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico
  - III. De los Impuestos
  - IV. Contribuciones de Mejoras
  - V. De los Derechos
  - VI. Productos
  - VII. Aprovechamientos
  - VIII. Participaciones, Aportaciones y Convenios
  - IX. Ingresos derivados de Financiamientos
  - X. Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales
  - XI. De la Eficiencia Recaudatoria
  - XII. De la Disciplina Financiera
- Transitorios

### **I.- De la Naturaleza y Objeto de la Ley.**

Por imperativo Constitucional, las Haciendas Públicas Municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar a través de este Capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar





## **El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

### **II.- De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico.**

En este Capítulo se señalan, las cantidades estimadas de los ingresos que se recaudarán por los conceptos de las contribuciones que se citan en el proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de El Mante, Tamaulipas.

### **III.- Impuestos.**

En el proyecto de Ley de Ingresos que presentamos a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, se encuentran previstos todos los impuestos que establece el Código municipal para el Estado de Tamaulipas.

#### **Sobre espectáculos públicos.**

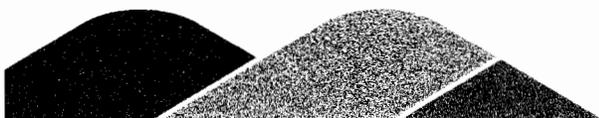
El proyecto de Ley de Ingresos no presenta cambios en la tasa para el ejercicio **2021**.

#### **Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.**

Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa de los conceptos de ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar, que la Base para su determinación lo es el valor catastral del predio y sus modificaciones.

En tal sentido, dicho valor es determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, las cuales recientemente fueron aprobadas por ese H Congreso del Estado sin modificación en sus costos unitarios, por otra parte el impuesto predial conjuntamente con los derechos de agua constituyen variables importantes en la fórmula para la distribución de las participaciones federales, Ramo 28.

En este mismo contexto, manifestamos el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de esta contribución, así como la regularización del rezago de pago.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

## **Sobre adquisición de inmuebles.**

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta cambios en la tasa para el ejercicio 2021.

## **IV.-Contribuciones de Mejoras.**

El proyecto no presenta modificación alguna para el ejercicio **2021**.

## **V.- Derechos.**

Las cuotas establecidas para los derechos, en este proyecto de Ley de Ingresos, corresponden a servicios y funciones públicas que por mandato de Ley, el Municipio tiene a su cargo, contemplan modificaciones que no representan un incremento lesivo a las y los posibles contribuyentes, con respecto a las que el H Congreso del Estado ha aprobado para el ejercicio 2020. Específicamente las modificaciones al artículo 25 relativos a los derechos por la prestación de los servicios catastrales, en el inciso b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2.5 veces el valor diario de la UMA. El cual en el ejercicio 2020 consideraba un cobro de 2 veces el valor diario de la UMA.

## **VI.- Productos.**

Su referencia en la ley estará vinculada con los actos administrativos del municipio, a través de la celebración de contratos o convenios.

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta modificaciones en este apartado para el ejercicio **2021**.

## **VII.- Aprovechamientos.**

El proyecto de Ley de Ingresos en este apartado para el ejercicio **2021**, contempla la modificación en la redacción del artículo 50

## **VIII.- Participaciones, Aportaciones y Convenios.**

La previsión de Participaciones y Aportaciones se remite a lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En el caso de Participaciones que representa el concepto de mayor cuantía se ha





## **El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

considerado una estimación conservadora con base en la cifra aprobada para el ejercicio 2020 con incremento porcentual en términos nominales por debajo del 1.0 por ciento.

Lo anterior, en virtud de la diferencias de fechas de aprobación y presentación, del Presupuesto de Egresos de la Federación, 15 de Noviembre-aprobación; del Presupuesto de Egresos del Estado, 10 de diciembre- presentación; Ley de Ingresos municipal, 10 de noviembre-presentación.

En materia de Convenios dependerá de las gestiones que a nivel estatal y federal se realicen.

### **IX.- Ingresos derivados de Financiamientos.**

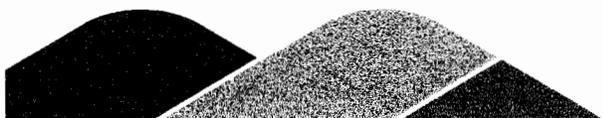
El proyecto de Ley de Ingresos no presenta modificaciones en este apartado para el ejercicio 2021; de igual manera, tampoco se estima recurrir a esta fuente de recursos para dicho ejercicio.

### **X.- Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales.**

Este capítulo tiene por objeto agrupar las disposiciones que conceden facilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las que otorgan estímulos fiscales, tales como las bonificaciones, descuentos, cuotas preferenciales, entre otras, que el Ayuntamiento fija como medidas de política fiscal.

Se mantienen los mismos beneficios fiscales que se dieron en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, refrendamos el compromiso de continuar apoyando con descuentos a los contribuyentes que cumplan con el pago de la anualidad en los meses de enero, febrero, marzo y abril, así como, a las personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y personas con alguna discapacidad.

En este apartado se modifica en el capítulo X el artículo 58 la cuota mínima anual del impuesto predial, de 1.5 veces el valor diario de la UMA a 2.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin que lo anterior represente un incremento desproporcionado o lesivo a las y los posibles contribuyentes, con respecto a las que el H Congreso del Estado aprobó para el ejercicio 2020. Con el antecedente de que existen municipios dentro del Estado de Tamaulipas que contemplan en sus leyes de ingresos una cuota mínima de tributación superior a la propuesta por este municipio para el siguiente ejercicio 2021.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

## **XI.- De la Eficiencia Recaudatoria.**

En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se mantienen los indicadores de desempeño a fin de evaluar la eficiencia recaudatoria de manera trimestral y anual.

## **XII.- De la Disciplina Financiera.**

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios.

Conforme a los requerimientos de la citada ley y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presenta en este capítulo los objetivos, estrategias, metas, proyecciones, riesgos y Resultados de las Finanzas Públicas.

# **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.**

## **CAPÍTULO I**

### **DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

**Artículo 1º.-** La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del **Municipio de El Mante, Tamaulipas**, durante el **ejercicio fiscal del año 2021**, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales; y,



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

IX. Otros ingresos.

## CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (CRI)

1. Impuestos
2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por venta de bienes y servicios
8. Participaciones y Aportaciones
9. transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
10. Ingresos derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en ésta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Con fundamento en los Artículo s 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.

EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS es de observancia obligatoria, conforme a los Artículo s 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 2º.-** Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como, en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.





## CAPÍTULO II

### DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

**Artículo 3º.**-Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	PROYECTO DE LEY DE INGRESOS ESTIMADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
<b>1</b>		<b>IMPUESTOS</b>			<b>35,738,466</b>
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos		15,000	
	1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos	15,000		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio.		17,423,000	
	1.2.1	Impuesto sobre propiedad urbana.	15,183,000		
	1.2.2	Impuesto sobre propiedad rústica.	2,240,000		
	1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones		3,000,000	
	1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	3,000,000		
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior	-		
	1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-		
	1.6	Impuestos Ecológicos	-		
	1.7	Accesorios de los Impuestos		700,000	
	1.7.1	Recargos, Gastos de Ejecución y Cobranza	700,000		
	1.8	Otros Impuestos			
	1.9	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		14,600,466	
	1.9.1	Rezagos de Impuesto Predial Urbano	12,000,000		
	1.9.2	Rezagos de Impuesto Predial Rustico	2,600,466		
<b>2</b>		<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-		
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social	-		
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-		
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-		
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-		
<b>3</b>		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>			
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		-	
	3.2	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.			





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

<b>4</b>		<b>DERECHOS</b>			<b>10,739,500</b>
	<b>4.1</b>	<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.</b>			<b>3,300,000</b>
	4.1.1	Uso de la vía pública por comerciantes.	1,900,000		
	4.1.2	Arrendamientos de Sitios Públicos y Bienes.	100,000		
	4.1.3	Expedición de Permisos para Maniobras de Carga y Descarga	1,300,000		
	4.2	Derechos a los Hidrocarburos (derogado)			
	<b>4.3</b>	<b>Derechos por prestación de servicios.</b>			<b>7,239,500</b>
	4.3.1	Certificado de residencia. (Carta de Residencia Cartilla)	60,000		
	4.3.2	Manifiestos de prop. Urbana y rústica.	1,600,000		
	4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes.	700,000		
	4.3.4	Expedición de Constancia de manejo	60,000		
	4.3.5	Expedición de Certificados de obras públicas	50,000		
	4.3.7	Expedición de Permiso eventual de alcoholes	80,000		
	4.3.8	Expedición de Avalúos Periciales.	350,000		
	4.3.9	Certificación de conscriptos	30,000		
	4.3.10	Expedición de Certificación de dependencia económica.	1,000		
	4.3.11	Sonido	1,500		
	4.3.13	Autorización de Anuncios luminosos	1,200,000		
	4.3.15	Dictámenes de protección civil.	140,000		
	4.3.16	Carta de anuencia.	50,000		
	4.3.17	Certificaciones de Catastro.	50,000		
	4.3.18	Expedición de Licencias de funcionamiento	30,000		
	4.3.23	Planificación, Urbanización y Pavimentación.	1,200,000		
	4.3.24	Cuotas por Servicios de Agua, Drenaje y Panteones.	500,000		
	4.3.25	Servicios de Rastro	270,000		
	4.3.27	Servicio Recolección de Residuos Sólidos	160,000		
	4.3.28	Abanderamientos de Tránsito	7,000		
	4.3.29	Certificación de Documentos	700,000		
	<b>4.4</b>	<b>Otros derechos</b>			<b>200,000</b>
	4.4.1	Los que la Legislatura determine	10,000		
	4.4.3	Cuotas por cursos artísticos (IRBA)	190,000		
		de Entusiasmo para Artes y Espectáculos			
	<b>4.6</b>	<b>Derechos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>			





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

<b>5</b>		<b>PRODUCTOS</b>			<b>700,000</b>
	<b>5.1</b>	<b>Productos.</b>		<b>700,000</b>	
	<b>5.1.9</b>	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	700,000		
	<b>5.2</b>	<b>Productor de Capital (derogado)</b>			
	<b>5.3</b>	<b>Productos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidacion o Pago.</b>			
<b>6</b>		<b>APROVECHAMIENTOS</b>			<b>635,000</b>
	<b>6.1</b>	<b>Aprovechamientos.</b>		<b>620,000</b>	
	<b>6.1.1</b>	Multas municipales	300,000		
	<b>6.1.2</b>	Multas de tránsito	300,000		
	<b>6.1.3</b>	Indemnizaciones por daños o deterioros en bienes patrimoniales	20,000		
	<b>6.2</b>	Aprovechamientos Patrimoniales			
	<b>6.3</b>	Accesorios de Aprovechamientos			
	<b>6.4</b>	<b>Aprovechamientos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidacion o Pago.</b>		<b>15,000</b>	
	<b>6.4.1</b>	Otros Aprovechamientos	15,000		
<b>7</b>		<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>			<b>200,000</b>
	<b>7.1</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social			
	<b>7.2</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado			
	<b>7.3</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros			
	<b>7.4</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria			
	<b>7.5</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			
	<b>7.6</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			
	<b>7.7</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria			
	<b>7.8</b>	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos			
	<b>7.9</b>	<b>Otros Ingresos</b>		<b>200,000</b>	
	<b>7.9.1</b>	Otros Ingresos	200,000		





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.</b>			<b>288,154,034</b>
	<b>8.1</b>	<b>Participaciones</b>		<b>160,000,000</b>	
	8.1.1	Participacion Federal	160,000,000		
	<b>8.2</b>	<b>Aportaciones</b>		<b>127,994,034</b>	
	8.2.1	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	42,005,190		
	8.2.2	Fondo de aportacion para el fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	85,988,844		
	<b>8.3</b>	<b>Convenios</b>			
	8.3.3	Fortalecimiento para la Seguridad			
	<b>8.4</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>			
	<b>8.5</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>		<b>160,000</b>	
	8.5.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	160,000		
<b>9</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.</b>			
	9.1	Transferencias y Asignaciones			
	9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)			
	9.3	Subsidios y Subvenciones			
	9.4	Ayudas Sociales (Derogado)			
	9.5	Pensiones y Jubilaciones			
	9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)			
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo			
<b>10</b>		<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>			
	10.1	Endeudamiento Interno			
	10.2	Endeudamiento Externo			
	10.3	Financiamiento Interno			
<b>TOTAL DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021</b>			<b>336,167,000</b>	<b>336,167,000</b>	<b>336,167,000</b>





## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

Origen de los Ingresos	Importe
Total	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>336,167,000</b>
1. Impuestos	35,738,466
2.-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
3.-Contribuciones de Mejoras	0
<b>4.-Derechos, Productos y aprovechamientos Corrientes</b>	
a) Derechos	10,739,500
b) Productos	700,000
c)Aprovechamientos	635,000
5.-Renta de Propiedad	
6.-Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	200,000
7.-Subsidios y Subvenciones Recibidas	
8.-Transferencias, Asignaciones, y Donativos Corrientes	
9.-Participaciones y Aportaciones	288,154,034
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	
1. Ingresos por venta de Activos	
2. Disminución de Existencias	
3. Incremento de la Depreciación y Amortización	
4. Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital recibidas	
5. Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política pública	

**Artículo 4º.-** Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos de El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

**Artículo 5º.-** Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

**Artículo 6º.-** La falta puntual de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 7º.-** Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual que será del 1.8% sobre, de los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 8º.-** Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización ( UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización ( UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

**CAPÍTULO III**  
**DE LOS IMPUESTOS**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**  
**DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**Artículo 9.-** El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas:

I. Con la tasa del **8%** sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos y privados;
- b) Bailes privados. En los casos de que estas actividades sean organizadas con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia o de carácter familiar, no se realizará cobro alguno;



  
**El Mante**  
*Por un cambio verdadera*



**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

- c) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- d) Espectáculos culturales, musicales, artísticos; y,
- e) Cualquier diversión o espectáculo no gravado con el Impuesto al Valor Agregado.

II. Con la tasa del **4%** sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos ó diversiones:

- a) Espectáculos de teatro; y,
- b) Circos.

III. Permisos para bailes privados, kermeses, desfiles, colectas, festivales, y uso de música viva con fines de lucro **3 veces el valor diario de la UMA.**

IV. En el caso de que las actividades mencionadas en las fracciones I y II sean organizados para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se bonificará un 100% del impuesto respectivo.

## SECCION SEGUNDA

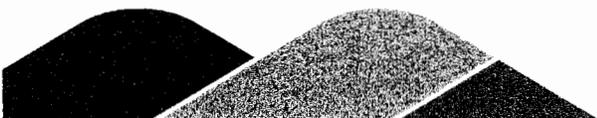
### IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

#### DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

**Artículo 10º.-** Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del Artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

#### TASAS

I. Predios urbanos con edificaciones,	2.5 al millar.
II. Predios suburbanos con edificaciones,	2.5 al millar.
III. Predios Rústicos,	1 al millar.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

IV. Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos).

5 al millar.

### SECCIÓN TERCERA

#### IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES. DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

**Artículo 11.-** La base del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rustica.

**Artículo 12.-** El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

### SECCIÓN CUARTA

#### ACCESORIOS DE IMPUESTOS

**Artículo 13.-** Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectuó, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el Artículo 98 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

**Artículo 14.-** El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

## SECCIÓN QUINTA

### IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.

**Artículo 15.-** Se consideran rezagos de Impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2021).

## CAPITULO IV

### CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

#### SECCIÓN ÚNICA

#### CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO

**Artículo 16.-** Son sujetos de este pago las personas físicas o morales propietarios o poseedoras de inmuebles dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

**Artículo 17.-** Las contribuciones de mejoras por obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

**Artículo 18.-** Las contribuciones mencionadas en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977. En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

**Artículo 19.-** Las cuotas que en los términos de esta ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras de interés público, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

## **CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS**

**Artículo 20.-** Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. **Derechos por el uso, goce, y aprovechamiento de bienes del dominio público.**
  - A. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
  - B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,
  - C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

**II. Derechos por prestación de servicios.**

- A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- C. Servicio de Panteones;
- D. Servicio de Rastro;
- E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;
- G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;
- H. Servicios de tránsito y vialidad; y,

**III. Otros derechos.**

- A. Servicio de Alumbrado Público;
- B. Seguridad Pública;
- C. Protección Civil y Bomberos;
- D. Casa de la Cultura;
- E. Por servicios en materia ecológica y protección ambiental; y,
- F. Los que establezca la legislatura.

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior del valor diario de la UMA.

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.





## SECCIÓN PRIMERA

### DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

#### **Apartado A.- Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;**

**Artículo 21.-** Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de la vía pública. Los derechos correspondientes, se causarán en la forma siguiente:

I. Por la ocupación exclusiva de la vía pública, por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de cuota mensual de 4 veces el valor diario de la UMA;

II. Los derechos por servicio de grúa y/o arrastre dentro del perímetro de la ciudad que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de El Mante, Tamaulipas, la siguiente tarifa;

- b) Automóvil o camioneta, 10 veces el valor diario de la UMA;
- c) Camión o autobús, 15 veces el valor diario de la UMA; y,
- d) Tráiler, 25 veces el valor diario de la UMA.

Los derechos por servicio de grúa y/o arrastre fuera del perímetro de la ciudad que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de El Mante, Tamaulipas, 50% del valor diario de la UMA por cada kilómetro recorrido para cualquier tipo de vehículo.

Por el servicio de almacenaje en terrenos municipales, de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día, la siguiente tarifa:

- a) Bicicletas, 50% del valor diario de la UMA;
- b) Motocicletas, 50 % del valor diario de la UMA;
- c) Automóviles y Camionetas, el valor diario de la UMA;
- d) Camiones, 3 veces el valor diario de la UMA; y,
- e) Tráiler, 4 veces el valor diario de la UMA.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

- a) Se cobrará por multa, hasta 3 veces el valor diario de la UMA; y,
- b) Si se cubre antes de las 24 horas, se reducirá un 50%.

**Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos**

**Artículo 22.-** Los derechos por el uso de la vía pública por las y los comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Los comerciantes ambulantes, pagarán de \$ 10.00 pesos diarios;
- II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán de \$ 10.00 pesos diarios por m<sup>2</sup>.

El ayuntamiento fijará los perímetros y los límites de las zonas en la que se podrá ejercer el comercio ambulante o con puestos fijos y semifijos, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

**Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad**

**Artículo 23.-** Es objeto de este derecho la expedición de permisos para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

I. Permiso para carga y descarga camioneta,	3 veces el valor diario de la UMA.
II. Permiso para carga y descarga camiones,	3 veces el valor diario de la UMA.
III. Permiso para carga y descarga de tráiler, tarifa diaria,	6 veces el valor diario de la UMA.
IV. Permiso para carga y descarga de camioneta, tarifa mensual,	20 veces el valor diario de la UMA.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

V. Permiso para carga y descarga de camiones, tarifa mensual,

23 veces el valor diario de la UMA.

VI. Permiso para carga y descarga de tráiler, tarifa mensual,

25 veces el valor diario de la UMA.

## SECCIÓN SEGUNDA

### DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### **Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas**

**Artículo 24.-** Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

#### CUOTAS

I. Legalización y ratificación de firmas;	5 veces el valor diario de la UMA.
II. Certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos;	3 veces el valor diario de la UMA.
III. Certificado de residencia;	1.5 veces el valor diario de la UMA.
IV. Constancia de no antecedentes por faltas administrativas al bando de policía y buen gobierno.	4 veces el valor diario de la UMA
V. Certificación de otros documentos y constancias diversas	3 veces el valor diario de la UMA.
VI. Certificado de conscriptos;	1 veces el valor diario de la UMA
VII. Permiso eventual de alcoholes;	25 veces el valor diario de la UMA





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

VIII. Constancia del cumplimiento en materia del uso de la construcción o edificación del establecimiento y de las distancias a que se refiere la fracción XII del Artículo 25 de la ley reglamentaria para establecimientos de bebidas alcohólicas;	32 veces el valor diario de la UMA
IX. Constancia de anuencia para prestar servicios privados de seguridad;	35 veces el valor diario de la UMA
X. Certificado de datos sobre la posesión;	10 veces el valor diario de la UMA
XI. Gestión Administrativa para obtención de pasaportes.	\$250.00

**Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.**

### **POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES**

**Artículo 25.-** Los derechos por la prestación de los servicios catastrales se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

#### **I. Servicios catastrales:**

a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

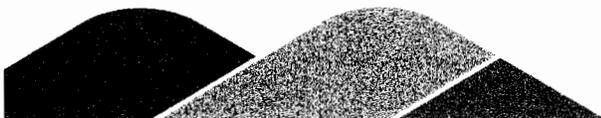
1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;

b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2.5 veces el valor diario de la UMA.

#### **II. Certificaciones catastrales:**

a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, 2 veces el valor diario de la UMA;

b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre de la o el propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 1.5 veces el valor diario de la UMA.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

### III. Avalúos periciales:

- a) Sobre el valor de los mismos, 2 al millar, el pago mínimo será de 1.5 veces el valor diario de la UMA.

### IV. Servicios topográficos:

- a) Deslinde de predios urbanos, por metro lineal, el 25% del valor diario de la UMA;
- b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
  - 1.- Terrenos planos desmontados, 32 veces el valor diario de la UMA;
  - 2.- Terrenos planos con monte, 32 veces el valor diario de la UMA;
  - 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 32 veces el valor diario de la UMA;
  - 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 32 veces el valor diario de la UMA; y,
  - 5.- Terrenos accidentados, 32 veces el valor diario de la UMA.
- c) Para el inciso anterior, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 32 veces el valor diario de la UMA;
- d) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500 :
  - 1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 veces el valor diario de la UMA;
  - 2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar del valor diario de la UMA.
- e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500 :
  - 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 veces el valor diario de la UMA;
  - 2.- Por cada vértice adicional, 20 al millar del valor diario de la UMA; y,
  - 3.- Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar del valor diario de la UMA.
- f) Localización y ubicación del predio, el valor diario de la UMA.

### V. Servicios de copiado:

- a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

1.- Desde de 60 x 80 centímetros hasta 90 x 120 centímetros, 3 veces el valor diario de la UMA;

b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 40% del valor diario de la UMA.

**VI. Formas valoradas:**

a) El costo de los formatos de solicitud de avalúo y manifiestos, será de \$ 10.00

**POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN**

**Artículo 26.-** Los derechos por la expedición de licencias por los conceptos siguientes se causarán y liquidarán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial,	2 veces el valor diario de la UMA.
II. Constancia de antigüedad de viviendas.	5 veces el valor diario de la UMA
III. Constancia o actualización de Domicilio	4 veces el valor diario de la UMA
IV. Por licencias de uso de suelo	15 veces el valor diario de la UMA.
V. Por cambio de uso de suelo	30 veces el valor diario de la UMA
VI. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación,	8 veces el valor diario de la UMA.
VII. Por licencia de remodelación por cada m <sup>2</sup> o fracción,	20% del valor diario de la UMA.
VIII. Por licencias para demolición de obras por cada m <sup>2</sup> o fracción,	12% del valor diario de la UMA.





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

IX. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo,	30 veces el valor diario de la UMA.		
X. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación por cada m <sup>2</sup> o fracción,	28% del valor diario de la UMA.		
XI. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada m <sup>2</sup> o fracción, en cada planta o piso,	28% del valor diario de la UMA.		
XII. Por la elaboración y/o autorización de planos para subdivisión.	5 veces el valor diario de la UMA.		
XII. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada m <sup>2</sup> o fracción,	22% del valor diario de la UMA.		
XIII. Por permiso o licencia de construcción de una Barda Perimetral. (Cada ml o fracción 35% de una UMA)	35% del valor diario de la UMA		
XIV. Por la autorización de subdivisión de predios suburbanos o urbanos con superficie menor o igual a 9,999.00 m <sup>2</sup> y no requiera del trazo de vías públicas;	4% del valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o fracción, de la superficie total.		
<p>La licencia de divisiones y subdivisiones en predios suburbanos o urbanos con superficie menor o igual de 9,999.00 metros cuadrados, que no requiera del trazo de una o más vías públicas o privadas, para dar acceso a cualquiera de los lotes resultantes, será otorgada por la autoridad municipal de acuerdo a la densidad prevista en los programas correspondientes y tendrá por objeto aprobar las nuevas superficies de los lotes resultantes. Para enajenarlos el propietario deberá urbanizarlos totalmente.</p> <p>(no incluye los fraccionamientos)</p> <p>Los predios urbanos de localidades ejidales 50% de ésta tarifa.</p>			
XV. Por la autorización de subdivisión de predios rústicos con superficie 10,000 a 30,000 m <sup>2</sup> , de 30,001 a 200,000 m <sup>2</sup> y de 200,001 m <sup>2</sup> en adelante y no requiera del trazo de vías públicas;	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="976 1572 1136 1728">De 10,000 a 30,000 m<sup>2</sup>.</td> <td data-bbox="1136 1572 1325 1728">0.50% del valor de la UMA por cada m<sup>2</sup></td> </tr> </table>	De 10,000 a 30,000 m <sup>2</sup> .	0.50% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>
De 10,000 a 30,000 m <sup>2</sup> .	0.50% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>		





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

	<table border="1"><tbody><tr><td>De 30,001 a 200,000 m<sup>2</sup></td><td>0.35% del valor de la UMA por cada m<sup>2</sup></td></tr><tr><td>De 200,001 m<sup>2</sup> en adelante</td><td>0.25% del valor de la UMA por cada m<sup>2</sup></td></tr></tbody></table>	De 30,001 a 200,000 m <sup>2</sup>	0.35% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>	De 200,001 m <sup>2</sup> en adelante	0.25% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>
De 30,001 a 200,000 m <sup>2</sup>	0.35% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>				
De 200,001 m <sup>2</sup> en adelante	0.25% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>				
<b>XVI.</b> Por la autorización de fusión de predios,	4% del valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o fracción de la superficie total.				
<b>XVII.</b> Por la autorización de retotificación de predios;  Los predios urbanos de localidades ejidales 50% de ésta tarifa.	4% del valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o fracción, de la superficie total.				
<b>XVIII.</b> Por permiso de rotura:  a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 10.5 veces el valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o fracción;  b) De calles revestidas de grava conformada, 13 veces el valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o fracción;  c) De pavimento asfáltico, 16 veces el valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o fracción;  d) De concreto hidráulico, 20 veces el valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o fracción; y,  e) De guarniciones y banquetas de concreto, 13 veces el valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o fracción.  Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.					
<b>XIX.</b> Por permiso temporal para utilización de la vía pública:  a) Andamios y tapias por ejecución de construcción y remodelación, 50% del valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o fracción; y,  b) Por escombro o materiales de construcción, el valor diario de la UMA, por m <sup>2</sup> o					





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

fracción.	
<b>XX.</b> Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción,	14 veces el valor diario de la UMA.
<b>XXI.</b> Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos,	40% del valor diario de la UMA, cada metro lineal o fracción del perímetro.
<b>XXII.</b> Por la licencia para la explotación de bancos de materiales para construcción, por m <sup>3</sup>	30% del valor diario de la UMA.
<b>XXIII.</b> Por deslinde de predios urbanos o suburbanos, cada metro lineal o fracción del perímetro,	20% del valor diario de la UMA,
<b>XXIV.</b> Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, por cada una,	1,255 veces el valor diario de la UMA
<b>XXV.</b> Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales.	20 veces el valor diario de la UMA.

### Artículo 27.-

1.- Por inscripción anual en el registro de peritos responsables en el área de obra autorizados por el Municipio, hasta 30 veces el valor diario de la UMA.

Por peritajes oficiales se causarán 3 veces el valor diario de la UMA. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m<sup>2</sup>

### POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

**Artículo 28.-** Los servicios municipales derivados de lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, se causarán y liquidarán en atención a lo siguiente:



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

CONCEPTO	TARIFA
I. Por el dictamen de factibilidad de uso de suelo y lineamientos urbanísticos,	80 veces el valor diario de la UMA.
II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo,	\$ 4.00 por m <sup>2</sup> o fracción, del área vendible.
III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías.	\$ 6.00 por m <sup>2</sup> o fracción, del área vendible.

### Apartado C. Servicio de Panteones

**Artículo 29.-** Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán **\$250.00** por lote disponible para las inhumaciones.

**Artículo 30.-** Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS
I. Inhumación,	5 veces el valor diario de la UMA.
II. Exhumación,	10 veces el valor diario de la UMA.
III. Cremación,	12 veces el valor diario de la UMA.
IV. Por traslado de cadáveres :	
a) Dentro del Estado,	10 veces el valor diario de la UMA.
b) Fuera del Estado,	15 veces el valor diario de la UMA.
c) Fuera del país,	15 veces el valor diario de la UMA.

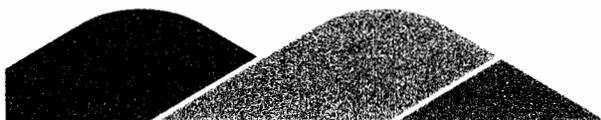




**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

	30 veces el valor diario de la UMA.
V. Rotura de fosa,	4 veces el valor diario de la UMA.
VI. Título a perpetuidad panteón No. 1,	35 veces el valor diario de la UMA.
VII. Título a perpetuidad panteón No. 2,	35 veces el valor diario de la UMA.
VIII. Título a perpetuidad panteón No. 3,	35 veces el valor diario de la UMA.
IX. Duplicado de título,	12 veces el valor diario de la UMA.
X. Constancia de perpetuidad,	6 veces el valor diario de la UMA.
XI. Inhumación en comunidades,	2 veces el valor diario de la UMA.
XII. Reocupación en media bóveda,	10 veces el valor diario de la UMA.
XII. Reocupación en bóveda completa,	20 veces el valor diario de la UMA.
XIV. Instalación o reinstalación de lápidas, Este derecho solo se podrá cubrir previo pago de los derechos por concepto de título a perpetuidad.	5 veces el valor diario de la UMA.
XV. Fosa Ademada	43 veces el valor diario de la UMA.
XVI. Fosa Sencilla	10 veces el valor diario de la UMA.





### Apartado D. Servicio de Rastro

**Artículo 31.-** Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

#### TARIFAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y desviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$ 50.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$ 30.00
c) Ganado caprino y ovino,	Por cabeza	\$ 20.00

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$ 7.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$ 3.00

III. Transporte:

a) Carga y descarga,	Por camión diario	\$ 130.00
----------------------	-------------------	-----------

IV. Permiso para limpia de pieles

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$ 10.00
-------------------	------------	----------

V. Inspección de pieles y ganado

a) vacuno,	Por cabeza	\$ 20.00
b) porcino, caprino y ovino,	Por cabeza	\$ 15.00

**Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos**





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

**Artículo 32.-** Por el servicio de limpieza y recolección de residuos sólidos no tóxicos se pagará de acuerdo a la siguiente tabulación:

**VOLUMEN DIARIO      CUOTA MENSUAL**

I. De 30 a 50 kilogramos,      \$ 120.00;

II. De 50 a 100 kilogramos,      \$ 240.00;

III. Cuando se generen más de 100 kilogramos diarios de residuos no tóxicos, la cuota se determinará por el Ayuntamiento, considerando el costo del servicio, la cual no podrá ser menor de \$ 240.00 mensuales.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de concertación con los vecinos para establecer cuotas solidarias para el servicio de recolección de residuos sólidos no tóxicos, tomándose en cuenta la capacidad económica de los habitantes, los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y la eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

**Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos**

**Artículo 33.-** Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabilitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior, el municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio, por la cantidad del valor diario de la UMA por metro cuadrado. Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a un 20% del valor diario de la UMA por metro cuadrado y en caso de reincidencia se cobrará a razón de un 50% del valor diario de la UMA por metro cuadrado, el pago de la multa no lo exime del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este Artículo.



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente deberá notificarse a la o el propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

### **Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad**

**Artículo 34.-** Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados, 6.25 veces el valor diario de la UMA;
- II. Dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, 22.5 veces el valor diario de la UMA;
- III. Dimensiones de más de 1.8 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados, 50 veces el valor diario de la UMA;
- IV. Dimensiones de más de 4.00 metros cuadrados y hasta 8.00 metros cuadrados, 100 veces el valor diario de la UMA; y,
- V. Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados, 187.5 veces el valor diario de la UMA.
- VI. Las personas físicas o morales, que en forma ocasional les sea otorgado permiso para la colocación de anuncios y carteles publicitarios, pagarán diariamente 50% del valor diario de la UMA

En caso de no realizar el pago de los derechos correspondientes, el Municipio tendrá la facultad de retirarlos.

VII. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos 10 veces el valor diario de la UMA con una estancia no mayor a 7 días;

VIII. Para uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días pagaran 9 veces el valor diario de la UMA.

### **Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad**



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

**Artículo 35.-** Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán las cuotas siguientes por los conceptos de:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	3 veces el valor diario de la UMA.
II. Permiso para circular sin placas mensual,	5 veces el valor diario de la UMA
III. Constancia de No adeudo de infracción o accidente,	3 veces el valor diario de la UMA.
IV. Certificación de conductores,	5 veces el valor diario de la UMA.
V. Capacitación a conductores de vehículos,	8 veces el valor diario de la UMA c/u
VI. Certificados médicos con Alcoholímetro,	10 veces el valor diario de la UMA.
VII. Permiso por abanderamientos, escoltar y uso de la vía pública por desfiles, obras de construcción o tránsito de maquinaria especial.	10 veces el valor diario de la UMA.
VIII. Por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos industriales, comerciales y de servicios que lo requieran.	De 50 a 150 veces el valor diario de la UMA.

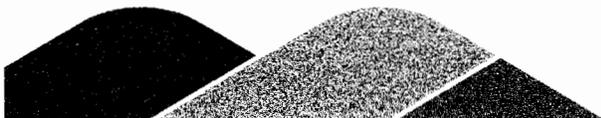
Todos los eventos religiosos, culturales, de beneficencia quedaran exentos de pago.

### SECCIÓN TERCERA

#### OTROS DERECHOS

##### APARTADO A) Por los Servicios de Alumbrado Público.

**Artículo 36.-** Las personas físicas o morales propietarias o poseedoras de predios, construidos o no, ubicados en las zonas urbanas del Municipio, están obligadas a





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

contribuir para el sostenimiento del servicio de alumbrado público en la forma y términos que se establecen en esta ley.

La Tesorería Municipal determinará el crédito fiscal que corresponda a cada contribuyente, recaudará la contribución y aplicará, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución, para hacerla efectiva.

El costo total del servicio de alumbrado público se distribuirá entre los propietarios y poseedores de los predios urbanos en la forma que se señala en este Artículo. En caso de arrendamiento, el arrendador podrá trasladar al arrendatario el importe de esta contribución que haya pagado.

Para efectos de esta contribución se entenderá por costo total del servicio el que resulte de sumar los costos de energía eléctrica destinados a la prestación del servicio de alumbrado público, la instalación y reposición de lámparas, al mantenimiento de líneas eléctricas y postes y los sueldos del personal encargado de las tareas inherentes a la prestación del servicio, del año inmediato anterior, de conformidad con lo asentado en la cuenta pública respectiva.

La determinación del crédito fiscal de cada contribuyente, se calculará multiplicando los metros de frente a la vía pública de cada predio, por el coeficiente que resulte de dividir el costo total del servicio entre el total de metros de frente a la vía pública de todos los predios.

Para este efecto, la autoridad podrá considerar la información catastral que obra en sus archivos.

El Ayuntamiento revisará y, en su caso, aprobará la determinación del coeficiente mencionado.

Los derechos a que se refiere este Artículo, se causarán en forma anual y se pagarán bimestralmente durante los primeros quince días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en la Tesorería Municipal o en las Instituciones, organismos públicos o privados que ésta autorice.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

Esta contribución podrá cubrirse en forma anual durante el primer bimestre, en cuyo caso se aplicará un descuento del 10%.

**APARTADO B) Por los Servicios de Seguridad Publica**

**Artículo 37.-** Por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud expresa, se causarán y liquidarán derechos por elemento, conforme a la siguiente:

**TARIFA**

I. En dependencias o Instituciones,	Mensual por jornada de 12 horas	52 veces el valor diario de la UMA
-------------------------------------	---------------------------------	------------------------------------

**APARTADO C) Por los servicios de Protección Civil y Bomberos.**

**Artículo 38.-** Por la prestación de los servicios de protección civil y bomberos se causarán y liquidarán los derechos de conformidad con las siguientes:

**TARIFA**

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o emergencia, según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas:

a) Empresas de bajo riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 20 a 25 veces el valor diario de la UMA;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 26 a 30 veces el valor diario de la UMA;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 31 a 50 veces el valor diario de la UMA; y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 50 a 80 veces el valor diario de la UMA.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2019-2021

b) Empresas de mediano riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 30 a 35 veces el valor diario de la UMA;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 36 a 40 veces el valor diario de la UMA;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 41 a 60 veces el valor diario de la UMA; y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 100 veces el valor diario de la UMA.

c) Empresas de alto riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 50 a 55 veces el valor diario de la UMA;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 56 a 60 veces el valor diario de la UMA;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 61 a 80 veces el valor diario de la UMA; y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 300 veces el valor diario de la UMA.

II. Por dictámenes de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales:

- a) Dictamen de riesgo para instalación de circos y estructuras varias en períodos máximos de 2 semanas, 20 veces el valor diario de la UMA;
- b) Dictamen de riesgo para instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas, 10 veces el valor diario de la UMA.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos:

a) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), etc. se cobrará hasta, 2 veces el valor diario de la UMA por persona, por hora.

b) Asesoría:

Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo y documentación de programa interno de protección civil, se cobrará hasta, 5 veces el valor diario de la UMA por hora.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

c) Bomberos:

1.- Servicios de seguridad: presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, se cobrará 10 veces el valor diario de la UMA por hora.

2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, técnicas y conocimiento especiales, desarrolladas por elementos de bomberos, se cobrarán 10 veces el valor diario de la UMA por hora.

3.- Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, se cobrará:

a) Para 5 mil litros, 40 veces el valor diario de la UMA;

b) Para 10 mil litros, 60 veces el valor diario de la UMA.

4.- Operativos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en UMA de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:

1.- Más de 1 y hasta 1,000 personas, 20 a 35 veces el valor diario de la UMA;

2.- Más de 1,001 y hasta 3,000 personas 36 a 65 veces el valor diario de la UMA;

3.- Más de 3,001 y hasta 5,000, personas 66 a 95 veces el valor diario de la UMA;

4.- Más de 5,001 y hasta 10,000 personas, 96 a 120 veces el valor diario de la UMA;

5.- Más de 10,001 y hasta 20,000 personas, 121 a 140 veces el valor diario de la UMA; y,

6.- Más de 20,001 personas en adelante, 141 a 200 veces el valor diario de la UMA.

#### **APARTADO D) Por los Servicios de la Casa de Cultura.**

**Artículo 39.**-Los derechos por la prestación de los servicios de casa de la cultura se causarán y liquidarán conforme a las siguientes:





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

### CUOTAS

I. Cursos artísticos	Por semestre	5 veces el valor diario de la UMA
----------------------	--------------	-----------------------------------

### APARTADO E) Por servicios en Materia Ecológica y Protección Ambiental.

**Artículo 40.-** Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

### TARIFA

I. Por la autorización de estudio de impacto ambiental en obras o actividades que pretendan realizarse en el Municipio	36 veces el valor diario de la UMA
II. Otorgamiento de licencias a establecimientos industriales, comerciales y servicios de nueva creación con fuentes emisoras de contaminantes, por primera ocasión.	36 veces el valor diario de la UMA
III.- El pago por la autorización para la tala de un árbol en vía pública o predio: A).- Árboles de hasta 3 metros de alto	5 veces el valor diario de la UMA.
B).- Árboles de 3.01 metros hasta 5 metros de alto	10 veces el valor diario de la UMA.
C).- Árboles de 5.01 metros hasta 10 metros de alto	20 veces el valor diario de la UMA.
D).- Árboles de 10.01 metros hasta 15 metros de alto	30 veces el valor diario de la UMA.
E).- Árboles de 15.01 metros hasta 20 metros de alto	50 veces el valor diario de la UMA.
IV.- Inscripción anual en el padrón	100 veces el valor diario de la UMA.





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

municipal como prestador de servicios de manejo de residuos sólidos urbanos, incluyendo recolección, almacenamiento, acopio, transporte, coprocesamiento, tratamiento y disposición	
V.- Pago por expedición de licencia ambiental de funcionamiento de talleres mecánicos, talleres de hojalatería y pintura, auto lavado, vulcanizadoras y blockeras.	5 veces el valor diario de la UMA.
VI.- Por registro anual de prestadores de servicio de suministro de agua no potable en vehículos cisterna.	50 veces el valor diario de la UMA.
VII.- Por autorización mensual a personas físicas o morales para la disposición final de residuos sólidos urbanos, en sitios autorizados dentro del territorio municipal.	10 veces el valor diario de la UMA.

## SECCIÓN CUARTA

### ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

**Artículo 41.-** Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del **1.13%** por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar.

**Artículo 42.-** Las y los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del **1.8%**, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 43.-** El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran las y los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.





## SECCIÓN QUINTA

### DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

**Artículo 44.-** Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2021).

## CAPÍTULO VI

### PRODUCTOS

#### SECCIÓN PRIMERA

#### PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

**Artículo 45.-** Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

**Artículo 46.-** Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán las cuotas siguientes:

- I. Tianguis, una UMA por cada metro cuadrado del local por mes; y,
- II. Mercados, causarán por mes de 1.5 a 3 veces el valor diario de la UMA, por cada local arrendado.





**El Mante**  
E. Ayuntamiento 2018-2021

Sólo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de carácter estatal y federal.

**Artículo 47.-** Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **PRODUCTOS DE CAPITAL**

**Artículo 48.-** El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

## **SECCIÓN TERCERA**

### **PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

**Artículo 49.-** Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2021).

## **CAPÍTULO VII**

### **APROVECHAMIENTOS**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

#### **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

**Artículo 50.-** Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

- I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
- IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo a su costo;
- V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas en las que incurran las y los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, en el Reglamento de tránsito y vialidad del municipio de El Mante, Tamaulipas, en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de El Mante, Tamaulipas y demás reglamentos Municipales;
- VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;
- VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y
- VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios;

**Artículo 51.-** El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el Artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

Las infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de El Mante, Tamaulipas, se causaran y liquidaran conforme a lo siguiente:

Son infracciones al orden público, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente.



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



**El Mante**

P. Ayuntamiento 2018-2021

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Romper, alterar o mutilar las boletas de infracciones o cualquier tipo de notificación que sea realizada por parte de la Autoridad Municipal;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. Causar, molestar, o alterar el orden en la vía pública o en lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Pronunciar en lugares públicos, expresiones injuriosas, despectivas o que ataquen a la moral que alteren el orden público;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IV. Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública o lugares Públicos no permitidos, así como en el interior de vehículos de propulsión mecánica, animal y/o humana que se encuentren en circulación o estacionados en la vía pública o lugares públicos.  Se presumirá que una persona cae en el supuesto del párrafo anterior, cuando el presunto infractor tenga aliento alcohólico y dentro de su radio de acción se encuentre una botella, lata, envase o cualquier otro recipiente que contenga una bebida alcohólica que ha sido abierta, tenga los sellos rotos o el contenido se encuentre parcial o totalmente consumido.	Aplicación de multa equivalente de 10 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
V. Realizar manifestaciones o cualquier otro acto público en contravención a lo preceptuado en el Artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI.- utilizar en lugares públicos o privados instrumentos musicales o aparatos electrónicos de cualquier índole con el propósito de reproducir pistas o temas musicales, melodías o sonidos o video o publicidad comercial o de cualquier otro tipo, que excedan los decibeles permitidos por la ley de la materia; o que causen molestia a vecinos	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

o transeúntes; o sin contar con el permiso de la autoridad municipal correspondiente; Ó efectuar bailes gratuitos o con fines de especulación o cualquier tipo de festejo en lugares públicos o privados sin contar con el permiso de la autoridad municipal correspondiente o que con motivo de ello se obstruyan vialidades o banquetas alterando o interrumpiendo el libre tránsito de vehículos o personas o se altere el orden público o la tranquilidad de vecinos.

Si la falta señalada en este inciso se cometiera en algún establecimiento dedicado al comercio formal o informal en cualquiera de sus giros, la sanción se impondrá por separado tanto al propietario o gerente o administrador o encargado de dicho local comercial, como al operador o propietario del o los instrumentos musicales o aparatos electrónicos utilizados.

VII. Permitir, tolerar o promover cualquier tipo de juego de azar, lotería o bingos en los cuales se crucen apuestas sin el permiso de la Autoridad correspondiente;

Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

VIII. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales;

Aplicación de multa equivalente de 10 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

IX. Comprar o expender bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento fuera de los días y horarios permitidos por la legislación estatal en la materia y demás disposiciones aplicables; y

Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

X. Expende o proporcionar a menores de edad y personas con evidentes trastornos mentales, aerosoles de pintura, cigarrillos, puros, bebidas alcohólicas o cualquier clase de solvente que dañen la salud y que cause adicción;

Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.





# El Mante

R. Ayuntamiento 2019-2021

XI. Ejercer el comercio ambulante fuera de los perímetros y los límites de zonas en las que se puede ejercer dicha actividad, o instalarse fuera de dichas áreas con puestos fijos o semifijos de acuerdo a las disposiciones emitidas para tal efecto por la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y demás aplicables.

Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Son infracciones a la seguridad de la población, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Oponerse o resistirse a un mandato legítimo de cualquier Autoridad, ya sea Federal, Estatal o Municipal;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. Utilizar la vía pública para llevar a cabo la instalación y utilización de juegos mecánicos sin el permiso de la autoridad municipal;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Hacer uso de banquetas, calles, plazas o cualquier otro lugar público para la exhibición o venta de mercancías o para el desempeño de trabajos particulares, sin la autorización o el permiso correspondiente;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IV. Detonar cohetes o fuegos pirotécnicos, hacer fogatas, utilizar combustibles o materiales flamables, sin la autorización correspondiente;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
V. Provocar falsas alarmas en reuniones públicas o privadas;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI. Solicitar con falsas alarmas, los servicios de la Policía, tránsito, ambulancias, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales públicos o privados. Se considera igualmente que comete esta infracción quien solicite	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

falsamente cualquiera de los servicios prestados por los números telefónicos 066 y 072;	
VII. Dañar o mover las señales públicas del lugar donde hubiesen sido colocadas por la Autoridad;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, sin permiso de la Autoridad competente. Excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador, o de uso decorativo;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IX. Cuando por azuzar, negligencia o descuido de los propietarios o poseedores de perros u otros animales se causen daños a las personas o a sus bienes;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Son infracciones a la moral y buenas costumbres, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Dirigirse o asediar a las personas en forma impertinente o mediante frases o ademanes inapropiados;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. El presentar y/o participar en espectáculos en la vía pública cuyo contenido atente contra la moral o las buenas costumbres;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Incitar o inducir a menores a cometer faltas en contra de la moral, a las leyes a reglamentos vigentes o de las buenas costumbres;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

IV. Desempeñar en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga, actividades en las que exista trato directo al público;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
V. Permitir en lugares donde se consuman bebidas alcohólicas, la estancia o permanencia de menores de edad;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI. Sustener relaciones sexuales en la vía pública o exhibirse en forma indecorosa o sin prenda alguna;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VII. Promover, ejercer, ofrecer o solicitar, en forma ostensible o fehaciente, servicios de carácter sexual en la vía o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Faltarle al respeto a los ancianos, niños y mujeres en la vía pública o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IX. Colocar o exhibir cartulinas, mantas o posters o anuncios en la vía pública sin el permiso de la autoridad correspondiente.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
X. Pernoctar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, en interiores de vehículos en la vía o sitios públicos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
XI. Vejar o maltratar en lugares públicos a los hijos o pupilos, ascendientes, cónyuge, concubina o concubino;	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
XII. Faltar al respeto a las personas y en especial a los niños, ancianos y personas discapacitadas. y,	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.





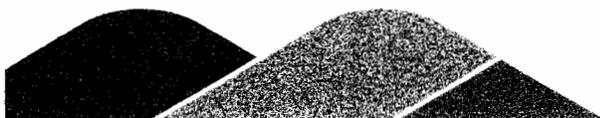
# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

XIII. Desobedecer o tratar de burlar a la Autoridad que le llame la atención en relación con cualquier aspecto relacionado con el orden y la tranquilidad de la población en general;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
---	--

Son infracciones al derecho de propiedad, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Colocar anuncios de diversiones públicas, propaganda comercial, religiosa o política en edificios públicos, o colocar ésta incumpliendo con las especificaciones emitidas por la Autoridad, o sin el permiso correspondiente en los lugares autorizados;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. Dañar, pintar, o manchar los monumentos, estatuas, postes, arbotantes, bardas, calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Inhabilitar el funcionamiento de las luminarias del alumbrado público;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IV. Dañar, destruir o apoderarse de señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
V. Tirar o desperdiciar el agua;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI. Introducirse a lugares públicos o privados cercados, sin el permiso de la persona autorizada para darlo;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

VII. Alterar, mover o de cualquier manera modificar la forma, color o estructura original de cualquier mueble o inmueble que se ubique en los parques, jardines, avenidas o vía pública sin la previa autorización del Republicano Ayuntamiento;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Apartar, reservar o impedir el libre uso de cajones de estacionamiento que se encuentren en la vía pública con fines de lucro o personales, sin el permiso correspondiente.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IX. Se prohíbe el ejercicio de la actividad en la vía pública de las personas que limpien parabrisas, tragafuegos, sin el permiso correspondiente. Quien lo haga se hará acreedor a un arresto equivalente hasta de 36 horas, o en su defecto a realizar trabajos comunitarios.	

Son infracciones contra la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Arrojar a lugares públicos o terrenos baldíos, animales muertos, escombros, basuras, substancias fétidas o tóxicas y objetos;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. Realizar necesidades Fisiológicas en lugares públicos o privados no autorizados para ello;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Contaminar u obstruir las corrientes de agua de los arroyos, ríos, canales, tanques almacenadores, fuentes públicas, tuberías, y drenajes pluviales;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IV. Fumar en lugares prohibidos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
V. Vender o proporcionar bebidas alcohólicas o tóxicos a menores de edad, en cualquiera de	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

sus modalidades;	UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI. Arrojar en los sistemas de desagüe, animales muertos, escombros, desperdicios, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, flamables, corrosivas, explosivas o similares, sin la autorización correspondiente de la Autoridad Municipal;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VII. Realizar fogatas en la vía o lugares públicos que constituyan algún riesgo;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Arrojar o abandonar en lugares públicos, lotes baldíos o fincas abandonadas, animales muertos, escombros, basura, sustancias fétidas o peligrosas, o cualquier objeto que pueda ocasionar molestias o daños;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IX. Omitir la recolección, en las vías o lugares públicos, de las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
X. Arrojar en las vías o lugares públicos cualquier tipo de basura orgánica o inorgánica.	Aplicación de multa equivalente de 20 UMA veces el valor diario de la o arresto hasta de 36 horas.

Se consideran infracciones contra la ecología, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. La destrucción y maltrato de los árboles, flores y cualquier ornamento que se encuentre en las plazas, parques y cualquier otro tipo de lugares públicos y de propiedad privada, estos últimos sin el consentimiento de su dueño;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

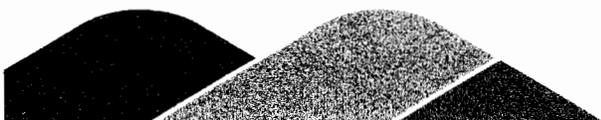
II. Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares, así como basura en general cuyo humo cause molestias o trastorno a la ecología y al medio ambiente;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. No efectuar el desmonte, deshierba y limpieza de predios baldíos.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Las infracciones de tránsito, se causaran y liquidaran conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
III. Falta de precaución, y 4 personas en cabina (por cada Artículo ),	3 veces el valor diario de la UMA.
IV. Paso de alto, estacionarse en lugar prohibido, falta de placas, por dar vuelta prohibida, falta de luces (por cada Artículo ),	3 veces el valor diario de la UMA.
V. Falta de licencia o licencia vencida, circular en sentido contrario o zona prohibida,	4 veces el valor diario de la UMA.
VI. Manejar en estado de ebriedad,	40 veces el valor diario de la UMA.
VII. Exceso de velocidad,	10 veces el valor diario de la UMA.
IX. Falta de precaución en motocicleta, circular sin casco, y 3 personas en cuatrimoto.	3 veces el valor diario de la UMA.

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de tránsito y vialidad del municipio de El Mante, Tamaulipas y que sean causales de hechos de tránsito, así como el conducir sin licencia, exceso de velocidad y manejar en estado de ebriedad, no se aplicará descuento alguno; conforme a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

Todas aquellas sanciones no previstas en esta Ley, por los servicios de tránsito y vialidad serán sujetas a lo previsto por la tarifa de multas del Reglamento municipal de tránsito en vigor.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

Hay reincidencia siempre que la o él infractor cometa la misma violación a las disposiciones que contiene cada una de las fracciones de este artículo si no han transcurridos 2 años desde la fecha de la última sanción aplicada; En estos casos se aplicará el doble de sanción pecuniaria y el arresto hasta por 36 horas será inmutable.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

**Artículo 52.-** Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2021)

## **CAPÍTULO VIII**

### **PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

#### **PARTICIPACIONES**

**Artículo 53.-** El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **APORTACIONES**

**Artículo 54.-** El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

## SECCIÓN TERCERA

### CONVENIOS

**Artículo 55.-** El Municipio percibirá recursos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o subsidios, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

## CAPITULO IX

### INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

#### SECCIÓN ÚNICA

##### ENDEUDAMIENTO INTERNO

**Artículo 56.-** Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**Artículo 57.-** Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el Artículo 117 fracción VIII segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo s aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

## CAPÍTULO X

### FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

#### SECCIÓN PRIMERA

##### DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

**Artículo 58.-** La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de **2.0 veces el valor diario de la UMA.**



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

**Artículo 59.-** Las y los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de la tercera edad,
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio de la o el propietario donde se encuentre ubicado el inmueble, y hasta un valor catastral que no excederá de \$400,000.00 por la diferencia se pagara el impuesto al 100%.

**Artículo 60.-** Las y los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril podrán obtener una bonificación de hasta un 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

## CAPÍTULO XI

### INDICADORES DEL DESEMPEÑO EN RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

**Artículo 61.-** Con la finalidad de observar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esa manera contar con indicadores reales y efectivos para medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público de la hacienda pública municipal, se han generado y serán aplicables los siguientes indicadores del desempeño en recaudación municipal.

#### Numero 1.-

Nombre de Indicador: Ingresos por predial por habitante.

Descripción del Indicador: Capacidad económica del municipio generada por su principal fuente de ingreso.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

**Interpretación:** A mayor ingreso predial por habitante, mayor capacidad económica del municipio generada por su principal fuente de ingresos.

**Variales:** Ingresos por concepto de predial; Inflación; Población.

**Formula:**  $((\text{ingresos predial del periodo } t / \text{IPC del año } t \text{ base } x) * 100 / \text{población del año } t)$

**Periodicidad:** Mensual-Anual.

**Referencias:** t=mes, año (ejem 2013) IPC=Inflación del periodo.

## **Numero 2.-**

**Nombre de Indicador:** Eficacia en el cobro de cuentas por impuesto predial.

**Descripción del Indicador:** Medir la eficacia en el cobro de impuesto predial según el cobro de cuentas de predial.

**Interpretación:** Mayor valor de porcentaje, una mayor eficiencia en el cobro de cuentas por impuesto predial.

**Variales:** Cuentas cobradas por Impuesto Predial; Cuentas totales de Impuesto Predial.

**Formula:**  $(\text{Cuentas Cobradas por Impuesto Predial} / \text{Cuentas totales de Impuesto Predial}) * 100$

**Periodicidad:** Mensual-Anual.

## **Número 3.-**

**Nombre de Indicador:** Eficacia en ingresos fiscales.

**Descripción del Indicador:** Medir la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

**Interpretación:** Cuanto más cerca el valor de (1), una mayor eficacia en la elaboración del presupuesto de ingresos.

**Variales:** Ingresos Presupuestados; Ingresos Captados.

**Formula:**  $(\text{Ingresos captados} / \text{Ingresos presupuestados})$ .

**Periodicidad:** Mensual-Anual.

## **Número 4.-**





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

**Nombre de Indicador:** Ingresos propios per cápita.

**Descripción del Indicador:** Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios.

**Interpretación:** Es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

**Variáveis:** Ingresos Propios; Habitantes del municipio.

**Formula:** Ingresos propios per cápita = Ingresos propios / Habitantes del municipio.

**Periodicidad:** Anual.

**Número 5.-**

**Nombre de Indicador:** Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

**Descripción del Indicador:** Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial.

**Interpretación:** Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro). El resultado deseable de este indicador es el 100%.

**Variáveis:** Recaudación del Impuesto Predial; Facturación Total Impuesto Predial

**Formula:** Eficiencia recaudatoria del impuesto predial = (Recaudación del Impuesto Predial / Facturación total del Impuesto predial) \* 100.

**Periodicidad:** Mensual-Anual

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente Artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

## CAPÍTULO XII

### LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica,



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

CGPE, contenidos en el paquete económico 2021, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 4.6 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuaron en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**Artículo 62.** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su Artículo 5to y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

Fracción I Objetivos anuales, estrategias y metas.

Fracción II Proyecciones de Finanzas Públicas.

Fracción III Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.

## **Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

### **Objetivos:**

\*Aumentar la confianza de la ciudadanía en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.

\*Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Municipio.

\*Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos consignados en el Plan Municipal de Desarrollo.

\*Promover mayor eficiencia en la gestión de recursos estatales y federales a través de la coordinación de las reglas de operación de los fondos gestionados y la vigilancia del buen cumplimiento en los criterios de elegibilidad de la población y de aplicación de los recursos.





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2013-2021

**Estrategias:**

\*Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.

\*Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;

\*Modernizar el sistema de catastro y mejorar la cartografía municipal.

\*Incrementar el desempeño fiscal con procesos de recaudación eficientes, descuentos de pronto pago y difusión de los medios de cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

\*Fortalecer la recaudación mediante la actualización de padrones y programas de reestructura de pasivos.

\*Motivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales de los ciudadanos con la creación de módulos de pago permanente y móvil.

\*Promover la cultura del manifiesto voluntario de los propietarios de terreno.

\*Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

\*Mejorar los canales de comunicación hacia los contribuyentes, mediante campañas publicitarias, con la finalidad de que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

Otorgar estímulos fiscales para incentivar la economía local, que permita además motivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

\*Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que transparenten la gestión pública.





**El Mante**

H. Ayuntamiento 2018-2021

**Metas:**

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 15,000 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el Programa “Todos pagamos, todos ganamos”, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, apertura de cajas adicionales internas a fin de disminuir los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2021.
- Ejecutar el Programa Control de Obligaciones tributarias, en materia de impuesto predial.
- Mejorar los niveles de coordinación entre las áreas de Desarrollo Urbano y Catastro a fin de retroalimentar sobre aquellos predios con construcciones nuevas.
- Lograr la Meta propuesta para la recaudación de los ingresos por Derechos, brindando a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad en los trámites a realizar.
- Lograr una Mayor Captación de recursos por aprovechamientos, aplicando de manera correcta los reglamentos municipales aprobados recientemente por el H. Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado.





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

## Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas

<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>208,012,966</b>	<b>214,253,355</b>
A. Impuestos	35,738,466	36,810,620
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	10,739,500	11,061,685
E. Productos	700,000	721,000
F. Aprovechamientos	635,000	654,050
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	200,000	206,000
H. Participaciones	160,000,000	164,800,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2 = A+B+C+D+E)</b>	<b>128,154,034</b>	<b>131,998,655</b>
A. Aportaciones	127,994,034	131,833,855
B. Convenios	0	0
C. Fondos distintos de Aportaciones	160,000	164,800
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos de Financiamientos (3 = A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4 = 1+2+3)</b>	<b>336,167,000</b>	<b>346,252,010</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Para el ejercicio 2021 se estima un incremento del 3% en base a los criterios generales de política económica, que estiman que el 2020 cerrara con una inflación del 3% anual

## Fracción III Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.





## **El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representando en los últimos años una proporción del 85 por ciento con respecto del total de los ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

Para las estimaciones de finanzas públicas, se estima un tipo de cambio nominal al cierre de 2020 de 22.3 pesos por dólar, por encima del estimado el cual fue de 20.00 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México.

De acuerdo a los CGPE Para 2020 se estimó un precio del petróleo de 49 dpb, derivado de la situación actual respecto a la Pandemia, al cierre del 2020 se estima un precio de 34.6 dpb. Un menor precio del petróleo representa menores ingresos petroleros. Esto implicaría plantear medidas de recorte de gasto adicionales a las políticas de austeridad ya implementadas de manera permanente en 2020. Dadas las perspectivas económicas actuales y que se prevé que este es un choque temporal, no se considera conveniente recortar el gasto público. Adicionalmente, un recorte al gasto de Pemex en 2021 posiblemente significaría posponer inversiones en exploración y extracción de hidrocarburos, lo que podría retrasar el cumplimiento de la producción de hidrocarburos que se presentó en su Plan de Negocios para 2019-2023.

### **c) Inflación.**

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, En este sentido, se espera que a finales de 2020 la inflación anual se ubique en 3.0%, congruente con los mayores niveles de inflación observados y consistente con las previsiones publicadas por el Banco de México.

### **Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.**





**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

El COVID-19 principal factor de riesgo para la economía mexicana, la cual enfrenta actualmente el reto más complejo desde la Gran Depresión en materia de protección del bienestar social e impulso a la actividad económica agregada. El despliegue de acciones para la atención de la pandemia, que ha tenido como eje un confinamiento autoinducido, ha generado una situación extraordinaria para la población y ha provocado una de las más severas contracciones económicas de las que se tenga registro en los últimos cien años.

**a) Disminución en las Participaciones Federales.** Para este año se consideró un crecimiento del 3.9%, sin embargo ante la contingencia sanitaria, estos ingresos se verán afectados sobre todo durante el segundo semestre del año y todo el 2021

**b). El mercado laboral local e inversión pública regional**

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingreso propios estriba en una reducción empleos y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales, así como todo el impacto que suma la industria regional y lo que aportan ciertos giros mercantiles y productivos de variadas especialidades; los cuales se han visto afectados por el confinamiento autoinducido, aunado a los problemas de inseguridad, tendría repercusiones en materia de ingresos propios, mismos que representan según el estadístico de los últimos años en promedio el 15 por ciento de los ingresos totales.

Por otra parte el estancamiento en la generación de empleos formales.

La actividad principal en el Municipio es la agricultura, con un porcentaje de 55% de temporal, al cual afecta los factores meteorológicos. Adicionalmente los movimientos en los precios de sus principales cultivos de caña de azúcar, soya, sorgo y algodón, son afectados por mercados internacionales. La disminución de apoyos gubernamentales desactiva y produce disminución en áreas de cultivos.

**b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.**

Por otro lado, la incertidumbre de la realización recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tengan





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>199,257,769</b>	<b>208,012,966</b>
A. Impuestos	14,996,720	35,738,466
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	11,580	0
D. Derechos	13,373,856	10,739,500
E. Productos	794,751	700,000
F. Aprovechamientos	756,696	635,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	192,974	200,000
H. Participaciones	169,131,191	160,000,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2 = A+B+C+D+E)</b>	<b>125,433,862</b>	<b>128,154,034</b>
A. Aportaciones	123,927,442	127,994,034
B. Convenios	1,333,136	0
C. Fondos distintos de Aportaciones	173,284	160,000
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos de Financiamientos (3 = A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4 = 1+2+3)</b>	<b>324,691,631</b>	<b>336,167,000</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<sup>1</sup> Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup> Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

## TRANSITORIO

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de



  
**El Mante**  
Por un cambio verdadero



**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2023

recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



  
**El Mante**  
Per un cambio verdadero



**El Mante**

R. Ayuntamiento 2018-2021

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.  
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EJERCICIO 2021  
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS, BASE MENSUAL

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1.1	Impuestos sobre los ingresos														
1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos		15,000	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio														
1.2.1	Impuesto sobre propiedad urbana		15,183,000	3,980,000.00	2,700,000.00	540,000.00	335,000.00	200,000.00	150,000.00	110,000.00	230,000.00	90,000.00	2,465,216.67	2,465,216.67	2,517,566.67
1.2.2	Impuesto sobre propiedad rústica		2,240,000	455,600.00	180,000.00	100,000.00	80,000.00	80,000.00	20,000.00	10,000.00	16,000.00	22,000.00	429,373.00	429,373.00	437,654.00
1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones														
1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles		3,000,000	250,000.00	285,000.00	270,000.00	204,000.00	313,000.00	290,000.00	140,000.00	236,000.00	319,000.00	250,000.00	235,000.00	208,000.00
1.4	Impuestos al Comercio Exterior														
1.6	Impuestos sobre Héminas y Asimilables														
1.6	Impuestos Escológicos														
1.7	Accesorios de los Impuestos														
1.7.1	Recargos, Gastos de Ejecución y Cobranza		700,000	138,515.37	97,705.09	107,077.91	54,879.51	66,623.25	98,157.52	40,000.00	53.70	45,000.00	29,630.00	22,457.65	
1.8	Otros Impuestos														
1.9	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.														
1.8.1	Recargos de Impuesto Predial Urbano		12,000,000	850,086.51	317,784.98	322,426.89	170,000.00	175,000.00	160,000.00	103,000.00	490,000.00	125,000.00	78,000.00	103,000.00	9,304,708.52
1.8.2	Recargos de Impuesto Predial Rústico		2,900,485	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	283,534.70
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00												
2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0.00												
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00												
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00												
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00												
3.1	Contribuciones de Mejoras por Otras Rúbricas		0.00												
3.2	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0.00												
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.														
4.1.1	Uso de la vía pública por comerciantes.		1,900,000	180,000.00	180,000.00	170,000.00	180,000.00	160,000.00	150,000.00	160,000.00	150,000.00	130,000.00	120,000.00	139,290.00	180,710.00
4.1.2	Arrendamientos de Sitios Públicos y Bienes		100,000	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
4.1.3	Ejecución de Permisos para Maniobras de Carga y Descarga		1,300,000	128,223.00	118,156.00	80,789.00	109,273.00	117,204.00	101,403.00	123,097.00	105,946.00	104,182.00	121,129.00	96,711.00	82,907.00
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (derogado)														
4.3	Derechos por prestación de servicios.														
4.3.1	Certificado de residencia (Carta de Residencia Cartilla)		60,000	3,108.00	1,143.00	1,225.00	1,522.00	1,270.00	882.00	1,435.00	4,594.00	3,143.00	25,000.00	15,730.00	2,948.00
4.3.2	Manifiestos de prop. Urbana y rústica		1,600,000	400,000.00	312,000.00	193,000.00	102,000.00	106,000.00	72,000.00	36,000.00	85,000.00	73,000.00	84,627.00	73,030.00	63,343.00
4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes.		700,000	69,720.00	75,290.00	83,016.00	83,000.00	58,016.00	50,000.00	57,148.00	53,050.00	49,260.00	50,000.00	54,840.00	32,460.00
4.3.4	Ejecución de Constancias de manejo		80,000	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
4.3.5	Ejecución de Certificados de obras publicas		50,000	4,820.00	6,972.00	3,498.00	4,742.00	1,898.00	3,498.00	3,542.00	5,093.00	4,167.00	5,000.00	5,000.00	3,410.00
4.3.7	Ejecución de Permiso eventual de alcoholes		80,000	2,500.00	2,500.00	1,500.00	18,700.00	4,224.00	1,106.00	1,106.00	6,524.00	24,260.00	2,650.00	7,975.00	9,015.00
4.3.8	Ejecución de Avalúos Periciales		350,000	28,585.00	28,839.00	59,715.07	30,016.00	30,768.00	26,663.00	30,584.00	31,480.00	15,000.00	23,631.93	24,941.00	19,797.00
4.3.9	Certificación de conscriptos		30,000	6,156.00	4,365.00	2,268.00	2,268.00	1,428.00	2,268.00	3,864.00	3,487.00	733.00	1,200.00	1,200.00	1,243.00
4.3.10	Ejecución de Certificación de dependencia económica		1,000			253.00		253.00				253.00		241.00	
4.3.11	Sonido		1,500										480.00	1,020.00	
4.3.13	Autorización de Anuncios luminosos		1,200,000		81,000.00	141,000.00	108,000.00	392,000.00	120,000.00		120,000.00		79,209.00	55,000.00	103,791.00
4.3.16	Dictámenes de protección civil.		140,000	2,800.00	9,400.00	30,500.00	11,050.00	12,800.00						23,073.70	50,376.80
4.3.16	Carta de anuencia.		50,000	8,967.00	1,821.00	1,821.00	1,821.00	1,821.00	1,821.00	5,500.00	3,821.00	6,251.00	5,621.00	5,124.00	
4.3.17	Certificaciones de Catastro.		50,000	2,840.00	5,174.00	7,625.00	4,500.00	4,519.00	5,500.00	2,190.00	2,570.00	7,473.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
4.3.18	Ejecución de Licencias de funcionamiento		30,000	10,136.00				10,136.00		2,500.00	2,500.00		2,500.00	2,228.00	
4.3.23	Planificación, Urbanización y Pavimentación		1,200,000	106,844.50	81,218.00	64,580.00	164,131.00	96,892.00	44,089.80	28,170.00	72,436.00	189,839.00	38,177.05	67,709.00	245,913.65
4.3.24	Cuotas por Servicios de Agua, Drenaje y Parleones.		500,000	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	35,000.00	30,000.00	60,000.00	35,000.00	45,000.00	31,067.50	30,159.00	23,773.50
4.3.26	Servicios de Rastro		270,000	39,425.00	16,625.00	10,495.00	32,235.00	31,055.00	26,080.00	5,075.00	14,740.00	28,775.00	24,335.00	21,250.00	19,910.00
4.3.27	Servicio Recolección de Residuos Sólidos		160,000									160,000.00			
4.3.28	Abanderamientos de Tránsito		7,000		806.00	845.00	850.00	309.00	846.00		846.00		806.00		
4.4	Certificación de Documentos		700,000	75,530.00	85,897.50	59,940.00	49,940.00	56,050.00	41,500.00	62,127.00	57,475.00	53,365.00	63,600.50	59,410.00	35,165.00
4.4	Otros derechos														
4.4.1	Los que la Legislatura determine		10,000	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	253.00		1,000.00		1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,747.00
4.4.3	Cuotas por cursos artísticos (RBA)		190,000	27,575.00	12,700.00	20,975.00			18,475.00	9,775.00	46,475.00	28,875.00	9,300.00	8,975.00	6,925.00
4.4.6	Venta de Entradas para ferias y Espectáculos														
4.5	Accesorios de Derechos		0.00												
4.6	Derechos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0.00												





# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

6.1	Productos																
6.1.9	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	700.000	14,825.45	57,433.04	113,393.28	95,180.53	73,574.63	62,043.94	39,069.96	79,033.29	65,545.17	32,488.95	41,757.95	25,649.76			
6.2	Productos de Capital (derogado)																
6.3	Productos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00															
6.1	Aprovechamientos																
6.1.1	Multas municipales	300.000	25,000.00	20,000.00	20,000.00	16,000.00	35,000.00	25,000.00	35,000.00	30,000.00	25,000.00	25,000.00	19,900.00	24,100.00			
6.1.2	Multas de tránsito	300.000	35,661.00	33,656.00	25,000.00	25,000.00	15,000.00	15,000.00	16,000.00	19,000.00	23,006.00	30,216.00	24,511.00	37,748.00			
6.1.3	Indemnizaciones por daños o deterioros en bienes patrimoniales	20.000			10,000.00				10,000.00								
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales																
6.3	Accesorios de Aprovechamientos																
6.4	Aprovechamientos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.																
6.4.1	Otros Aprovechamientos	15.000	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	500.00	500.00	500.00			
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00															
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00															
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00															
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00															
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00															
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00															
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00															
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00															
7.9	Otros Ingresos																
7.9.1	Otros Ingresos	200.000															200,000.00
8.1	Participaciones																
8.1.1	Participación Federal	160,000,000	13,000,000.00	13,500,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	13,420,957.47	13,950,000.00	13,950,000.00	13,950,000.00	13,000,000.00	13,229,042.53	12,500,000.00	13,500,000.00			
8.2	Aportaciones																
8.2.1	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FSMLM)	42,005,190	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00			
8.2.2	Fondo de aportación para el fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	85,988,844	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00			
8.3	Convenios																
8.3.3	Fortalecimiento para la Seguridad																
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal																
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones																
8.6.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	160,000	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33			13,333.33
9.1	Transferencias y Asignaciones	0.00															
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00															
9.3	Subsidios y Subvenciones	0.00															
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00															
9.6	Pensionales y Jubilaciones	0.00															
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00															
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00															
10.1	Endeudamiento Interno	0.00															
10.2	Endeudamiento Externo	0.00															
10.3	Financiamiento Interno	0.00															
<b>TOTAL DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021</b>		<b>136,167,640</b>	<b>31,344,937</b>	<b>33,307,884</b>	<b>37,086,705</b>	<b>33,311,330</b>	<b>37,106,646</b>	<b>37,262,289</b>	<b>36,346,227</b>	<b>37,107,876</b>	<b>30,246,919</b>	<b>33,384,282</b>	<b>28,432,841</b>	<b>31,628,910</b>			





**El Mante**  
7 de Agosto de 2018

Sin otro en particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
EL MANTE, TAMAULIPAS**

**ING. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS.**

**EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL.**



**EL MANTE, TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN  
2018 - 2021**



**EL MANTE, TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN  
2018 - 2021**

C.c.p. Archivo.





**El Mante**  
Ayuntamiento

## ANEXOS

Correspondientes al oficio número SRA/1065/2020.de fecha 05 de noviembre del 2020, por medio del cual se remite al H. Congreso del Estado de Tamaulipas, la propuesta de Ley de ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas; para el ejercicio fiscal 2021.

Anexo número 1.

Oficio SRA/1064/2020 firmado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; que contiene la iniciativa de decreto de la Ley de ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas; para el ejercicio fiscal 2021.

Anexo número 2.

Copia certificada del acta de cabildo en la que se aprobó la propuesta de ley de ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas; para el ejercicio fiscal 2021

Anexo número 3.

Disco compacto que guarda archivo en formato WORD relativo a la propuesta de Ley de ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas; para el ejercicio fiscal 2021.



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

--- EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS 10:00 (DIEZ HORAS) DEL DÍA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA CIUDAD; EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS**, LOS SÍNDICOS Y REGIDORES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR DE MANERA PÚBLICA LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL TRIENIO 2018-2021.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA:** BUENOS DÍAS COMPAÑEROS SÍNDICOS Y REGIDORES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2018-2021, AGRADEZCO SU ASISTENCIA A ESTA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PREVIA CONVOCATORIA, Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, PERMITIÉNDOME PROPONERLO A CONTINUACIÓN:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I.-** Lista de asistencia a cargo del Secretario del Ayuntamiento.
- II.-** Declaratoria del quórum legal y apertura de la sesión a cargo del Presidente Municipal.
- III.-** Calificación del carácter de la sesión a cargo del Presidente Municipal.
- IV.-** Aprobación del acta correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.
- V.-** Propuesta y en su caso autorización para modificar el Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021, para incluirle el programa en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y reacomodo y/o supresión de líneas de acción redundantes o innecesarias, a solicitud de la Contraloría Municipal.
- VI.-** Propuesta y en su caso aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas; para el ejercicio fiscal 2021, a solicitud de la Tesorería Municipal.
- VII.-** Propuesta y en su caso aprobación de Transferencias presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Gemma Viana  
Pizaña Dominguez

Montenegro P.

Social (FAIS 2020) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN 2020) al cierre del tercer trimestre del año 2020, a solicitud de la Tesorería Municipal.

**VIII.-** Propuesta y en su caso autorización de cambio de uso de suelo de rústico a urbano de inmueble ubicado en brecha al nacimiento con clave catastral 21-06-0397 y de la parcela número 176 Z1P1/1 ubicada en el Ejido Villa Juárez, a solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

**IX.-** Propuesta y en su caso autorización para incluir obras a realizarse con recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS 2020 y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN 2020, a solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

**X.-** Asuntos Generales.

**XI.-** Clausura de la Sesión a cargo del Secretario del Ayuntamiento.

-----  
**EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS, MANIFIESTA:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS PROPUESTOS DEL MISMO, LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA AL PASE DE LISTA.-----

-----  
**PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**-----

-----  
**I.- Lista de Asistencia**-----

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1.- C. ELBA MARIANA TORRES MADRIGAL. PRIMERA SÍNDICO.               | <b>PRESENTE.</b> |
| 2.- C. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHABRAND. SEGUNDO SÍNDICO.             | <b>PRESENTE.</b> |
| 3.- C. SHEYLA FRIDA PALACIOS JUÁREZ. PRIMERA REGIDORA.              | <b>AUSENTE.</b>  |
| 4.- C. JUAN FRANCISCO LEAL LARA. SEGUNDO REGIDOR.                   | <b>AUSENTE.</b>  |
| 5.- C. PAULA ELENA MARTÍNEZ NAVA. TERCERA REGIDORA.                 | <b>PRESENTE.</b> |
| 6.- C. MANUEL MORALES BETANCOURT. CUARTO REGIDOR.                   | <b>PRESENTE.</b> |
| 7.- C. BELLA LETICIA AYALA JAUREGUI. QUINTA REGIDORA.               | <b>PRESENTE.</b> |
| 8.- C. JUAN LUIS IZAGUIRRE MUÑIZ. SEXTO REGIDOR.                    | <b>PRESENTE.</b> |
| 9.- C. ANTONIA RUIZ VARGAS. SÉPTIMA REGIDORA.                       | <b>PRESENTE.</b> |
| 10.- C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ REQUENA. OCTAVO REGIDOR.             | <b>PRESENTE.</b> |
| 11.- C. NANCY ENRÍQUEZ PÉREZ. NOVENA REGIDORA.                      | <b>PRESENTE.</b> |
| 12.- C. ISIDRO HERNÁNDEZ NÁJERA. DÉCIMO REGIDOR.                    | <b>PRESENTE.</b> |
| 13.- C. RUTH GRACIELA GÁMEZ VERÁSTEGUI. DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.    | <b>PRESENTE.</b> |
| 14.- C. VICENTE AMBRIZ MORENO. DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.              | <b>PRESENTE.</b> |
| 15.- C. GUADALUPE ACEVEDO DÍAZ. DÉCIMA TERCERA REGIDORA.            | <b>PRESENTE.</b> |
| 16.- C. CLEMENTE VÁZQUEZ ORTIZ. DÉCIMO CUARTO REGIDOR.              | <b>AUSENTE.</b>  |
| 17.- C. GEMMA VIVIANA PIZAÑA DOMÍNGUEZ. DÉCIMA QUINTA REGIDORA.     | <b>PRESENTE.</b> |
| 18.- C. CHRISTIAN ALEJANDRO MEDINA VILLASANA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR. | <b>PRESENTE.</b> |
| 19.- C. ALMA EDITH MARTÍNEZ MONTELONGO. DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA.    | <b>PRESENTE.</b> |
| 20.- C. MIREYA PEÑA MARTÍNEZ. DÉCIMA OCTAVA REGIDORA.               | <b>PRESENTE.</b> |

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES AMBOS SÍNDICOS Y 15 DE LOS 18 REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO. VERIFICÁNDOSE LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS DE: C. JUAN FRANCISCO LEAL LARA. SEGUNDO REGIDOR Y C. CLEMENTE VÁZQUEZ ORTIZ. DÉCIMO CUARTO REGIDOR Y LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DE C. SHEYLA FRIDA PALACIOS JUÁREZ. PRIMERA REGIDORA.-----

-----  
**SEGUNDO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**-----

-----  
**EN EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** UNA VEZ AGOTADO ESTE PUNTO, PASO AL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA Y EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ME PERMITO DECLARAR QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE ESTA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y CONSECUENTEMENTE, AL QUEDAR DEBIDAMENTE INSTALADA, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA PRESENTE SESIÓN, SURTIRÁN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

-----  
**TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**-----

-----  
**CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** A CONTINUACIÓN ME PERMITO PASAR AL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARANDO LA PRESENTE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA CONFORME AL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO Y ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.-----

-----  
**CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----  
**CUARTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA**-----

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
 María Emilia P.  
 Viviana Pizana Domínguez

-----  
 --- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO VAMOS A CONTINUAR CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE CONSISTE EN APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, INFORMÁNDOLE QUE PREVIAMENTE FUE LEÍDA Y FIRMADA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA ADMINISTRACIÓN, SE ACORDÓ LA DISPENSA DE LECTURA DE LAS ACTAS.-----

-----  
 --- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES SU APROBACIÓN, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO ALZANDO SU MANO. SEÑOR SECRETARIO, DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.-----

-----  
 --- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE LOS COMPARECIENTES ESTÁN DE ACUERDO CON DICHA PROPUESTA, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

-----  
 --- **ACUERDO:**-----

-----  
 --- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:**-----

-----  
 --- **PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2018-2021, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-----

-----  
 --- **SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.-----

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

Gemma Viviana Pizano Domínguez

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

**EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**QUINTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.**

**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO VAMOS A CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL **QUINTO** PUNTO ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EL MANTE 2018-2021, PARA INCLUIRLE EL PROGRAMA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REACOMODO Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN REDUNDANTES O INNECESARIAS, A SOLICITUD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.

**EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PRESENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE, HONORABLE CABILDO. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020, EDICIÓN VESPERTINA EXTRAORDINARIO NÚMERO 9, FUE PUBLICADO EL **DECRETO LXIV-97** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 184, PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LVI, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL PARA SER LVII, DEL ARTÍCULO 49, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. POR MEDIO DE LAS REFORMAS PUBLICADAS, LOS AYUNTAMIENTOS ADQUIRIERON LA OBLIGACIÓN DE MODIFICAR SUS PLANES DE DESARROLLO PARA INCLUIR EN ELLOS EL PROGRAMA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD Y ADEMÁS SE AVOCÓ A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA APLICAR MODIFICACIONES NECESARIAS EN ALGUNAS LÍNEAS DE ACCIÓN, TRASLADARLAS DE UN APARTADO A OTRO Y EN SU CASO ELIMINAR ALGUNAS QUE POR SU REDACCIÓN

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Narciso Empezar  
Gemma Viviana Pizana Dominguez  
César

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

SON REDUNDANTES O INNECESARIAS. EL EJERCICIO REALIZADO SE RESUME EN EXTRACTO QUE LES FUE ENTREGADO, INCLUYENDO LA IMPRESIÓN DEL PROGRAMA Y EN LA FORMA DEFINITIVA QUE ADQUIERE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE SE LES ENTREGÓ DE MANERA DIGITAL. EN EL CASO DE APROBARSE LA ACTUALIZACIÓN, DEBERÁ DE SER INFORMADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y AL EJECUTIVO ESTATAL PARA SU PUBLICACIÓN. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** SI ALGÚN INTEGRANTE DEL H. CABILDO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA FAVOR DE ALZAR SU MANO.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. GUADALUPE ACEVEDO DÍAZ. DÉCIMA TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** ¿EN QUÉ CONSISTIRÍA EL PROGRAMA PRESIDENTE?-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** EL PROGRAMA YA ESTÁ ELABORADO Y ESTÁ PRESENTADO, LO ÚNICO QUE SE HIZO FUE ACTUALIZAR, TENEMOS QUE INCLUIR EL PROGRAMA DONDE SE NOS PEDÍA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESE APARTADO NO EXISTÍA, YA SE INCLUYÓ.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. GUADALUPE ACEVEDO DÍAZ. DÉCIMA TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** SI VENÍA.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** VENÍA MUY SUPERFLUO, AHORITA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO LA MODIFICACIÓN SE TUVO QUE INCORPORAR Y SE ELIMINARON ALGUNAS COSAS QUE ESTABAN OBSOLETAS O ESTABAN REPETIDAS. FUE LO ÚNICO QUE SE INCLUYÓ.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. PAULA ELENA MARTÍNEZ NAVA. TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** POR EJEMPLO. AHÍ CON LO DE LA MUJER, ¿ENTRA TAMBIÉN LA PROTECCIÓN PARA LO MENORES? HONESTAMENTE A MÍ ME PREOCUPA.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** LO ÚNICO QUE NOS PIDE EL CONGRESO EN SU ACTUALIZACIÓN, QUE HIZO SU REFORMA, NOS PIDE QUE INCLUYAMOS EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN,

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Gemma Viviana Pizana', 'miguél', and 'Nancy Ferrer'.

ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, HASTA AHÍ EN ESE MOMENTO, LO OTRO NO ESTÁ MARCADO, PERO ES UN TEMA QUE PODEMOS CONSIDERAR.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. PAULA ELENA MARTÍNEZ NAVA. TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** SI SERÍA NECESARIO CONSIDERARLO, A VECES LA MUJERES ESTÁN AHÍ POR ALGUNA CUESTIÓN PERSONAL, PERO MUCHOS NIÑOS VIVEN EN UNA VIOLENCIA Y NO TIENEN ELLOS A DONDE RECURRIR, LA MUJER NO QUIERE PEDIR ALGUNA LÍNEA DE AUXILIO, PERO EL NIÑO ESTÁ ENCERRADO AHÍ EN ESA VIOLENCIA.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** LO TOMAMOS EN CUENTA.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** TOTALMENTE DE ACUERDO CON USTED.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. BELLA LETICIA AYALA JAUREGUI. QUINTA REGIDORA, MANIFIESTA:** SI VIENE, PERO NO ALCANZAMOS A LEER TODO LO QUE SE NOS OTORGA EL MISMO DÍA, POR ESO SURGEN LAS DUDAS, POR EJEMPLO EN ESE TIPO DE PROGRAMAS A MI ME SURGE LA DUDA SI VAMOS A TENER ALGÚN ALBERGUE PARA LA MUJER VIOLENTADA O CÓMO LE VAMOS A DAR PROTECCIÓN A LA MUJER Y A SUS HIJOS.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** REGIDORA, SI MAL NO RECUERDO, SE NOS INVITÓ EN UNA OCASIÓN AL EDIFICIO QUE NOS DONÓ EL CLUB DE LEONES, AHÍ SE VA HABILITAR COMO REFUGIO TEMPORAL, QUE ES LO QUE PODEMOS TENER COMO MUNICIPIO, ES NUESTRA OBLIGACIÓN, YA ESTÁ CONTEMPLADO ESA PARTE DEL REFUGIO TEMPORAL PARA EL CASO DE VIOLENCIA DE LA MUJER.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** DE HECHO NO NADA MÁS LA LEY, TAMBIÉN LA MESA DE SEGURIDAD NOS LO ESTÁ PIDIENDO, ENTONCES VAMOS HACER PARA LA MUJER Y PARA LOS NIÑOS TAMBIÉN AHÍ Y ACÁ DONDE ERA LA CÁRCEL MUNICIPAL, A LO MEJOR TAMBIÉN PODEMOS HACER OTRO PARA HOMBRES, CUANDO HAGA MUCHO FRIO,

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Manuel Enriquez

PROTECCIÓN CIVIL INVITA AL ALBERGUE A LAS PERSONAS QUE ANDAN EN LAS BANQUETAS, PERO NO PODEMOS LLEVARLOS AL ALBERGUE DE LAS MUJERES.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ALMA EDITH MARTÍNEZ MONTELONGO. DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA, MANIFIESTA:** PERDÓN, LO QUE PASA ES QUE COMO DICE LA COMPAÑERA BELLA, SE NOS OTORGA LAS PROPUESTA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN, LO QUE SE VA A MODIFICAR, OBVIO SON MUCHAS HOJAS Y NO LAS PODEMOS LEER TODAS LAS QUE SON, PERO EN LO QUE LE DAS VUELTA SI VIENE LO QUE DICE PAULA, QUE SI VIENE PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, VIENE PARA IDENTIFICAR LO QUE ES EL ABUSO INFANTIL, O SEA TODO ESO SI VIENE, NADA MÁS ES DE DARLE UNA LEÍDA ¿VERDAD?. ESO ES CUANTO.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. BELLA LETICIA AYALA JAUREGUI. QUINTA REGIDORA, MANIFIESTA:** ¿ESA INFORMACIÓN NO NOS LA PODRÍAN PROPORCIONAR PREVIA A LA SESIÓN DE CABILDO? PARA PODERLA LEER.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** AHÍ LA TIENE ¿NO?.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. BELLA LETICIA AYALA JAUREGUI. QUINTA REGIDORA, MANIFIESTA:** PERO NOS LA ENTREGARON AHORITA.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** ES UNA PROPUESTA Y COMO TAL SE LAS ENTREGAMOS. AQUÍ ES PONERNOS DE ACUERDO EN ALGO QUE NO SE LEYÓ Y PREGUNTARLE A SECRETARIO, PERO SI LA INTENSIÓN DE SU SERVIDOR ES HACER LOS ALBERGUES PARA MUJERES Y PARA NIÑOS Y TAMBIÉN PARA HOMBRES ACÁ, QUE NO LO DICE PERO SI LO VAMOS HACER PARA NO TENERLOS AHÍ TODOS JUNTOS.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. GUADALUPE ACEVEDO DÍAZ. DÉCIMA TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** PRESIDENTE, YA QUE ESTAMOS AHORITA CON LOS POSIBLES CAMBIOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, HAY UN APARTADO DONDE SE VE LO DEL COMERCIO Y SI ME PREOCUPO VER EL TEMA EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO EN DONDE DICE: AL ANALIZAR DETENIDAMENTE LOS INDICADORES DEMOGRÁFICOS, SOCIALES Y SOBRE TODO LOS ECONÓMICOS, CLARAMENTE SE PUEDE

Gemma Viviana Pizarro Dominguez  
Nancy Emquer

CONSTATAR LA IMPORTANCIA QUE JUEGA EL MANTE EN EL CONCIERTO REGIONAL, DE HECHO, NO SE PUEDE CONCEBIR EL DESARROLLO DE LA REGIÓN MANTE SIN ESTE MUNICIPIO. SIN EMBARGO, EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y DE LA POBLACIÓN SE HA INHIBIDO POR PROBLEMAS COYUNTURALES QUE HA SUFRIDO ESPECIALMENTE LA ENTIDAD. AL INTERIOR DEL MUNICIPIO SE HAN DEJADO DE HACER COSAS QUE PODRÍAN COADYUVAR A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, LOS SERVICIOS Y LA AGRO INDUSTRIA. AQUÍ LO QUE YO ENTIENDO ES QUE NO ESTAMOS HACIENDO NADA, ESO YO ASÍ LO ENTIENDO.

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** ¿NADA PARA QUÉ?.

**EN USO DE LA PALABRA LA C. GUADALUPE ACEVEDO DÍAZ. DÉCIMA TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** O SEA QUE NO ESTAMOS APOYANDO PARA INCENTIVAR EL COMERCIO, DIGO, ASÍ COMO LO LEÍ, POR ESO LE TOMÉ UNA FOTO, PERO NO SÉ SI ESTOY MAL, ME GUSTARÍA QUE ME ACLARARAN.

-- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** YO CREO QUE SÍ. ACABAMOS DE PASAR UNA ETAPA EN DONDE NO SE LES ESTUVO COBRANDO, NI AL MERCADO, NI A LOS VENDEDORES AMBULANTES, TENGO MÁS DE UN MES TRABAJANDO DE LA MANO DE LA EMPRESA PANTALEÓN QUE LLEGÓ AQUÍ A MANTE, NO QUIERO TENER UN CASO COMO EL DE XICO, NO HAY CULPABLES EN XICO SINO LA EMPRESA SE RETIRÓ Y PUES HAY UN PROBLEMA MUY GRANDE EN XICO Y SI ESTAMOS AL PENDIENTE, HACE TRES DÍAS TUVE UNA REUNIÓN CON COPARMEX EN SU CASA Y SI HE ESTADO AL PENDIENTE, ESTAMOS TOCANDO PUERTAS PARA REACTIVAR EL RASTRO TIF, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA AQUÍ EN MANTE.

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** DÉJAME VER ESA PARTE DE LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA, LA VOY A CHECAR, TODAVÍA SE PUEDE LAS PARTES DE LA REDACCIÓN TODAVÍA SE PUEDEN ACTUALIZAR.

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. GUADALUPE ACEVEDO DÍAZ. DÉCIMA TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** POR ESO ME PARECIÓ PERTINENTE EXTERNARLO.

Gemma Viviana  
Pizana Domínguez

Manuel Enriquez

Armando

**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** AHORITA LO VEMOS LUPITA, CON MUCHO GUSTO. YA ME ACLARÓ EL DIRECTOR JURÍDICO, LO QUE ESTÁS LEYENDO ES EL DIAGNÓSTICO QUE SE HIZO EN UN MOMENTO DEL POT, NO ES LO QUE SE VA A MANDAR AL CONGRESO, PERO DE TODOS MODOS LO REVISAMOS AHORITA NUEVAMENTE.

**EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES SU APROBACIÓN, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO ALZANDO SU MANO. SEÑOR SECRETARIO, DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.

**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE LOS COMPARECIENTES ESTÁN DE ACUERDO CON DICHA PROPUESTA, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:-**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:-**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2018-2021, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS MODIFICAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EL MANTE 2018-2021, PARA INCLUIRLE EL PROGRAMA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REACOMODO Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN REDUNDANTES O INNECESARIAS, A SOLICITUD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.**

**ÍNDICE**

Mensaje del Presidente

I. Presentación del plan municipal de desarrollo El Mante 7

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*  
 Nancy Emquer...  
 Gemma Viviana...  
 Pizaña Dominguez...  
 Ahuy...

*(Handwritten signatures and notes on the left margin)*

2018-2021

II. Participación democrática para la formulación del plan municipal de desarrollo El Mante 2018-2021	10
III. Marco normativo	35
IV. Entorno nacional, Estatal y Municipal	41
V. Nuestra prospectiva de El Mante y la filosofía administrativa 2018-2021	83
VI. Ejes rectores de la administración	86
Eje 1: Ciudad Funcional y Segura	87
Eje 2: Ciudad Integral e Incluyente	103
Eje 3: Ciudad Sustentable	128
VII. Ejes estratégicos	145
Eje Ciudad Solidaria	149
Eje Ciudad Justa y Equitativa	151
Eje Ciudad Eficiente	153
VIII. Programas Prioritarios	156
IX. Evaluación y seguimiento	191

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

C. José Mateo Vázquez Ontiveros.  
Alcalde

C. Mariana Torres Madrigal	Primera Síndico
C. Luis Alfonso Martínez Chabrand	Segundo Síndico
C. Sheyla Frida Palacios Juárez	Primera Regidora
C. Juan Francisco Leal Lara	Segundo Regidor
C. Paula Elena Martínez Nava	Tercera Regidora
C. Manuel Morales Betancourt	Cuarto Regidor
C. Bella Leticia Ayala Jáuregui	Quinta Regidora
C. Juan Luis Izaguirre Muñiz	Sexto Regidor
C. Antonia Ruiz Vargas	Séptima Regidora
C. José Antonio Rodríguez Requena	Octavo Regidor
C. Nancy Enríquez Pérez.	Novena Regidora
C. Isidro Hernández Nájera	Décimo Regidor

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

  
  
  
 Gemma Viviana  
 Pizana Domínguez  
  
 Nancy Enríquez

  
 August

- C Ruth Graciela Gámez Verástegui
- C Vicente Ambriz Moreno
- C Guadalupe Acevedo Díaz.
- C Clemente Vázquez Ortiz
- C Gemma Viviana Pizaña Domínguez
- C Christian Alejandro Medina Villasana
- C Alma Edith Martínez Montelongo
- C Mireya Peña Martínez

- Décima Primera Regidora
- Décimo Segundo Regidor
- Décima Tercera Regidora
- Décimo Cuarto Regidor.
- Décima Quinta Regidora
- Décimo Sexto Regidor
- Décima Séptima Regidora
- Décima Octava Regidora

### GABINETE

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO	LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL
TESORERA	C.P. RUTH ARCELIA TORRES MADRIGAL
CONTRALORA	C.P. CHYARA ZAC-NICTE JUÁREZ DATTRINO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EL MANTE	LIC. DULCE MA. MORALES HERNÁNDEZ
SECRETARIO PARTICULAR	ING. HÉCTOR AURELIO CASTILLO TOVAR
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	LIC.MA. DE LOURDES MAYORGA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C. JESÚS MARTÍNEZ BALTAZAR
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	C. ESTEFANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	MVZ. BENITO VELAZCO VALDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO CULTURAL	ING. JUAN ROGELIO ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	C. JESÚS DANIEL SALAZAR NÚÑEZ
DIRECTOR JURÍDICO	LIC. ALFONSO ANDRÉS ESPINOSA RAMÍREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	C. JOSÉ MAGDALENO GARCÍA CARBAJAL
JUEZ CALIFICADOR	LIC. JESÚS FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	LIC. CARMEN UGALDE GALLEGOS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	C. DAVID F. PADRÓN GUERRERO
DIRECTOR DE TURISMO	C. GUILLERMO HERNÁNDEZ DE LA TORRE
DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL	C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ

### MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



El Plan Municipal de Desarrollo de El Mante 2018-2021 establece el rumbo que seguirá mi administración, para crear certidumbre a los destinos de las familias mantenses.

LDO.

Nancy Enríquez  
 Gemma Viviana Pizaña Domínguez  
 (Signature)  
 (Signature)

(Signature)  
 (Signature)  
 (Signature)  
 (Signature)  
 (Signature)

Desde el inicio de mi mandato me comprometí con todos ustedes a sacar adelante a El Mante, y por ello, instrumentamos mecanismos de planeación participativa, para que los problemas que enfrentan las niñas, los niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y hombres del municipio, fueron problemas prioritarios de la administración.

Con mi equipo de trabajo, que está al servicio de ustedes, escuchamos y analizamos cada una de las propuestas que los ciudadanos manifestaron durante el proceso de consulta ciudadana, estructurando e integrando un Plan Municipal que nos orientará en los tres años de gestión.

El Plan contiene tres ejes estratégicos, tres ejes transversales que se soportan en 6 estrategias y 325 líneas de acción que conducirán al Cambio Verdadero.

Con la ejecución de las líneas de acción del plan y sus estrategias alcanzaremos los objetivos y la meta de transformar El Mante a una economía sostenible, con empleo para todos y un lugar para cada quien, donde gobierne la paz y la tranquilidad de todos los habitantes.

Es tiempo de trabajar, de redoblar esfuerzos con el Gobierno Estatal, de recomponer el tejido social y generar las condiciones económicas que potencialicen a El Mante. Es el tiempo de El Mante y el tiempo de todos.

José Mateo Vázquez Ontiveros

## I. PRESENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EL MANTE 2018-2021.

Para la administración del Ingeniero José Mateo Vázquez Ontiveros es de gran relevancia disponer de un documento de Planeación para el Desarrollo Municipal que integre las demandas ciudadanas y los compromisos realizados en la campaña.

Gemma Viviana  
Pizcena Domínguez  
Nancy Emmerich

Alm...

El presente documento fue diseñado con todo el rigor metodológico que establece la ley de Planeación utilizando la metodología del Marco Lógico.

Para su conformación se siguieron los siguientes pasos:

- Diagnostico Situacional
- Consulta ciudadana y planeación participativa
- Integración y estructura del Plan Municipal de Desarrollo.

Durante el proceso de su diseño se realizaron consultas ciudadanas, dos foros de propuestas, consulta de opinión y una de detección de necesidades, y durante los recorridos a cada una de las localidades del municipio, en el marco de la campaña se registraron las necesidades y problemas.

Se realizó un diagnóstico de la situación actual de El Mante, donde se detectaron problemas que han afectado el desarrollo sostenible y el bienestar social de los habitantes del Municipio, identificando la población afectada, las causas de los problemas, los involucrados para establecer alternativas de solución, quienes colaboraron en la detección de fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades para hacerles frente, definiendo los Ejes de actuación en base a un proceso de alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Plan Nacional vigente 2013-2018 y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible así estructurar el Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021.

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Nancittemquer



El plan contempla 3 Ejes Estratégicos: Ciudad Funcional y Segura, Ciudad Integral e Incluyente; y Ciudad Sostenible, en la que se desarrollaron sub ejes de atención en función a las vertientes de actuación para lograr los objetivos y metas del plan. Para cada sub eje se identificaron sus líneas de acción.

Se trazaron 3 Ejes Transversales: Ciudad Justa y Equitativa, Ciudad Solidaria y Ciudad Efectiva, los cuáles tienden a definir la actuación transversal que deberá conducir a la conformación de una Institución Pública Municipal más eficiente, eficaz, transparente que genere valor público mediante la instrumentación de políticas públicas municipales que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos de El Mante, reduzca las brechas de género entre hombres y mujeres, promueva la participación ciudadana para la construcción de un Municipio más próspero, seguro e incluyente.

*Gemma Viviana  
Fizaña Domínguez  
Nancy Emajer*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

El Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021 conducirá el quehacer diario de la administración municipal durante los 3 años de gestión para alcanzar el *Cambio Verdadero* que todos queremos.

## II. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EL MANTE 2018-2021.

La participación ciudadana en el proceso de planeación para el desarrollo del Municipio, fue de vital importancia, ya que permitió guiar la actuación del gobierno local hacia las áreas más sensibles que afectan a la población.

Con la finalidad de enriquecer los procesos de participación ciudadana en la etapa de planificación, se instrumentó una estrategia de participación democrática que permitiera identificar plenamente los problemas que la ciudadanía padece y por los que demandan alternativas de solución, sus propuestas para dar solución y una evaluación que permita la mejora de los servicios públicos.

En los procesos de participación democrática se lograron recoger 900 propuestas de las ciudadanas y ciudadanos, las cuáles fueron, analizadas evaluadas y las pertinentes integradas al Plan Municipal de Desarrollo.

La estrategia de participación ciudadana *Por un Cambio Verdadero* se articuló en distintas modalidades: Presenciales, convocando a sociedad civil organizada, representantes de cámaras empresariales, representantes del sector agropecuario, instituciones educativas, y expertos a participar con el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal El Mante (COPLADEM) en un foro donde se privilegió el análisis y la reflexión de los temas de

Gemma Viviana  
Pizña Domínguez  
Nancy Ferrnandez

Alfredo

mayor relevancia para el Municipio: Sostenibilidad, Seguridad, Bienestar Social, Medio Ambiente, Equidad, Participación Ciudadana y Buen Gobierno. Para cada uno de ellos se integraron mesas de trabajo, mediante las cuales se identificaron los principales problemas y propuestas de alternativas de solución.

### Foros de participación ciudadana *Por un Cambio Verdadero*

El Foro privilegia el análisis individual y colectivo entre involucrados con un alto grado de interés, principales afectados e involucrados con interés alto y poder de influencia.

En cada mesa temática se analizaron las propuestas que cada uno de los integrantes tenían sobre las diferentes dimensiones del tema, llegando acuerdos mutuos sobre la problemática y sus causas y propuestas de solución que fueron discutidas y analizadas para construir soluciones que sirvieron como base para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo.

#### *Conclusiones generales por mesa:*

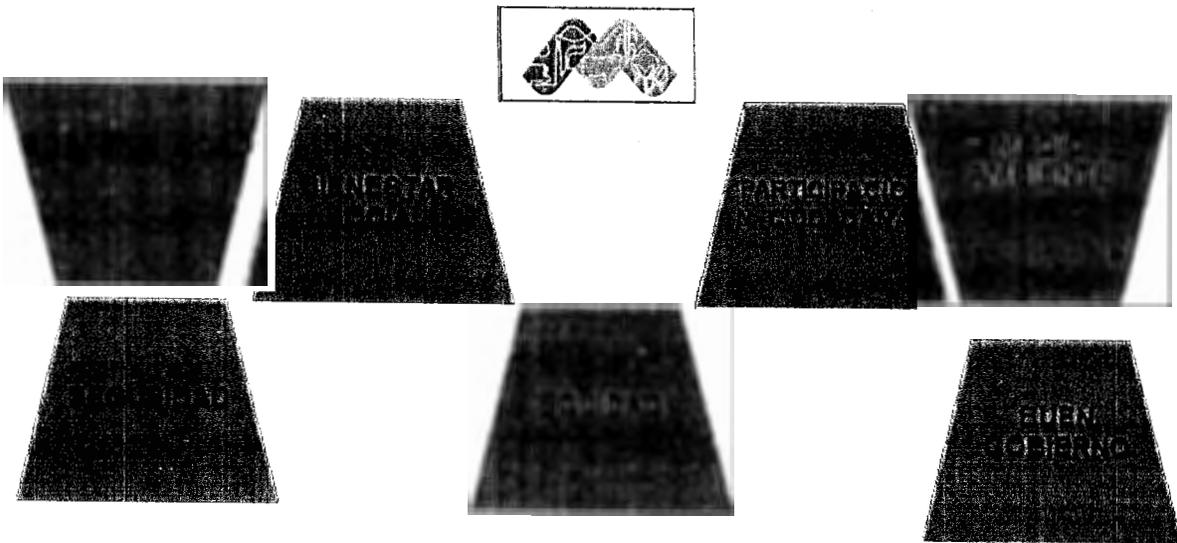
#### **Sostenibilidad**

En la mesa de sostenibilidad se abordaron los problemas que presentan los sectores comerciales, industriales y de servicio con énfasis en turismo. La falta de capacitación empresarial, la ausencia de redes empresariales, la desvinculación de los sectores, son factores que merman el desarrollo. Por otro lado, los productores expusieron como factor determinante de la baja rentabilidad del sector: el incremento de los precios de los insumos que requieren para su actividad, la falta de capacitación y de fomento, también

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez  
Nancy Enriquez

fueron temas recurrentes. Una de las propuestas más significativas fue el trabajo colaborativo y participativo en los diferentes sectores para conformar redes empresariales que constituyan un clúster agroindustrial y un circuito turístico, reconociendo que la formación empresarial, capacitación en nuevas técnicas de reconversión de productos, orientación sobre acceso al financiamiento y una mayor colaboración con la administración municipal para integrar grupo vulnerables, contribuirían a una mayor oferta de empleo y al crecimiento sostenido.

### TEMAS DE INTERES



#### Seguridad

El tema de seguridad fue uno de los de mayor interés de los asistentes, la inseguridad por ser una causa visible, fue analizada desde la perspectiva de otros temas como la sostenibilidad, el bienestar social, la gestión pública, como afecta de forma encadenada el quehacer cotidiano.

La participación colectiva y el bien común fueron elementos consistentes en las propuestas para colaborar en esfuerzos de combate a la inseguridad. Otro tema relevante fue la detección de zonas de riesgo,

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Wendy Enríquez R.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

identificándolas como aquellas en las que se da una mayor crianza de jóvenes delincuentes y las que por sus características urbanas son focos de oportunidad para los robos. Entre las propuestas resalto la importancia de focalizar acciones de prevención de manera transversal en las zonas de riesgo.

En materia de vialidad y transporte los accidentes de tránsito en jóvenes y las afluencias en las escuelas fueron los temas de mayor ocupación, la importancia de trabajar coordinadamente con asociaciones civiles para una educación vial y la incursión de jóvenes *influencer* para desalentar la conducción bajo influencia de sustancias nocivas para la salud son alternativas de solución para disminuir la alta incidencia de accidentes viales.

En materia de protección civil la importancia de la cultura de la prevención y la participación ciudadana para fortalecer la actuación en cuestiones de desastres fueron temas de interés.

### Bienestar social

En la mesa de bienestar social se analizó la calidad educativa y sus principales problemas; en salud, la prevención y promoción de la salud; en grupos vulnerables, la exclusión y la marginación, las condiciones de las vivienda y el acceso a servicios básicos, el deporte y la cultura. Dentro de los problemas que requieren mayor atención están los relacionados a mejorar las condiciones de los hogares de la población que vive por debajo de la línea de bienestar mínimo y que se concentran en las zonas de atención prioritaria. La pérdida de valores familiares, la desintegración fueron temas que ocuparon el dialogo de los participantes, la influencia de la familia en el pleno desarrollo del individuo, su repercusión en los

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Juan Ferrero

procesos de enseñanza, en la permanencia educativa y en la buena crianza, dio como conclusión el empoderamiento de la mujer como factor determinante que contribuye al desarrollo y la recuperación de la formación parental para fortalecer procesos de crianza.

En materia de salud el problema más apremiante fue la obesidad y la orientación alimentaria, y la activación física como una alternativa de solución.

La recuperación de los espacios públicos y la importancia de la participación ciudadana para su mantenimiento fue una solución innovadora que permite una mayor actuación de la sociedad en los asuntos públicos.

**Equidad**

La participación de la mujer en la sociedad y los efectos que han producido las relaciones de poder entre hombres y mujeres fue uno de los principales temas que se abordaron en la mesa, así como el ejercicio de los derechos de la población que ha sido privada de los mismos, por caer en situación de pobreza. La importancia de promover una cultura de respeto y tolerancia a la diversidad fue la principal propuesta y la que mayores acuerdos sostuvo.

**Participación Ciudadana**

El tema de participación ciudadana fue uno de los que mayor transversalidad obtuvo. En todas las mesas la participación de la sociedad en acciones de orden público fue considerada como alternativa que fortalece la actuación Municipal. La importancia de abrir oportunidades de integrar a proyectos y acciones a las asociaciones civiles, altruistas, comités, cámaras, y grupos organizados con interés de sumar esfuerzos,

*[Handwritten signatures and scribbles in the left margin]*

*[Handwritten signatures and names in the right margin: Gemma Viviana Pizaña Domínguez, Nancy Emquer, and others]*

bajo esquemas de coordinación, cooperación, participación y vigilancia, obligan a considerar la integración de una coordinación municipal para que la sociedad organizada coopere en las acciones, participe democráticamente en las decisiones que los afecte y se solidarice en acciones a favor de los grupos más vulnerables.

**Medio Ambiente**

Siendo el Municipio el sexto más importante en el Estado para la atracción de turistas, el cuidado a los recursos naturales y la explotación adecuada de los atractivos focales eran de gran interés en la mesa. Se reconoció los escasos logros que se han tenido para articular una oferta turística responsable, así como permear una cultura de armonía con los recursos naturales.

Por otra parte, la baja cultura de la industria cañera y su responsabilidad en la contaminación ambiental de las localidades cercanas al Ingenio, la violación al ambiente propiciada por algunos comercios, fueron preocupaciones que quedaron asentadas en la mesa. Las propuestas de integrar filtros, de actualizar marcos normativos, establecer sistemas de sanciones, educar a niñas, niños y adolescentes sobre la conservación de sus atractivos turísticos naturales, fueron entre otras propuestas las que resultaron de la mesa.

**Buen Gobierno.**

En la mesa se analizaron temas relativos a la calidad de los servicios públicos, a la gestión financiera, rendición de cuenta, orientación a resultados.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizarra Domínguez  
Nancy Empar

Se identificó que las anteriores administraciones no realizaban ejercicios que promovieran una participación democrática.

Como propuestas se concordó continuar con foros de consulta y participación democrática, orientar la administración pública a resultados, focalizar las políticas públicas e instrumentar mecanismos para promover la evaluación del desempeño.

**Consulta ciudadana de opinión por un cambio verdadero**

Con la finalidad de analizar la percepción de los servicios públicos e identificar los principales problemas en materia de bienestar social y sostenibilidad se aplicaron: una encuesta de opinión y 4 instrumentos por grupos de enfoque: empresarios y productores, mujeres, jóvenes y población en general; en el marco de la consulta ciudadana denominada *Por un Cambio Verdadero*.

*Encuesta de opinión*

La encuesta de opinión se aplicó de manera presencial, mediante la instalación de módulos de participación ciudadana en la explanada de Palacio Municipal, mediante convocatoria en medios de comunicación se invitó a participar a la población.

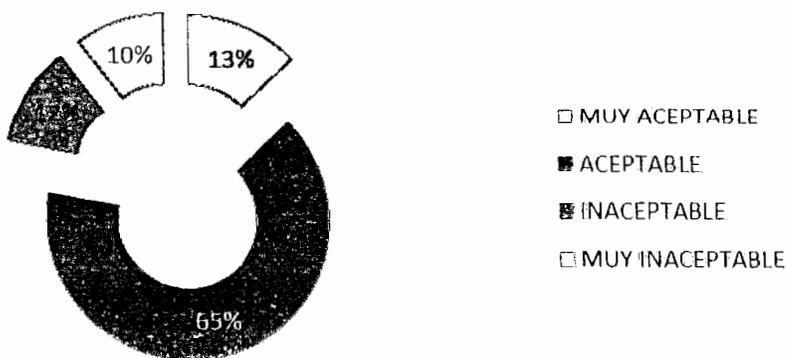
El instrumento de opinión tuvo como finalidad determinar la percepción que tienen los usuarios sobre los servicios públicos que recibieron durante los dos últimos años, así mismo, mediante ítems se exploró la problemática que presentan para un acceso a los servicios de calidad.

El 47.36% de la población encuestada vive en una calle no pavimentada, ni con algún tipo de revestimiento. De la población que vive en calles con pavimentación o algún tipo de revestimiento, el 78% considera satisfactorio

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gemma Viviana  
Pizana Dominguez  
Walter Enriquez P.  
*[Other illegible signatures]*

el estado de sus calles, mientras que el 22% está insatisfecha, el 100% de ellos proviene de las colonias de Aeropuerto, Anáhuac, Cerro de Bernal, Fresno, Quintanilla, Tamaulipas, Obrera, Zona Centro y 16 de Septiembre; y el 94% de la población insatisfecha manifiesta que la calle no ha recibido mantenimiento en los últimos años.

Gráfica 1.1. Evaluación de la calidad de las calles pavimentadas



Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta de opinión Por un Cambio Verdadero

En materia de suministro del agua en su casa o en su terreno el 2.58% de la población encuestada no tenía acceso al agua, el 100% de ellos provienen de las colonias Azucarera y Aeropuerto.

De la población que cuenta con servicio de agua, solo el 4% manifestó que su casa no estaba conectada a un sistema de drenaje.

En un marco general de la encuesta de opinión el servicio de recolección de basura fue el que mayor nivel de satisfacción alcanzó, sin embargo el 13% de la población que está insatisfecha, el 100% de ellas no accede al servicio.

La pavimentación, el mercado, la limpieza de las calles, el servicio fúnebre, el mantenimiento de los jardines y parques y el alumbrado público alcanzaron muy bajos niveles de aceptación.

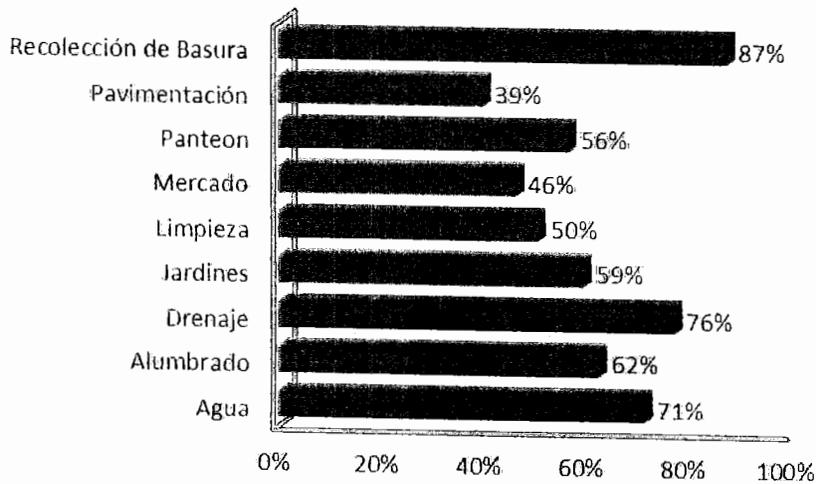
Gemma Viviana  
Pizcña Dominguez  
Nancy Emqueria

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

En materia de alumbrado público el 25.4% de la población no cuenta con el servicio en el tramo de su calle, el 100% de ellos está insatisfecho y el 12.6% de los que sí cuenta, lo consideran de mala calidad. En limpieza de las calles el 50% no recibe el servicio de limpieza, el 100% de ellos está insatisfecho.

*Gráfica 1.2 Grado de Satisfacción de la población sobre los Servicios Públicos*



Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta de opinión Por un Cambio Verdadero.

Los problemas más apremiantes para la población fueron la pavimentación, las condiciones del Mercado, el alumbrado público y los servicios de mantenimiento del panteón, jardines y parques y el abastecimiento de drenaje.

*Gráfica 1.3. Problemas que requieren mayor atención, según consulta de opinión*

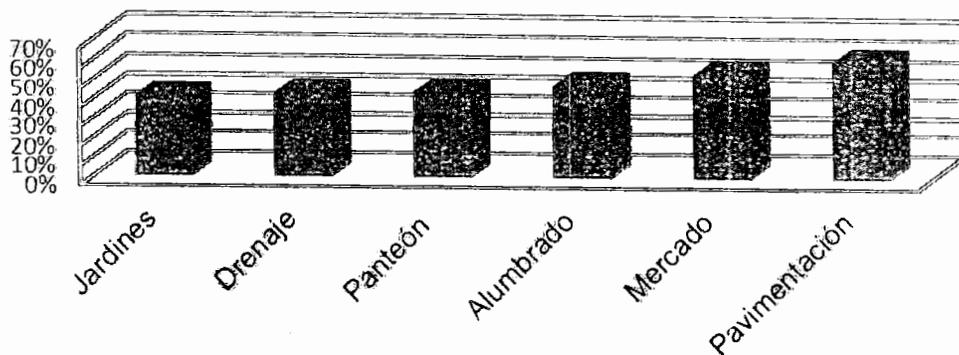
*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana Pizaña Dominguez

Warref Emquer R.

*[Signature]*

*[Signature]*



Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta de opinión Por un Cambio Verdadero

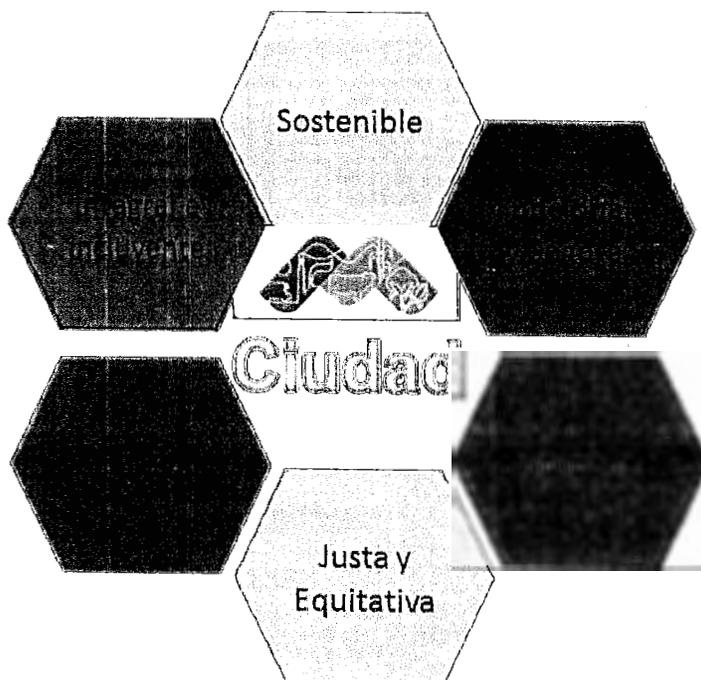
### Consulta de detección de problemas *Por un Cambio Verdadero*

La consulta de detección de problemas *Por un Cambio Verdadero*, se aplicó en 4 grupos de enfoque, para identificar los principales problemas que afronta la población afectada.

El instrumento de medición fue difundido en el Municipio El Mante mediante el uso de las tecnologías de información, en redes sociales y en la página web oficial, se aplicaron los 4 cuestionarios para detectar, desde su perspectiva, los diferentes problemas correspondientes a los Ejes de Ciudad Funcional y Segura, Ciudad Sostenible, Ciudad Integral e Incluyente, Ciudad Efectiva, Ciudad Justa y Equitativa y Ciudad Solidaria.

Gemma Viviana  
Pizarro Domínguez  
Lancy Enriquez P.

### DETECCIÓN DE LOS PROBLEMAS PÚBLICOS



#### Ciudad Integral e Incluyente

#### Mujeres

El 59% de las Mujeres que atendieron a la consulta ciudadana manifestaron tener nivel de licenciatura, 23% Media Superior, 4.5% Posgrado, 4.5% educación básica y 9% rezago educativo; de acuerdo al rango de edad el 55% de ellas oscilan entre los 30 y 49 años; 21% son menores de 30, y el resto mayores de 50 años.

Las mujeres encuestadas, el 9% reconoció abiertamente haber sido víctima de violencia familiar o de acoso laboral y 27% vive violencia económica, sin embargo, el 32% considera que el municipio debe instaurar medidas para orientar y atender a víctimas de violencia intrafamiliar. La encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, INEGI, señala que de cada 100 mujeres aproximadamente 25 han sido violentadas. Los resultados de la encuesta de detección de problemas identifican, que las mujeres mantenses no denuncian la violencia, ya que la brecha entre las que manifestaron ser víctimas y las que demandan servicios de atención,

Gemma Viviana P. - ría Dominguez Nancy Emquer P.

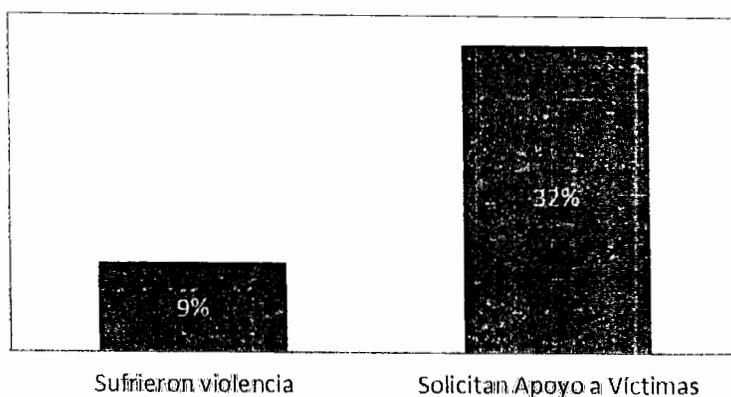
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

muestra una diferencia de 18 puntos porcentuales. Las mujeres que demandan una mejora actuación para las víctimas, manifestaron que no encuentran redes de apoyo para lograr una independencia económica, el 90% de las mujeres que expresó ser víctima de violencia era desempleada y reconocía la necesidad de capacitarse laboralmente o asesorarse para emprender, además, la falta de espacios de cuidado para los hijos y el acceso al financiamiento, eran limitantes para decidir vivir una vida libre de violencia.

Gráfica 1.4. Mujeres y la violencia



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de detección de problemas Por un Cambio Verdadero

### Resultados Generales de los grupos de enfoque

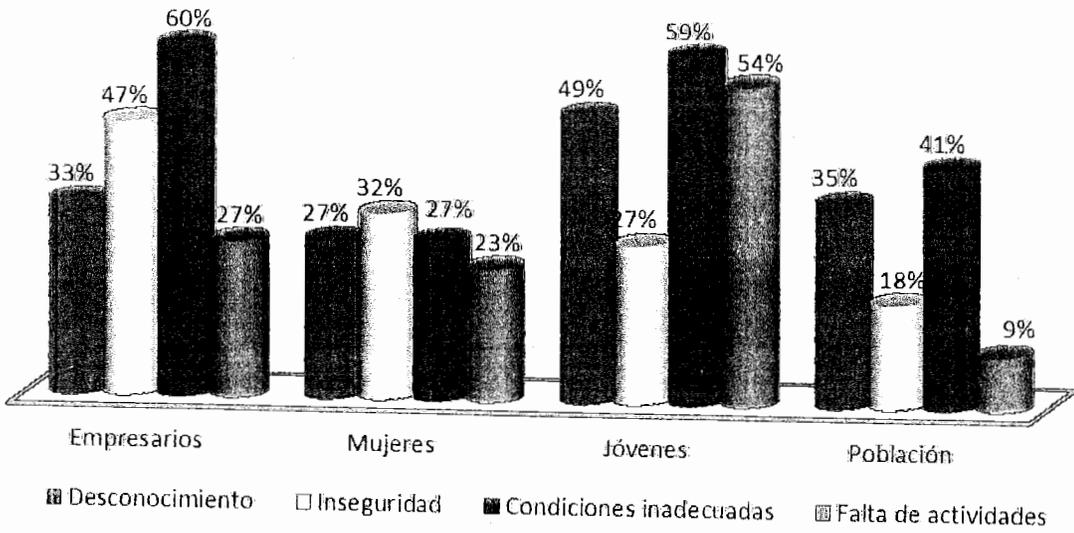
Los resultados obtenidos de los 4 grupos de enfoque en materia de espacios públicos, cultura y deporte, arrojaron que el 54% de los jóvenes consideran que no existen actividades culturales ni promoción de la cultura, el 23% de las Mujeres, 27% de los empresarios y 9% de la población en general, coinciden.

El 49% de los jóvenes desconoce las actividades que se han organizado en relación a cultura y deporte, el 35% de la población general, 49% de las

mujeres y 33% de los hombres opinan que no participan en las actividades porque no existe difusión.

Los espacios de recreación como jardines, plazas y parques están en condiciones inadecuadas e inseguras, el 95% del total de los 4 grupos de enfoque coincide que las condiciones de los espacios propician la inseguridad, por lo que, el 60% de empresarios, 59% de los jóvenes, 27% de las Mujeres y 41% de la población en general no hacen uso de los espacios por sus condiciones.

Gráfica 1.5. Principales problemas para el aprovechamiento de espacios y servicios que mejoran el bienestar social.

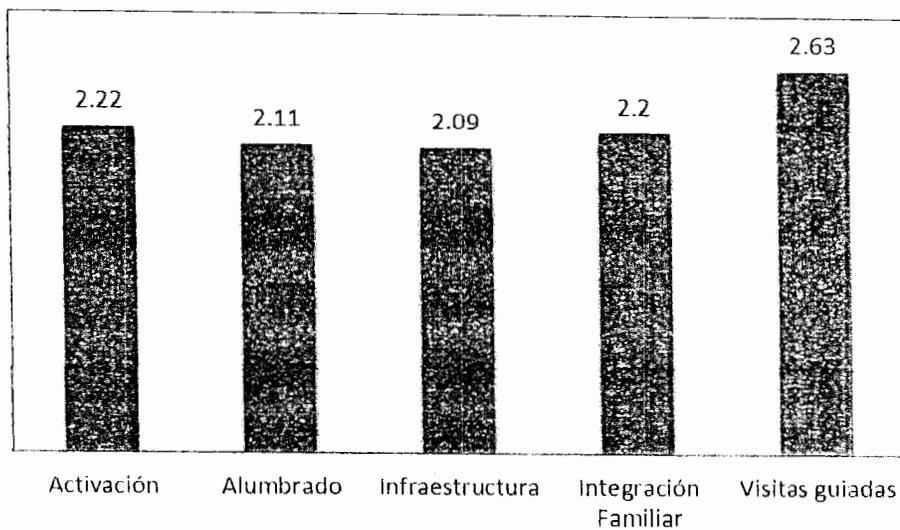


Fuente: Elaboración propia en base a encuesta de detección de problemas Por un Cambio Verdadero.

Las propuestas para fomentar la cultura, el deporte y el rescate de los espacios públicos según grupo de enfoque considerando como prioritario el nivel 1 al 2.5 de las propuestas fueron coincidentes en los grupos. Para recuperar los espacios públicos coinciden en mejorar el alumbrado público y la infraestructura de los espacios.

Gráfica 1.6 Propuestas para el aprovechamiento de espacios y servicios que mejoran el bienestar social.

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez  
Nancy Emquer.



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta de detección de problemas Por un Cambio Verdadero.

En materia de deporte, la promoción del acondicionamiento físico en plazas y jardines es considerado como una de las propuestas con mayor peso, acompañada de la organización de actividades que promuevan el desarrollo integral de la familia mediante espacios que fomenten la unión, pasar tiempo juntos y promuevan la cohesión social en la comunidad.

Para el fomento a la cultura, la población propuso la incorporación de mecanismos que guíen y orienten la experiencia cultural o turística.

Jóvenes

El 67% de los jóvenes participantes manifestó tener concluida su educación media superior, el 28% la Superior, 3% Posgrado y 2% la básica.

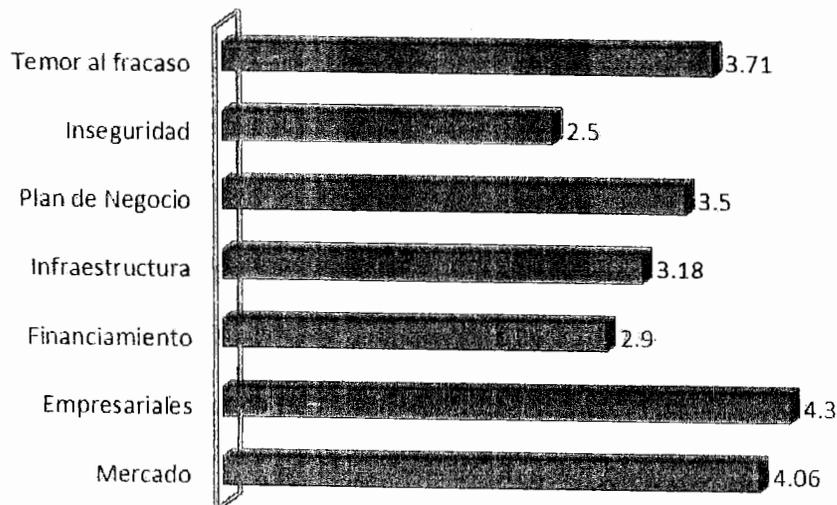
Uno de los principales problemas que manifestaron fue su incorporación al mercado laboral, ya sea mediante un empleo bien remunerado o mediante el emprendimiento.

Los problemas que enfrentan los jóvenes son la inseguridad, la falta de financiamiento, falta de infraestructura para la incubación, desconocimientos sobre cómo elaborar planes de negocio, miedo al

Genma Viviana  
Fitzcarrald  
Dominguez  
Manuel Enriquez  
CABILDO

fracaso y por último, y no menos importante, la falta de conocimientos empresariales y del mercado.

Gráfica 1.7. Problemas que enfrentan los jóvenes para



emprender

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta de detección de problemas Por un Cambio Verdadero

En general los jóvenes no están satisfechos con las escasas oportunidades para su desarrollo, como propuestas para dar solución a sus problemas, coincidieron en la asesoría y capacitación para el emprendimiento, acceso al financiamiento e infraestructura para comenzar un micro emprendimiento.

Tanto, los que consideraban fundamental la formación empresarial como el acceso al financiamiento, identificaban la falta de un espacio físico, como una incubadora y aceleradora en la que pudieran iniciar se actividad, recibiendo asesoría y capacitación, para crecer.

La oportunidad de exhibir sus productos y servicios, la participación en ferias y congresos para la negociación, fueron consideradas como importantes para el fomentar el desarrollo empresarial en jóvenes.

Gemma Viviana Pizarra Dominguez  
Nancy Erraquer P.

9/10/20

*Gráfica 1.8. Propuestas para fomentar la actividad emprendedora en jóvenes*



Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta de detección de problemas Por un Cambio Verdadero.

**Ciudad Sostenible**

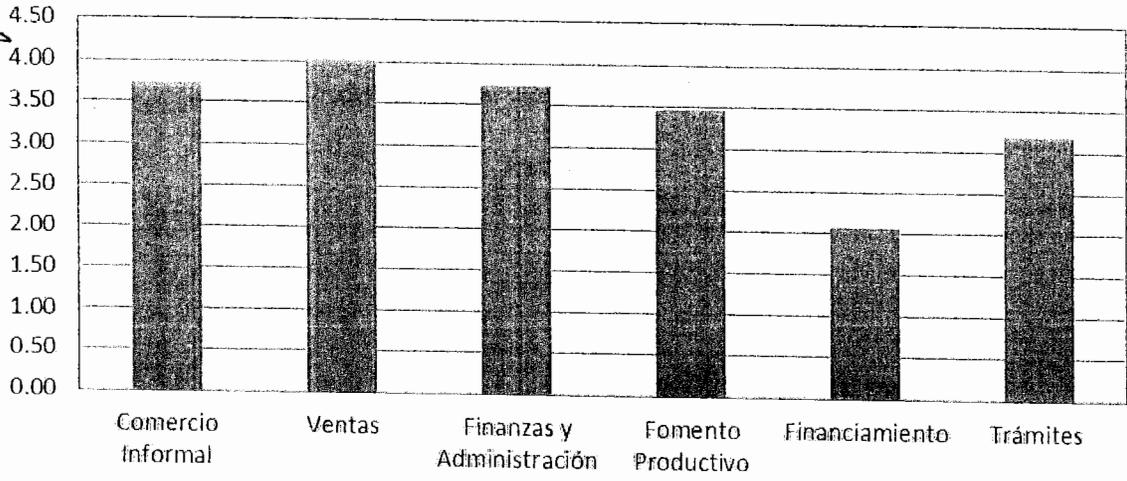
Micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y Agricultores

En el grupo de empresarios y productores, la participación se dio en la población mayor de 30 años; el 60% oscilaba entre los 30 y 49 años, 20% de 50 a 59 años y 20% más de 60 años, el 46% contaba con nivel de licenciatura, 40% de posgrado, 7% educación básica y 7% con rezago educativo.

Uno de los principales problemas que se les enfrentan a este grupo, es el acceso al financiamiento, los trámites públicos que consideran que son burocráticos, la falta de fomento productivo, desconocimientos financieros y administrativos, el ambulante y por último técnicas de venta y logística comercial.

*Gráfico 1.9 Grado de Importancia de los Problemas que afrontan los Empresarios y Productores*

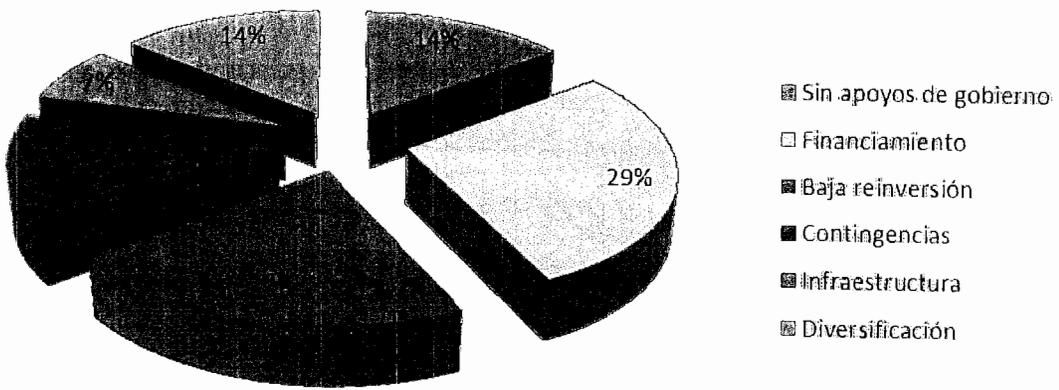
Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
NanufEmqueaP



Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta de detección de problemas Por un Cambio Verdadero.

En relación a los problemas que identificaron los productores relativos al sector primario, el financiamiento y la baja reinversión son unas de las principales problemáticas que afrontan

Gráfica 1.10 Problemas que afrontan el sector agropecuario



Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta de detección de problemas Por un Cambio Verdadero.

La reconversión de los cultivos, es un tema de interés para los agricultores, pero reconocen no poseen las habilidades, aptitudes y actitudes técnicas para reorientar sus cultivos a unos con mayor rentabilidad.

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- Gemma Viviana Pizaña r. Ingerer
- Nancy Emquer P.
- Alfonso

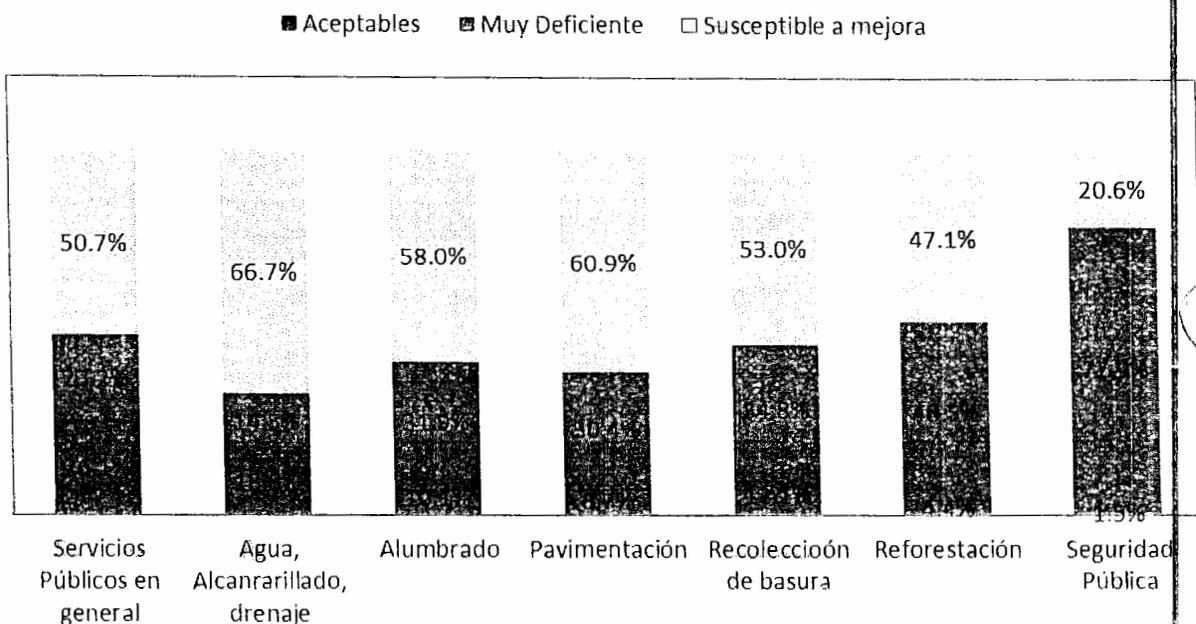
La asesoría técnica, el acceso a fuentes de financiamiento, la formación empresarial y la agilización de trámites son las propuestas que realizó este segmento de la población, para mejorar la productividad.

### Ciudad Funcional y Segura

En términos generales el 77% del promedio de los 4 grupos de enfoque, en relación a la calidad de los servicios públicos, identifica que la actuación del municipio en materia de seguridad es muy deficiente y el 20.6% considera que la actuación es susceptible de mejora.

En materia de medio ambiente, específicamente la reforestación, el 48.5% considera que ha sido deficiente la gestión municipal y 53% considera que es susceptible de mejora. El 31.9% de la población está insatisfecho con el servicio de alumbrado público y 58% considera que es susceptible a mejora.

Gráfica 1.11 Evaluación de la calidad de los servicios públicos municipales



Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta de detección de necesidades *Por un Cambio Verdadero*.

En agua, alcantarillado y drenaje, solamente el 18.5% de la población está satisfecho con el servicio.

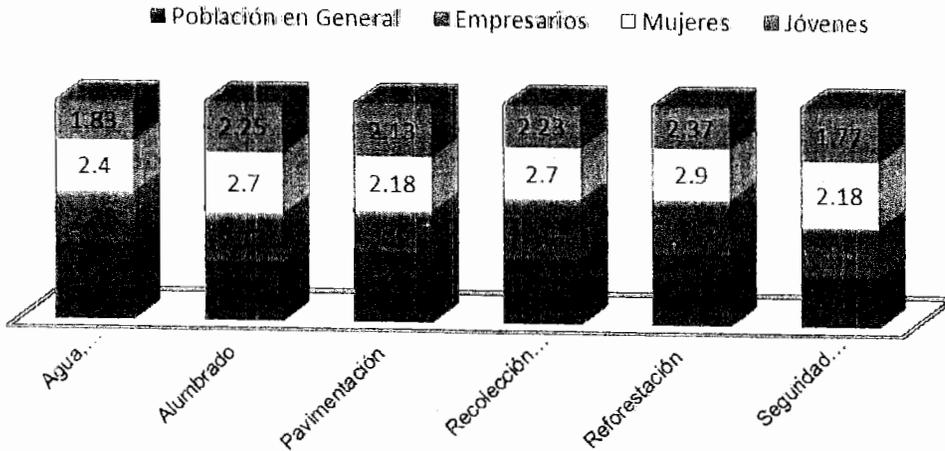
De manera general el 26.1% de la población considera que los servicios públicos en general son funcionales.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana Pizarra Domínguez  
Darcy Errauez

Los grupos de enfoque coincidieron que el problema que mayor atención requiere es el de seguridad.

Gráfica 1.12. Problemas prioritarios por grupo de enfoque



Fuente: Elaboración Propia en base a la encuesta de detección *Por un Cambio Verdadero*.

Para los jóvenes el segundo problema prioritario es el servicio de agua, alcantarillado y drenaje, es de comprenderse cuándo durante su formación académica básica tuvieron un limitado acceso a los servicios de drenaje y alcantarillado (poco más del 43% de las escuelas básicas carecen del servicio).

Para las mujeres el servicio de pavimentación y agua, alcantarillado y drenaje son muy importantes, para los empresarios la pavimentación y el alumbrado, y para la población en general, pavimentación, agua, alcantarillado y drenaje.

### Ciudad Justa y Equitativa

Las mujeres que participaron en la encuesta de opinión, en lo relativo al ejercicio de sus derechos, manifestaron que los problemas que con mayor frecuencia han vivido, es la falta de acceso al financiamiento (50%) para iniciar su micro negocio, el 41% manifestó que el cuidado de sus hijos es

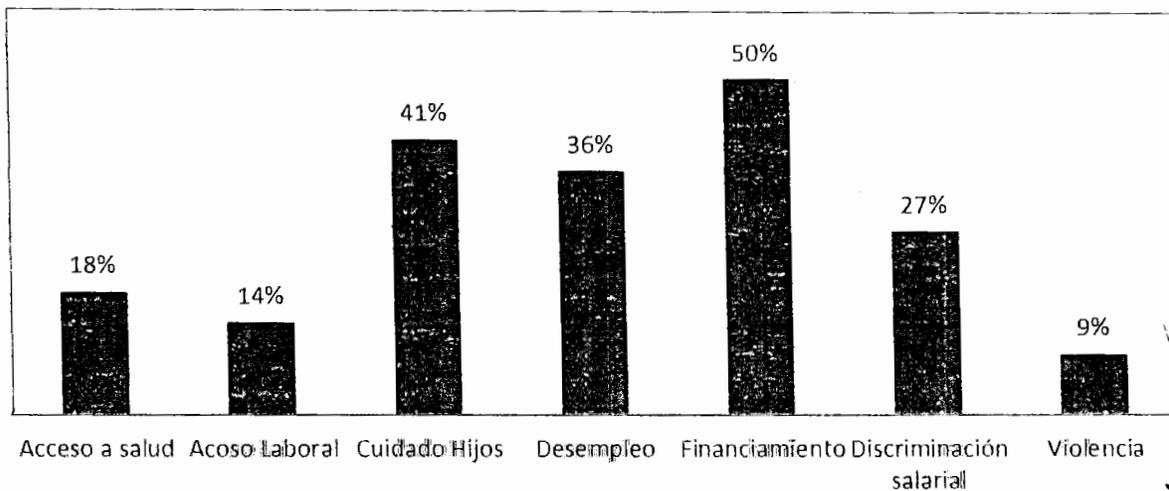
Gemma Viviana Pizaña Domínguez  
Unidad Ejecutiva P.

A R U N

una restricción laboral que poseen, mientras que el 36% ha enfrentado problemas de desempleo, el 27% es víctima de discriminación salarial, es decir, realiza las mismas actividades laborales que un hombre pero recibe menor paga salarial.

El 9% de las mujeres es víctima de violencia familiar y continua en el núcleo familiar, 14% han sido víctimas de acoso laboral y el 18% no tiene acceso a servicios de salud.

*1.19 Principales Problemas de género que enfrenta las Mujeres*



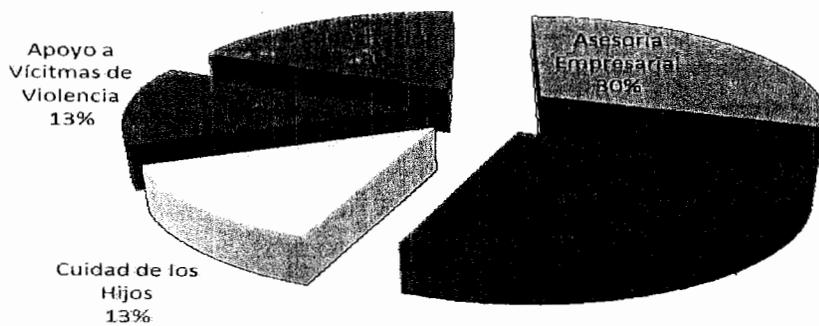
*Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta de detección Por un Cambio Verdadero.*

Las alternativas de solución señalan que el 26% de las mujeres considera que asesorar y orientar sobre fuentes de financiamiento solucionaría su problemática, el 30% piensa que la asesoría empresarial les apoyaría a emprender. El 18% considera importante la capacitación laboral; 13% solicita una mejor actuación para la atención de víctimas de violencia y el 13% demanda mayores lugares para el cuidado de los hijos durante el tiempo que ellas permanecen en sus trabajos.

Grema Viviana  
Pizaña Dominguez  
Dante Enriquez

Alfonso

Gráfica 1.20 Alternativas de solución para reducir brechas de género



Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta de detección Por un Cambio Verdadero.

### Ciudad Solidaria

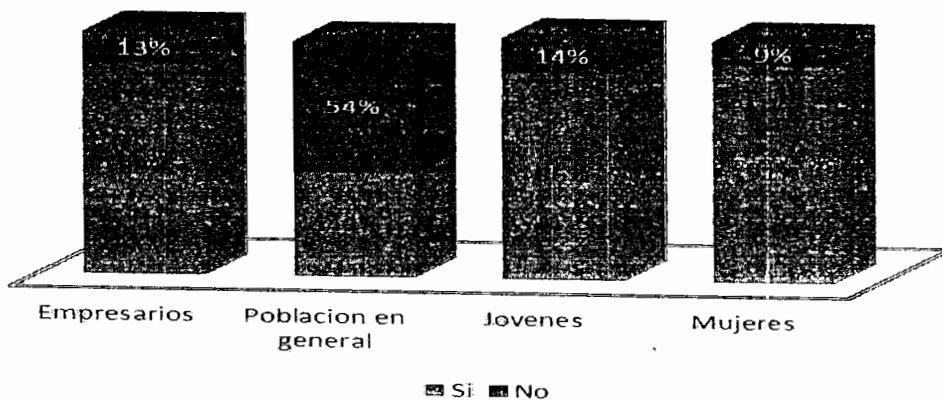
La solidaridad de la población contribuye a construir el cambio verdadero del municipio, para ello, se requiere la voluntad y el compromiso de los grupos de influencia que destinan tiempo, esfuerzo y recursos para ampliar las acciones del municipio en materia de atención a grupos vulnerables, de vigilancia y denuncia para impedir la violación a los derechos humanos, de promotores del desarrollo, de la vigilancia y el seguimiento para el cumplimiento y buen desempeño municipal.

En este sentido, se identificó por grupo de enfoque el interés y la disposición para participar activamente con el gobierno municipal.

Gráfica 1.21 Interés en la participación solidaria por grupo de enfoque

Gemma Viviana  
Pizarro Domínguez  
Wanceltunapar

Ahuy V.



Fuente: Elaboración Propia en base a encuesta de detección Por un Cambio Verdadero.

El 91% de las mujeres está dispuesta a participar activamente, el 88% de los empresarios y productores consideran que participarían con el gobierno municipal en acciones a favor de grupos vulnerables, foros de consulta, acciones de vigilancia, asuntos para mejorar las condiciones de competitividad, el 86% de los jóvenes mantenses atendería las convocatorias del municipio para convertirse en actores del *Cambio Verdadero* de El Mante; y solamente el 43% de la población en general muestra interés en cooperar.

### Ciudad Eficaz

En términos generales los participantes de enfoque, el 49% manifestó tener educación media superior, 33% Superior, 9% Básica, 7% Posgrado y 2% rezago educativo.

El grupo de enfoque población en general tuvo el 58% del total de la participación, los jóvenes representaron el 26%, las mujeres el 10% y los empresarios el 6%.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
 Gemma Viviana  
 Pizana Domínguez  
 Mante

El 36% de los participantes manifestaron tener edad entre 19 a 29 años, el 20% de 30 a 39 años, el 23% de 40 a 49, el 17% de 50 a 59 y 4% más de 60 años.

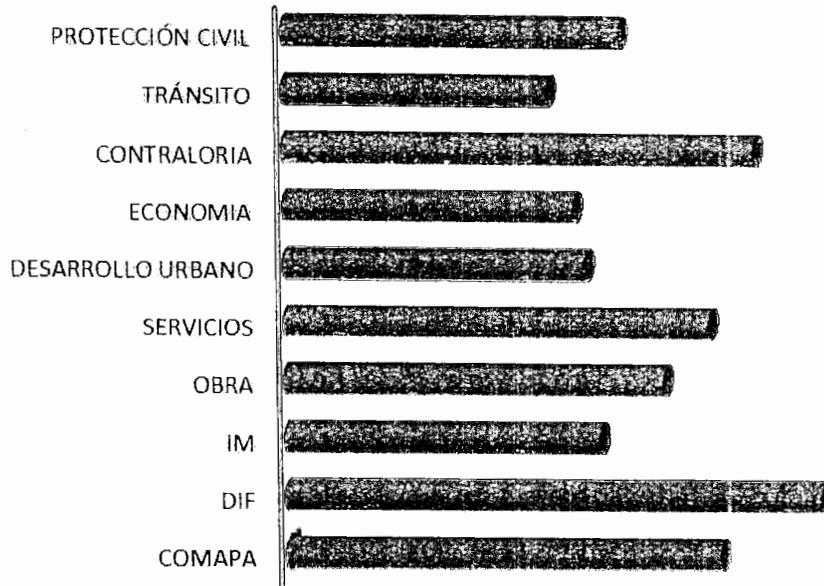
Los adultos jóvenes son los que mayor participación mostraron (53%) seguido de los jóvenes, lo que representa una generación de mantenses interesados en ejercer su derecho de participación, mediante el enriquecimiento de sus propuestas.

En promedio, los grupos de enfoque consideran que los servicios de tránsito, desarrollo económico y desarrollo urbano han tenido muy bajo desempeño, seguido del Instituto de la Mujer y Protección Civil. Los Servicios Públicos y la Obra Pública consideran que su desempeño o impacto no ha sido satisfactorio, ubicándolos en niveles bajos. La transparencia, la rendición de cuenta y el uso eficiente y eficaz del gasto público en general cuenta con un mediano desempeño sin llegar a satisfactorio, solamente la actuación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es considerado como medianamente satisfactorio.

Los ciudadanos demandan una mejor gestión pública en todas las áreas del gobierno municipal.

*Gráfica 1.22 Evaluación del desempeño de los programas y acciones de las dependencias municipales de El Mante.*

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Nancy Emquer



Fuente: Elaboración Propia en base a encuesta de detección Por un Cambio Verdadero.

### III. MARCO NORMATIVO

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

##### ARTÍCULO 115

*FUNDAMENTO DEL MUNICIPIO LIBRE PARA QUE LOS ESTADOS PUEDAN ADOPTAR COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.*

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Nancy Tanquez P.

deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

ARTÍCULO 26

FUNDAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. (Párrafo reformado DOF 05-06-2013)

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and names on the right margin: Gemma Viviana Pizarra Dominguez, Nanea Fernandez, and others.

establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. *(Párrafo reformado DOF 10-02-2014).*

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

ARTÍCULO 116

*DIVISIÓN DEL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS*

El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrá reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

ARTÍCULO 131

*MUNICIPIOS INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA*

Los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes que en materia municipal expida la Legislatura, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En todos los casos deberá de hacerse posible la participación ciudadana y vecinal. Las leyes reglamentarias establecerán las formas de organización y administración municipal, de conformidad con las bases siguientes:

- I. Las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and names on the right margin: Gemma Viviana Fizaña Domínguez, Narcuténquez P., and others]*

particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia, y legalidad.

ARTÍCULO 134

*MUNICIPIOS FACULTADOS EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO*

Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- III. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 182

*LOS AYUNTAMIENTOS FORMULARÁN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO*

Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

ARTÍCULO 183

*APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.*

Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse antes de que concluya el cuarto mes de gestión al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 184

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*[Handwritten signature]*  
Dante Ferreras P.

*[Handwritten signature]*  
Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
A. Muñoz

*[Handwritten signature]*  
6

*LA POLÍTICA MUNICIPAL, SECTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.*

Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio; sus planteamientos se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales, e indicarán los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Los programas contemplados en el plan municipal de desarrollo en todos los casos incorporarán la perspectiva de género desde el diseño y ejecución hasta la evaluación del desempeño institucional.

**ARTÍCULO 187**

*INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO*

Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados. Todo cambio realizado al Plan Municipal de Desarrollo con motivo de su perfeccionamiento o actualización, deberá ser aprobado por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, debiéndose informar inmediatamente al Congreso del Estado y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO 188**

*VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.*

El titular del área responsable de la planeación municipal vigilará que se cumpla con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, y de los planes sectoriales que de él se deriven, y la Contraloría

Municipal vigilará que la ejecución de los programas se realice conforme a su previsión.

ARTÍCULO 195  
COPLADEM

En cada Municipio podrá crearse, con la aprobación del Congreso del Estado, un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover y coordinar la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo respectivo, buscando compatibilizar, a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

LEY NACIONAL DE PLANEACIÓN

El presente Plan Municipal de Desarrollo se fundamenta en los mandatos de la Ley Nacional de Planeación, de acuerdo con lo establecido en sus Artículos: 1, fracción IV; 2; 20; 21; 33; 34, fracción II, y los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

Este Plan Municipal de Desarrollo observa los mandatos de la Ley Estatal de Planeación, establecidos en sus Artículos: 1 al 13; 15; 17; 21; 22; 24; 26; 28; 33; 43; 44; 45; 55 y 57, aquéllos del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, en sus Artículos 182 al 188.

IV. ENTORNO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

Entorno Nacional

México es un país con gran potencial económico, dotado de riquezas naturales, culturales, sociales, económicas y con una situación

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizosa Dominguez  
Nancy Emmerich  
Amey

geográfica privilegiada, es una nación que posee las fortalezas suficientes para favorecer la generación de ventajas competitivas.

México es la primera economía más grande de Hispanoamérica, la segunda de América Latina, la decimo mayor economía de exportación en el mundo y el número 21 más compleja de acuerdo al índice de Complejidad Económica.

En el 2017 México registró un Producto Interno Bruto (PIB) de 1.15 billones de dólares, lo que representó un crecimiento del 2%. El PIB per cápita fue poco más de 8 mil 900 dólares, sin embargo el INEGI determinó en su Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016 (ENIGH) que los hogares correspondientes al décimo decil generan 21 veces más ingresos que los hogares del primer decil, quienes ganan 91 pesos aproximadamente. La desigualdad de los ingresos entre los más pobres y los más ricos, muestra los desafíos que el Gobierno tiene en el ámbito local, estatal y federal.

México según el Foro Económico Mundial (WEF), en el último reporte de Competitividad Urbana 2017<sup>1</sup>, se situó por segunda ocasión, en el lugar 51 de 137 países analizados, aunque se avanzaron en algunos subíndices (2 de 12), registrando una puntuación de 4.4 en una escala de 7, en otros los resultados son preocupantes.

<sup>1</sup> WEF. (2018) Informe de Competitividad Urbana 2018. <https://imco.org.mx/temas/indice-global-competitividad-2017-via-wef/>

Gemma Viviana  
Pérez Domínguez  
Nancy Emiguel

En el subíndice de costos para los empresarios, derivados de la inseguridad México obtuvo el lugar 131, en el sub índice relativo a la confianza de la clase política el lugar 127 y en la eficacia del gobierno para solucionar controversias laborales o derechos de propiedad se situó en la posición 118, la percepción de los encuestados señala una clara preocupación sobre la corrupción y la inseguridad, factores que desalientan la inversión y por consecuencia baja la productividad y la competitividad.

Las causas, según WEF, se atribuyen a los servicios policiacos, el costo del crimen y la violencia en los negocios, el favoritismo de las decisiones gubernamentales, la eficacia de los políticos y el desvío de fondos públicos.

La corrupción se convierte en un problema prioritario que debe erradicarse, como solución a la pérdida de la competitividad.

En la actual administración federal 2018-2024, el problema prioritario a resolverse, manifestado por el Presidente de la República, es la corrupción, las propuestas de acción se perfilan a una gestión austera, orientada a resultados, donde el bien común prevalezca.

El desafío requiere de una actuación coordinada entre el estado y el municipio, que contribuya a rescatar los valores éticos de los funcionarios públicos, la responsabilidad social de las organizaciones y la sociedad civil, para que en el país impere una cultura de la honestidad, legalidad, democracia, responsabilidad y el bien común.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana Pizaña Domínguez

Wancy Enríquez

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

**Entorno Estatal**

El Estado de Tamaulipas cuenta con una superficie de 80 mil 249 kilómetros cuadrados, se localiza al noreste del país, cuenta con una población de 3 millones 637 mil 270 habitantes, que representan el 2.9% del total nacional. En el 2016 genero 561 mil millones de pesos, lo que represento el 3% del PIB Nacional, siendo el sector Comercial y el Inmobiliario los de mayor concentración (57%). Cuenta con 4 puertos marítimos, 937 km de vías férreas, 5 aeropuertos internacionales. El salario promedio al 2017 fue de 310.97 pesos inferior al nacional que fue de 333.2 pesos diarios.

De acuerdo al índice de competitividad urbana, en el 2014, el estado ocupó la posición 15, identificándolo entre los 5 estados que menos crecimiento anual tuvo en los últimos diez años (1.7%), a pesar de ser uno de los diez Estados (posición 9) con más inversión extranjera y exportaciones, sin embargo la tasa de informalidad laboral del estado es aproximadamente del 45%, es de conocerse, que la informalidad se relaciona de manera endógena con la pobreza y la baja productividad, cuándo existe un índice elevado de informalidad empresarial, las probabilidades de la informalidad laboral son mayores y sus repercusiones en las personas están en función a los salarios que obtienen las personas en empresas formales contra las informales, siendo casi 2 veces la diferencia. Estudios muestran que la informalidad en el sector agrícola nacional promedio es de 91% y

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gemma Viviana  
Pazina Dominguez  
Dora Erazo

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

la de comercio al por menor de 67%, actividades que son concentradoras de empleo en el Estado, en una gran parte de los municipios del Estado.

Tamaulipas es una tierra de oportunidades, con riquezas naturales y culturales que convergen con el desarrollo industrial y comercial, sin embargo, las políticas públicas instrumentadas en administraciones anteriores han dejado sumido al estado en círculos de violencia que afectan la competitividad y el bienestar del Estado.

La administración del Gobernador Francisco Javier García de Vaca 2016-2022 impulsa una nueva gestión pública, en donde se articulan desde lo local hasta lo regional, estrategias para la recomposición del tejido social, al mismo tiempo que se combate la inseguridad, se fomenta el desarrollo sostenible y el bienestar social.

**Entorno Municipal**

Ciudad Mante, conocida anteriormente como "Cinco Potreros de Tamatán" fue fundada el 8 de Marzo de 1764 por el Capitán Juan Barberena, bajo las órdenes de José de Escandón, recibió el nombre "Rancho Canoas" y pasó a formar parte del Municipio Quintero, nombrado así en honor al Coronel Manuel M. Quintero. En 1921 mediante el decreto Núm. 13 del H. Congreso del Estado, bajo el gobierno del general Cesar López de Lara, Quintero pierde su rango de municipio y de cabecera municipal, para cederlos al Rancho Canoas, que con ese motivo se convirtió en cabecera

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizana Domínguez  
Walter Francisco P...

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

municipal con el nombre de Villa Juárez, en honor al Benemérito de las Américas Don Benito Juárez.

El 28 de Octubre de 1937 mediante el decreto Número 116 del H. Congreso del Estado promulgado por el Gobernador Martha R. Gómez se eleva a ciudad Villa Juárez bajo el nombre de Ciudad Mante, cabecera del municipio de El Mante, región que se encuentra ubicada en la zona Huasteca, concentrando un amplio legado de la cultura Huasteca.

El municipio de El Mante se erige como una región con amplia riqueza natural y cultural para el Estado de Tamaulipas, concentra el 3.4% de la población del estado y contribuye al 1% del PIB con el 4.22% de las unidades económicas en el sector privado y paraestatal y con el 2.08% del total de superficies de unidades de producción agropecuaria y forestal del Estado.

### Localización

El municipio El Mante se ubica geográficamente en la porción sur del Estado de Tamaulipas, en la cuenca del río Guayalejo o Tamesí; localizado entre los paralelos 22° 44' de latitud norte y 98° 58' de longitud oeste, a una altura de 80 metros sobre el nivel del mar.

El Mante cuenta con una extensión territorial del 2 por ciento del territorio estatal, lo que equivale a 1 mil 641.66 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con los municipios de Gómez Farías y Xicoténcatl; al sur con el Estado de San Luis Potosí; al este con el municipio de González y al oeste con los de Ocampo y Antigua Morelos.

Gemma Viviana  
Pizana Domínguez  
Nancy Ervaer P.

En la cima de la Sierra Cucharas, al oeste del municipio pasa el límite del municipio; la altura máxima que tiene la sierra es de 800 metro sobre el nivel del mar, la cual se localiza en el ejido El Olímpico.

Las elevaciones más bajas del municipio están en el ejido El Agra y congregación Quintero; en forma general el resto del municipio tiene un relieve uniforme oscilando las elevaciones entre 15 y 90 metros sobre el nivel del mar.

El Río Guayalejo, la principal corriente pluvial del municipio, tiene una longitud de 62.6 kilómetros, y sirve de límite con el estado de Veracruz. El río Mante, afluente del río Guayalejo, aflora en la superficie de la tierra, cuatro kilómetros al norte de la congregación Quintero, siguiendo la falda de la sierra.

### Hidrografía

El Río Guayalejo, representa una fuente importante de abastecimiento y sus principales afluentes son: Río Sabinas, Canal Frío, Río Comandante, San Vicente, La Lajilla, El Sargento, El Cojo y Santa Clara. El Río Mante corresponde a un afluente del Río Guayalejo cruza por Ciudad Mante y se prolonga hacia los Municipios adyacentes. El Río Capote pasa entre el límite de Gómez Farías y El Mante y se une con el Río El Gachupín donde cambia de nombre a Río Comandante, este mismo afluente se une al Río Guayalejo a la altura de la comunidad de El Limón en el Municipio de El Mante.

Otros afluentes del río Guayalejo son los ríos Santa Clara, que tiene una longitud de 50.7 kilómetros; Tantoán, que sirve de límite al sur del municipio y que tiene una longitud de 57.6 kilómetros y el arroyo de las

Gemma Viviana  
Pizarro Dominguez  
Nanuet Emmer P.

Animas, que quedó inundado bajo las aguas del vaso de almacenamiento, sirve como límite entre Mante y González; la parte de la presa que quedó dentro del municipio de El Mante se extiende en una superficie de 4,875 hectáreas.

Las presas de importancia son Lázaro Cárdenas, ocupa una superficie de 72 hectáreas con un volumen de almacenamiento de 1.8 millones de metros cúbicos, el cual sirve para regar 132 hectáreas; y la Estudiante Ramiro Caballero Dorado.

De acuerdo al Atlas de Riesgo del Estado de Tamaulipas<sup>2</sup> en los municipios de El Mante, Gómez Farías y Xicoténcatl se identificaron zonas en peligro por desbordamiento de cauces de los Ríos Guayalejo y Mante y de canales que son alimentados por los Ríos y Presas de la Región. Así mismo se identificaron áreas en peligro por zonas de acumulación principalmente en los municipios de El Mante y Xicoténcatl. La problemática por desbordamiento de canales se detectó en vías de comunicación, localidades y zonas urbanas de la región. Con la zonificación por desbordamiento realizada en el municipio El Mante, se identificaron 21 localidades con 1 mil 986 habitantes y 569 viviendas en peligro por desbordamiento de afluentes importantes y secundarios. En zonas urbanas se identificaron 5 mil 655 habitantes y 1 mil 577 viviendas que pueden ser dañadas por desbordamiento del Río Mante

### Población de El Mante

<sup>2</sup><https://www.tamaulipas.gob.mx/proteccioncivil/wp-content/uploads/sites/36/2011/12/ATLAS-DE-RIESGOS-DE-EL-MANTE-XICOTENCATL-Y-GOMEZ-FARIAS.pdf>

Gemma Viviana Pizarra Domínguez  
Manuel Emmerich

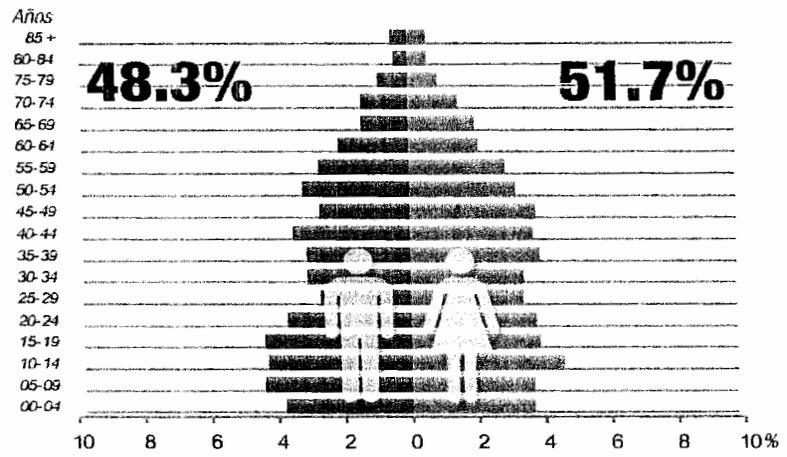
Alfonso

Según el Censo de población y Vivienda 2010, en el municipio de El Mante la población era de 115 mil 792 habitantes, según encuesta Intercensal del INEGI para el 2015 el municipio contaba con 117 mil 648 habitantes, de los cuales 48.3% eran hombres y 51.7% mujeres, es decir, por cada 100 mujeres existen 93 hombres.

De acuerdo a la estructura de la pirámide poblacional, en el 2015, el 31.2% de la población del municipio eran niñas y niños menores de 17 años, 56% adultos de 18 a 59 años de edad que corresponden a la fuerza laboral del municipio y el 12.8% adultos mayores de 60 o más, en este sentido, se estima que el 53.5% de la población depende económicamente del 46.5%.

En 1995 la población de 15 a 29 años representaba el 28.7% y la población mayor de 60 años el 8.4%, en el 2010 la proporción del segmento poblacional de jóvenes era de 23.9% mientras que la de adultos mayores 12.8%, para el 2015 los jóvenes eran el 22% de la población y los adultos mayores el 14%, lo que representa un incremento en la edad promedio de 30 a 32 años; las cifras muestran que la estructura poblacional marca una tendencia hacia la alza de la población adulta de 60 años o más, mayor que la que se ha estimado a nivel estatal que es de 10% y la edad mediana paso de 27 a 28 años de edad.

Gráfica 2.1. Pirámide poblacional El Mante 2015 por género.



XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*

Gemma Viviana Pizana Dominguez  
Nancy Enriquez

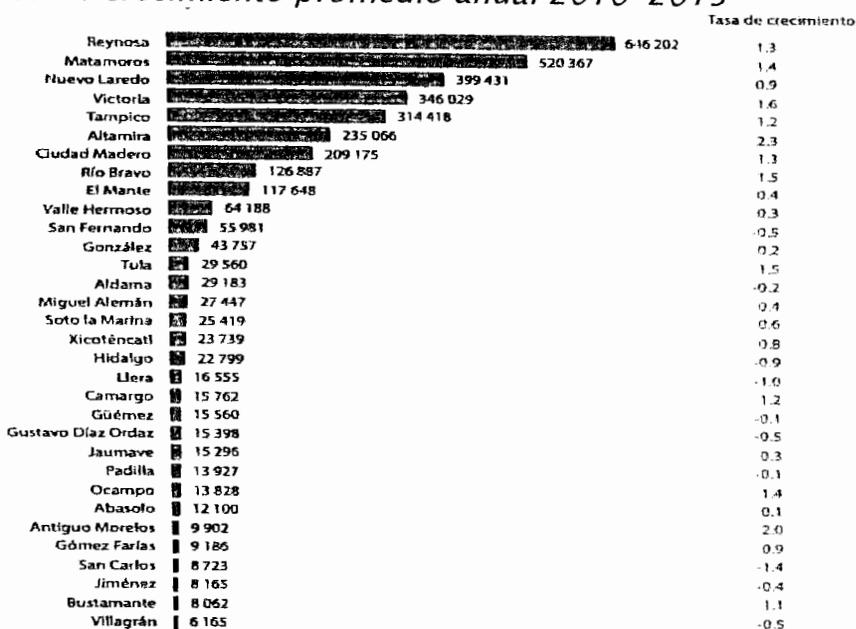
*(Signature)*

*(Signature)*

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

En el 2016, según datos de la encuesta Intercensal (INEGI: 2015), en el municipio habían nacido 1 mil 683 niñas y niños, 2.079% de los nacimientos del Estado, ocupando el noveno lugar. El promedio de hijos nacidos vivos en mujeres mantenses de 14 a 49 años es de 1.6 mientras que el Estatal fue de 1.7%; el porcentaje de niños fallecidos en el municipio fue de 1.9% mientras que el estatal fue de 2.3%, lo que refleja un menor crecimiento poblacional (.4) que en municipios aledaños como Tampico (1.2), Gómez Farías (.9), Altamira (2.3) y Xicoténcatl (.8), pero mayor al de los municipios de González (.2) y Llera (-1.0).

Gráfica 2.2. Municipio con mayor población en viviendas particulares habitadas y tasa de crecimiento promedio anual 2010-2015



Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

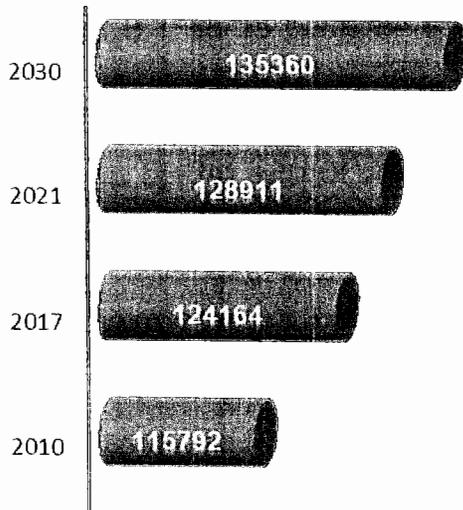
Por otro lado, la CONAPO en su estudio de proyecciones poblacionales, determinó que para el 2017 en El Mante la población ascendía a 124 mil 164 habitantes estimando una tendencia de crecimiento poblacional de 1.03%, de continuar dicha tasa para el 2030, El Mante contaría con una

Gemma Viviana  
Pizota Domínguez  
ManuEmmanuel

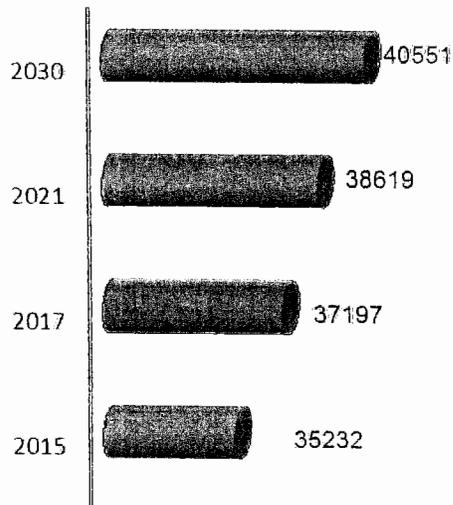
Q. A. Arzobispo

población de 135 mil 360 personas que cohabitarían en 40 mil 551 hogares, lo que representa un incremento en la demanda de servicios públicos del 15%.

**Gráfica 2.3. Prospectiva de la población municipio El Mante a 2030**



**Gráfica 2.4. Prospectiva de Hogares municipio El Mante a 2030**



Fuente: Elaboración Propia en base a Encuesta Intercensal de INEGI y Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO

El municipio de El Mante cuenta con 255 localidades, de las cuales, Ciudad Mante, Poblado El Limón, N.C.P. Nueva Apolonia, Congregación El Abra, Poblado Los Aztecas, Nuevo Tantoán, Congregación Quintero, Poblado Plan de Ayala, N.C.P. Tantoyuquita y Ejido División del Norte concentran el 87% del total de la población del municipio. El 90.19% de las localidades del municipio tienen menos de 249 habitantes, el 77.8% de los habitantes viven en localidades de muy baja y baja marginación.

Tamaño de la localidad	Localidades
1-249	230
250-499	10
500-999	7
1000-2499	6

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana  
Pizana Dominguez  
Nancy Emquer P.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

2500-4999	1
75000-99999	1
<b>Total de Localidades</b>	<b>255</b>

Fuente: Elaboración Propia en base a INEGI.  
Catálogo de claves de entidades federativas,  
municipios y localidades, Octubre 2015.

### La Discapacidad en El Mante.

La discapacidad es una condición que demanda políticas públicas orientadas a la inclusión e integración de estos grupos vulnerables, con el fin de generar condiciones que permitan el pleno ejercicio de los derechos en igual condiciones para todos los mantenses.

De acuerdo al Censo de Discapacidad 2010, el 5.36% de la población de El Mante vive con una discapacidad, que limita una o más capacidades para moverse, ver, escuchar, valerse por sí mismo, mental y de aprendizaje. Se estima que el 56.16% de los mantenses que viven con una limitación es en relación a su capacidad para moverse y caminar; el 28.55% poseen una limitación para ver aun usando lentes; 11.56% de las personas con discapacidad tienen limitación para comunicarse, 5% para escuchar, 3.5% tiene limitación para vestirse, bañar y comer y 9.85 limitación mental.

### Características de los hogares mantenses

En el 2015 se registraban 35 mil 232 hogares en los que habitan 117 mil 629 mantenses, lo que representa un promedio de 3.33 personas por hogar, mientras que el Estatal es de 3.48. El 96.36% de las viviendas son casas, 1.83 departamentos y edificios, 1.45 viviendas en vecindad, 69.55% son viviendas propias, 14.79% alquiladas, 14.4 prestadas.

En el 2010 existían 8 mil 322 hogares con Jefatura Femenina y 24 mil 076 con Jefatura Masculina, es decir de cada 100 hogares del municipio del Mante 74 son comandados por Hombres y 26 por Mujeres; el promedio de

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Nancy Enríquez P.

habitantes para los hogares con jefatura femenina es de 2.99 mientras que con jefatura masculina es de 3.67.

*Bienes y servicios básicos en las viviendas*

En Tamaulipas, cerca de 79.9% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 10 municipios. Particularmente, en lo que respecta a la calidad y espacios en la vivienda, se observa que la mayoría de la población en estos municipios habita en viviendas con hacinamiento o carece de piso firme, en promedio 6.5% y 1.3% de la población en estos municipios presentan estas carencias. Asimismo, destaca que, en lo concerniente a la dotación de servicios básicos en la vivienda, la falta de drenaje o agua entubada afecta en promedio en un 5.2% y 1.9%, respectivamente, a la población de estos municipios, siendo El Mante uno de ellos.

En el municipio de los 35 mil 232 hogares el 26.44% tiene 1 a 2 cuartos, 52.49% de 3 a 4 cuartos y 20.7% de 5 o más cuartos.

Se estima que alrededor de 553 hogares no disponen de materiales en el piso de sus viviendas, 482 tienen paredes de desecho o lámina o cartón, 352 no disponen de agua en sus casas, y 3 mil 632 no tiene acceso a drenaje.

Material en pisos	Tierra	Cemento	Mosaico y otros recubrimientos
	1.57	59.4	38.59
Resistencia de Materiales en Paredes	Desecho o lámina o cartón	Lamina metálica, fibrocemento, palma, tejama	Teja con yiguer Losas de concreto o viguetas con bovedilla
	0.2	24.33	0.65
			74.35

Gemma Viviana Pizana Domínguez  
Nancy Emquer P.

Alfonso

G

Disponibilidad del Agua	Entubada dentro de la casa	entubada fuera de la casa	Acarreo llave comunitaria	Acarreo de otra vivienda	De un Pozo	Otras
	76.13	22.86	0.0037	0.429	0.2253	0.352
Disponen de Energía Eléctrica	Disponen			No disponen		
	98.34			0.62		
Disponibilidad de drenaje	Disponen en Red pública	Disponen Fosa o red séptica		Barranca o grieta	Lago	No disponen
	78.27	10.8		0.1965	0.08	10.31

El índice de desarrollo humano estimado en el 2015 para El Mante señala un mayor esfuerzo para combatir la pobreza, obtenido con acciones públicas orientadas ampliar la cobertura del acceso a servicios de agua entubada y a electricidad en las localidades y hogares que carecían, logrando que el 99% y 99.65% dispongan de agua y electricidad, siendo mayor índice que el estatal, sin embargo, el acceso al servicio de drenaje en los hogares continua siendo limitado, en el municipio es menos la proporción de viviendas que tienen acceso a servicios de drenaje que el promedio Estatal, 89.35% con respecto al 91.21%.

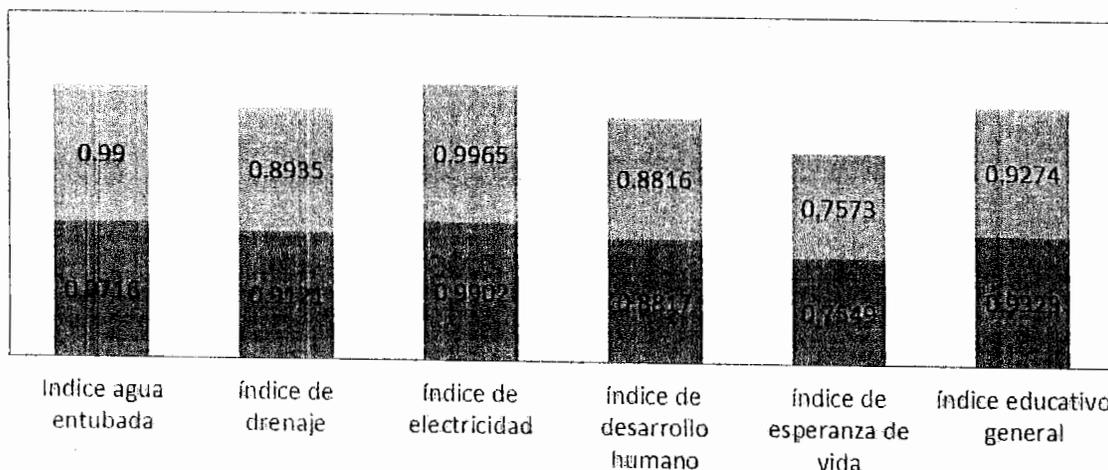
El índice de desarrollo humano es menor el Municipal que el Estatal, a pesar de que la esperanza de vida en El Mante es mayor que la media Estatal, 75.73 con respecto a 75.49.

Gemma Viviana  
Fizola Dominguez  
Nancy Emquer P.

Alberto V

Gráfica 2.4 Índice de Desarrollo Humano 2015

■ Estatal ■ El Mante



Fuente. Elaboración propia en base a la encuesta Intercensal 2015

### Educación

Las capacidades, habilidades y destrezas que adquiere el ser humano mediante el proceso de enseñanza y aprendizaje le permiten desarrollarse de mejor manera en el mercado laboral, el cuál al ser constituido por individuos altamente especializados fortalecen la competitividad de los sectores y generan ventajas competitivas en las organizaciones propiciando una mayor productividad y por ende un crecimiento regional.

Un bajo nivel educativo de la población representa una problemática para detonar la competitividad de una región, y por ende incrementa los riesgos de vulnerabilidad y exclusión social, por ello, es de vital importancia determinar el nivel educativo que tiene la población.

En el municipio de El Mante se estima que existen 23 mil 504 niños de 3 a 14 años que deben ejercitar su derecho a recibir educación básica, sin embargo solo el 85.74% lo realiza, mientras que el 14.26% no lo hace. Del segmento de 3 a 5 años que no asisten a la escuela el 49.61% son niñas y 50.39% son niños, en relación al segmento de 6 a 14 años el 55.94% son niños que no asisten y 44.06% niñas. Sin embargo desagregando los

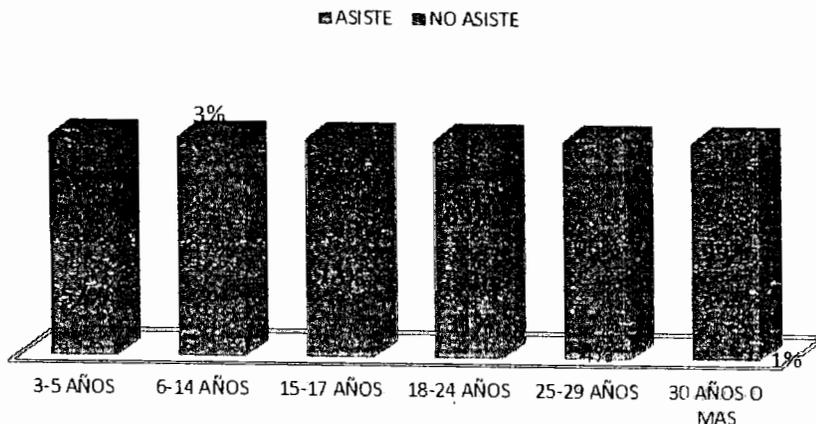
Gemma Viviana  
Piz a Dominguez

Nancy Emmerich

Ahery

segmentos, se identifica que la asistencia escolar para primaria y secundaria es de 97%.

**Gráfica 2.5 Relación de la población del mante que asiste o no a la escuela**



Fuente: Elaboración propia en base a SEP, Informe Ciclo escolar 2016-2017.

La población de 15 a 17 años, relativa al nivel de bachillerato, el 73% de los mantenses asisten, mientras que el 27% no lo hace, el 54.45% de los inasistentes son hombres y el 45.55% son mujeres, de lo anterior, se infiere que de cada 100 niños de 3 a 17 años 83 asisten al sistema escolar, 13 niñas no asisten y 14 niños tampoco lo hacen.

Del segmento poblacional de 18 a 24 años 31% asisten a la escuela, mientras que 69% no lo hace, y de la población de 25 a 29 años solamente asiste el 4%, en este segmento poblacional son más las jóvenes que no asisten a la escuela que los hombres, 51.78% con respecto al 48.29%.

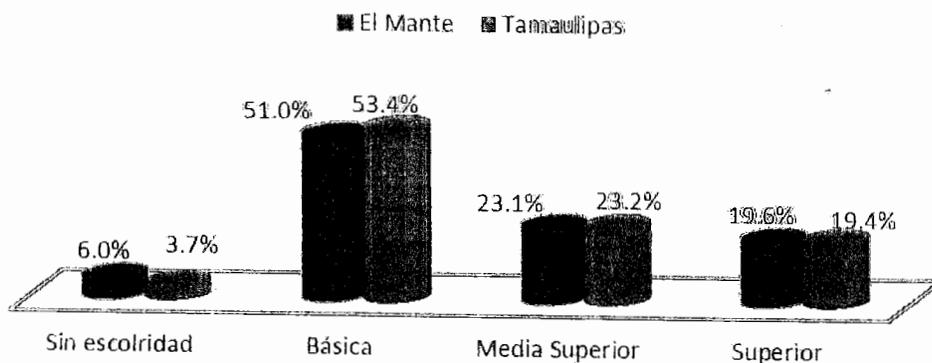
En cuanto al grado de escolaridad en el municipio El Mante la población de 15 años o más que no tienen escolaridad es del 6%, 61% más que la estatal (3.7%), el 51% tiene educación básica terminada, 23.10% media superior y solo 19.6% Superior, es decir de cada 100 niñas y niños que entran al sistema escolar 6 desiertan y poseen un alto grado de caer en círculos de rezago y exclusión social, 51 no tienen competencias laborales, 23 tiene

Gemma Viviana Pizana Dominguez Nany Emquer P.

Alfaro

conocimiento de bachillerato y solo el 19 tienen competencias laborales especializadas.

**Gráfica 2.6. Grado de escolaridad de la población del municipio El Mante con respecto al Estatal**



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta Intercensal 2015.

El nivel de alfabetismo en la población de 15 a 24 años es mayor en el municipio que en el Estatal, 98.6% contra 98.3%; sin embargo en la población de 25 años o más, mientras que el promedio estatal es del 95.3% el municipal es de 93.2%, esto quiere decir, que de cada 100 adultos mayores de 25 años aproximadamente 7 no saben leer, y de 15 a 24 de cada 100 solamente 3 son analfabetas.

En el 2010 el promedio de escolaridad de los mantenses era de 8.76 mientras que el estatal era de 9.12 y el nacional 8.63 grados escolares, para el 2015 el municipio ocupaba el octavo lugar con más grados de escolaridad de la población mayor de 15 años siendo de 9.2 años mientras que la estatal era de 9.4, lo que representó un incremento en grados de escolaridad de .44 mayor que el estatal que fue de .28 años.

En el municipio en el ciclo escolar 2016-2017 se reportaban en operación 280 escuelas, 85% públicas y 15% privadas; 85% de la infraestructura escolar está orientada a brindar servicios de educación básica, 6%

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Nancy Emigdio

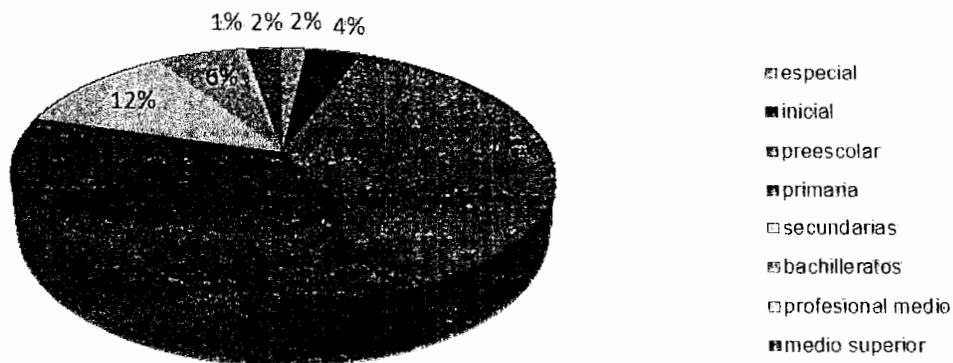
Alfonso

2

bachillerato, 2% media superior, 1% profesional y 2% especializada para niñas y niños con discapacidad.

Del total de escuelas de nivel preescolar el 86.4% ofrece servicios generales y el 13.6% comunitarios; mientras que a nivel primaria el 94.2% son servicios generales y 5.8% comunitarios. En el nivel de secundaria el 33.3% de la infraestructura ofrece servicios educativos en general, 12.1% técnica y 54.6% telesecundarias.

### 2.7. Clasificación de las escuelas de El Mante según tipo



Fuente: Elaboración propia en base a SET, Informe ciclo escolar 2016-2017.

En el ciclo escolar 2016-2017 según cifras del sistema educativo relativos al municipio de El Mante, la tasa de docentes por cada 30 alumnos en el nivel preescolar era de 2.5, primaria .8, secundaria 3.9 y bachillerato 2.3.

El índice de utilización de la capacidad instalada partiendo del número de aulas, talleres y laboratorios con los que se cuentan en el municipio para brindar los servicios de educación es de 16.62, esto significa que al 85% de la capacidad de aulas y 40% de los talleres y laboratorios se atienden 16.62 alumnos.

De acuerdo al CEMABE, el 97.7% de los alumnos matriculados están recibiendo servicios de educación en inmuebles con construcción hecha para fines educativos, el promedio de alumnos de preescolar por grupo es

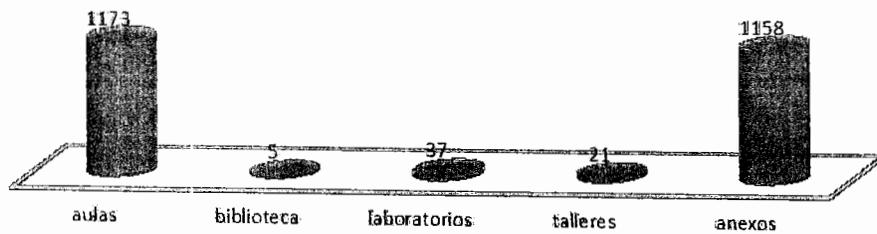
*Gemma Viviana Pizana Dominguez*  
*Nonie Emquer P.*

*Alvarez*

de 17.4 en servicios generales y 5.9 comunitarios; el promedio en primaria es de 21.2 y 9 para servicios generales y comunitarios respectivamente; y para nivel de secundaria en los grupos de servicios educativos técnicos el promedio es de 29.3 alumnos, generales 32.6 y telesecundaria 14.10.

De cada 100 alumnos mantenses que asisten a secundaria 98.4 disponen de computadoras y 88 de internet; en lo que refiere a primaria, 68.1 tiene acceso a internet y 77.9 a computadoras; mientras que en preescolar solamente el 47.8 disponen de computadora y 28.8 acceden a internet.

**2.8 Características de los Planteles Educativos del municipio El Mante**



Fuente: Elaboración propia en base a información SEP, ciclo escolar 2016-2017

Del total de planteles educativos con infraestructura el 95.4% tienen pizarrones en todas las aulas, 96.3% muebles para que se sienten y 95.4% muebles para que los alumnos se apoyen a escribir, 61% equipos de cómputo que sirven y 47.7% acceso a internet.

De acuerdo a los servicios que disponen, solamente el 64.3% de las escuelas de nivel preescolar tienen servicio de drenaje, 91.3% sanitario, 91.3% energía eléctrica y 96.3% agua de la red pública. En el 56.3% de las primarias no se cuenta con drenaje, 2.9% carecen de baños sanitarios, 1.9% de energía eléctrica y 4.8% de agua potable; mientras que en las secundarias el 6.1% carecen de agua, 3% de baños y 42.4% servicios de drenaje.

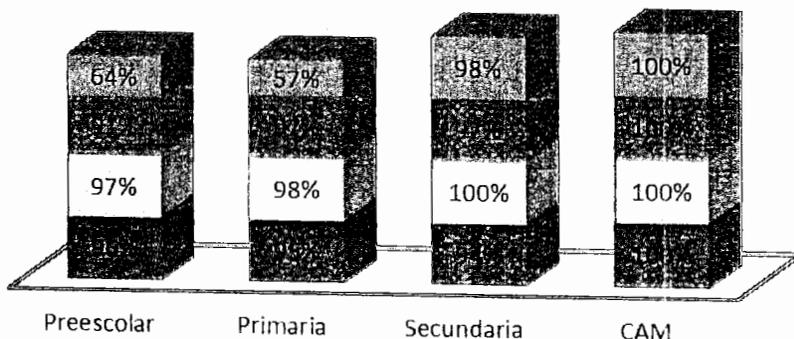
Gemma Viviana Pizaña Domínguez  
Nancy Emquer P.

Alfonso

[Handwritten mark]

Gráfico 2.9 Proporción de escuelas en inmuebles con construcción que disponen de servicios según nivel educativo

■ Agua □ Energía eléctrica ■ Baño o sanitarios ▣ Drenaje



Fuente: Elaboración propia con información de CEMABE

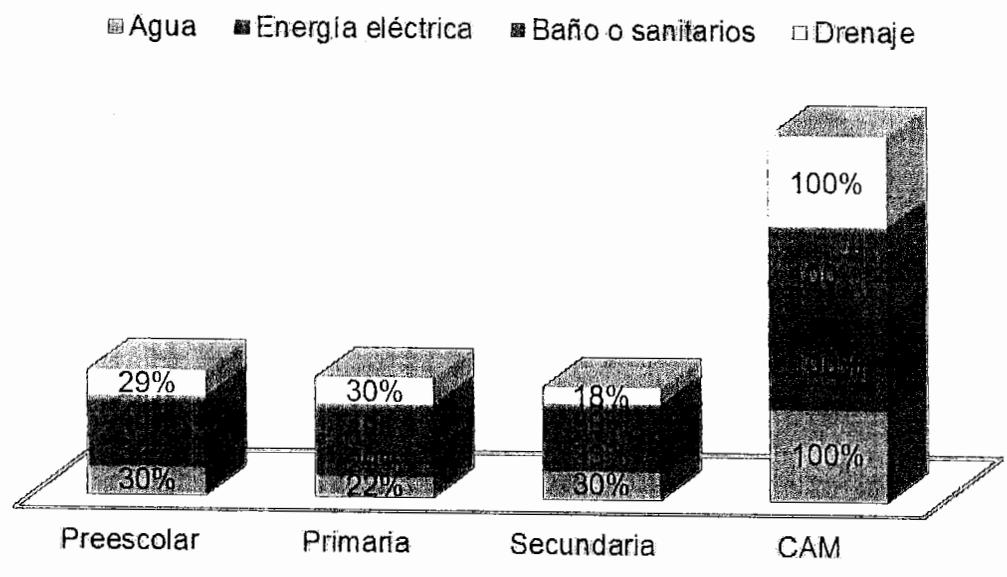
Los Centros de Atención Múltiple disponen del 100% de los servicios básicos.

La seguridad y protección en el sistema escolar es fundamental para el buen cuidado de los infantes, por lo que las escuelas de todos los niveles deben contar con los elementos mínimos de protección civil que marcan las leyes y reglamentos, según cifras del CEMABE (2013) en el municipio de El Mante en las escuelas de educación preescolar, solamente el 30.1% cuenta con señales de protección civil, 32% rutas de evacuación, 44.7% salidas de emergencia y 29.1% zonas de seguridad, en el nivel primaria 77.9% no tiene señales de protección civil, 72.1% sin rutas de evacuación, 51% sin salidas de emergencia y 70.2% sin zonas de

Grémia Viviana  
 Pizota Dominguez  
 Wany Enquer

seguridad.

**Gráfica 2.10 Proporción de escuelas en inmuebles con construcción que disponen de elementos de protección civil según nivel de estudio**



Fuente: Elaboración propia con información de CEMABE

Según censo poblacional en el 2010, la población con discapacidad de 3 a 22 años del municipio el 52.9% asiste a la escuela, mientras que el 46.3% no lo hace.

En relación a los estudiantes de nivel superior del municipio El Mante, en las 7 instituciones de Educación Superior el 30% de los alumnos inscritos, su campo de formación es de ingeniería, manufactura y construcción, 27% salud, 22% ciencias sociales, administrativas y derecho, 10% agronomía y veterinaria y 1% artes y humanidades; el 100% de los estudiantes de posgrado realizan estudios de maestría, el 72% en el campo de educación y 28% en ingeniería, manufactura y construcción.

En 6 escuelas de formación para el trabajo se atienden a 2 mil 140 alumnos, 96% en la única escuela federal y 4% en las 5 escuelas particulares, la tasa de eficiencia terminal de la población que se capacita

*[Handwritten signatures]*

*Gemma Viviana Pizaña Domínguez Nancy Emquer.*

*Ahuy*

*[Handwritten signature]*

en las escuelas federales es del 97%, mientras que la de escuelas particulares es del 59.7%.

En los últimos ciclos escolares, los jóvenes oriundos de El Mante han recibido créditos educativos otorgados por el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC) mediante los programas estatales *Programa Virtud, Propósito e Integración*. El Programa Nacional de *Becas de Estudios Superiores* beneficia aproximadamente al 2.5% de los estudiantes mantenses del nivel superior.

**Salud**

El acceso a la salud es un derecho humano que todo mantense debe ejercitar, mediante un sistema de salud que brinde servicios de prevención y promoción de la salud y atención médica de primer, segundo y tercer nivel.

Según la encuesta intercensal 2015, en el municipio el 95.16% de la población estaba afiliada algún servicio de salud, 47.29% recibe servicios por parte del IMSS, 8.51% ISSSTE, .14% PEMEX o por Defensa o Marina, 46.6% Seguro Popular y .45% privado.

A finales del 2016 los usuarios del servicio médico de las instituciones médicas del sector salud en el municipio eran 144 mil 044 personas, 71 mil 369 del IMSS, 13 mil 579 IMSS-PROSPERA y 56 mil 096 de la Secretaría de Salud de Tamaulipas.

En el municipio existen 35 unidades médicas de atención, 91% de consulta externa y 9% de hospitalización general; el 65.6% de las unidades médicas

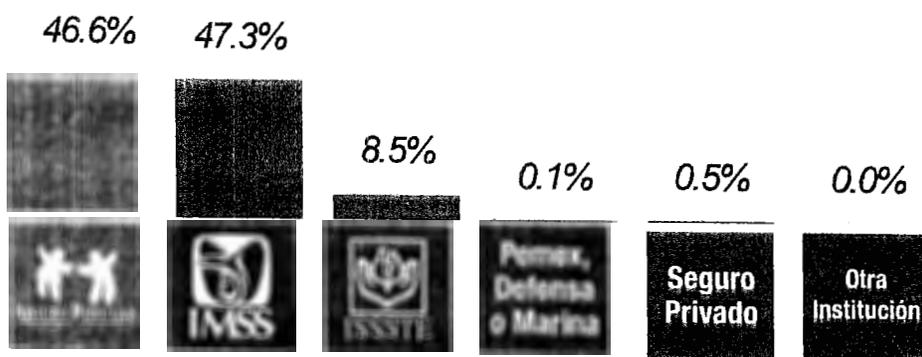
Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Nancy Emquerz P.

de consulta externa pertenecen a la secretaría de salud del Estado, 21.8% al IMSS-PROSPERA, 9.3% al IMSS y 3.3% al ISSSTE; en cuanto a las unidades hospitalarias una es perteneciente al IMSS, una al ISSSTE y una a la Secretaría de Salud del Estado.

El Mante cuenta con 23 casa de salud y 22 técnicas de salud. El promedio de consultas otorgadas por habitante al año es de 4.35.

Del total de personas afiliadas al seguro popular, el 53% son mujeres y 43% son hombres.

Gráfica 2.11 Población de El Mante que recibe servicios de salud, según afiliación



Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.

### Economía

De acuerdo al Censo económico (2014) el municipio El Mante aporta el 1.1% de la producción bruta total del estado, concentra el 2.2% de la población ocupada y posee el 4.2% de la unidades económicas de la región.

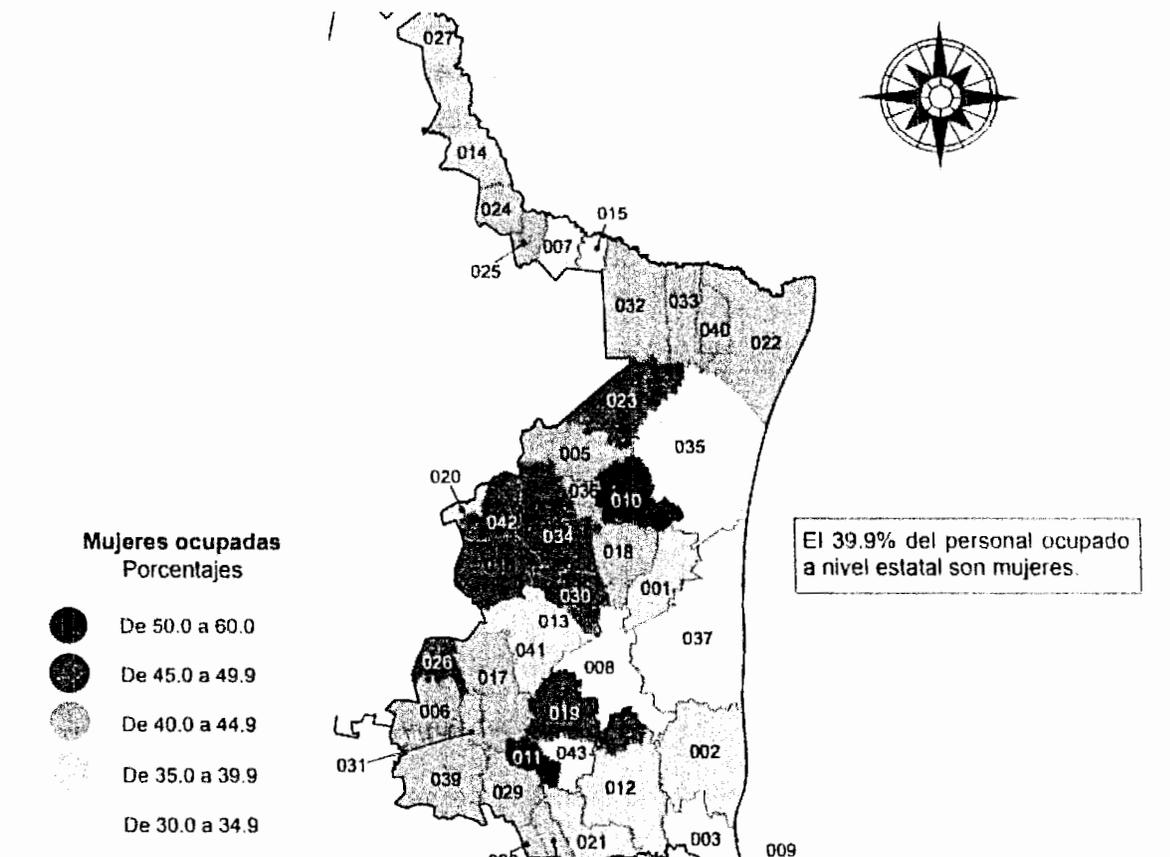
La población de 12 años o más económicamente activa representa el 44.7% de la población, 33.3% de la fuerza laboral son mujeres mientras que el

Handwritten signatures and notes on the right margin:

- Top signature: *[Signature]*
- Second signature: *[Signature]*
- Third signature: *[Signature]*
- Fourth signature: *[Signature]*
- Fifth signature: *[Signature]*
- Sixth signature: *[Signature]*
- Vertical text: *Wanuj Emaguez P.*
- Vertical text: *Gemma Viviana*
- Vertical text: *zaña Dominguez*
- Bottom signature: *[Signature]*
- Bottom signature: *[Signature]*

66.7% es hombre, La tasa de desocupación es de 4.5%, y la de ocupada el 95.5%, 94.7% de los hombres está ocupado mientras que el 97.10% de las mujeres está integrada. El Mante es uno de los municipios del estado con menos mujeres que laboran.

*Mapa del porcentaje de mujeres ocupadas por municipio del estado de Tamaulipas*



Fuente: INEGI, Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE)

Las mujeres mantenses ocupadas se desarrollan, en mayor parte, en los sectores de servicios de salud y asistencia social, educativos y alojamiento y menos en el de Construcción, Transporte y acarreo y el de Agricultura, ganadería, forestal y pesca,

*Gráfica 2.12 Porcentaje de ocupación en El Mante por sector y género*

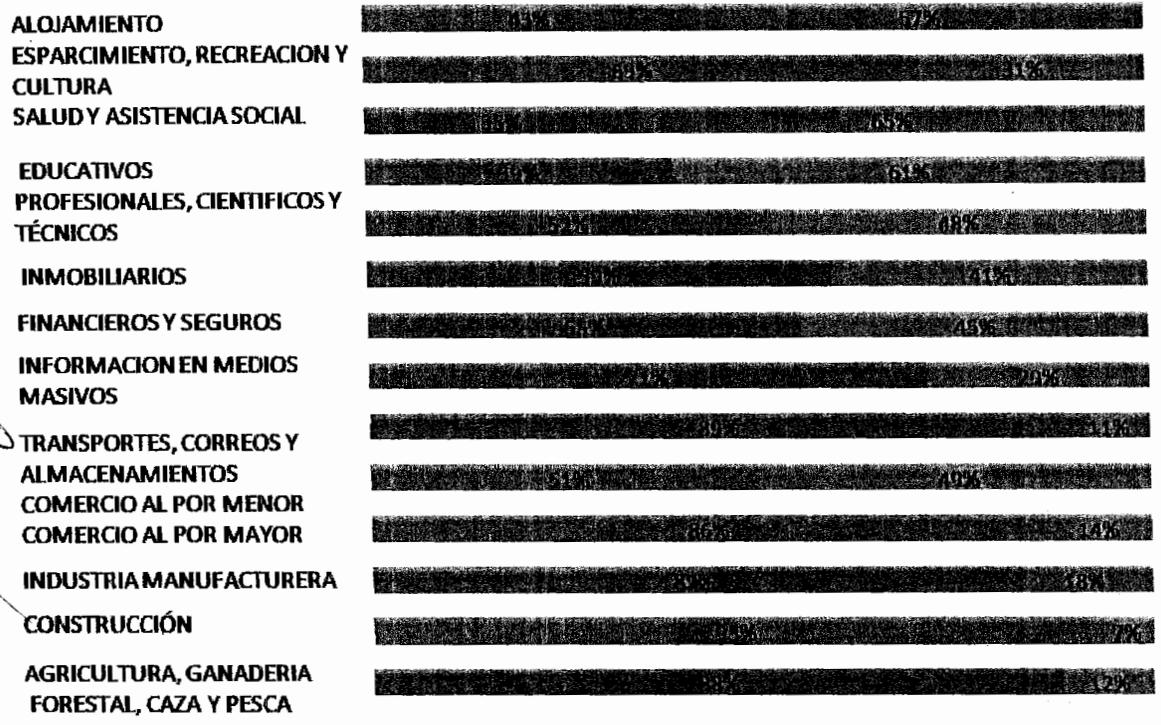
*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*Gemma Viviana Pizarra Domínguez*

*Wanuj Enríquez*

*[Other illegible handwritten notes]*

■ HOMBRES ■ MUJERES



Fuente: Elaboración propia en base a INEGI, Encuesta Intercensal 2015

La población ocupada del municipio es de 40 mil 355 personas, 28.63% son funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos, 9.74% trabajadores agropecuarios, 17.53% trabajadores de la industria, 43.16% comerciantes y trabajadores en servicios diversos.

De la población ocupada el 12.76% trabaja en el sector primario, 16.21% secundario, 22.5% comercio y 47.36% en el de servicios.

El rango de remuneraciones promedio al 2013 del personal ocupado del municipio oscilaba en poco más de 73 mil 500 pesos.

El tamaño promedio de las unidades económicas del municipio es de 4 trabajadores, y la aportación promedio de los trabajadores en la producción es 274 mil pesos.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Nancy Emquer

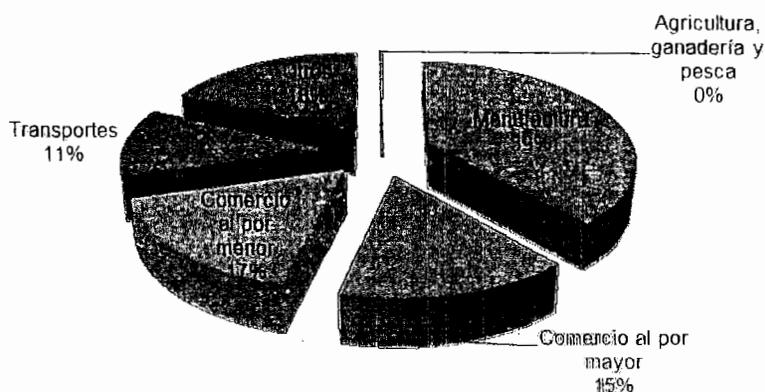
Gemma Viviana P. Sa Dominguez

*[Other illegible handwritten signatures]*

Del 2004 al 2014 hubo un incremento del 9.53% de las unidades económicas, no obstante del 2009 al 2014 hubo una disminución del número de unidades económicas de producción reduciéndose en un 4.3%, lo que representó una pérdida de 492 empleos es decir una reducción de la población ocupada del 2.84%.

En el 2014 el sector manufacturero del municipio tuvo una mayor contribución de la Producción, seguido del comercio al por menor y al comercio al por mayor, el sector agropecuario genera .1% de la producción.

**Gráfica 2.13 Producción de El Mante por sector**



Fuente: Elaboración propia en base a INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

La industria de alimentos perteneciente al sector manufacturero en el municipio El Mante representa el 96.4% de la producción.

### Sector Primario

La soya es uno de los cultivos cíclicos más importantes del Municipio en el contexto estatal, ya que representa el 14.39% del volumen de producción; además contribuye con el 11.54% de la producción estatal de Cártamo

Se estima que en el municipio existen 2 mil 047 hectáreas rehabilitadas para el riego, 19% del total de la superficies restituidas con el propósito de asegurar las condiciones estructurales y/o funcionales de las obras hidroagrícolas para su uso pleno, la eficiencia en el uso del agua y la calidad en el servicio de riego.

Gemma Viviana  
Pizaña Dominguez  
Nancy Empezar

En cuanto a los cultivos perennes el municipio de El Mante es el más importante en la producción de caña de azúcar aportando el 32.83% del volumen de producción del Estado y contribuye con el 3.36% de la producción estatal de pasto. El Mante cuenta con el Ingenio azucarero con una capacidad productora de 183.705 toneladas por hora.

Otros cultivos de la región son el frijol, maíz y sorgo.

En los últimos años el beneficio PROAGRO ha disminuido su cobertura de beneficiarios en el municipio de El Mante, en el 2014 se beneficiaron 4 mil 857 agricultores con 89 mil 875 hectáreas, mientras que en el 2016 fueron 3 mil 313 productores con 85 mil 613 hectáreas.

### Turismo

El Mante cuenta con atractivos focales turísticos como el Nacimiento en la Sierra Cucarachas, lugar en el que se encuentran la cueva del abra y las grutas de Quintero, también cuenta con el balneario La Aguja y las Playitas de Limón.

Cuenta con 25 alojamientos con 587 cuartos registrados en SECTUR, 16 hoteles con 357 cuartos, 5 moteles con 128 habitaciones y 3 casas de huéspedes con 102 cuartos.

Solamente 5 hoteles tienen categoría de 5 estrellas, uno 4 estrellas, 2 tres estrellas, 5 dos estrellas y 13 sin categoría.

Cuenta con 145 establecimientos donde se preparan alimentos y bebidas, 49% son restaurantes, 15.86% cafeterías, 2% de comida rápida y 30.3% bares, cantinas y similares.

El Mante cuenta con 39 guías turísticos, 1 centro de enseñanza turística, 1 agencia de viajes y 9 tiendas de artesanías.

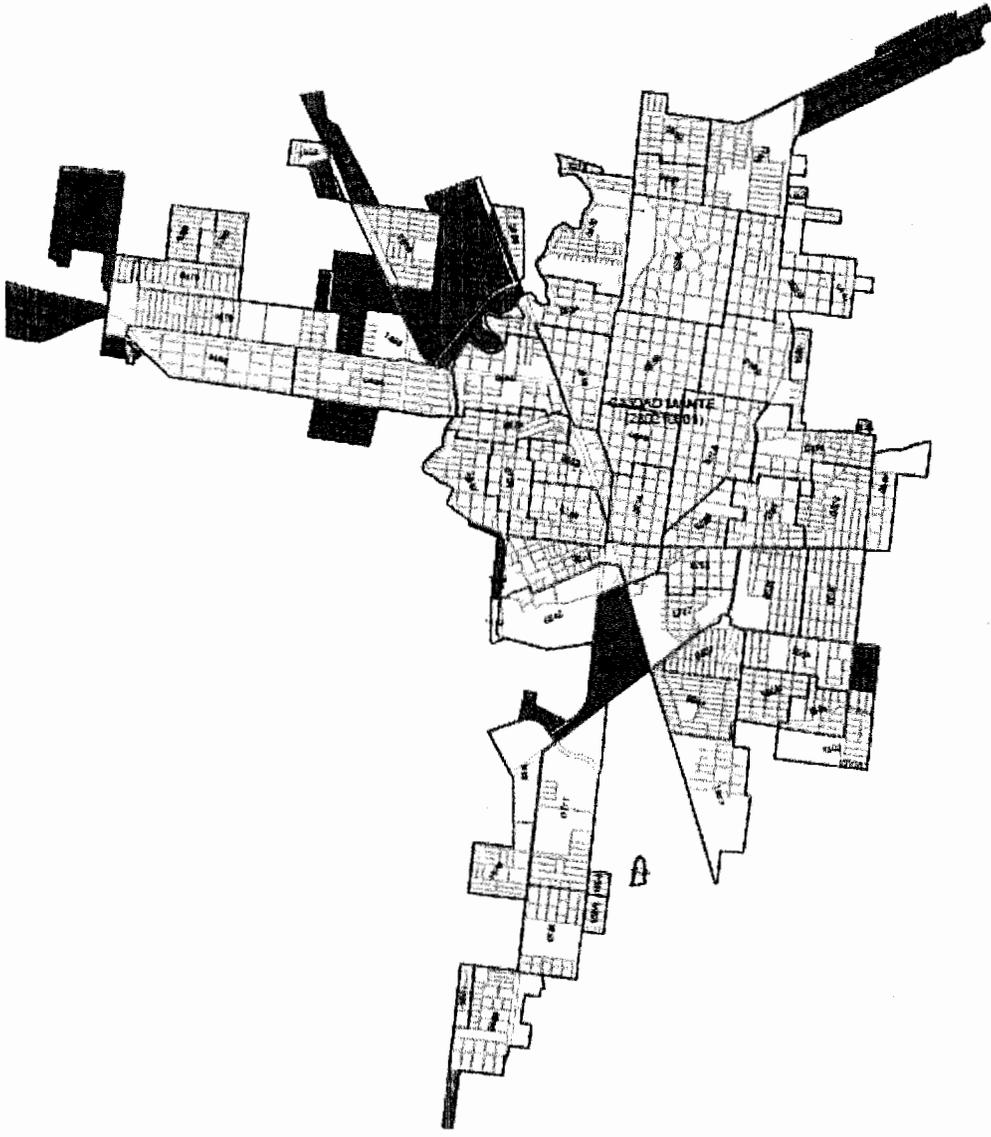
### Pobreza y Marginación

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Nancy Emmerich P.

A. M. V.

S.





Mapa de Zonas de Atención Prioritaria Ciudad Mante

Fuente: SEDESOL.

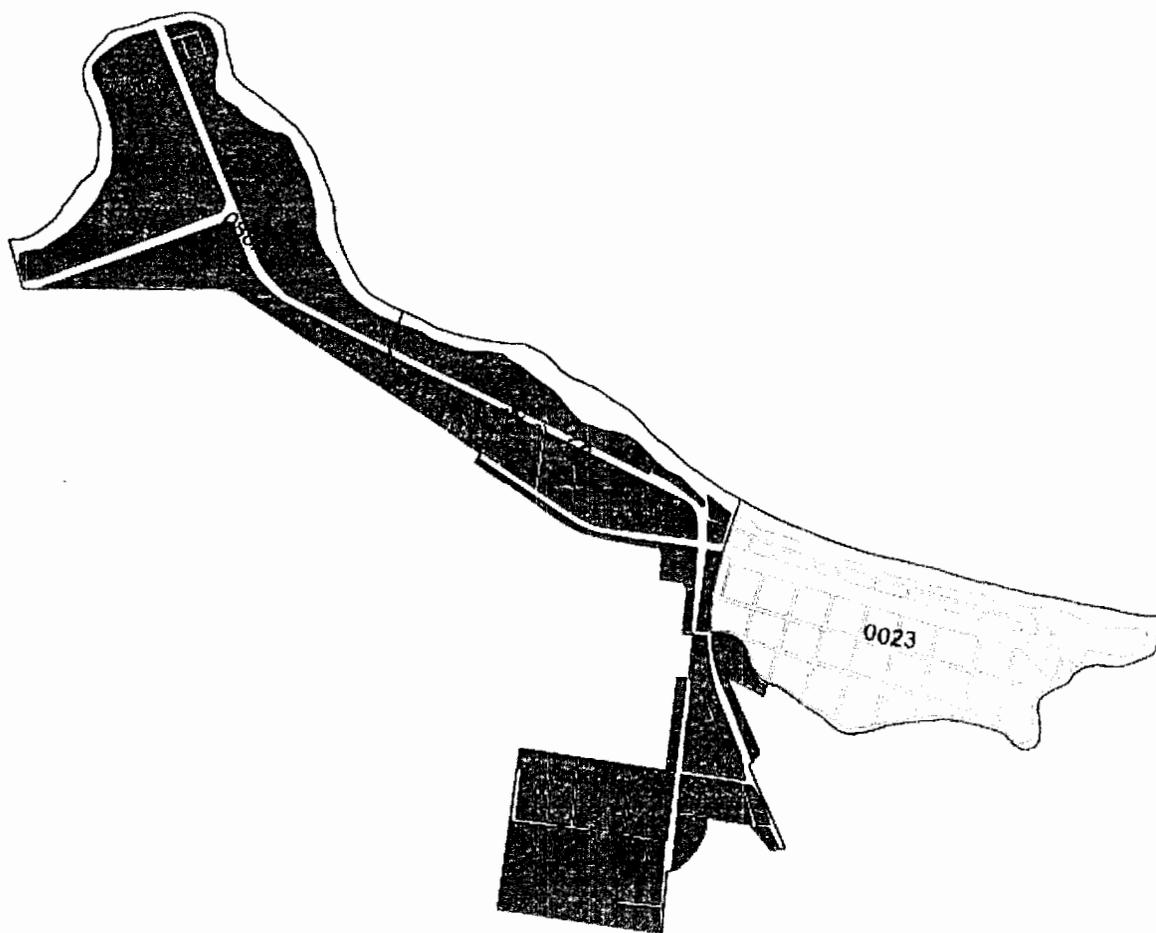
Mapa de Zonas de Atención Prioritaria, El Limón

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

Gemma Viviana  
Pirra Dominguez  
Nancy Emperan



Fuente: SEDESOL

En el decreto publicado el 28 de diciembre del 2018 por el que se formula la Declaración de Zonas de Atención Prioritaria para el 2019, El Mante mantuvo sus 19 ZAP en las zonas urbanas de Ciudad El Mante y Limón.

LOCALIDADES	AGEB			
	O409	O466	O803	O822
Ciudad Mante	1229	1322	1341	1375
	1515	1534	1549	1572
	1587	1619	1623	1657

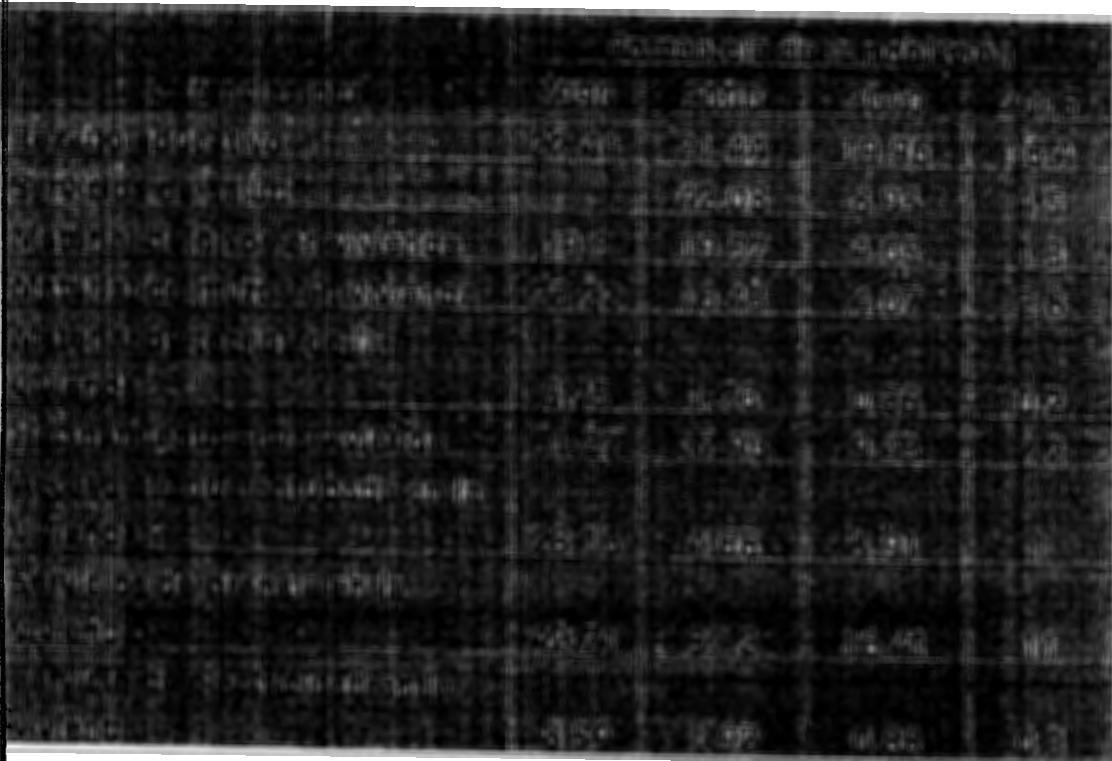
*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana Pizana Dominguez  
Nancy Ermequez P.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

Limón	0790	088A	1411
-------	------	------	------

El balance y prospectiva de desarrollo social del municipio El Mante, emitido por la CONEVAL señala que los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias que se ha venido dando en los últimos años, del 2010 al 2015 se observa que el mayor decremento se dio en la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que disminuyó de 16.41% a 11% (5.41 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso a los servicios de salud tuvo una disminución relevante, al pasar de 8.93% en 2010 a 4.5% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 5.91% a 1.5%, lo que implica una disminución de 4.41 puntos porcentuales. Sin embargo aún existe un porcentaje importante de las viviendas que carecen de servicios de drenaje.



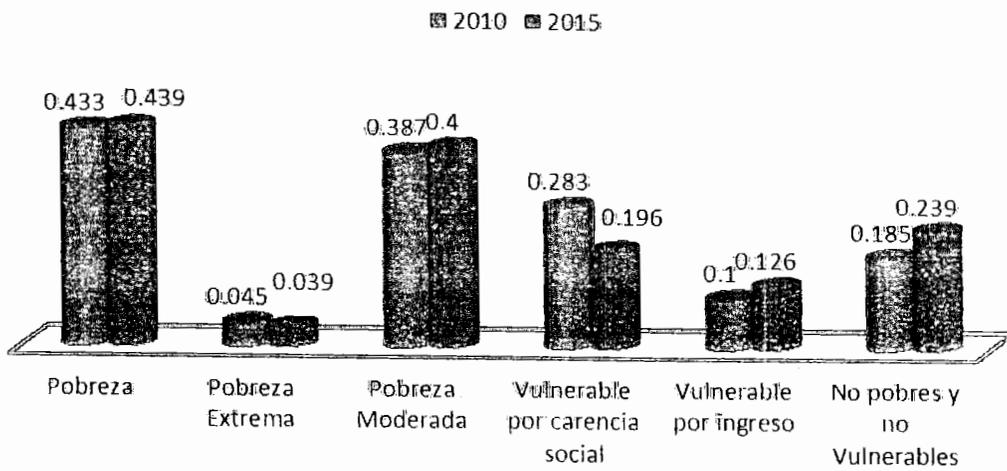
Gemma Viviana  
Traña Dominguez  
Noriega

Amuzg

g

Sin embargo, dándole rostro a la pobreza, el 5.5% de pobres en el municipio al 2010 tránsito de vulnerable por carencia social a un estado no pobres y no vulnerables. Según estimaciones de CONEVAL existen 4 mil 471 mantenses que viven en extrema pobreza.

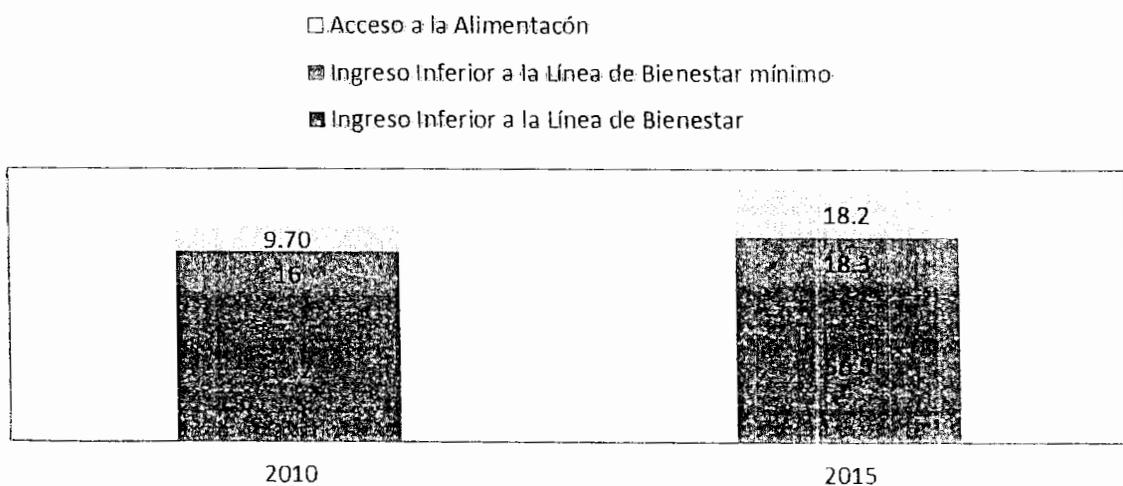
**Gráfica 2.14 Evolución de la Pobreza Municipio El Mante**



Fuente: Elaboración propia en base a CONEVAL, Informe de Pobreza Municipal

Sin embargo en el 2015 existía una mayor proporción de la población que vive con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar (de 53.2 paso a 56,5), así como la población que vive con ingresos inferiores a la línea de Bienestar mínimo (de 16 a 18.3%), y la población que no tiene acceso a la alimentación (paso de 9.7 a 18.2).

**Gráfica 2.14 Población pobre por ingresos y acceso a la alimentación**



Fuente: Elaboración propia en base a CONEVAL, Informe de Pobreza Municipal.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*Gemma Viviana Pizarra Domínguez*

*Nancy Empezar*

*[Signature]*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

En el Municipio el 5.74% de la población se concentra en el 14.74% de las localidades y viven con muy alto y alto grado de marginación, el 20.42% de la población vive en el 25.49% de las localidades con Media y Baja marginación, y el 73.32% viven en el 1.5% de las localidades con muy bajo grado de marginación. Por lo que el CONEVAL determinó que en el municipio el rezago social era muy bajo.

Grado de Marginación de la Localidad	Población	Localidades
Muy Alto Grado de Marginación	48	4
Alto Grado de Marginación	6654	31
Bajo Grado de Marginación	5189	20
Medio Grado de Marginación	18460	45
Muy Bajo Grado de Marginación	84904	4
Sin especificar	537	152

**Medio Ambiente**

El equilibrio entre el desarrollo regional y cuidado ambiental es fundamental para alcanzar un crecimiento sostenible.

El cuidado del agua y su suministro es vital para mantener una buena salud. La presa *Estudiante Ramiro Caballero* de El Mante tiene una capacidad de almacenamiento de 571.1 millones de metros cúbicos de agua, el volumen anual utilizado es del 52% y el 93% es destinado al riego.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

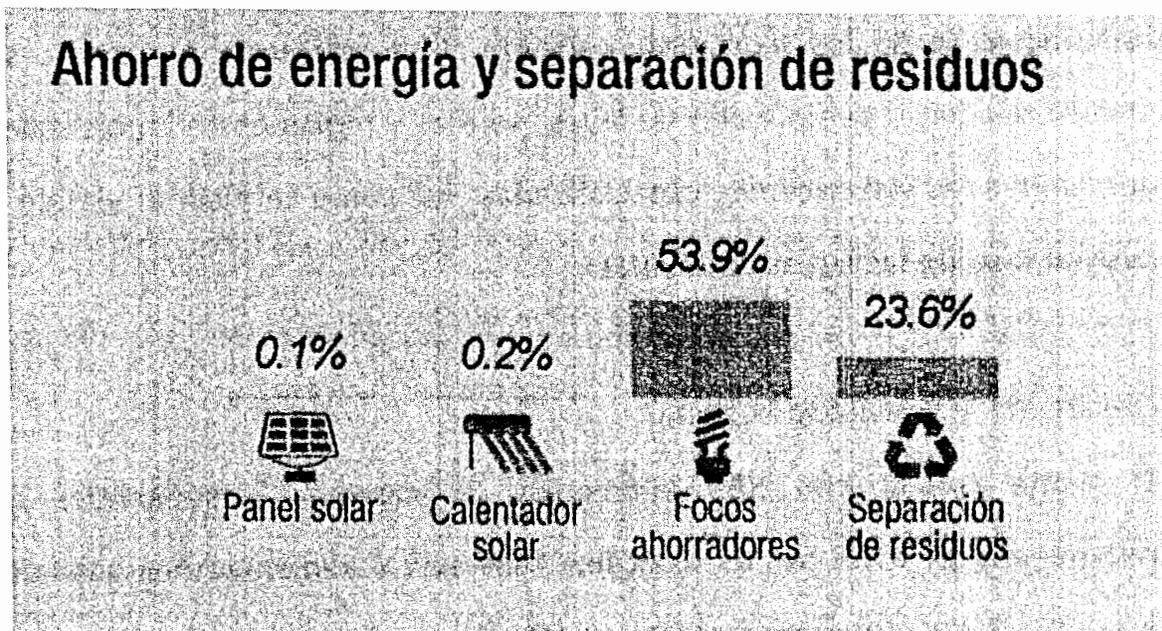
Gemma Viviana P. ña Dominguez  
Nancy Emquer P.

El Mante tiene 221 abastecimientos de agua 5 ríos, 5 manantiales, 3 pozos y 210 de otros, el volumen promedio de extracción de agua es de 35.542 miles de metros cúbicos. Se tienen 4 plantas potabilizadoras de agua con una capacidad de 605 litros por segundo que suministran 11 millones de metros cúbicos.

Se poseen 6 sistemas de drenaje y alcantarillado que brindan servicio a 7 localidades.

En el 2016 se contaban con 47 mil 731 tomas instaladas de energía eléctrica en 98 localidades.

En cuanto al servicio de eliminación de residuos el 77.22% de los hogares entregan al servicio público los desechos, 21.46% los queman y .56% los tiran en el basurero o en contenedores.



Fuente: INEGI. Panorama Socio demográfico de Tamaulipas 2015.  
[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082406.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082406.pdf)

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizana Dominguez  
Nancy Enríquez

Según los resultados del Atlas de Riesgo para los municipios El Mante, Xicoténcatl y Gómez Farías<sup>3</sup> en relación a sitios con peligro sanitarios se señala con base al número de habitantes y tomando en cuenta la carencia de infraestructura hospitalaria se recomienda, la ampliación de instalaciones, equipamiento e incrementar personal médico o en su caso la construcción de unidades médicas que brinden servicio de hospitalización en cada Municipio. Así como tener control sobre los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y su destino final. Con respecto a los centros de atención Médica localizados en zona de peligro por inundación, se recomienda reforzar con anticipación las medidas y planes de contingencia, así como desazolver arroyos, canales etc., para evitar afectaciones a la población. En los basureros Municipales debido a que no existe control sobre la cantidad vertida, separación y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos, así como de incendios y considerando el tiempo de operación, fue recomendado, realizar estudios de caracterización del subsuelo con la finalidad de saber la dirección de la pluma de contaminación de los lixiviados, sanearlo. Con referencia a rastros, se recomienda hacer cumplir con las leyes, normas y reglamentos ambientales que emiten las instalaciones especializadas. Así como verificar el vertido y destino final de las aguas residuales.

#### Desarrollo y Movilidad Urbana

El Mante cuenta con 399 kilómetros de caminos y superficies de rodamiento, el 100% de los troncales federales y alimentadores estatales están pavimentados y representan el 40% del total de km del municipio, el 60% corresponde a caminos rurales el 100% de ellos tiene revestimiento.

<sup>3</sup><https://www.tamaulipas.gob.mx/proteccioncivil/wp-content/uploads/sites/36/2011/12/ATLAS-DE-RIESGOS-DE-EL-MANTE-XICOTENCATL-Y-GOMEZ-FARIAS.pdf>

Gemma Viviana  
Pizana Dominguez  
Nancy Emquer

El municipio cuenta aproximadamente con 40 mil 142 vehículos en circulación el 58% son automóviles particulares 36% camionetas, 4% motocicletas, 4% camiones particulares y 149 vehículos públicos.

Los accidentes automovilísticos han incrementado en la región en un 22%, disminuyendo los accidentes con otro vehículo pero incrementado los accidentes contra motocicletas en un 34.8%.

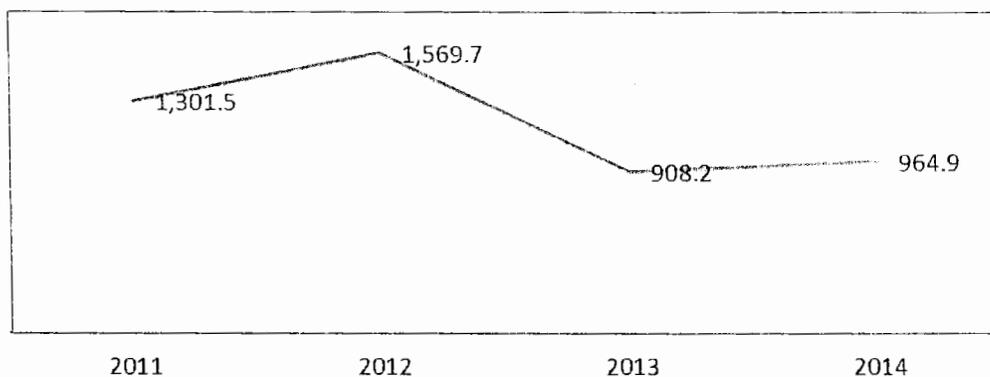
El municipio cuenta con 10 aeródromos, 1 sucursal de telégrafos, 15 puntos de servicio postal, 13,126 suscripciones de telefonía fija.

En 14 localidades del municipio se cuenta con 35 sitios y espacios públicos conectados con banda ancha del programa *México Conectado*.

El Municipio cuenta con 13 sucursales financieras de banca múltiple, 3 de Banco Azteca, 2 Bancoppel, 1 Banorte, 1 Bancomer, 1 CitiBanamex, 2 HSBC, 1 Santander, 1 Scotiabank.

En el Municipio se cuenta con 8 agencias del Ministerios Público del Fuero Común.

Gráfica 2.15 Incidencia delictiva del fuero Común en el Municipio El Mante



Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Nancy Enríquez

Abril

Fuente: Elaboración propia en base a cifras de Seguridad Pública.

Según datos del Semáforo delictivo de Tamaulipas a junio del 2018, el municipio El Mante había incrementado sus incidencias en los delitos de homicidio, extorsión, robo a casa, robo a negocios y violación.

### Situación de las finanzas

De acuerdo al decreto LXIII-347 en el que se promulga la Ley de Ingresos para el Municipio El Mante del ejercicio 2018 se establece que los ingresos pueden provenir de: Impuestos; Derechos; Productos; Participaciones; Aprovechamientos; Accesorios; . Financiamientos; Aportaciones.

En el ejercicio 2018 se estimaron ingresos para el municipio de 317 millones 961 mil 306 pesos, el 75.85% proviene de Participaciones y Aportaciones; 21% de los Impuestos 3.45% de derechos, productos y aprovechamiento.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS

Origen de los Ingresos	Total	Importe
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>317,961,306</b>
1.- Impuestos		65,783,741
2.- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		-
3.- Contribuciones de Mejoras		-
<b>4.- Derechos, Productos y aprovechamientos Corrientes</b>		<b>10,973,889</b>
a) Derechos		9,996,493
b) Productos		700,000
c) Aprovechamientos		277,396
5.- Renta de Propiedad		
6.- Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		
7.- Subsidios y Subvenciones Recibidas		
8.- Transferencias, Asignaciones, y Donativos Corrientes		
9.- Participaciones y Aportaciones		241,203,676
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		
1.- Ingresos por venta de Activos		
2.- Disminución de Existencias		
3.- Incremento de la Depreciación y Amortización		
4.- Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital recibidas		
5.- Recuperación de Inversiones financieras realizadas con fines de política pública		

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas

En materia de gasto público, en el 2018, el 69% del presupuesto de egresos se programó en la administración 2016-2018 a programas y proyectos de Desarrollo Social, 30% a las funciones de Gobierno que contemplan

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

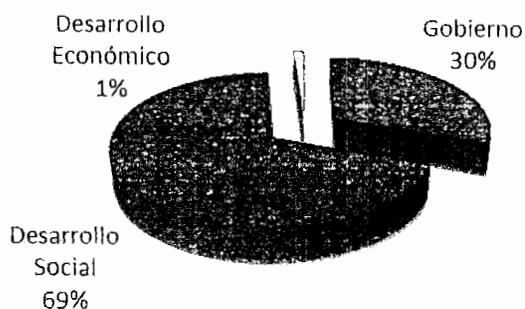
Gemma Viviana Pizarra Dominguez Nancy Emquer P.

Alvarez

6

seguridad, y servicios públicos, y solamente el 1% se destinó a Desarrollo Económico. Las funciones de Obra Pública representaron el 32.9% del gasto total.

Gráfica 2.16. Clasificación Funcional del Gasto Público



Fuente: Elaboración Propia en base al Presupuesto de Egresos aprobado.

Del análisis situacional del municipio, se identifica que la inseguridad en El Mante es uno de los problemas más visibles de la región, pero no es el único ni el más grave, es uno de los efectos de un problema mayor como la ruptura del tejido social, en este sentido, para poder dar una solución a los problemas visibles de nuestro municipio, requerimos de promover la transformación de nuestra sociedad individualista, a una colectiva, donde cada uno de los mantenses sea actor de su propio desarrollo y coopere para que de manera coordinada y estructurada se construya una Ciudad Integral y funcional, donde cada uno de sus habitantes desarrolle al máximo sus potencialidades y colabore en el desarrollo colectivo, para que todos alcancen una mejor calidad de vida.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Gemma Viviana Pizana Dominguez and Nancy Enriquez R.

Handwritten signatures and notes on the left margin.

## V. NUESTRA PROSPECTIVA DE EL MANTE Y LA FILOSOFIA ADMINISTRATIVA 2018-2021

El Mante es una región con alta ventajas comparativas, posee recursos naturales, turísticos, culturales, sectores vocacionales que sitúan al municipio en los primeros lugares de producción como la caña de azúcar, el cártamo entre otros, pero el activo que tiene más valiosos; es su gente.

Los ciudadanos han ejercido legítimamente su derecho a decidir el futuro que le espera al Municipio, votaron por un Cambio Verdadero, por transitar a una región con mayores niveles de Desarrollo Sostenible, Bienestar Social, Seguridad y Paz.

Durante el proceso de la campaña se realizaron Compromisos basados en las necesidades de la población, en base a los mismos, adicionando las necesidades prioritarias detectadas en la consulta ciudadana y el diagnóstico situacional, se estructura el Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021, considerando 3 Ejes Estratégicos y 3 Ejes Transversales, con 6 objetivo, 6 estrategias y 325 líneas de acción.

En la administración 2018-2021 ejerceremos legítima y democráticamente el poder público de manera eficaz, eficiente y transparente administrando los recursos financieros, humanos y materiales para mejorar y ampliar la infraestructura, incrementar la calidad de los servicios públicos, e instrumentar políticas públicas y acciones sociales integrales, incluyentes y equitativas orientadas a mejorar la calidad de vida de los mantenses.

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez  
Nancy Enriquez P.



**NUESTRA MISIÓN**

Gobierno Municipal eficiente, eficaz y transparente que interactúa como factor de consolidación democrático en donde se comparten competencias con la ciudadanía para transformar el quehacer municipal orientándolo a generar mejores condiciones urbanas, económicas y sociales, donde impere la equidad y justicia social para que todos los niños, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad que habitan en el Municipio El Mante desarrollen sus capacidades máximas y contribuyan a generar condiciones óptimas donde emerjan nuevas posibilidades de desarrollo humano que permitan alcanzar una mejor calidad de vida.

**VISIÓN**

El Municipio El Mante es una ciudad integral y funcional en donde sus habitantes alcanzan mayores niveles de bienestar mediante la colaboración individual y colectiva en el quehacer del gobierno municipal, con la instrumentación y ejecución de políticas públicas que conducen a alcanzar

*Germa Viviana Pizena Dominguez Nancy Emquer*

*Alfonso*

*E*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

un desarrollo sostenible, equilibrado y justo donde los ciudadanos ejercitan plenamente sus derechos, y mejoran su calidad de vida.

**VALORES**

En la administración 2018-2021 nos conduciremos con principios de legalidad, democracia, justicia social, solidaridad, bien común, honestidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, transparencia e integración e inclusión de todos los habitantes de El Mante.

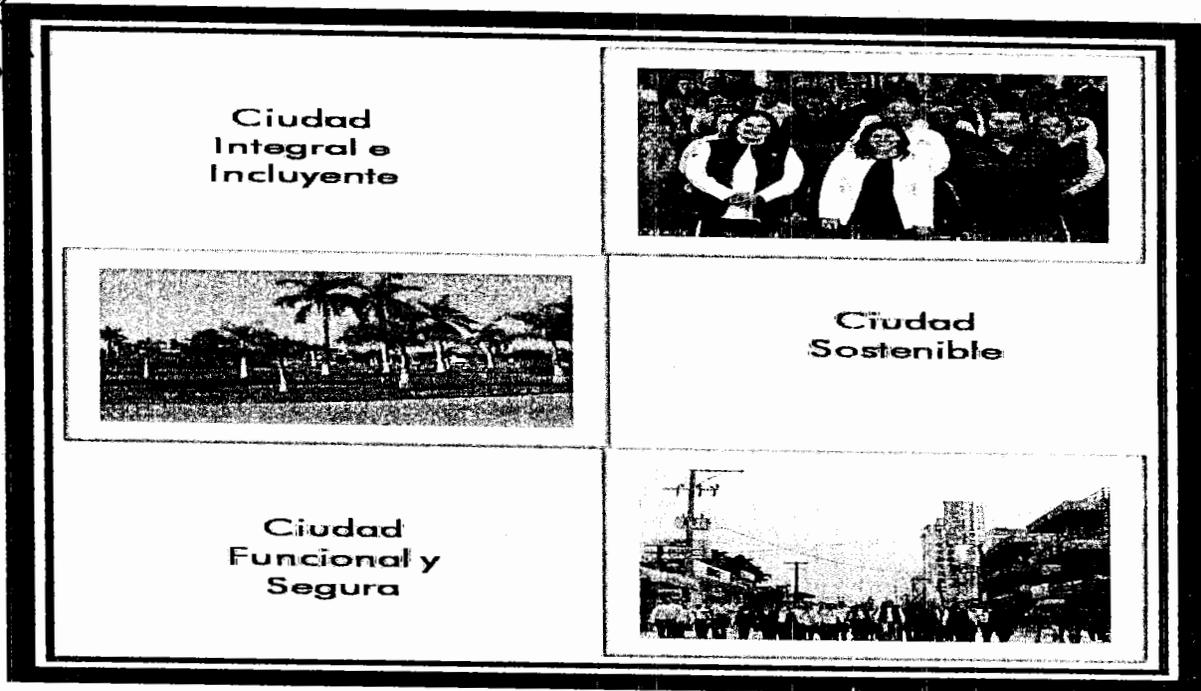
Legalidad **INCLUSION**  
 Democracia **EL MANTE** Integración  
 Justicia social **Bien común**  
 Transparencia **EFICIENCIA** Honestidad  
 Eficacia **Solidaridad**

**VI. EJES RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN**

Gemma Viviana  
Pizana Dominguez  
Nancy Empareda

Alvarez

G



### EJE 1: CIUDAD FUNCIONAL Y SEGURA



La coordinación Federal, Estatal y Municipal con la cooperación de la comunidad logran restablecer la paz y tranquilidad mediante una vigilancia permanente y la recuperación de los espacios públicos, que fortalecen las estrategias de prevención del delito.

Los mantenses habitan en un Municipio que cuenta con infraestructura urbana suficiente y brinda servicios públicos de calidad orientados a mantener la paz y la tranquilidad; por lo que están comprometidos individual y colectivamente en cooperar con la gestión municipal en la prevención del delito y la vigilancia.

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*Gemma Viviana Pizarra Domínguez*  
*Nancy Emarguez P.*

*Ally 4411*

## EJE 1. CIUDAD FUNCIONAL Y SEGURA

En los últimos años la seguridad pública ha sido una de las demandas sociales más sentidas de la población.

El Gobierno del Estado señaló que en la consulta pública realizada en las seis regiones del Estado para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 el combate al crimen organizado y la seguridad contra los delitos de alto impacto fueron los temas más recurrentes.

La inseguridad es un fenómeno multifactorial y multidimensional que afecta de manera cotidiana a la ciudadanía, y dado que el municipio es el ámbito más cercano e inmediato que tiene la población el tema de seguridad toma una gran relevancia en la agenda del Municipio.

En la consulta municipal *Por un Cambio Verdadero*, el 70% de la población manifestó que los servicios de seguridad pública brindados en años anteriores eran deficiente, y en función a ello, los mantenses seguían considerando como aspecto prioritario de atención: la inseguridad, situación que obedece al incremento que se ha venido dando en la tasa de incidencia de delitos en el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre la seguridad Pública (ENVIPE) 2017<sup>4</sup>, la tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes para la población de 18 años y más del Estado de Tamaulipas

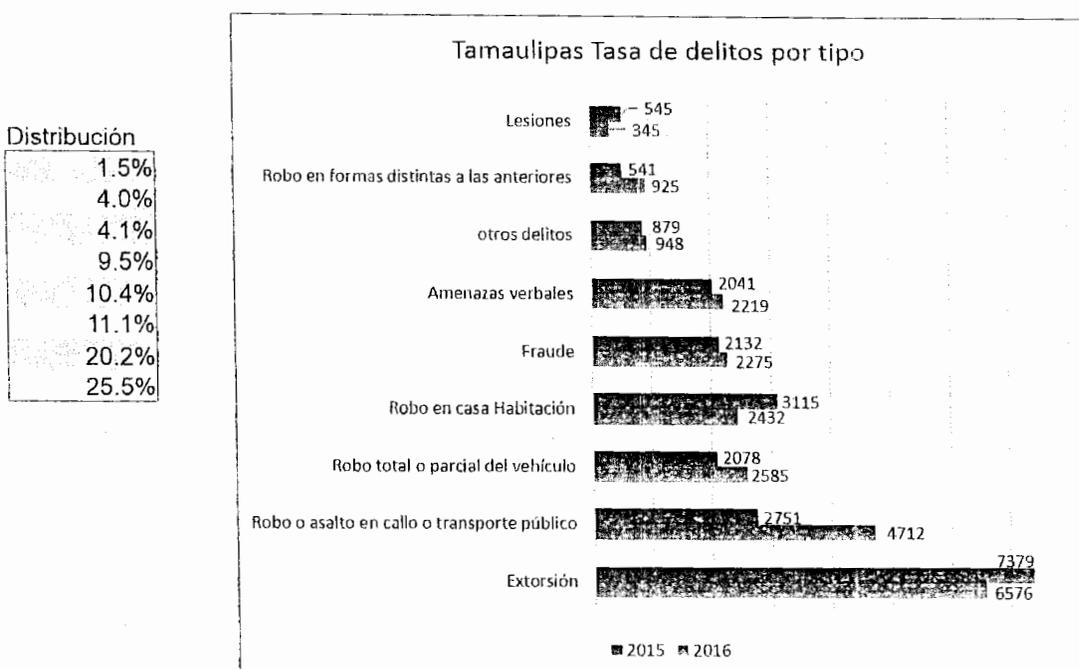
<sup>4</sup>[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017\\_tamp.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017_tamp.pdf)

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Nancy Temquer P.

había incrementado del 2015 al 2016 en 2.75%; para el 2016 la tasa de víctimas fue de 19 mil 809 personas por cada 100 mil, siendo los hombres más afectados que las mujeres.

Los delitos de mayor incidencia en el Estado fueron la extorsión, el robo de vehículo, robo de casa, fraude y amenazas verbales, sin embargo, los delitos de extorsión, robo a casa habitaciones y el de lesiones disminuyeron del 2015 al 2016 en un 15%.

*Gráfica 3.1 Tasa de delitos más frecuente por cada 100 mil habitantes para la población de 18 años o más.*



Fuente: Elaboración Propia con información ENVIPE.

En base a ENVIPE se estima que la incidencia delictiva ocurrida en el Estado se dio en el Municipio, según su tipo, de la siguiente manera:

- El 3.3% del total de robos de vehículos,
- El 5.4% del total de robo de vehículos en carretera,

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana Pizano Dominguez  
 Naranjo Emquer.

Pizano

- El 40% del total de robos a negocios,
- El 1.5% del total de las extorsiones,
- El 9.5% del total de secuestros,
- El 2.2% del total de homicidio doloso y culposo.

De acuerdo a los reportes de seguridad pública, en el 2018 el total de incidencia delictiva del fuero común ocurridas en el periodo enero a noviembre fue de 1 millón 710 mil 834 incidencias, periodo en el cuál Tamaulipas concentro el 2.39% de los delitos nacionales , es decir, 40 mil 854 incidencias, siendo el daño patrimonial el que mayor prevalencia tuvo, concentrando el 47.54% del total de delitos; seguido de la violencia intrafamiliar con el 22.44%, y los delitos contra la vida y la integridad que representaron el 12.95%.

Las cifras de incidencia delictiva alcanzadas en los últimos años en El Mante obligan a realizar cambios profundos en las estrategias para combatir el delito.

Estudios realizados por el IMCO (2017) señalan que el delito tiene sus connotaciones en el orden local, ya que estos ocurren en una localidad determinada, por dicha característica, las estrategias orientadas a su combate deben trazarse en función a los instrumentos que se cuentan para ello.

Los esfuerzos realizados en los últimos años en materia de seguridad no han sido efectivos, por lo que el Gobernador Francisco Javier García de Vaca ha instrumentado una nueva estrategia de seguridad, orientada a restaurar la paz y la tranquilidad mediante dos estrategias que concurren y

Gemma Viviana  
Pizana Dominguez  
Nancy Emquer P.

UNT

Aguay

2

se fortalecen, las orientadas a la prevención para la reconstrucción del tejido social y las encaminadas a la solución constructiva y respeto a la ley.

Considerando que existen ciudades que han experimentado cambios profundos en materia de seguridad urbana, fortaleciendo las policías municipales con las estatales y estimulando la cooperación entre policías y ciudadanía, se ha logrado restablecer la paz y la tranquilidad, por lo que, para lograr un Cambio Verdadero en el Municipio es necesario, reorganizar las estrategias municipales en materia de Seguridad Pública, alineándolas a las estatales y fortalecerlas con políticas públicas municipales en las que intervengan de manera coordinada la ciudadanía y se trabaje transversalmente en programas de prevención.

La participación de la población consiste en la activación de la vigilancia silenciosa fortalecida por la generación de condiciones urbanas que la favorezcan y que disminuyan los riesgos de inseguridad y la oportunidad para que los criminales delincan.

La adecuación del entorno social que seguirá la administración municipal, parte del supuesto de que el ambiente físico y social urbano genera oportunidades para que se cometan delitos. En consecuencia, si se modifica ese entorno, puede cambiar la matriz de oportunidades para los delincuentes actuales o potenciales, en base a las siguientes premisas:

- El delito es específico y situacional: sucede en un espacio determinado donde surgen oportunidades de delito.
- La distribución espacial del delito está relacionada con el uso de suelo y las redes de transporte.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizano Dominguez  
Nancy Empezar

- Los delincuentes son oportunistas y cometen crímenes en lugares que conocen bien.
- Las oportunidades surgen como respuesta a las actividades diarias de un lugar.
- Los lugares donde se cometen los delitos tienden a ser sitios sin observadores.

El Eje de Ciudad Funcional y Segura arguye a prevenir la violencia y delincuencia mediante el fortalecimiento de los sistemas de coordinación y cooperación entre la Policía Estatal, de Proximidad, el Ejército y la Marina, así como, los que designe el ejecutivo federal, como la Guardia Nacional; y la prevención del delito, mediante la conformación de ambientes más seguros, el fomento al sentido de pertenencia de los espacios, y la cultura del cuidado y protección individual y colectiva.

Se ejercerán recursos municipales para la creación y mantenimiento de los espacios y servicios públicos, con la intención de facilitar la vigilancia de la población a través del mejoramiento del alumbrado público, promover el uso del transporte público y no motorizado, el mantenimiento de las banquetas, entre otros; así como, promover la cohesión social mediante el uso de los espacios públicos recuperados organizando actividades culturales, deportivas y de recreación que promuevan la convivencia familiar y estimulen lazos de unión entre los vecinos.

En este sentido, se conforma el Eje de Ciudad Funcional y Segura, el cual contiene dos vertientes o sub ejes de atención el de Seguridad y el de Funcionalidad.



XXIV S  
30 DE

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
 Gemma Viviana Pizana Jimenez  
 Nancy Enriquez

## SEGURIDAD

### 1.1. Objetivo

*Coadyuvar con el Gobierno del Estado en materia de seguridad pública, para disminuir la incidencia de los delitos del fuero común, y recuperar la paz y tranquilidad para que los mantenses alcancen una mejora calidad de vida.*

### Estrategia:

Fortalecer los instrumentos públicos con los que cuenta el municipio para mejorar la efectividad de la atención oportuna y promover la participación ciudadana para incrementar la vigilancia silenciosa.

### *Policía Preventiva*

#### *Líneas de acción*

- 1.1.1.1 Instaurar un Consejo municipal para la construcción de la paz y tranquilidad de los mantenses, en el que se analice, reflexione y mediante la concordancia se diseñe y promueva la ejecución de estrategias de seguridad pública municipal.
- 1.1.1.2 Instaurar comités de vigilancia de las comunidades, para que con su colaboración se logre una atención oportuna del delito, o se prevenga la ocurrencia de los mismos.
- 1.1.1.3 Fortalecer las capacidades de los comités de vigilancia silenciosa de las comunidades.
- 1.1.1.4 Coordinar esfuerzos entre la policía estatal, la policía de proximidad y los comités de vigilancia de las comunidades.
- 1.1.1.5 Instrumentar acciones de cooperación con las Entidades Federales y Estatales para la desmovilización, desarme y reinserción.

1.1.1.6 Instaurar un servicios de denuncia ciudadana, moderno, eficiente y eficaz, que auxilie de manera oportuna a la población.

1.1.1.7 Promover la reinserción y desintoxicación de la población con adicciones; mediante programas de atención integral coordinados por la federación y el estado.

## Prevención del Delito

### *Líneas de acción*

1.1.2.1 Constituir un consejo municipal para dar solución a los problemas de adicciones de los jóvenes mantenses.

1.1.2.2 Realizar brigadas de prevención del delito en las zonas o localidades con mayor riesgo e incidencia del delito.

1.1.2.3 Generar espacios de sana recreación y esparcimiento en las zonas con mayor índice de delincuencia.

1.1.2.4 Fortalecer la formación parental y promover la resiliencia familiar en las localidades con mayor concentración de la población en riesgo psicosocial y de origen de la delincuencia.

1.1.2.5 Fortalecer la formación de valores, moral y ética en las localidades con mayor riesgo de delincuencia.

1.1.2.6 Promover la denuncia de todo tipo de agresión y violencia que ponga en situación de indefensión a una persona.

1.1.2.7 Sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre el delito de ciberacoso y sus implicaciones.

1.1.2.8 Sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre el acoso escolar y sus implicaciones.

## Protección Civil

### *Líneas de acción*

1.1.3.1 Modernizar y fortalecer las capacidades de respuesta del equipo de Protección Civil del Municipio.

Gemma Viviana  
Pizaña Dominguez  
Nancy Emquer P.

Alexy V

G

- 1.1.3.2 Fortalecer al H. Cuerpo de Bomberos, mediante el suministro de equipos y capacitaciones que mejoren los servicios que brindan.
- 1.1.3.3 Actualizar el atlas de riesgo del municipio y establecer un programa de acción para atender las recomendaciones.
- 1.1.3.4 Diseñar un protocolo de actuación para hacer frente a los riesgos antropogénicos.
- 1.1.3.5 Fortalecer las capacidades de respuesta del Comité Municipal de Desastres.
- 1.1.3.6 Difundir entre la población las medidas de prevención y normas de seguridad.
- 1.1.3.7 Capacitar a profesores, personal de escuelas y alumnos para enfrentar las contingencias.
- 1.1.3.8 Promover la realización de simulacros de incendios en escuelas y oficinas.
- 1.1.3.9 Capacitar a la población que habita en zonas alto riesgo de desbordamiento de cauces y canales sobre qué acciones emprender antes, durante y después de la inundación.
- 1.1.3.10 Definir los protocolos de actuación ante riesgos hidrometeorológicos para determinar las zonas de desalojo preventivo y definitivo.
- 1.1.3.11 Fortalecer el servicio de albergue temporal.
- 1.1.3.12 Promover la participación ciudadana en labores de fortalecimiento de los servicios de protección civil.

**Vialidad y Transporte**  
**Líneas de acción**

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*  
 Gemma Viviana  
 Pizarra Domínguez  
 Nancy Empezar

- 1.1.4.1 Aplicar el marco normativo en materia de tránsito y vialidad que refuerce las acciones para la construcción de una ciudad funcional y segura.
- 1.1.4.2 Fortalecer la formación del capital humano para brindar un servicio de calidad a los mantenses, especialmente en ingeniería vial y peritajes.
- 1.1.4.3 Capacitar a los servidores públicos de las oficinas de tránsito y vialidad municipal en materia de derechos humanos.
- 1.1.4.4 Capacitar a los servidores públicos de las oficinas de tránsito y vialidad municipal en perspectiva de género.
- 1.1.4.5 Mejorar las condiciones de calles y avenidas que presenten mayor incidencia de accidentes de tránsito.
- 1.1.4.6 Capacitar a los alumnos de educación básica en vialidad y auto cuidado.
- 1.1.4.7 Prestar apoyo vial a la hora de la entrada o salida en las escuelas localizadas en zonas con mayor tráfico vehicular o riesgo de accidentes viales.
- 1.1.4.8 Prestar apoyo vial en eventos u actividades que dado su naturaleza requieren del auxilio de tránsito para evitar accidentes viales.
- 1.1.4.9 Capacitar a padres de familia que apoyen la vialidad escolar.
- 1.1.4.10 Promover una cultura de respeto vial para peatones y personas que presenten dificultad de desplazamiento.
- 1.1.4.11 Promover la concientización de la población para respetar los cajones de estacionamiento y los accesos diseñados especialmente para las personas con discapacidad.
- 1.1.4.12 Modernizar y equipar a la policía municipal de tránsito.
- 1.1.4.13 Promover la participación de la sociedad en las labores de concientización y auto cuidado vial.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana Pizana Domínguez  
Nancy Emmequer P.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

## **FUNCIONALIDAD**

### **Objetivo 1.2**

Lograr un ordenamiento territorial y desarrollo urbano óptimo con servicios públicos eficientes que contribuya a aumentar los niveles de tranquilidad social, paz y bienestar.

### **Estrategia**

Perfilar la construcción de infraestructura y su rehabilitación y adecuación para generar condiciones territoriales con características inteligentes que promueven acciones de vigilancia silenciosa y disminuyen las oportunidades de cometer actos ilegales.

### **Infraestructura y desarrollo Urbano**

#### **Líneas de Acción.**

- 1.2.1.1 Elaborar un programa de ordenamiento territorial con perspectiva de una ciudad funcional con áreas urbanas inteligentes que reduzcan la incidencia delictiva.
- 1.2.1.2 Ampliar la infraestructura para la recreación y el uso adecuado del tiempo libre.
- 1.2.1.3 Mejorar el servicio de alumbrado público en las zonas con mayor riesgo.
- 1.2.1.4 Mejorar las condiciones urbanas que faciliten una mejor vigilancia en las zonas de mayor riesgo.
- 1.2.1.5 Mejorar las condiciones urbanas de la zona cañera.
- 1.2.1.6 Instauración de programa permanente de acceso a las escuelas para brindar el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes.
- 1.2.1.7 Construcción y edificación de obra pública urbana que promueva el desarrollo sostenible y la inclusión de grupos vulnerables.

### **Servicios Públicos Eficientes**

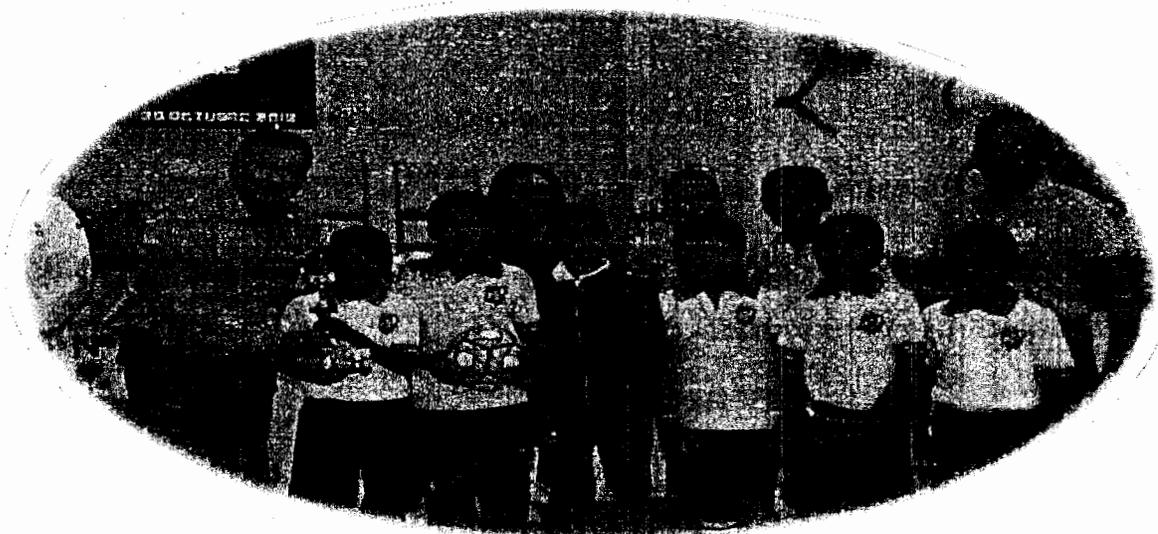
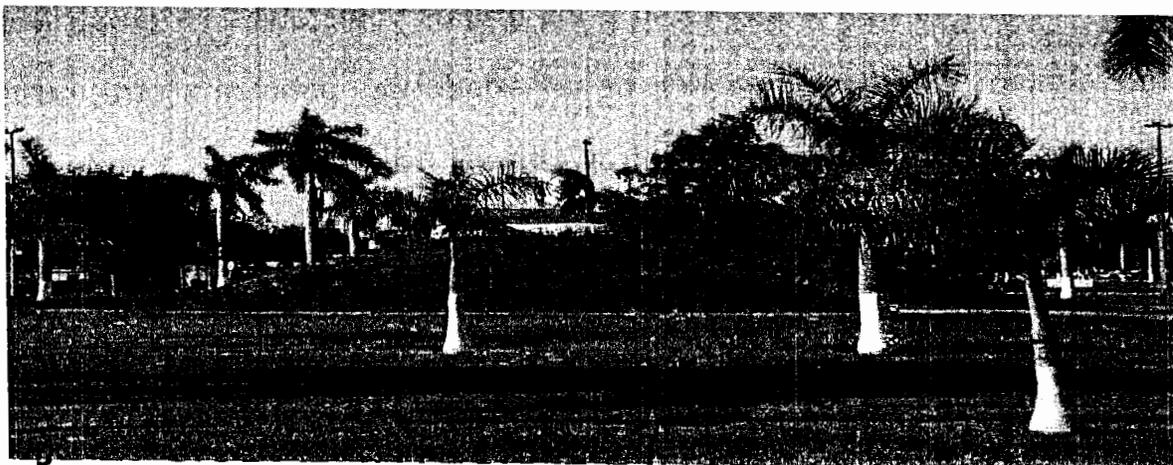
#### **Líneas de acción**

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez  
Nancy Emquer

- 1.2.2.1 Establecer un programa de mantenimiento y vigilancia de los espacios públicos.
- 1.2.2.2 Mejorar los procesos para atender quejas y denuncias.
- 1.2.2.3 Promover la participación de los comités de vigilancia para reportar fallas o situaciones de riesgo.
- 1.2.2.4 Atender de manera oportuna las quejas y denuncias de la población.
- 1.2.2.5 Realizar el mantenimiento a lámparas y circuitos del sistema de alumbrado público.
- 1.2.2.6 Instalar luminarias LED para reducir tiempos de instalación con opción a circuitos o foto celdas y cambiar luminarias de aditivos metálicos a LED en súper postes para ahorro de energía y reducción de mantenimiento.
- 1.2.2.7 Implementar programa intensivo de bacheo.
- 1.2.2.8 Fortalecer el programa de moto conformación y encalichamiento.
- 1.2.2.9 Saneamiento de basureros clandestinos y recolección de escombros.
- 1.2.2.10 Mejorar el servicio de limpieza de la vía pública
- 1.2.2.11 Supervisar la prestación del servicio de limpieza de vialidades, así como la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos.
- 1.2.2.12 Realizar el acopio y la disposición de llantas de desecho.
- 1.2.2.13 Realizar el mantenimiento a edificios administrativos, infraestructura cultural e infraestructura deportiva.

Gemma Viviana  
Pizarro Domínguez  
Nancy Emquer.

- 1.2.2.14 Garantizar la distribución de agua potable en áreas que carecen del servicio entubado.
- 1.2.2.15 Diseñar, construir, rehabilitar e instalar señalamientos viales en general.
- 1.2.2.16 Realizar acciones de limpieza, seguridad y cobertura de los servicios de panteones en cumplimiento de las normas sanitarias.
- 1.2.2.17 Establecer acciones que incrementen la productividad del rastro, garantizando las condiciones de salud e higiene.
- 1.2.2.18 Fortalecer el monitoreo y la sincronización de la red de semáforos.



*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
 Gemma Viviana  
 P. Coña Dominguez  
 Nancal Emquer P.  
 A. B. ...

Las políticas públicas de contención social se fortalecen con la promoción de procesos que promueven la integración social y económica de la población, donde la participación coordinada de los actores contribuye a conformar un El Mante donde impere el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la paz.

Existen las condiciones suficientes para que las niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad aprovechen las oportunidades de desarrollo que se les presentan y logren alcanzar mayores niveles de Bienestar Social

### EJE 2.- CIUDAD INTEGRAL E INCLUYENTE

En las últimas décadas el bienestar social de la población del Estado de Tamaulipas se ha visto mermado a causa de administraciones públicas ineficientes que no han sido capaces de lograr condiciones que faciliten la incorporación de los grupos vulnerables a los procesos de desarrollo.

La inseguridad, la baja productividad, la falta de generación de empleos que procuren la protección social a los grupos vulnerables ha propiciado que algunos colectivos transiten de un estado de pobreza a otro, otros mantengan su condición y otros hayan caído de un estado de vulnerabilidad social al de pobreza por ingreso.

Las políticas de contención social que se han instrumentado no han sido centradas en los ciudadanos, por lo que su condición de vulnerabilidad y pobreza ha quedado intacta, privándolos del pleno ejercicio de sus derechos sociales.

El último recuento de la pobreza realizado por el CONEVAL<sup>5</sup> para los Municipios, muestra a El Mante como uno de los 509 entidades (20.74%) de la República que registraba entre el 25 al 50 por ciento de la población con condiciones de pobreza.

<sup>5</sup>

[www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza\\_municipal/Presentacion\\_resultados\\_pobreza\\_municipal\\_2015.pdf](http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_municipal/Presentacion_resultados_pobreza_municipal_2015.pdf)

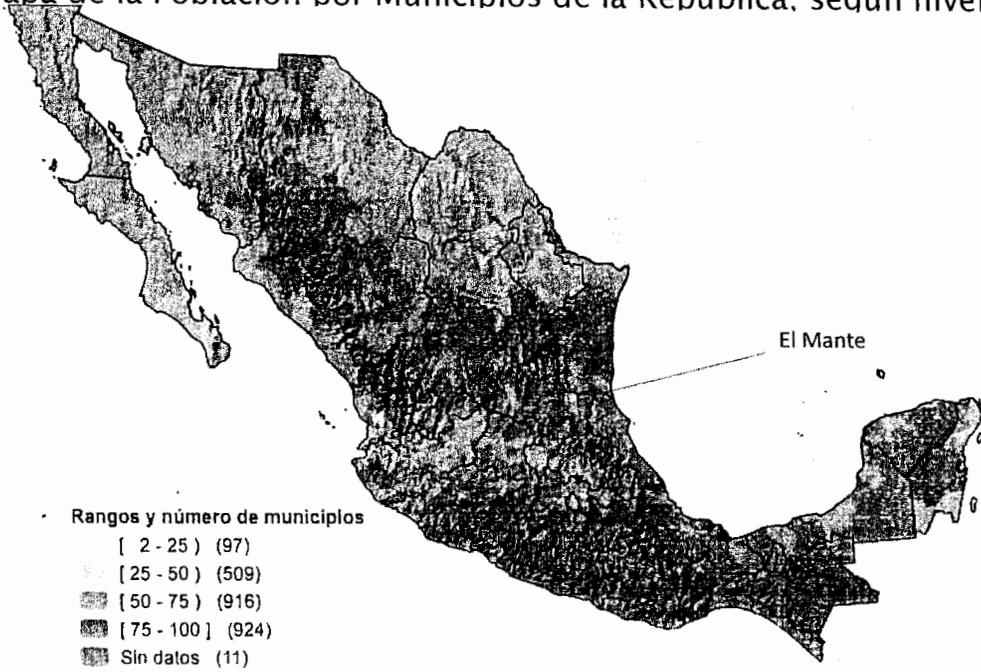
Gemma Viviana Pizana Dominguez  
Municipio de El Mante

Alvarez

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

Mapa de la Población por Municipios de la República, según nivel de



municipio, en el 2010 el 43.3% de la población vivía en condiciones de pobreza, para el 2015 el 43.9% de los habitantes eran pobres lo que representaba un 1.38% de crecimiento de la pobreza. Cabe hacer mención, que de acuerdo a las estimaciones de CONEVAL la población del 2010 al 2015 había decrecido en un 14.13%, por lo que se refleja en término de número de habitantes una disminución en el total de la población en condiciones de pobreza; sin embargo la disminución de la poblacional obedece en mayor porcentaje a que los mantenses se han visto obligados abandonar la entidad en busca de mejores condiciones de bienestar social.

Gráfica 4.1 Dimensiones de la Pobreza en EL Mante

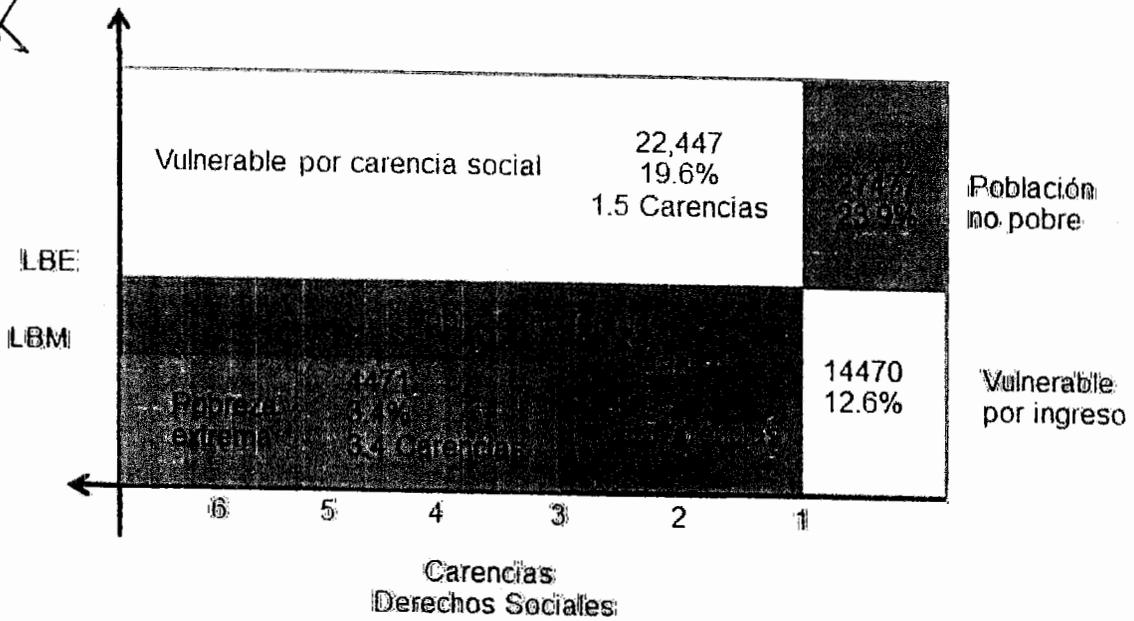
*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the top right margin]*

*Gemma Viviana Pizaña, Domínguez NancayEmquez P.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



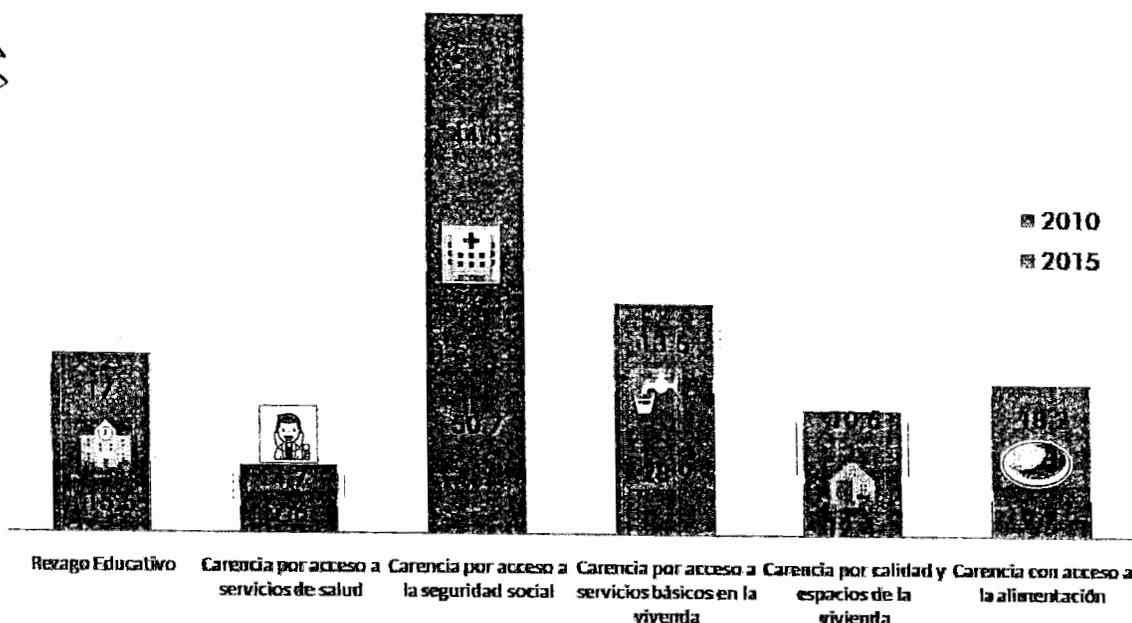
Fuente: Elaboración propia en base a información de CONEVAL

Según estimaciones del Coeva el 18.3% de la población vive con niveles inferiores a la Línea mínima de Bienestar (LBE) y tienen un promedio de 1.7 carencias; mientras que el 56.5% de la población se sitúa con ingresos inferiores a la línea de bienestar ostentando (LBM) 1.4 carencias en promedio. Se estima que el 76.1% de la población del municipio vive en condiciones de pobreza.

La evolución del combate a la pobreza en el municipio muestra una disminución en la proporción de la población que tiene carencia por acceso a salud, seguridad pública, servicios básicos en la vivienda y la calidad de sus espacios, sin embargo en el rubro de carencia por acceso a la alimentación y rezago educativo incrementaron.

Gráfica 4.2 Proporción de la población El Mante según tipo de carencia

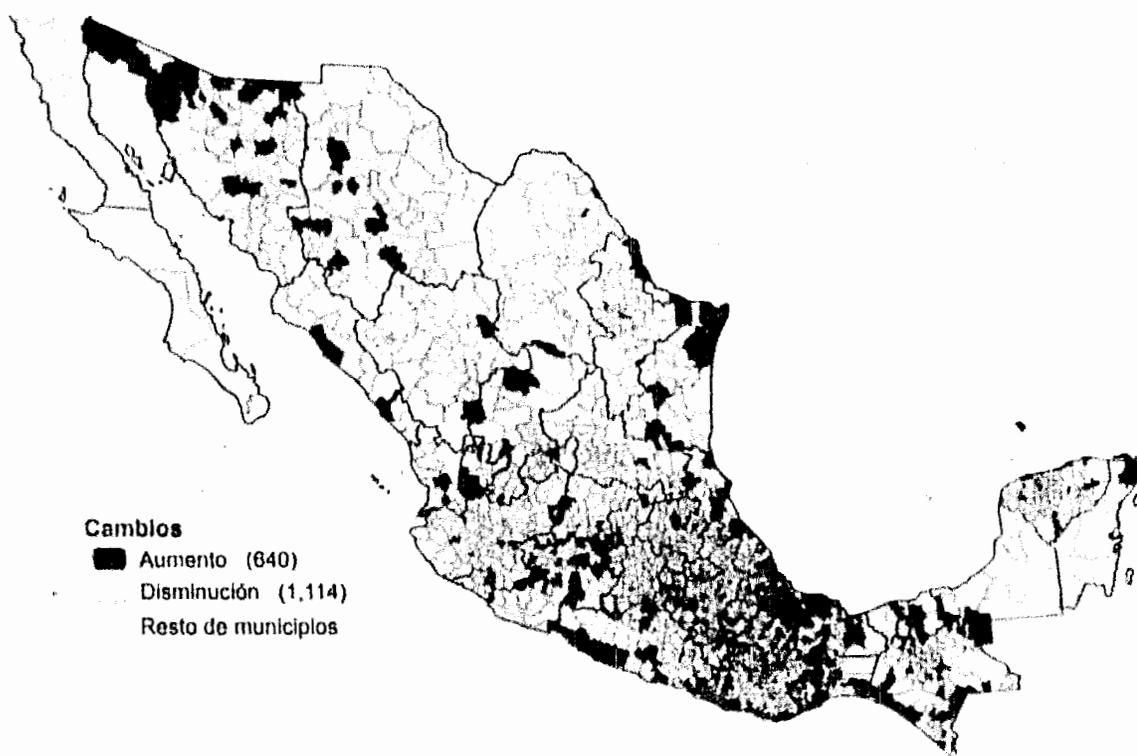
Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Gemma Viviana, Zaira Dominguez, and ManriFmader P.



Fuente: Elaboración propia en base a CONEVAL.

En El Mante la población con carencia alimentaria ha incrementado un 87.6% y con rezago educativo 9.67%, con ello El Mante se sitúa entre los 640 municipios que aumentaron en pobreza alimentaria.

Mapa Cambio en el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación de 5 o más puntos porcentuales por municipio México, 2010-2015



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

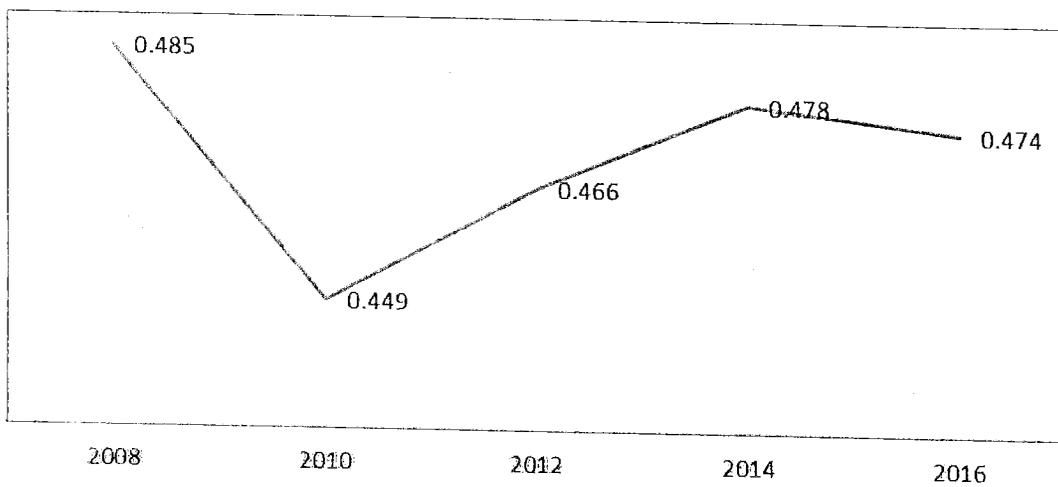
Gemma Viviana Pizarra Domínguez

Walter Enriquez

Agustín

Las mediciones sobre la cohesión social municipal, muestran que en El Mante el coeficiente Gini, que mide la desigualdad, es de .426 y la razón de ingreso entre pobres y no pobres de .118, es decir, la población no pobre del Municipio recibe ingresos 11.8 veces más que los pobres, siendo menor al promedio nacional determinado en 21 veces más, esta diferencia es explicada por la concentración económica del PIB según las actividades, en el municipio el comercio al por menor y el sector primario son las actividades principales, las cuáles han sido consideradas con mayor informalidad laboral, en este sentido la polarización del ingreso promedio muestra, que en general, la población del municipio recibe menor ingreso que en otros municipios.

Gráfica 4.2 Comportamiento de la desigualdad en Tamaulipas.



Fuente: Elaboración propia en base a CONEVAL

La evolución del coeficiente Gini en Tamaulipas ha oscilado en los últimos diez años de .48 a .47 hecho que muestra que las desigualdades en la región aún permanecen intactas, por lo que se infiere que las intervenciones realizadas en contra de la pobreza y la desigualdad, no han sido del todo satisfactorias, por lo que es necesarios conformar una política pública integral y transversal, que ponga como eje central de

Gemma Viviana Pizaña Domínguez  
Nancy Erroquer P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

actuación al ciudadano, lo que impulsará una nueva manera de constituir políticas pública, que verdaderamente transformen a El Mante, y que contribuyan a erigir una sociedad más justa, humana y equitativa, donde los mantenses ejerciten plenamente sus derechos.

En la administración 2018-2021 se tomará mayor relevancia y atención a los factores que contribuyan a conducir políticas de protección y contención social para compensar la carencia que sufren los grupos vulnerables, mientras se generan condiciones suficientes para promover mecanismos que garanticen la integración social y económica de los grupos.

El eje Ciudad Integral e Incluyente es por los Mantenses, para que alcancen mayores niveles de bienestar y gocen una vida próspera, ejerciten plenamente sus derechos y tengan las capacidades para aprovechar las oportunidades que se les presentan para mejorar su calidad de vida.

Para ello se constituyen dos sub ejes, el de Inclusión mediante el cual se conforman estrategias que conducen líneas de acción orientadas a la protección, promoción y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes para que alcancen un desarrollo integral; dignificar y elevar el desarrollo biopsicosocial y las oportunidades de desarrollo de los adultos mayores; generar espacios sociales, económicos y urbanos que permitan el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en un ambiente en donde exista una cultura de discapacidad; el empoderamiento de las mujeres y su derecho a vivir una vida libre de violencia y por la población que viven en condiciones de pobreza y que han sido privados de oportunidades, para que logren una seguridad alimentaria y acceso a salud, seguridad social, espacios dignos para vivir.

Bajo principios de justicia social se orientan los esfuerzos para que los grupos vulnerables satisfagan sus necesidades básicas.

Germa Viviana  
Pizana Domínguez  
Nancy Enríquez

En el sub eje de Integración se establecen estrategias orientadas a generar infraestructura social que mejore la calidad de vida de los que menos tienen y estrategias que contribuyan a elevar los factores determinantes de la integración económica y social de la población con acciones que mejoran las actuaciones en materia de fortalecimiento familiar, salud, educación, deporte, cultura y vivienda.

El Eje Ciudad Integral e Incluyente sentará las bases de una sociedad con mayores fortalezas parentales que instauran procesos de crianza que forman individuos comprometidos con su desarrollo y el de su comunidad, promueven la paz, el respeto y la solidaridad en su comunidad, cuentan con acceso a servicios y beneficios sociales que mejoran su calidad de vida; se dignifica a los adultos mayores y existe una cultura de respeto a la discapacidad. Los mantenses reciben acciones que fortalecen sus competencias laborales y sociales y comprometidos con su desarrollo aprovechan las oportunidades para integrarse al mercado laboral, generando redes sociales de apoyo mutuo que estimulan la cohesión social.



### INTEGRAL

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
Pizana Dominguez  
Nancy Enríquez

**Objetivo 2.1.**

Generar las condiciones suficientes que favorezcan el desarrollo individual y colectivo para alcanzar mayores niveles de bienestar y mejor calidad de vida.

**Estrategia**

Transformar la política social para asegurar intervenciones focalizadas y progresivas que permitan a los hogares acumular capital físico y humano, y construir infraestructura y capital social que contribuya a mejorar la calidad de vida de los mantenses.

**Educación**

**Líneas de Acción**

- 2.1.1.1 Gestionar un programa de becas que abata las causas de deserción escolar por falta de ingreso en los hogares vulnerables.
- 2.1.1.2 Instrumentar un programa de becas para los jóvenes con alto desempeño académico para que continúen su formación profesional.
- 2.1.1.3 Promover acciones de tutoría que fortalezcan el aprendizaje de niñas, niños y jóvenes en condiciones de pobreza y rezago social.
- 2.1.1.4 Implementar acciones para prevenir y atender a problemas psicoemocionales de las niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.1.5 Fortalecer la educación especial para que las personas con discapacidad accedan a una educación con calidad.

**Salud**

**Líneas de acción**

- 2.1.2.1 Fortalecer el sistema de salud para la promoción y prevención de la salud.
- 2.1.2.2 Sensibilizar a la población sobre el auto cuidado y la importancia de la salud preventiva.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

Gemma Viana  
 Lizana Domínguez  
 Nancy Emquerp

2.1.2.3 Ejecutar acciones de prevención, control de la rabia y control de la población canina y gatuna mediante esterilizaciones para machos y hembras en el centro de control de zoonosis y vectores.

2.1.2.4 Trabajar de manera coordinada con la Jurisdicción Sanitaria para el control del mosquito transmisor del virus dengue, sika y chikungunya.

2.1.2.5 Empezar campañas de atención y prevención a la obesidad infantil en las escuelas de educación básica de la ciudad.

2.1.2.6 Promover la Higiene bucal en la población.

**Fortalecimiento Familiar**  
**Líneas de acción**

2.1.3.1 Promoción del fortalecimiento familiar para el desarrollo individual y colectivo de cada uno de sus miembros.

2.1.3.2 Contribuir al aseguramiento de una convivencia sana entre los miembros que integran el núcleo familiar.

2.1.3.3 Promover la participación de la población en la conservación de las tradiciones.

2.1.3.4 Generar espacios de sana convivencia para las familias mantenses.

2.1.3.5 Orientar y asesorar jurídicamente a las familias para el ejercicio pleno de sus derechos.

2.1.3.6 Brindar atención oportuna a la denuncias de violencia familiar.

2.1.3.7 Orientar y asesorar jurídicamente a los miembros de la familia que sufren violencia familiar.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gemma Viviana  
Rosa Dominguez  
Nancy Emquerp.  
Amay

- 2.1.3.8 Contribuir el restablecimiento de la salud emocional de los miembros de la familia que han sufrido violencia en el núcleo familiar.
- 2.1.3.9 Sensibilizar a la población sobre los efectos de la violencia familiar en el hogar y los hijos.
- 2.1.3.10 Orientar a las familias en problemas de acoso escolar.
- 2.1.3.11 Promover los lazos de unión, amor y respeto entre los miembros de la familia.
- 2.1.3.12 Promover la unión jurídica de las parejas que integran un hogar para la protección de cada uno de sus miembros.
- 2.1.3.13 Brindar orientación alimentaria para mejorar los hábitos alimenticios de la población.

**Deporte**

**Línea de acción**

- 2.1.4.1 Generar las condiciones que faciliten la activación física de la población de todos los grupos etarios.
- 2.1.4.2 Conservación de las áreas deportivas municipales para el aseguramiento de sus condiciones óptimas para su uso.
- 2.1.4.3 Gestionar el fortalecimiento y la consolidación de los espacios deportivos con equipamiento e infraestructura digna.
- 2.1.4.4 Fomentar la preparación técnica en niñas, niños y adolescentes para la formación de deportistas de alto rendimiento.
- 2.1.4.5 Fomentar la salud física y mental a través de los programas deportivos formativos para generar la cultura de la práctica del deporte.

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez  
Nancy Enríquez

2.1.4.6 Organizar eventos deportivos de calidad dirigidos a la población en general.

2.1.4.7 Gestionar recursos económicos para fortalecer a los deportistas de alto rendimiento.

### Cultura

#### Línea de acción

2.1.5.1 Promoción de la cultura y apropiación de los espacios públicos culturales.

2.1.5.2 Gestionar la infraestructura y equipamiento cultural.

2.1.5.3 Fortalecimiento de la identidad comunitaria y la convivencia social.

2.1.5.4 Fomento de las actividades artísticas y culturales, en cada uno de los grupos etarios.

2.1.5.5 Fortalecer los servicios que se brindan en la biblioteca municipal.

2.1.5.6 Promover el hábito de la lectura en la población mediante la conformación de círculos de lectura.

2.1.5.7 Fomentar el arte urbano como expresión artística.

2.1.5.8 Acercar la cultura a la población mediante la organización de eventos culturales en espacios públicos.

### Vivienda

#### Líneas de acción

2.1.6.1 Promover, realizar y ejecutar programas de vivienda para las familias de escasos recursos y mujeres en situación vulnerable, siempre y cuando cumpla con los requisitos de los programas.

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez  
Nancy Enríquez P.

2.1.6.2 Gestionar ante Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal, Organismos no Gubernamentales e iniciativa privada, las aportaciones económicas necesarias para llevar a cabo los diferentes programas de vivienda.

**Infraestructura para el bienestar social**  
**Líneas de acción**

2.1.7.1 Mejorar las condiciones de infraestructura de escuelas de nivel básico.

2.1.7.2 Fomentar el fortalecimiento de la infraestructura social del municipio para satisfacer las necesidades básicas de la población con rezago social.

2.1.7.3 Ampliar la cobertura de los servicios de infraestructura básica mediante la construcción y rehabilitar de redes de agua potable y drenaje sanitario con especial atención a las zonas de atención prioritaria.

2.1.7.4 Construir y rehabilitar edificios públicos, educativos y de esparcimiento social y cultural, con las adecuaciones necesarias para la inclusión de personas con discapacidad.

2.1.7.5 Rescatar, construir y rehabilitar espacios para el esparcimiento e integración familiar y diversión con las adecuaciones necesarias para personas con discapacidad.

2.1.7.6 Rehabilitar las zonas históricas y monumentos de la región.

2.1.7.7 Construir y rehabilitar edificios y espacios públicos, destinados a actividades deportivas con las adecuaciones necesarias para personas con discapacidad.

2.1.7.8 Gestionar los recursos alternos ante la Federación y/o Estado, conforme a las reglas y lineamientos de operación de los

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Nancy Empezar P.

programas e instancias correspondientes, para la ejecución de obras de infraestructura básica y urbana.

2.1.7.9 Otorgar las autorizaciones de construcción y los permisos de uso de suelo, considerando los principios de desarrollo sostenible y los impactos ambientales.

2.1.7.10 Re densificación urbana y actualización de usos de suelo para un crecimiento ordenado y sustentable.

2.1.7.11 Realizar un banco de proyectos para impulsar el embellecimiento, renovación y modernización urbana.

2.1.7.12 Simplificar el trámite de la licencia de construcción.

### INCLUSIÓN SOCIAL

#### Objetivo 2.2.

Promover la inclusión económica y social de la población vulnerable y excluida mediante la promoción de su autonomía e instrumentación de políticas públicas incluyentes con perspectiva de género y derechos humanos.

#### Estrategia

Impulsar la voluntariedad y autonomía de los grupos vulnerables para que aprovechen las oportunidades que se les presentan para su integración social y económica.

#### Niñas y niños

#### Líneas de acción

2.2.1.1 Acercar los servicios de educación preescolar a las comunidades que carecen de los servicios.

2.2.1.2 Mejorar la calidad educativa que se instruye en los Centros de Atención Infantil Comunitaria.

2.2.1.3 Fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje que se instruye en los Centros de Atención Infantil Comunitaria.

*(Vertical list of signatures and names on the right margin)*  
Wamey Empequer  
Gemma Viviana Pizarra Dominguez  
Gloria

*(Vertical list of signatures and initials on the left margin)*

2.2.1.4 Promover la enseñanza y el aprendizaje de los valores cívicos, éticos y morales en niñas y niños.

2.2.1.5 Atender de manera integral los casos de abuso infantil.

2.2.1.6 Promover la reintegración al sistema escolar de los niños en riesgo.

2.2.1.7 Promover la adopción de estilos de vida saludable en los niñas y niños en situación de riesgo.

2.2.1.8 Brindar apoyo psicoemocional a niñas y niños víctimas de violencia intrafamiliar.

2.2.1.9 Garantizar el ejercicio de los niñas y niños a tener una identidad.

## Jóvenes

### Líneas de acción

2.2.2.1 Promover el adecuado uso del tiempo libre en los jóvenes.

2.2.2.2 Sensibilizar a los jóvenes sobre los riesgos del embarazo en adolescentes.

2.2.2.3 Sensibilizar a los jóvenes sobre los efectos nocivos del abuso del tabaco, alcohol y drogas.

2.2.2.4 Promover en los jóvenes el cumplimiento de sus responsabilidades sociales y civiles, como el cumplimiento del servicio militar nacional.

2.2.2.5 Promover el uso de espacios entre los jóvenes.

2.2.2.6 Promover la participación de los jóvenes en actividades de cuidado al ambiente.

Germa Viviana  
Pizarra Domínguez  
Nancy Empezar P.

- 2.2.2.7 Fomentar el emprendimiento en los jóvenes.
- 2.2.2.8 Promover en los jóvenes la responsabilidad sobre el buen manejo de su sexualidad.
- 2.2.2.9 Implementar cursos, pláticas, conferencias del uso correcto o buena implementación del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Mujeres**  
**Líneas de acción**

- 2.2.3.1 Prevenir y atender la violencia contra las mujeres mediante procesos que aseguren el pleno ejercicio de los derechos de las víctimas.
- 2.2.3.2 Atender y fortalecer los servicios de atención jurídica para la atención integral y oportuna de las mujeres víctimas de violencia.
- 2.2.3.3 Instrumentar mecanismos de atención integral para la recuperación emocional de las mujeres víctimas de violencia y sus familiares.
- 2.2.3.4 Fortalecer los sistemas de denuncia de violencia contra las mujeres.
- 2.2.3.5 Incentivar la participación de las mujeres para la construcción de políticas públicas orientadas a impulsar su integración a los espacios de tomas de decisión políticos, sociales y económicos.
- 2.2.3.6 Capacitar a servidores públicos y empleadores sobre mecanismos para prevenir y erradicar el acoso laboral.
- 2.2.3.7 Desarrollar mecanismos para asegurar la conclusión educativa de las madres adolescentes.

2.2.3.8 Brindar atención especializada, integral y multidisciplinaria en las áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídica a las mujeres en situación de violencia.

2.2.3.9 Prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los diferentes tipos (Psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, obstétrica, simbólica, diversa, política) mediante programas, campañas, pláticas, conferencias, talleres.

2.2.3.10 Proporcionar atención y orientación a mujeres en situación de violencia desde la perspectiva de género y de derechos humanos.

2.2.3.11 Instrumentar mecanismos para erradicar la violencia contra las mujeres.

2.2.3.12 Establecer comunicación y coordinación con autoridades responsables de impartición de justicia.

2.2.3.13 Atender y fortalecer los servicios de atención jurídica para la atención integral y oportuna de las mujeres víctimas.

2.2.3.14 Mitigar la violencia de género mediante programas educativos, sociales y culturales.

2.2.3.15 Difundir información de la igualdad de género.

### Adultos Mayores

#### Líneas de acción

2.2.4.1 Fortalecer los espacios de cuidado y atención para adultos mayores.

2.2.4.2 Promover el buen cuidado familiar de los adultos mayores.

2.2.4.3 Promover la activación física de los Adultos Mayores.

Viviana  
Pizarra  
Dominguez  
Nancy Emquer P.

2.2.4.4 Fortalecer los espacios de cuidado diurno de los Adultos Mayores.

2.2.4.5 Promover actividades que contribuyan a elevar el desarrollo biopsicosocial de los Adultos mayores en las casas Club y Clubes de la Tercera Edad.

2.2.4.6 Brindar cuidado y protección a los adultos mayores en condiciones de abandono.

2.2.4.7 Dignificar al adulto mayor y generar vínculos con el sector privado para la generación de espacios laborales que fortalezcan el desarrollo empresarial.

**Personas con discapacidad**

2.2.5.1 Promover una cultura de inclusión e integración para personas con discapacidad.

2.2.5.2 Promover el esparcimiento en espacios públicos, para goce y disfrute de las personas con discapacidad.

2.2.5.3 Promover la generación de espacios laborales para las personas con discapacidad.

2.2.5.4 Promover la inclusión educativa de las personas con discapacidad.

2.2.5.5 Proveer de aparatos funcionales a las personas con discapacidad.

2.2.5.6 Ampliar los servicios de rehabilitación física para las personas con discapacidad.

2.2.5.7 Fomentar el deporte adaptado.

2.2.5.8 Promover la movilidad urbana de las personas con discapacidad.

Gemma Viviana  
Zañeña Dominguez  
Kharif Marino P.

2.2.5.9 Mejorar la calidad y calidez de la atención que se brinda en el Centro de Rehabilitación Integral para personas con discapacidad.

**Población vulnerable**  
**Línea de acción**

2.2.6.1 Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.

2.2.6.2 Concurrir con el gobierno del estado en acciones orientadas al combate y erradicación de la pobreza.

2.2.6.3 Acercar servicios de salud a las comunidades con alto, muy alto y mediana marginación.

2.2.6.4 Instrumentar acciones que procuren la seguridad alimentaria de la población que vive en pobreza extrema

2.2.6.5 Promover el abastecimiento de productos básicos a bajo costo para la población en condiciones de pobreza

2.2.6.6 Fortalecer los espacios de alimentación para la población vulnerable.

2.2.6.7 Instrumentar acciones que procuren el acceso de medicamentos a bajo costo a las personas con pobreza sin seguridad social.

2.2.6.8 Gestionar programas ante instancias Estatales y Federales para la atención de los grupos vulnerables.

**EJE III. CIUDAD SOSTENIBLE**

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizarra Domínguez  
Nancy Emriquez R



El Mante es un municipio que alcanza su mayor potencial productivo, mediante el fortalecimiento de su Capital Humano, la Promoción y el Fomento Productivo, y el Encadenamiento en los Sectores Agroindustrial y Turístico de la Región.

Los Mantenses acceden a empleos de calidad, que estimulan su desarrollo individual y se generan como consecuencia de un crecimiento sostenido, equilibrado y responsable con el medio ambiente.

### EJE III. CIUDAD SOSTENIBLE

En las últimas décadas el Gobierno Estatal y Municipal han instrumentado políticas públicas orientadas a impulsar el crecimiento económico que no han resultado de todo efectivas. El decremento de la producción bruta de la región y la pérdida de empleos ha sido causa de los altos índices de incidencia delictiva que afecta la movilidad urbana y desalientan la inversión; así mismo la ausencia de capacitación y orientación para fomentar el encadenamiento productivo, el emprendimiento de alta, mediana y baja intensidad tecnológica y el emprendimiento social.

En el reporte de cuentas nacionales emitido por el INEGI muestran una variación en el PIB, sin embargo el Estado reporta fluctuaciones muy bajas.

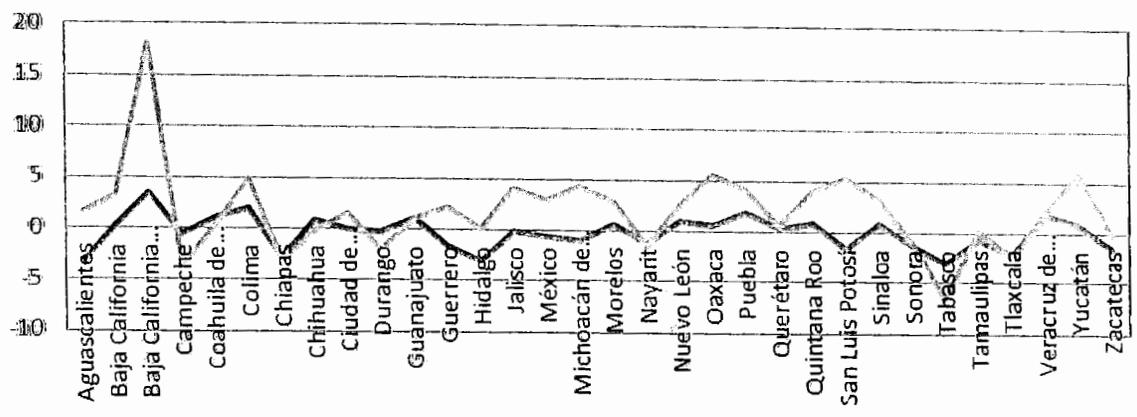
Gemma Viviana  
Pizana Domínguez

Alfonso F. ...

Alfonso F.

G.

Gráfica 5.1 Tasa de variación real del PIB 2017 y 2016 en base a 2013

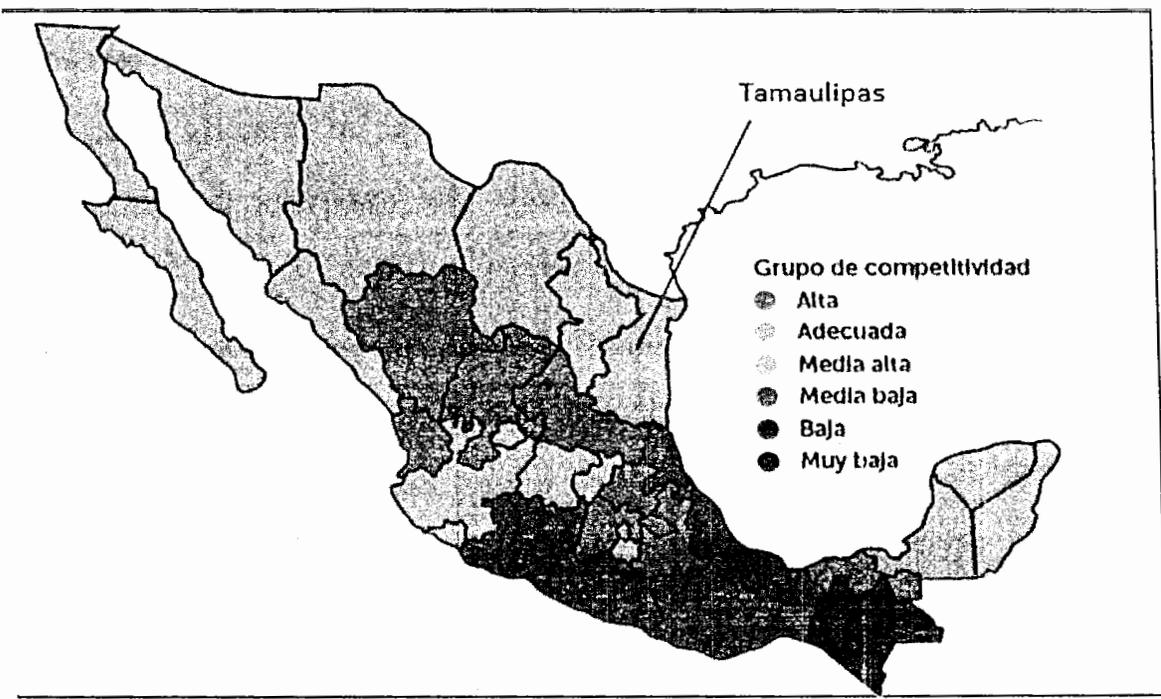


Fuente: Elaboración propia en base a INEGI, cuentas Nacionales.

El Instituto Mexicano para la Competitividad en la emisión de su reporte de la medición del índice de Competitividad Estatal 2018, en el cuál se mide la capacidad de los estados para forjar, atraer y retener talento e inversiones, muestra que la posición que ocupaba a nivel nacional del período 2014 al 2016 se mantuvo, siendo el lugar 17 de la lista.

De acuerdo al índice, el estado de Tamaulipas se encuentra en el grupo que alcanzó una competitividad media alta.

Índice de Competitividad Estatal 2016



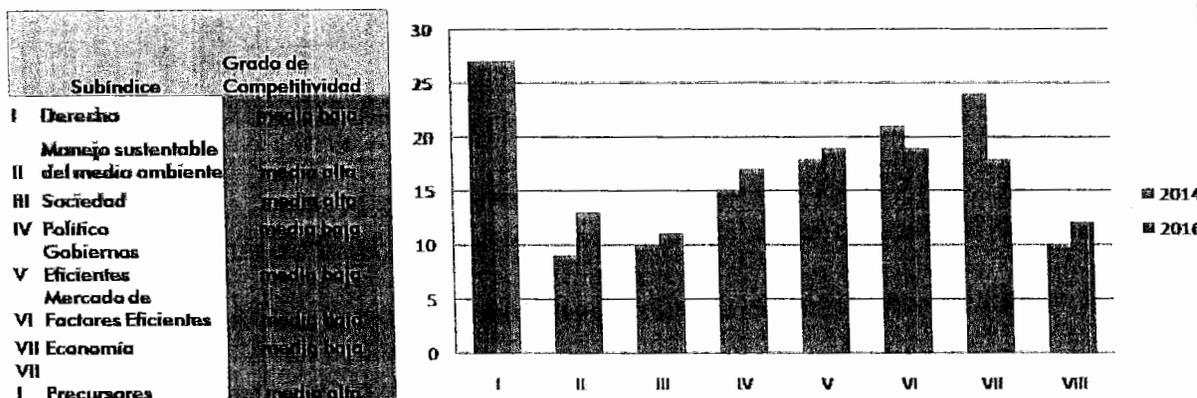
Fuente: IMCO. Informe de Resultados índice de Competitividad Estatal.2018

Gemma Viviana Pizarra Domínguez VanerEnriquez R

09/10/20

La competitividad del Estado de Tamaulipas del 2014 al 2016 se ha visto mermada de un período al otro, si bien es cierto, que el Estado no cambió su posición, también lo es, que hubo una caída de su posición en los rubros de manejo del medio ambiente, sociedad, política, gobierno eficiente y precursores.

Competitividad del Estado de Tamaulipas según subíndice



Fuente: Elaboración Propia en base al IMCO.

Uno de los subíndices que requiere mayor atención es el relativo a Derecho, en donde se determina que la tasa de secuestros por cada 100 mil habitantes es 4.9 veces mayor que la tasa media nacional, lo que demuestra la nula capacidad que tuvieron los Gobiernos anteriores para generar condiciones que prevengan, persigan, sancionen y reinserten socialmente al infractor de la norma, para generar un clima de orden y paz donde se promueva una certeza jurídica que garantiza la atracción de mayores inversiones.

En materia de medio ambiente, el estado en promedio no logró el equilibrio armónico entre el crecimiento y el cuidado al ambiente; la disponibilidad y administración del agua, aire y residuos sólidos es deficiente, situación que desalienta la inversión y merma la calidad de vida de los habitantes.

El Estado ha perdido capacidad para formar, atraer y retener capital humano, no han logrado fomentar el desarrollo económico local y su

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana Pizana Domínguez

Manuel Emmeo P.

sistema político es poco funcional; como consecuencia de ello, la administración del Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca en su Plan Estatal de Desarrollo Estatal 2016-2022 establece el compromiso de transformar las políticas económicas para transitar a una nueva etapa de desarrollo económico con un sentido social para que se desarrolle con una visión sustentable.

En este sentido, para realizar un *Cambio Verdadero* para El Mante, es necesario impulsar acciones de cooperación y colaboración entre el Gobierno Estatal, los empresarios, productores, trabajadores, la sociedad organizada, las universidades y centros de trabajo y el gobierno municipal para reactivar la economía regional, pensando en un mercado global con actuación local, que atraiga nueva inversión, forme y retenga capital humano, promueva la innovación y el desarrollo y la generación de empleos dignos y bien remunerados, en un ambiente de respeto y cuidado con el medio ambiente.

Para lograrlo se instrumenta el Eje III Ciudad Sostenible en el que se constituyen dos sub ejes de actuación, Competitividad en donde se trazan estrategias para elevar los factores que conducen a un mayor nivel de competitividad municipal mediante el desarrollo del sector primario, secundario y terciario, la formación de capital humano que impulse emprendimientos y desarrollos tecnológicos que impacten en la productividad de las organizaciones.

En el sub eje de Ecología y Medio Ambiente se privilegia el cuidado, la protección y el uso rentable y sostenido de los recursos naturales, manejando de mejor manera los recursos naturales, con un marco jurídico que garantice el futuro de nuestro ecosistema y atraiga inversión que potencialice el desarrollo turístico equilibrado de nuestra región.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
Germa Viana  
Pizota Dominguez  
Manuqueza

El Eje de Ciudad Sostenible se concibe como el motor que promueve el desarrollo en el municipio, un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social, se conforma un frente común con el Gobierno del Estado, para articular estrategias y líneas de acción orientadas a generar condiciones urbanas, sociales y económicas que estimulen el crecimiento empresarial, fortalezcan la formación del Capital humano y promueva la conformación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que generen empleos bien remunerados y ofrezcan productos y servicios competitivos.



**COMPETITIVIDAD**

**Objetivo 3.1.**

Elevar la Competitividad de El Mante promoviendo las condiciones y los factores que mejoran la productividad de las empresas y el crecimiento del

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Administradora D.

Ahuy

6

tejido empresarial, que procuran la formación y retención del Capital Humano.

### Estrategia

Articular a los diferentes actores que promueven el desarrollo sostenible para fortalecer el tejido empresarias y estimular redes de emprendimiento con un enfoque de equilibrio entre la rentabilidad y el cuidado al ambiente.

### Generación de Empleos

#### Líneas de acción

- 3.1.1.1 Generar mecanismos de coordinación entre el Gobierno Estatal, Municipal y empresas para fomentar la generación de empleos dignos y bien remunerados.
- 3.1.1.2 Promover la inserción laboral de la población vulnerable capacitada en los esquemas de formación laboral estatal y municipal.
- 3.1.1.3 Asesorar y orientar a las organizaciones en los esquemas de financiamiento para ampliar los espacios laborales.
- 3.1.1.4 Promover en la iniciativa privada la disminución de brechas laborales.

### Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### Líneas de Acción

- 3.1.2.1 Impulsar la incorporación de las mujeres en actividades agrícolas, ganadera y pesqueras.
- 3.1.2.2 Fortalecer las capacidades productivas de las unidades de producción agrícola, ganadera y pesquera.
- 3.1.2.3 Promover estudios de ingeniería comercial del azúcar.
- 3.1.2.4 Gestionar capacitación para la reconversión en cultivos de mayor rentabilidad.

- 3.1.2.5 Generar condiciones urbanas para mejorar la competitividad del sector.
- 3.1.2.6 Promover la generación del conocimiento científico y aplicado en el sector para potencializarlo.
- 3.1.2.7 Orientar a los productores del sector para que accedan a fuentes de financiamiento que fortalezcan su actividad.
- 3.1.2.8 Promover en encadenamiento productivo en el sector para alcanzar un mayor valor agregado.
- 3.1.2.9 Canalizar a los productores con asociaciones afines a su ramo para que alcancen niveles de calidad suficientes para la exportación de sus productos.
- 3.1.2.10 Promover el registro nacional de las unidades productoras del el municipio para que accedan a beneficios públicos que mejoren su competitividad.
- 3.1.2.11 Participar en el Consejo Municipal y Distrital de Desarrollo Rural Sustentable.
- 3.1.2.12 Gestionar subastas de ganado ante Gobierno del Estado.
- 3.1.2.13 Tramitar apoyos en caso de siniestros en el área de agricultura ante instancias gubernamentales.

### Fortalecimiento Empresarial para Mi Pymes

#### Líneas de acción

- 3.1.3.1 Difundir información proporcionada por Gobierno del Estado para nuevos proyectos de Desarrollo Económico para la reactivación de la economía.

- 3.1.3.2 Agilizar los trámites orientados a apertura y crecimiento de los negocios.
- 3.1.3.3 Gestionar ante los 3 órdenes de Gobierno capacitación y asesorías para orientar a las micro, pequeñas y medianas empresas en técnicas de venta y comercialización.
- 3.1.3.4 Instrumentar mecanismos de colaboración y corresponsabilidad para elevar las capacidades empresariales que sirvan como base para el crecimiento y fortalecimiento empresarial.
- 3.1.3.5 Fomentar una cultura del consumo con identidad, que privilegie la adquisición de productos y servicios locales.
- 3.1.3.6 Generar espacios comerciales para promover alianzas entre los diferentes actores que permita la conformación de tejidos empresariales que eleven la competitividad de cada uno de sus integrantes.
- 3.1.3.7 Colaborar con el gobierno del estado para integrar a productores locales en el programa Hecho en Tamaulipas.
- 3.1.3.8 Promover la vinculación entre universidades e institutos para la elaboración de planes de negocio y de ingeniería financiera.
- 3.1.3.9 Impulsar la actividad comercial y de servicios para la diversificación y el fortalecimiento del mercado interno de bienes de consumo.

### Emprendimiento

#### Línea de acción

- 3.1.4.1 Promover las redes de emprendimiento entre la población vulnerable.
- 3.1.4.2 Promover el emprendimiento de los jóvenes.

- 3.1.4.3 Promover un programa para impulsar el espíritu emprendedor en niñas, niños y adolescentes.
- 3.1.4.4 Capacitar a la población emprendedora para la conformación de planes de negocio.
- 3.1.4.5 Generar espacios para promover la innovación y el desarrollo.
- 3.1.4.6 Asesorar y orientar a la población emprendedora sobre convocatorias estatales y municipales que les permitan acceder a financiamiento para la instauración de su emprendimiento.
- 3.1.4.7 Realizar acciones de impulso a la mejora regulatoria para la apertura de empresas y simplificación de los trámites.
- 3.1.4.8 Estimular la actividad productiva de impulso a la vocación económica de las colonias y ejidos
- 3.1.4.9 Dar acompañamiento y seguimiento al micro emprendimientos para ampliar su esperanza de vida.

### Desarrollo Industrial

#### Líneas de acción

- 3.1.5.1 Colaborar con el Gobierno del Estado para generar la condición óptima que fomente la inversión extranjera que genere empleos bien remunerados.
- 3.1.5.2 Fortalecer los sectores industriales mediante mecanismos de colaboración que contribuyan a mejorar las condiciones y los factores determinantes de la competitividad.
- 3.1.5.3 Promover el desarrollo de sectores industriales que fortalezcan las estructuras económicas actuales.

3.1.5.4 Capacitar y orientar a las organizaciones industriales para que accedan a recursos federales que promueven la innovación y el desarrollo industrial.

**Turismo**  
**Líneas de acción**

3.1.6.1 Fomentar la articulación de los diferentes actores que intervienen en el sector turístico para conformar un circuito turístico.

3.1.6.2 Promover y difundir los atractivos turísticos de la región.

3.1.6.3 Desarrollar mecanismos que procuren la conservación y cuidado de los atractivos turísticos.

3.1.6.4 Gestionar capacitaciones para el personal que brinda servicios complementarios para constituir servicios turísticos con calidad y calidez que estimulen a los turistas a regresar al destino.

3.1.6.5 Coordinar esfuerzos con el gobierno estatal para la promoción nacional e internacional del destino turístico.

3.1.6.6 Promover la certificación de guías turísticos.

3.1.6.7 Promover el mejoramiento de los servicios de alojamiento y alimentos, promoviendo su movilidad ascendente de tipo de categoría.

3.1.6.8 Promover y fomentar el turismo local, mediante la enseñanza y aprendizaje en niñas, niños y jóvenes del sistema escolar del municipio de los atractivos turísticos y la importancia de su conservación.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gemma Viviana  
Ficaria Dominguez  
Honey Emmerich

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

3.1.6.9 Hacer uso de las Tecnologías de información para el desarrollo de recorridos virtuales que permitan a turistas nacionales e internacionales querer vivir la experiencia turística en El Mante.

3.1.6.10 Promover la inversión en el sector turístico de El Mante.

3.1.6.11 Fomentar la organización de eventos culturales y tradiciones como atractivos focales que permitan atraer turistas nacionales e internacionales.

3.1.6.12 Fortalecer el sector turístico con recorridos y guías culturales



**MEDIO AMBIENTE**

**Objetivo 3.2.**

Preservar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales, de conformidad con los principios de desarrollo sustentable, en beneficio de la salud pública. Promover el crecimiento económico equilibrado y armónico con el medio ambiente

**Estrategia**

Promover el respeto a la biodiversidad, y la responsabilidad de la sociedad para la conservación del patrimonio natural, creando conciencia y conocimiento sobre su uso armónico.

**Protección y conservación del Medio Ambiente**

**Líneas de acción**

3.2.1.1 Realizar acciones de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento del reglamento para la protección ambiental y equilibrio ecológico

3.2.1.2 Promover la participación de la ciudadanía para conformar programas de capacitación para el reciclaje.

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including names like Gemma Viviana Pizarra Dominguez and Nancy Emaguez.

3.2.1.3 Implementar el programa de reforestación de centros educativos, así como reforestar espacios públicos y áreas verdes.

3.2.1.4 Instrumentar mecanismos para el fomento de una cultura del cuidado ambiental.

## VII. EJES TRANSVERSALES



Una sociedad más justa, humanista y humanitaria es el resultado de una gestión municipal eficiente y eficaz, que adquiere legitimidad por la participación democrática de los ciudadanos.

En El Mante cada uno de sus habitantes ejerce plenamente sus derechos, que son vigilados y garantizados por el Gobierno Municipal, que optimiza el gasto público, ejerciéndolo en procesos eficaces, transparentes y con un alto de desempeño.

### EJES TRANSVERSALES

Para alcanzar una verdadera transformación en el Municipio donde el bienestar se logre para todos los mantenses es fundamental trabajar con una nueva visión sobre los sujetos y actores del bienestar individual y colectivo.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*Germa Viviana Pizana Dominguez*

*Walter Enriquez P.*

*[Other illegible handwritten notes]*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

Los ejes transversales visualizan a los ciudadanos como sujetos de derechos que de acuerdo a la Constitución los deben ejercer plenamente, y las instituciones públicas deben trabajar en garantizar el pleno ejercicio.

Conformar una administración pública municipal orientada a generar valor en los ciudadanos, conlleva a reconocer e identificar las brechas que sitúan a la población vulnerable en desventajas con respecto a otras, para instrumentar políticas públicas que promuevan la justicia social y el bien común de todos los colectivos.

En el municipio la participación de la mujer en el desarrollo es de vital importancia, se reconoce que su empoderamiento impacta de manera positiva los núcleos familiares y a la sociedad.

Promover el pleno desarrollo de las mujeres, implica identificar brechas de género que se presentan en el acceso a la salud, a la movilización ascendente educativa, al trabajo digno y remunerado, a vivir una vida libre de violencia, el acceso a oportunidades de desarrollo en igualdad de condiciones que los hombres y participar en la construcción de una ciudad más justa y equitativa.

Es fundamental en la administración municipal 2018-2021 la instrumentación de acciones orientadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los individuos y reducir las brechas de género que sitúan a las mujeres en desventaja con respecto a los hombres.

La transformación de El Mante requiere del trabajo transversal y coordinado de todos los funcionarios que colaboran en la administración municipal 2018-2021, además de la participación activa y permanente de la ciudadanía para ampliar y fortalecer las acciones orientadas a lograr un *Cambio Verdadero* para El Mante.

Gemma Viviana  
Pizaña Domínguez  
Narciso F. Mante

El cambio promueve una mayor efectividad en el manejo de los recursos financieros del Municipio, con procesos transparentes que garanticen el derecho de acceder a la información pública, perfilar la administración hacia resultados, instrumentando la metodología del marco lógico en un ambiente de alta participación ciudadana que contribuya a conformar e instrumentar las alternativas de solución a los problemas públicos prioritarios, mismos que se evaluarán para determinar el impacto generado y el valor público. Mediante la constitución de un Sistema de Evaluación del Desempeño se controlará y monitoreará la actuación gubernamental para garantizar el alcance de los objetivos y metas de este plan.

El compromiso de la administración 2018-2021 es conducir una política de austeridad, focalizada en generar valor público mediante el cumplimiento de metas y objetivos que dan solución a los problemas más apremiantes de la población mantense.

De manera transversal se promueve el pleno cumplimiento de los derechos de los mantenses, para que ningún habitante del municipio sea privado de sus derechos, se trazan acciones que fortalecen al sistema municipal para que se convierta en un defensor, protector y promotor de los derechos humanos.

En la Administración 2018-2021 los ciudadanos dejan de verse como beneficiarios de los servicios y productos que genera el gobierno municipal, para convertirse en sujetos de derechos sociales que deben ser salvaguardados y garantizados por el gobierno municipal.

En función a ellos, se instrumentan acciones estratégicas para los grupos vulnerables que históricamente han sufrido de la privación de sus

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
 Gemma Viviana Pizana Dominguez  
 Nancy Encarnación

derechos, las mujeres, los niñas y niños, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la población más vulnerable.

El Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021 promueve la conformación de políticas públicas que garanticen una Justicia social equitativa, que mejore la calidad de vida de todos los habitantes del municipio, mediante la promoción de la competitividad de la región que procure generar un espacio para cada uno de sus habitantes sin distinción de género, etnia y creencias religiosas.

Con estrategias que promuevan la construcción de una sociedad más solidaria, humana y participativa se conducen acciones que garantizan espacios de participación democrática para mejorar la actuación gubernamental.



**CIUDAD SOLIDARIA**

**Economía Solidaria**

**Línea de acción**

- 4.1.1.1 Instrumentar mecanismos para fortalecer la participación ciudadana en rubros de planeación y evaluación de la gestión municipal.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana Pizaña Domínguez

Nancy Empezar

*[Other illegible handwritten signatures]*

- 4.1.1.2 Generar espacios de consulta ciudadana para la resolución de problemas comunes para el desarrollo comunitario y la recuperación de la paz.
- 4.1.1.3 Instaurar comités ciudadanos en base a especialización y vocación que vigilen el buen cumplimiento de los servicios públicos y promuevan la instauración de acciones sociales que fortalezcan el trabajo municipal para restaurar la paz y la tranquilidad de los ciudadanos y mejoren la calidad de vida.
- 4.1.1.4 Crear sinergias con asociaciones civiles.
- 4.1.1.5 Gestionar ante las instancias de los 3 órdenes de Gobierno gestión de proyectos para las organizaciones civiles.
- 4.1.1.6 Alentar la participación de las asociaciones civiles en problemas públicos, para ampliar los beneficios sociales orientados a procurar la justicia social para los grupos vulnerables.
- 4.1.1.7 Promover mecanismos de recaudación de fondos con coordinación municipal y cooperación ciudadana para ampliar las acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los mantenses.
- 4.1.1.8 Impulsar la participación de voluntarios y altruistas en acciones públicas para mejorar la calidad de vida de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y rezago social.
- 4.1.1.9 Instaurar y fortalecer a los Comités de Bienestar Social para incrementar la prevención y el control de padecimientos transmisibles y no transmisibles, a través de la prevención y la protección contra riesgos sanitarios.
- 4.1.1.10 Promover mecanismos de colaboración comunitaria y conformación de redes sociales de apoyo en programas y

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*Viviana*  
*Pizarra*  
*Dominquez*  
*WanyuEmaquez*

proyectos para mejorar las condiciones de su región y así estimular la cohesión social.

- 4.1.1.11 Promover la labor altruista de la población mantentes, mediante mecanismos que estimulen la continuidad de las acciones, así como también, alienten la conformación de nuevas labores altruistas.

## CIUDAD JUSTA Y EQUITATIVA

### Derechos Humano

#### Líneas de Acción

- 5.1.1.1 Promover la formación Pública en materia de Derechos Humanos y la salvaguarda de los mismos.
- 5.1.1.2 Promoción y difusión de los Derechos Humanos.
- 5.1.1.3 Instrumentar mecanismos para la prevención y atención de la violación a los derechos humanos en el proceso de obtención y otorgamiento de servicios y beneficios públicos.
- 5.1.1.4 Fortalecer la participación de los niños difusores de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

### Perspectiva de género

#### Líneas de acción

- 5.1.2.1 Actualizar el marco normativo municipal para generar condiciones que garanticen la igualdad entre hombre y mujeres como sujetos de derechos.
- 5.1.2.2 Incorporar acciones que eviten la re victimización en los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia.
- 5.1.2.3 Realizar campañas que revaloren el papel de la mujer en la sociedad mantense.

Gemma Viviana  
Pizana Domínguez

Municipio de...

5.1.2.4 Promover la participación de las mujeres en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de los programas públicos orientados a cerrar brechas de género.

5.1.2.5 Conformar una planeación municipal con perspectiva de género.

### CIUDAD EFECTIVA

6.1.1.1 Promover mecanismos para fomentar el análisis y sanciones Administrativas como medida para abatir las prácticas de corrupción de funcionarios públicos municipales.

6.1.1.2 Asesorar y orientar a los ciudadanos para identificar y denunciar actos de corrupción realizados por funcionarios públicos.

6.1.1.3 Fortalecer los Comités de Contraloría Social, para mejorar el acompañamiento y vigilancia de la administración municipal.

6.1.1.4 Promover la Orientación a Resultados en la Gestión Municipal, mediante instrumentos y metodologías que den cumplimiento a la normatividad vigente para garantizar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente del gasto público que genere un mayor impacto en beneficio de los ciudadanos.

6.1.1.5 Establecer mecanismos de seguimiento del plan municipal de desarrollo.

6.1.1.6 Promover la planeación operativa en las unidades y direcciones municipales para que diseñen sus intervenciones, programas y proyectos con la metodología del marco lógico.

6.1.1.7 Conformar un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas públicos prioritarios.

6.1.1.8 Actualizar los manuales de organización y procedimientos municipales integrando funciones orientadas a la evaluación

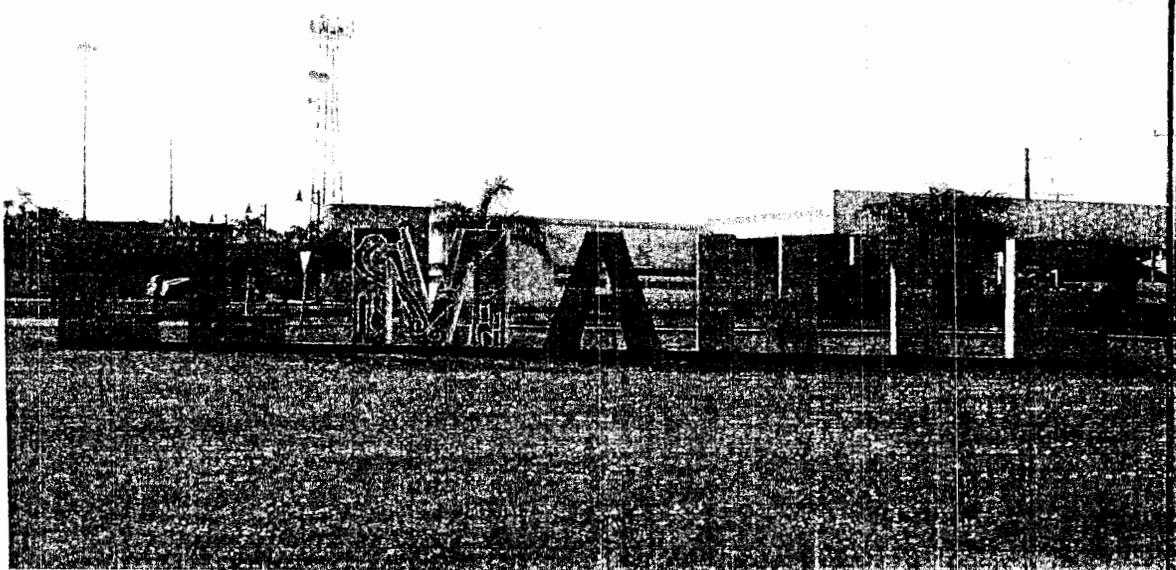
del desempeño, al control y monitoreo de resultados, al aseguramiento del pleno ejercicio de los derechos y a la perspectiva de género.

- 6.1.1.9 Mejorar los procesos administrativos, trámites y servicios municipales.
- 6.1.1.10 Establecer una estructura orgánica capaz de tener el desempeño adecuado para cumplir con las tareas del gobierno y la administración.
- 6.1.1.11 Elaborar un presupuesto orientado a resultados con perspectiva de género.
- 6.1.1.12 Fortalecer las finanzas públicas con criterios de autosuficiencia financiera, creando fortalecimiento de los ingresos municipales propios y disciplina en el ejercicio del gasto público.
- 6.1.1.13 Promover mayor eficiencia en la gestión de recursos estatales y federales a través de la coordinación de las reglas de operación de los fondos gestionados y la vigilancia del buen cumplimiento en los criterios de elegibilidad de la población y de aplicación de los recursos.
- 6.1.1.14 Establecer controles sistemáticos de la gestión, programación y administración de los ingresos y egresos de los recursos municipales
- 6.1.1.15 Modernizar el sistema de catastro y mejorar la cartografía municipal.
- 6.1.1.16 Mejorar la captación del impuesto predial.
- 6.1.1.17 Mejorar la gestión financiera mediante un programa de adquisiciones municipales que permita una mayor participación de la proveeduría local a precios competitivos.

6.1.1.18 Incrementar el desempeño fiscal con procesos de recaudación eficientes, descuentos de pronto pago y difusión de los medios de cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

6.1.1.19 Fortalecer la recaudación mediante la actualización de padrones y programas de reestructura de pasivos.

6.1.1.20 Promover la cultura del manifiesto voluntario de los propietarios de inmuebles.



### VIII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

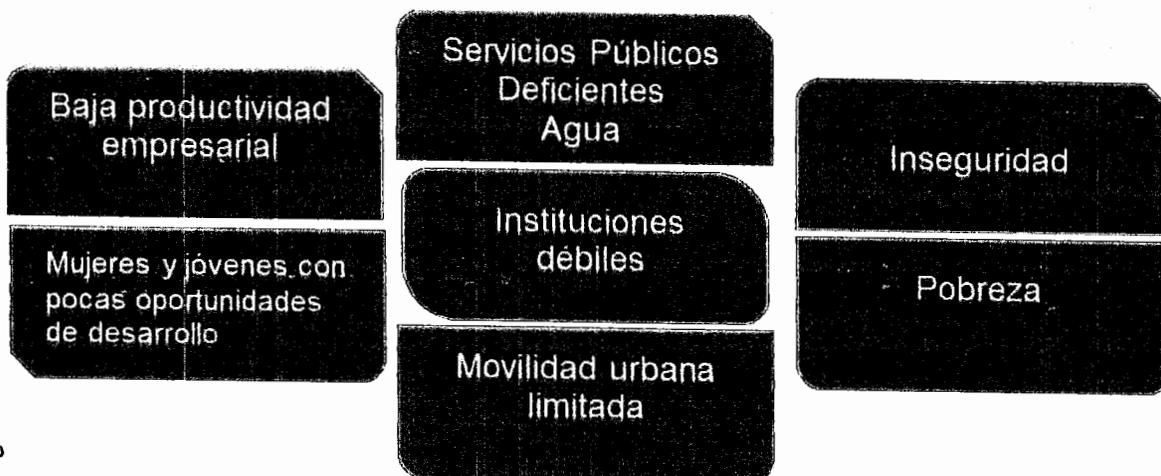
*El Cambio Verdadero* es por los mantenses, y requiere dar solución a los problemas prioritarios que afectan a la población, mediante programas con procesos eficientes y de calidad que generen productos y servicios públicos orientados a producir valor público para el ciudadano.

En la administración municipal 2018-2021 se han detectado 7 problemáticas prioritarias que de no atenderse conducirán a altos índices de marginación y exclusión social, incremento en los índices delictivos, mayor migración, pérdida de inversiones, desempleo, desigualdad, corrupción, baja competitividad y una mayor ruptura del tejido social.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including names like 'Gerardo Vivero', 'Ricardo Domínguez', and 'Nancy Emmerich'.

Para dar respuesta a los problemas prioritarios se conforman programas transversales que contribuirán alcanzar las metas del Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021.

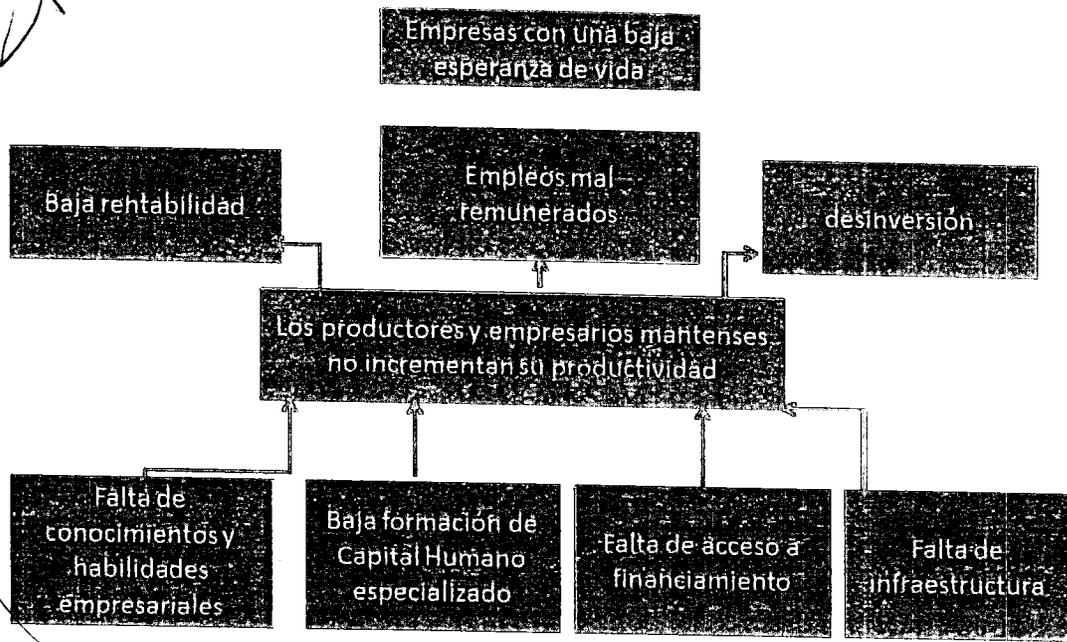


## PROGRAMA PRIORITARIO 1. POR UN CAMBIO EMPRESARIAL

### *Justificación*

La baja productividad de los Sectores Primario, Secundario y Terciario del municipio ha producido una menor rentabilidad en sus actividades productivas, por lo que la oferta laboral se ha visto mermada, las micro, pequeñas y medianas empresas no generan empleos bien remunerados, así como también no logran generar utilidades para la reinversión, por lo que no acceden a fuentes de financiamiento lo que desalienta la inversión, su escasa capacidad de gestión administrativa y financiera ha incrementado la probabilidad de fracaso de las organizaciones lo que produce un baja esperanza de vida de las empresas y la entrada y salida del mercado emprendimientos que no logran rebasar su etapa de crecimiento.

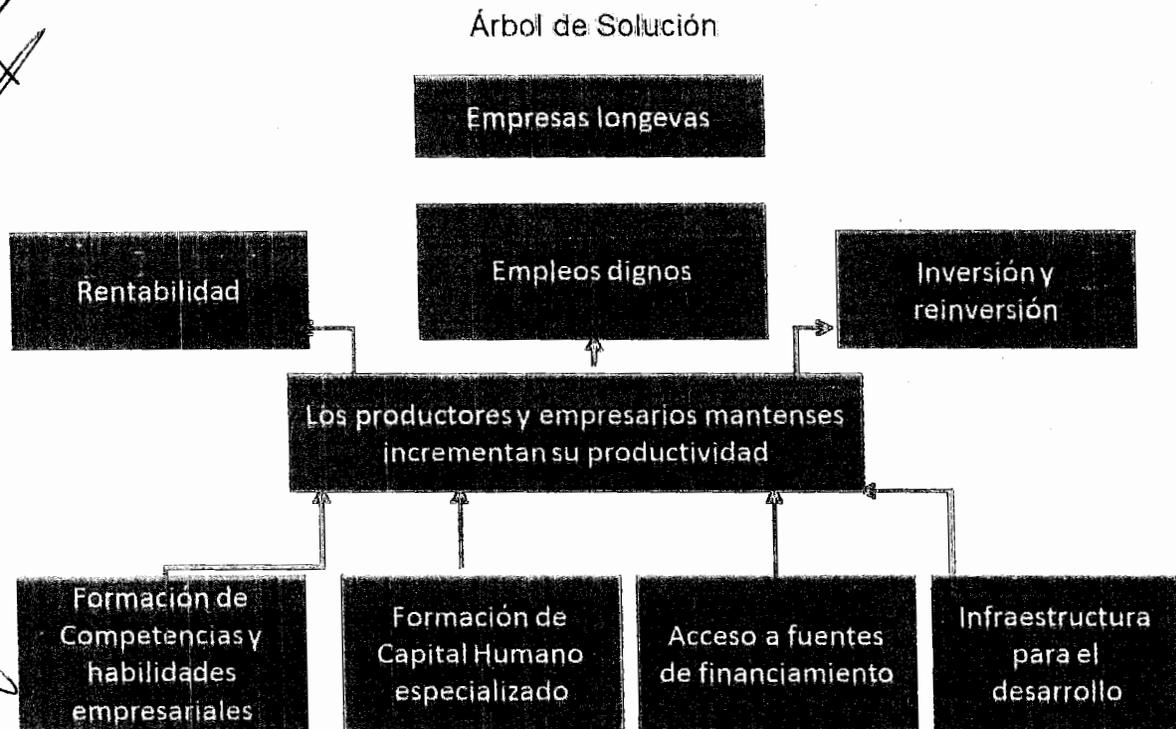
Árbol del Problema



La baja productividad en las organizaciones mantenses se ha debido principalmente a la falta de conocimientos y habilidades empresariales para mejorar su operación y finanzas, escases de Capital Humano especializado en las organizaciones y la baja capacidad de atracción de las organizaciones para incorporar a los nuevos profesionistas, la falta de capacidades para gestionar financiamiento y la escases de condiciones urbanas para mejorar la competitividad.

Una baja esperanza de vida de las organizaciones implica un mayor desempleo, mayores niveles de pobreza, inseguridad, entre otros problemas.

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*  
 Viviana  
 Pizarra Dominguez  
 Nancy Enriquez  
 De los Rios



Para brindar una solución al problema de Productividad que enfrentan los productores del Sector Primario y los empresarios de los sectores Secundario y Terciario se ha diseñado el Programa *Por un Cambio Empresarial*, cuyo objetivo es:

Fortalecer las capacidades productivas de los productores del Sector Primario y de las Micro, pequeñas y medianas empresas.

#### *Indicador de Propósito*

Mide la variación porcentual de la producción de un determinado año con respecto a la base.

Tasa de Cambio Empresarial=

$$\frac{\sum \text{de la diferencia entre la producción actual} - \text{producción año base}}{\text{producción año base}} * 100$$

Donde:

La producción actual corresponde a la sumatoria de la producción obtenida por las empresas y productores beneficiados con el programa en el año de cálculo.

La producción del año base corresponde a la sumatoria de la producción obtenida por las empresas y productores beneficiados antes de iniciar el programa.

#### *Productos y Servicios Públicos Generados:*

1.- Formación de Competencias y habilidades empresariales

Ministerio Económico

Gemma Viviana P. Domínguez

Alfonso

Acción: Coadyuvar con el Gobierno Estatal y los Centros de Formación Empresarial Públicos y Privados para constituir un programa de formación empresarial sectorial basado en la vocación de El Mante.

## 2.- Formación de Capital Humano Especializado

Acción: Promover la actualización de la oferta educativa en las Instituciones Públicas y Privadas del Municipio en base a las necesidades de conocimiento.

Promover la continuidad en la formación Universitaria de estudiantes talentosos que han logrado la excelencia académica en el nivel de bachillerato y que deseen realizar estudios en programas de formación pertinentes con las necesidades de conocimiento del mercado Municipal.

## 3.- Capacitación para el acceso a fuentes de Financiamiento

Acción.- Fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos municipales para identificar oportunidades de financiamiento y para la conformación de planes de negocio, con el objeto de que brinden una adecuada orientación a los empresarios y productores para que presenten proyectos que les permitan acceder a fuentes de financiamiento.

Coadyuvar esfuerzos con las instituciones financieras para ofrecer capacitación sobre las fuentes de financiamiento disponibles para las empresas, así como la gestión de becas universitarias.

Promover la incorporación de instituciones Universitarias para brindar orientación y asesoría para elaboración de planes de negocio y determinar su estructura de financiamiento óptimo.

## 4.- Infraestructura para el desarrollo

Acción.- Focalizar obra pública orientada a generar las condiciones urbanas que faciliten la atracción de la inversión y mejoren la competitividad de las empresas.

Coadyuvar con el Gobierno Estatal para la construcción de Obra Pública genere una mayor atracción de inversión para los Sectores Agroindustrial, Comercial, y de Turismo.

## PROGRAMA PRIORITARIO 2:

### POR LAS MUJERES Y JÓVENES

#### *Justificación*

Las mujeres y los jóvenes del Municipio en los últimos años, han gozado de escasas oportunidades de desarrollo, la alza de los hogares con jefatura femenina en el municipio han situado en mayores desventajas a todos los integrantes que conforman el núcleo familiar, la baja oferta laboral y sus

condiciones han impedido que las jefas de familia sean incapaces de poder acceder a fuentes de empleo, lo que las ha orillado a buscar fuentes de ingreso provenientes de la actividad informal para sostener a su familia, por dicha precariedad laboral son incapaces de satisfacer las necesidades básicas del hogar, por lo que recurren a sus hijos e hijas para que ayuden en el gasto familiar, teniendo que abandonar sus estudios tarde o temprano, dejándolos atrapados en círculos de rezago y marginación que se transmiten de generación en generación y conducen a procesos de exclusión, que conllevan a conflictos familiares, desintegración, riesgo de delincuencia, violencia de sus derechos, y el debilitamiento del tejido social.

Las mujeres y jóvenes son los más vulnerables entre los pobres, siendo incapaces de poder romper los círculos de pobreza y rezago social, son condenados a vivir debajo de la línea mínima de bienestar social, convirtiéndose en beneficiarios de programas públicos orientados a subsanar sus necesidades básicas, pero que dejan intacta su pobreza.

Árbol del Problema



Las causas de las bajas oportunidades de desarrollo que enfrentan las mujeres y jóvenes son producto de los círculos de pobreza en los que

Gemma Viviana  
Dizaca Dominguez  
Vanessa Fonguez

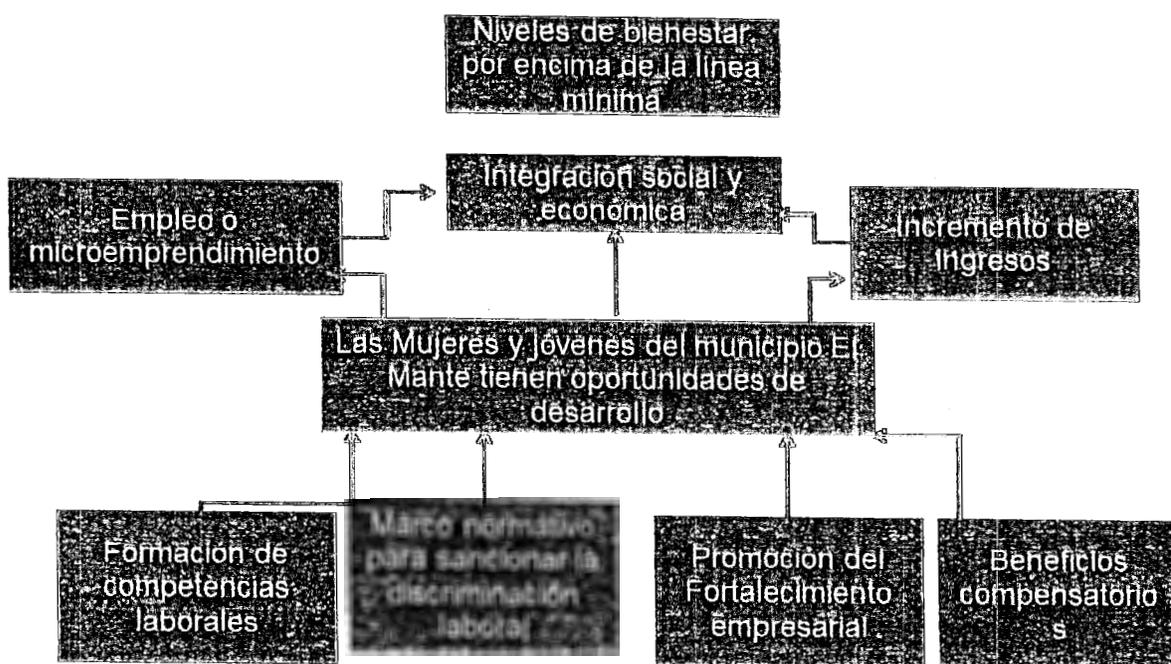
Alfonso

quedan atrapados, como las bajas capacidades laborales derivado de su rezago educativo, la privación y discriminación por su condición o género, las restricciones laborales como la doble jornada que tienen las mujeres jefas de familia para hacer frente a la responsabilidad de cuidado y crianza de los hijos y la de su manutención, los jóvenes cargan la responsabilidad de contribuir al gasto familiar y a cuidar a sus hermanos, lo que no les permite cubrir una jornada laboral completa que puede implicar el acceso a seguridad social, salud, ingreso mínimo y seguridad alimentaria.

La falta de productividad de las organizaciones del Municipio ha impedido la generación de fuentes de empleos bien remunerados y suficientes para hacer frente a la demanda laboral.

Para dar solución a dicha problemática se conforma el Programa Prioritario Por las Mujeres y los Jóvenes.

Árbol de Objetivos



El Objetivo del Programa es:

Ampliar las Oportunidades de Desarrollo de las Mujeres y Jóvenes que han sido excluidos de los procesos de desarrollo o tienen un riesgo alto de serlo.

**Indicador del Propósito**

Tasa de Inclusión  $\frac{\text{sumatoria de mujeres y jóvenes incluidos social y económicamente}}{\text{total de mujeres y jóvenes beneficiados con el programa}}$

Donde:

Mujeres y jóvenes incluidos social y económicamente corresponde aquellos beneficiarios que con el programa se han incorporado al sistema educativo o hayan emprendido una iniciativa de ocupación propia o un negocio o se hayan incorporado a un puesto laboral.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Genma Viviana, Pazita Domínguez, and Nanyfemaez P.

## Productos y Servicios que ofrece el Programa

### 1. Formación Laboral

Acciones: Capacitación laboral a grupos vulnerables para la elaboración de productos a base de la producción agrícola de la región, artesanías u otros productos comerciales que demande el mercado y formación para la prestación de servicios en sectores vocacionales.

### 2. Promoción para el fortalecimiento empresarial

Acciones: Orientación y asesoría a los grupos vulnerables para la conformación de proyectos productivos, asesoría durante sus primeros años y gestión de recursos financieros. Generación de espacios de exhibición, comercialización y promoción para integrarse al programa Hecho en Tamaulipas.

### 3. Marco Normativo para sancionar la discriminación laboral.

Acciones: Realizar foros de participación ciudadana para la actualización del marco normativo y la regulación municipal que garantice el pleno ejercicio laboral de jóvenes y mujeres. Integración del reglamento.

### 4. Beneficios Compensatorios.

Acciones: Otorgar becas para la permanencia en el sistema escolar de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y aquellos que logren un alto desempeño académico para que continúen su formación superior.

## PROGRAMA PRIORITARIO 3: ES POR TI

### Justificación

En el Municipio el Mante se cuenta con 19 Zonas de Atención Prioritaria donde habitan en promedio 4 mil 771 personas que no satisfacen sus necesidades básicas.

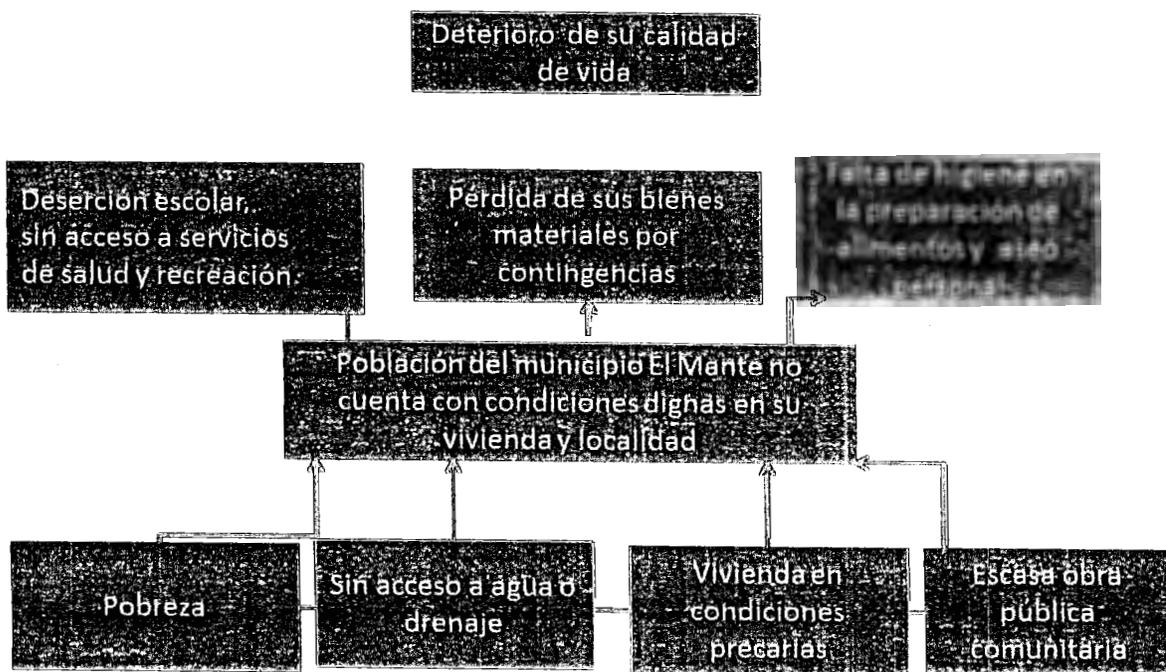
La ´pobreza es la principal causa de la conformación de asentamientos humanos en los que se conformen viviendas precarias, que propician la privación de las necesidades básicas en la nueva localidad.

Gemma Viviana  
P. ía Dominguez  
Nancy Emquer P.  
P. Mante

La conformación de viviendas con materiales no propios para ello, la falta de acceso a servicios de electrificación, agua y drenaje, la escasa obra pública para la recreación, la educación, la salud, sitúan a sus moradores en desventajas para afrontar contingencias climatológicas, desastres naturales, y acceder a oportunidades de desarrollo.

La precariedad en la que viven estas localidades originada por la pobreza y exclusión social, los priva de constituir viviendas con condiciones dignas que los provea de protección para cada uno de los miembros que habitan el núcleo familiar, al no contar con servicios de suministro de agua o drenaje, las condiciones de insalubridad merman la salud de los habitantes.

Árbol del Problema



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga el derecho a tener una vida digna, por ello, se constituye el programa ES POR TI, bajo el esquema Federal para la atención de zonas prioritarias, teniendo como objetivo principal:

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana  
Pizama Domínguez  
Nancy Emmerich

*[Handwritten signature]*

20

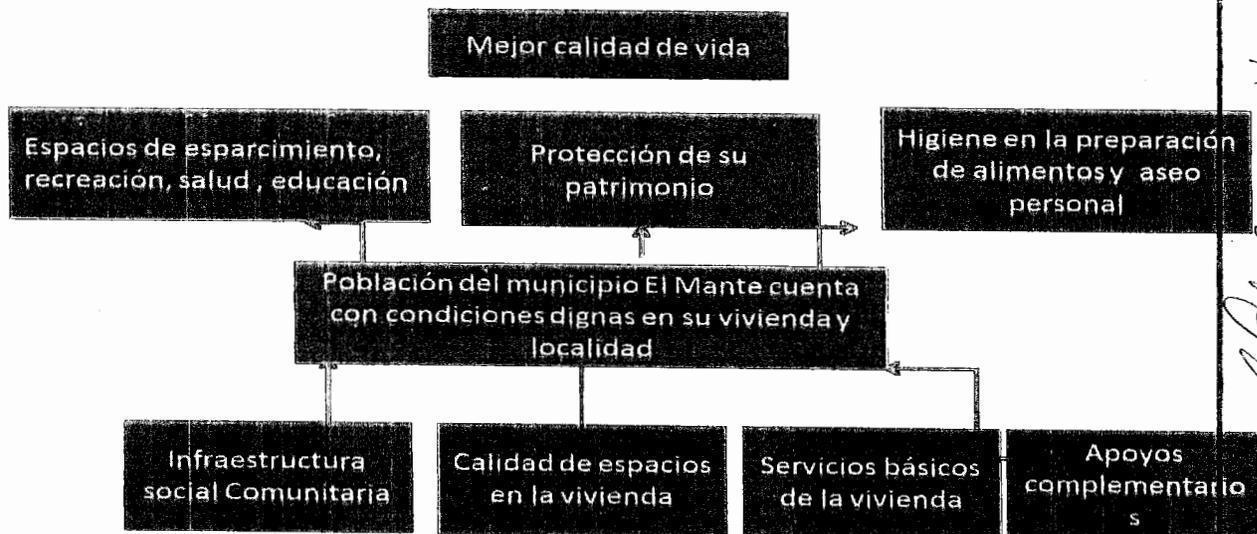
Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda en al menos el 60% de las Zonas Prioritarias del Municipio.

**Indicador del Propósito:**

Índice de variación de ZAP=

$$\frac{\text{total de zonas de atención prioritarias declaradas}}{\text{total de zonas de atención prioritarias declaradas en el año base}}$$

**Árbol de Objetivos**



**Bienes y Servicios generados por el Programa:**

1. Infraestructura Social y Comunitaria

Acciones: Prover de Agua entubada en el entorno de la vivienda o captador de agua. Acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional. Acceso al drenaje.

2. Calidad de espacios en la vivienda

Acciones: Otorgar suministros para mejorar Muros, Techos fijos, Pisos firmes, Disminución del hacinamiento con cuarto adicional.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
 Gemma Viviana Pizarra Rominguez  
 Manuel Emmanuel

### 3. Servicios básicos de la vivienda

Acciones: Proveer de Agua entubada en el entorno de la vivienda o captador de agua, acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional, acceso al drenaje, baños ecológicos y Estufas ecológicas con chimenea.

### 4. Apoyos complementarios

Acciones: Realizar proyecto de mejora de la localidad para la promoción y organización social comunitaria, como acciones de contraloría social y planeación participativa; así como acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa. Estudios, proyectos, investigaciones, contenido digital, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa.

### 5. Infraestructura social comunitaria

Acciones: Realizar proyectos para Proveer Redes de distribución de agua, sistemas de recolección y almacenamiento de agua para consumo humano, redes de drenaje pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de aguas residuales y para consumo humano, redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional., centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo, y su contenido digital, espacios de salud, espacios educativo, espacios deportivos, albergues, sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros), caminos rurales y puentes, banco de alimentos, Infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros).

Gemma Viviani  
Pazna Dominguez  
Natalia Inocencio

# PROGRAMA PRIORITARIO 4:

## EL MANTE SEGURO

### Justificación

La población del municipio manifiesta de manera reiterada el temor que siente de realizar actividades cotidianas derivado del incremento en la incidencia delictiva que se ha presentado en los últimos años.

Árbol del Problema



La baja efectividad de la actuación de la Policía y de la administración de la Justicia ha dejado ver las fallas del sistema de impartición de justicia.

Prevalece una cultura baja de la denuncia, en virtud a que la población tiene temor a represalias o no encuentra en las instituciones públicas un sistema eficiente de atención a las denuncias, esto ha producido que la población deje de ocuparse en lo que la acontece a los otros ciudadanos, se han vuelto espectadores silenciosos de los delitos lo que produce que

Germa Viviana  
Pizana Domínguez  
Nancy Emmer P.

A. Pérez

Las olas de incidencia delictiva ocurren con mayor frecuencia ante la falta de cohesión social.

La pérdida de espacios públicos y la falta de mantenimiento de las calles y el alumbrado público se han convertido en condiciones propicias para el delito lo que incrementa la sensación de inseguridad en la población.

El temor se ha apoderado de la población y ha conducido a que algunas de ellas decidan migrar de la región en busca de paz y tranquilidad, otras han disminuido la afluencia a lugares en el día y la noche, situación que ha afectado a los ingresos de los microempresarios, que han tenido que realizar ajustes laborales que originan desempleo, desinversión y bajo crecimiento, lo que representa una contracción de la economía que de seguir manteniéndose propiciará una disminución de la calidad de vida para los mantenses.

El Programa El Mante Seguro, articula estrategias seguidas por el Gobierno Estatal para prevenir y erradicar la delincuencia.

El objetivo del programa es:

Generar las condiciones de seguridad y ejercicio de derecho en el municipio que sienten las base para estimular la competitividad de la región.

**Indicadores del Propósito:**

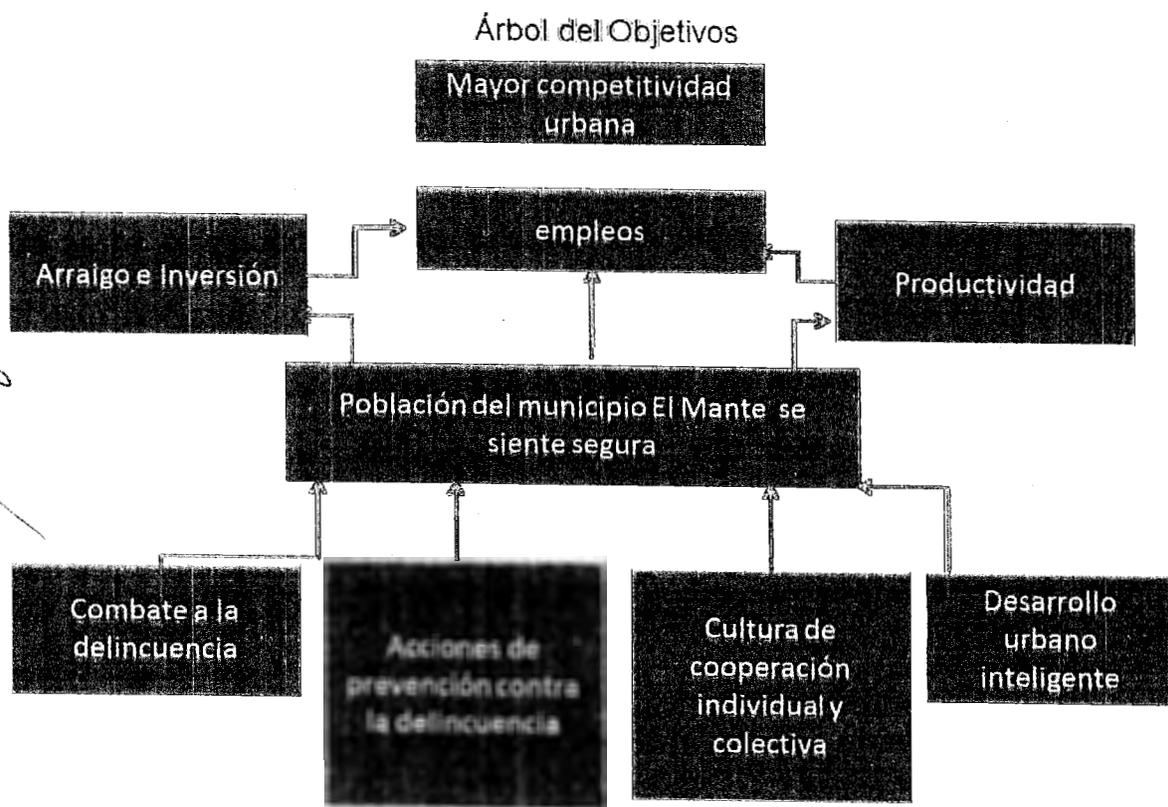
Tasa de variación del cambio del índice de percepción de la seguridad  $\left(\frac{IPSTMT1 - IPSMT0}{IPSMT0}\right) * 100$

Donde:

IPSTMT1 se refiere al índice promedio de percepción de seguridad que tienen los mantenses en el año de cálculo

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Nancy Fonguez P.

IPSTMT0 se refiere al índice promedio de percepción de seguridad que tienen los mantenses en el año base (2019)



Para alcanzar el objetivo se producirán bienes y servicios públicos orientados a recuperar la paz y tranquilidad del Municipio, para que los ciudadanos se sientan tranquilos.

**Bienes y Servicios Públicos Generados:**

1. Servicios de Combate a la delincuencia

Acciones: Cooperación con el Gobierno Estatal para los servicios públicos de seguridad, ejecutados por la policía estatal, la de proximidad y con el Federal con la Guardia Nacional. Instaurar comités de vigilancia silenciosa. Conformar sistemas de denuncia más eficientes y efectivos.

2. Promoción de la prevención contra la delincuencia

Gemma Viviana  
 Pizarra I. Iniguez  
 Nancy Emquer P.

Acciones: Con acciones transversales ejecutadas por las áreas municipales en las localidades en situación de riesgo o mayor origen de delincuentes se acercarán servicios para la formación parental, valoral, capacitación laboral, recreación, cultura, deporte, manejo de la sexualidad responsable, brigadas médicas y odontológicas en espacios recuperados para que la población adopte estilos de vida saludable, establezca lazos de unión, respeto y confianza.

3. Promoción de la cultura de cooperación individual y colectiva

Acciones: Sensibilizar a la población de la importancia de su participación en acciones de vigilancia silenciosa y denuncia para el bien común. Formación y capacitación de comités de vigilancia. Promover la participación de la comunidad para que organicen acciones de recreación, esparcimiento, cultura y deporte y denuncia de fallas en el alumbrado público para el mantenimiento de los espacios recuperados.

4. Infraestructura urbana inteligente

Acciones: Rescate de los espacios públicos. Rehabilitación y Construcción de espacios inteligentes que mejoren las acciones de vigilancia silenciosa y brinden mayor seguridad a los usuarios.

**PROGRAMA PRIORITARIO 5:  
PARA LA SOSTENIBILIDAD MUNICIPAL**

**Justificación**

En las últimas décadas El Mante ha sido beneficiado con inversión orientada a promover su desarrollo, sin embargo el comportamiento del Producto Interno Bruto, el incremento en Zonas de Atención Prioritaria, el deterioro de las calles, la falta de alumbrado público y la conformación de

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Gemma Viviana Pizarra Domínguez and Daniel Emilius]*

Asentamientos humanos y empresas sin un orden urbano, dejan en evidencia el limitado desarrollo humano que posee la población en el Mante.

Lo anterior, es causa, de una inadecuada pavimentación, un deficiente sistema de alumbrado público, de la violación a los reglamentos de construcción y operación de negocios.

Una ausencia de Planeación Urbana Territorial ha mermado el desarrollo de las potencialidades del municipio, por lo que no existen condiciones actuales y futuras que permitan la sostenibilidad económica. En los últimos tiempos El Mante ha presentado problemas para el buen desplazamiento urbano de las personas, ya sea como transeúntes o mediante el uso de algún medio de transporte público o privado, esto se debe, a las condiciones en que se encuentra las principales calles y avenidas de la ciudad y las de mayor afluencia, las cuáles carecen de una correcta señalización, fracturas en la carpeta asfáltica y la deficiencia en el alumbrado público.

La falta de aprovechamiento de la Infraestructura desarrollada con anterioridad, como las dos naves industriales, el aun sin entregar acueducto, la obra turística entre otras, es consecuencia de la falta de planificación.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Germa Viviana Pizarra Dominguez  
Municipalidad

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten mark at the bottom right]*

Árbol del Problema



Para alcanzar el desarrollo sostenible de El Mante se requiere una actuación orientada a reorganizar y mejorar la actual infraestructura urbana y el desarrollo de un Programa Territorial, por lo que se conforma el Programa Prioritario Para la Sostenibilidad Municipal.

El Objetivo del Programa es:

Generar las condiciones de ordenamiento territorial suficientes que promuevan el desarrollo sostenible de El Mante.

Árbol de Objetivos



Indicador del Propósito:

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*Germa Viviana Pizarra Domínguez*  
*Manufrances P.*

*Manufrances P.*

Cobertura en Pavimentación  $\frac{\text{Total de calles y avenidas pavimentadas y reparadas}}{\text{total de calles y avenidas deterioradas}} * 100$

Tasa de variación de Alumbrado Público  $\left(\frac{\text{Total de alumbrado público t1}}{\text{total de alumbrado público t0}}\right) * 100$

Para alcanzar el objetivo se generaran los siguientes servicios y productos públicos:

### Productos y Servicios Públicos Generados.

#### 1. Pavimentación.

Acciones: Obras de pavimentación con carpeta asfáltica en calles y avenidas con mayor tráfico vehicular y que presenten deterioro.

#### 2. Ampliación y Mejora del Alumbrado Público.

Acciones: Mejorar el alumbrado Público de las zonas con mayor incidencia delictiva, aquellas que presente riesgo en el traslado a escuelas, áreas laborales, espacios públicos.

#### 3. Planificación Territorial.

Acciones: Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Desarrollo Territorial de El Mante.

#### 4. Actualización del Marco Normativo.

Acciones: Realizar foros de consulta, de análisis y de reflexión para la actualización del marco normativo de Construcción y Operación de Establecimientos.

## PROGRAMA PRIORITARIO 6:

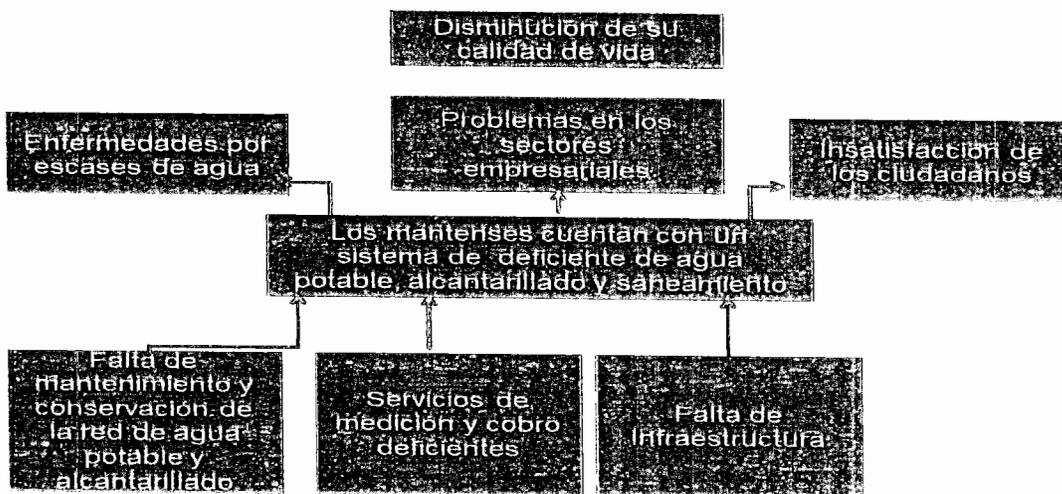
Gemma Viviana  
Pizaña Dominguez  
Nancy Ferrnina D

## POR UN SISTEMA DE AGUA EFICIENTE

### Justificación

El diagnóstico situacional de El Municipio muestra la deficiencia en la cobertura del servicio de drenaje en Escuelas, Viviendas y Localidades, el servicio de agua potable es deficiente y existen localidades que padecen de un adecuado abastecimiento, lo que ha producido el incremento de enfermedades en los hogares por la falta de agua, pérdida de cultivos en los agricultores, y en general una insatisfacción de la ciudadanía, quienes han calificado el servicio como deficiente.

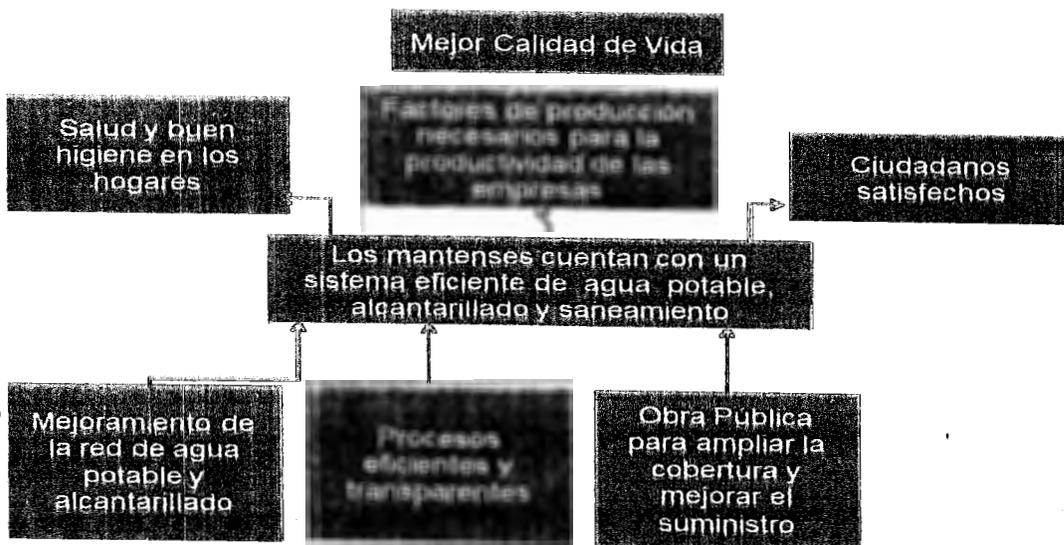
Árbol del Problema



La importancia de contar con un buen sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento es vital para la administración municipal 2018-2021, que considera como uno de los factores que no debe escasear en los hogares y en los sectores productivos.

Por ello se conforma el Programa Por el Agua, el cuál tiende a dar una solución efectiva a los problemas de cobro, abastecimiento, e infraestructura de los servicios.

Árbol de Solución



El objetivo es:

Constituir un sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento eficiente.

Indicador del Propósito:

Para monitorear el logro del objetivo se establecen el siguiente indicador:

Grado de Satisfacción de los usuarios

$$\frac{\text{Promedio de la satisfacción de los usuarios entrevistados}}{\text{total de encuestados}} * 100$$

Productos y Servicios Generados:

1. Mejoramiento de la red de agua potable y alcantarillado

Gemma Viviana  
Taraa Dominguez  
Nancy Emara R.  
A. Puy

Acciones: Dictaminar las condiciones de la red, establecer un programa de mantenimiento y rehabilitación basado en las necesidades más apremiantes y dar mantenimiento. Coordinar los trabajos de la COMAPA con los del área de Obra Pública Municipal.

2. Procesos Eficientes y Transparentes

Acciones: Instrumentar procesos de mejora continua y la calidad de la atención al usuario. Mejorar los servicios de atención a quejas, dar pronta respuesta a los reportes de fugas. Realizar controles de verificación de los cobros cuándo el incremento del servicio es sustantivo.

3. Obra Pública

Acciones: Ampliar la Obra Pública para el buen abastecimiento del servicio en El Municipio y en la región. Conclusión del acueducto, rehabilitación y mantenimiento de las Plantas.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizarra Dominguez  
Danu Emmer P.

## PROGRAMA PRIORITARIO 7:

### POR UN GOBIERNO MUNICIPAL DE RESULTADOS

#### Justificación

La falta de capacidad de las Administraciones Municipales anteriores para dar solución a los problemas públicos, la opacidad, la falta de rendición de cuentas y el mal manejo de los recursos públicos, ha propiciado que El Mante haya perdido las posibilidades de desarrollar su máximo potencial, a pesar de las ventajas comparativas con las que cuenta.

La ausencia de desarrollo, de nuevas fuentes de empleo, de inversión, el mal manejo de programas públicos que dieron margen a la opacidad y la corrupción, dieron origen a que la ciudadanía perdiera la confianza en las Instituciones Públicas Municipales.

La desconfianza en la actuación municipal ha propiciado una disminución de la inversión local y extranjera, ha producido que los capitales obtenidos desinviertan y migren a regiones con mayores posibilidades de desarrollo, de igual manera ha conducido a que los jóvenes profesionistas migren a otras ciudades en busca de mejores oportunidades, que merman las condiciones para alcanzar mayores niveles de competitividad urbana.

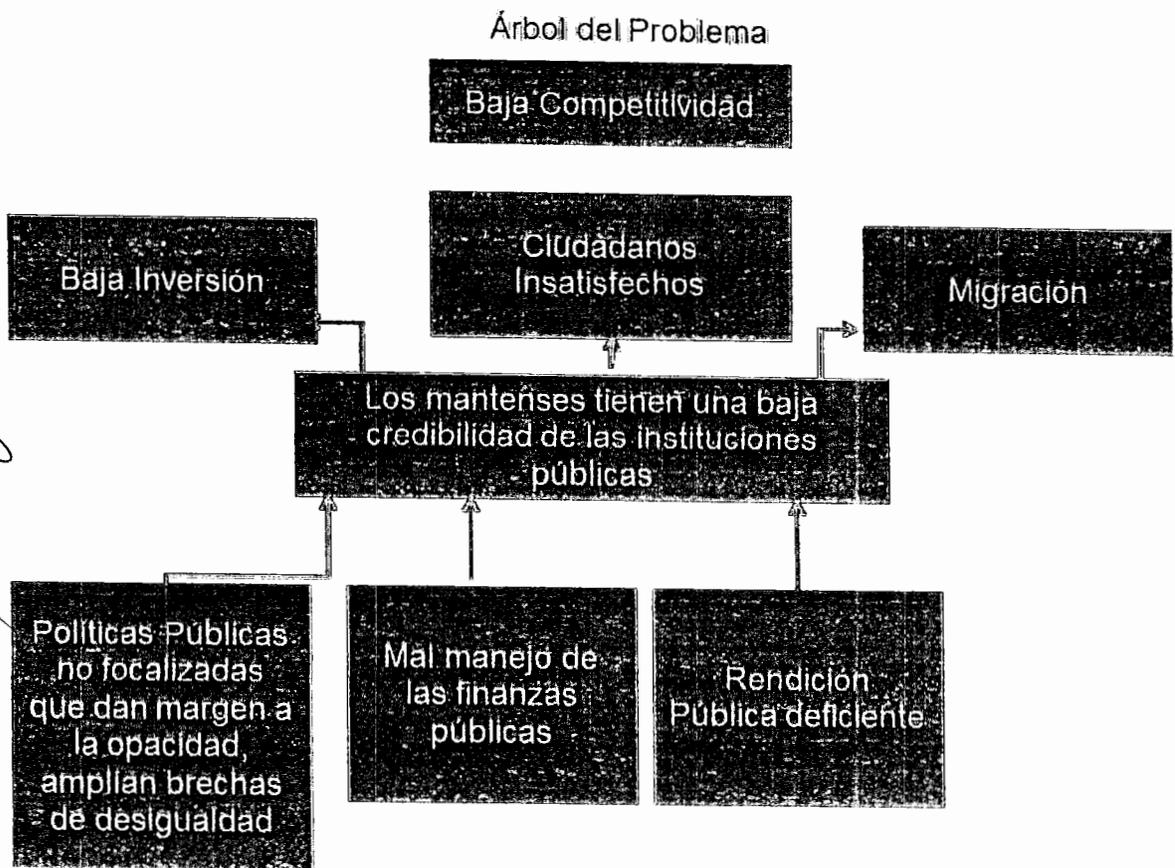
Las políticas públicas instrumentadas con anterioridad, las malas finanzas públicas, la falta de rendición de cuenta han producido que las brechas de desigualdad entre pobres y no pobres sea mayor, que se amplíe el número de personas que viven con insuficiencia alimentaria, que la corrupción de cabida a la delincuencia.

Gemma Viviana  
Pizana Domínguez  
Walter Emmer P.

A. M. S. J.

6

Los Mantenses se han pronunciado por un *Cambio Verdadero*, que transforme a nuestro municipio y mejore la calidad de vida de sus habitantes.



Porque el **Cambio es Por Ti**, es fundamental la reestructuración de la Administración Pública Municipal, cambiar desde la raíz la forma de hacer políticas públicas que brinden una verdadera solución a los problemas que se presentan.

El Programa Por un Gobierno Municipal de Resultados se basa en las nuevas formas de hacer gobierno que se han adaptado en otros países y que actualmente se están instaurando en la Administración Pública Federal y Estatal, la Gestión Orientada a Resultados, donde el ciudadano deja de ser beneficiario de los servicios Públicos para convertirse en sujetos de derechos, quienes demandan una mejor actuación orientada a resultados.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

Géronimo Viviana  
 Pizana Domínguez  
 Daniel Encinas P.



Para lograrlo se ha trazado una estrategia que permita cambiar la visión que se tenía, para transitar a una visión orientada a generar valor en el ciudadano, mediante la generación de productos y servicios públicos que den solución a los problemas públicos y que produzcan impactos en mejorar la competitividad, la calidad de vida, los servicios públicos, la satisfacción de los ciudadanos para que recobren su confianza en el papel del municipio como promotor del bienestar social y el desarrollo sostenible.

El Objetivo del Programa es:

Instrumentar la Gestión Orientada a Resultados mediante la conformación de una planeación estratégica orientada a resultados con perspectiva de género y derechos humanos, planeación participativa, planeación operativa, presupuesto basado en resultados, gestión financiera, gestión de proyectos y un sistema de evaluación del desempeño.

Gemma Viviana Pizarra Dominguez  
Wany Emquer P.

El Ruz

**Indicador del Propósito:**

Índice de variación de la satisfacción de los ciudadanos

$$\frac{\text{promedio de satisfacción de los ciudadanos } t1}{\text{promedio de los ciudadanos } t0}$$

Donde

El Promedio de satisfacción de los usuarios se refiere a la sumatoria de la evaluación de los servicios que califican los encuestados del año de aplicación.

El promedio de satisfacción de los usuarios año base se refiere a la sumatoria de la evaluación de los servicios que calificaron los encuestados en la consulta ciudadana realizada para el Plan Municipal de Desarrollo: *Por un Cambio Verdadero*

**Productos y Servicios Generados:**

## 1. Políticas Públicas orientadas a generar valor

Acciones: Rediseñar y diseñar nuevas políticas públicas orientadas a resolver los problemas públicos, utilizando la metodología del Marco Lógico y conformando las MIR de cada uno de los proyectos y programas. Capacitar a los Funcionarios Públicos, e instaurar sistemas de control y monitoreo para el cumplimiento de las metas y objetivos.

## 2. Finanzas Sanas y Gobierno Austero

Acciones: Formación de Capital Humano para la constitución de Presupuestos orientados a Resultados y la integración de la Perspectiva de Género y Derechos Humanos. Diseñar, desarrollar e instrumentar un sistema de control y monitoreo de los resultados y el ejercicio del gasto público. Promover una cultura de austeridad, de eficiencia y eficacia del gasto público.

## 3. Rendición de Cuenta y Transparencia

Acciones: Promover la transparencia pública con pleno apego a la Ley. Mejorar el sistema de solicitudes de información. Impulsar la conformación de archivos generales para la información. Difundir e Informar los resultados obtenidos, las metas alcanzadas, los logros y los retos. Realizar evaluaciones al desempeño de los programas. Promover la creación de portafolios de evidencia que muestren los resultados alcanzados. Instrumentar procesos de retroalimentación y mejora continua para lograr las metas del Plan.

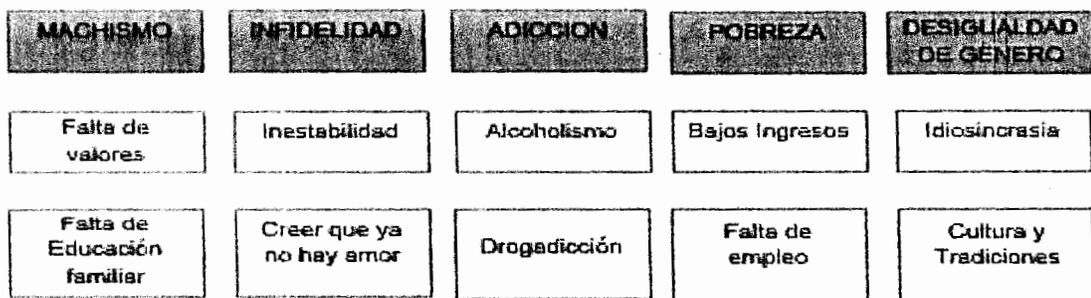
### PROGRAMA PRIORITARIO 8.

#### PROGRAMA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

##### Árbol del Problema

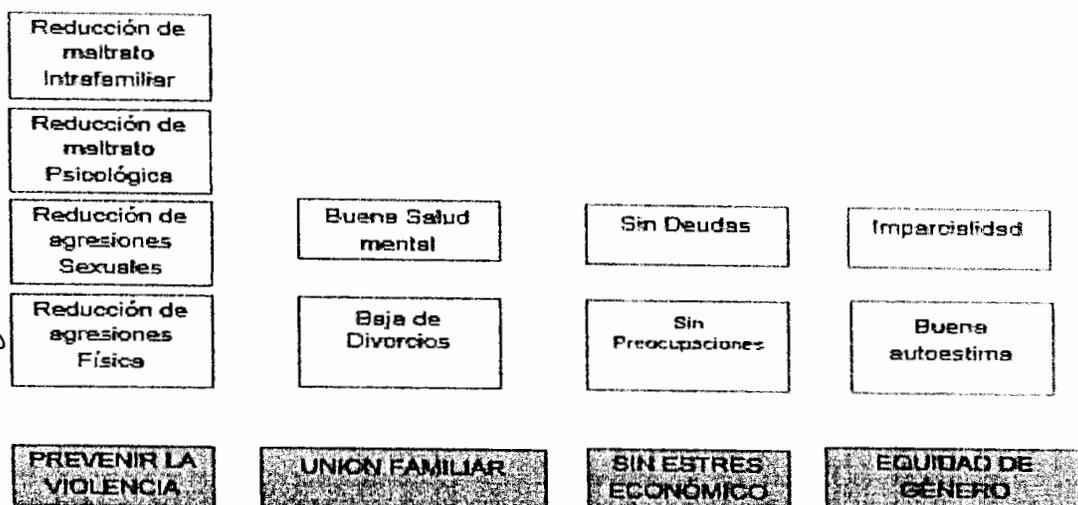


##### ALTOS NIVELES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

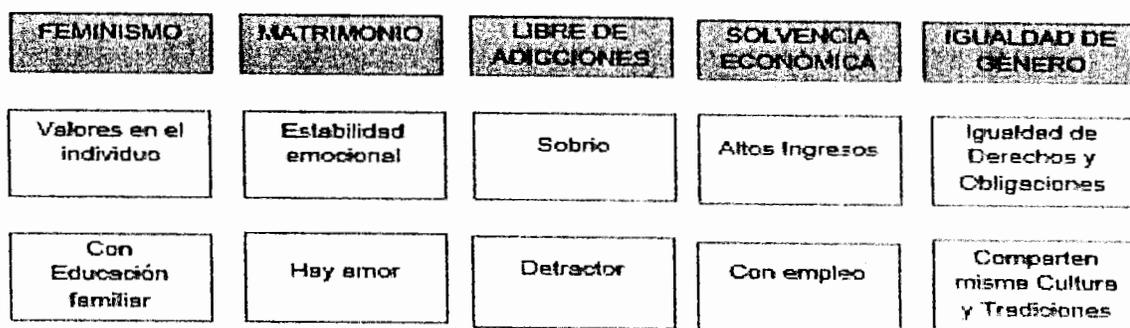


*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
 Gemma Viviana Pizarra Dominguez  
 Mm. E. M. D.

### Árbol de Objetivos



### MUJERES LIBRE DE VIOLENCIA



Germa Viviana  
Pizana Dominguez

A. Pizarro

METODOLOGÍA DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del Indicador	Formula del Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta		
FIN	Contribuir a prevenir la violencia contra las mujeres mediante las gestiones que realiza el Instituto Municipal de la Mujer.	Porcentaje de Mujeres Violentadas atendidas por el IMM respecto a la población.	$PMVAIMM = \frac{RMAVIMM}{PTMM} * 100$ Donde: $PMVAIMM =$ Porcentaje de Mujeres Violentadas en el municipio con antecedente en IMM. $RMAVIMM =$	Porcentaje	Anual	100%	Estadísticas de en cumplimiento de las facultades de las mujeres que acudieron al IMM.  Disponibles en <a href="https://www.mante.gob.mx/transparencia/xxx-las-estadisticas-que-generen-en-cumplimiento-de-sus-facultades/">https://www.mante.gob.mx/transparencia/xxx-las-estadisticas-que-generen-en-cumplimiento-de-sus-facultades/</a>	Inseguridad  Accidentes viales  Los costos de

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

			Registro de Mujeres Atendidas en situación de Violencia por el IMM.  PTMM= Población Total de Mujeres en el Municipio.					traslado
<b>PRO PÓSITO</b>	Mujeres libres de violencia.	Porcentaje de mujeres libres de violencia.	PMLV = PTMM - MAVIMM / PTMM * 100  Donde: PMLV= Porcentaje de Mujeres libres de violencia.	Porcentaje	Anual	100%	Informes mensuales sobre las mujeres que acudieron al IMM.  Lista de Registro de mujeres que acudieron al IMM.	Antecedente de Mujeres que ponen en conocimiento cualquier tipo de violencia ante el IMM.

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Gemma Viviana Pizarra Domínguez  
Dancey Emmer P.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

			<p>PTMM= Población Total de Mujeres en el Municipio.</p> <p>MAVIMM= Mujeres Atendidas en situación de Violencia por el IMM.</p>					
<p><b>COMPONENTES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atención de Trabajo Social.</li> <li>✓ Asesorías Jurídicas.</li> <li>✓ Orientación Psicológica.</li> </ul>	<p>Tasa de variación trimestral de mujeres atendidas en el IMM.</p>	<p>TMA = <math>(\text{MAVIMM} / \text{MAVIMMA} - 1) * 100</math></p> <p>Donde:</p> <p>TMA = Tasa de variación trimestral de mujeres atendidas en el IMM.</p>	<p>Tasa de variación</p>	<p>Trimestra</p>	<p>100%</p>	<p>Informe y registro de atenciones proporcionadas en el IMM.</p>	<p>Mujeres en situación de violencia que acuden a solicitar asesoría.</p>

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*[Handwritten signatures and marks at the top of the page]*

			<p>MAVIMM = Mujeres atendidas en situación de violencia en IMM del trimestre (ejercicio vigente).</p> <p>MAVIMMA = Mujeres atendidas en situación de violencia en IMM del trimestre del año anterior inmediato.</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

*[Handwritten signatures and marks at the top of the page]*

<p><b>ACTI VIDA D 1</b></p>	<p>Canalizar a las mujeres maltratadas a especialistas o instituciones de acuerdo a la problemática que presente.</p>	<p>Porcentaje de Gestiones</p>	<p>NG = NGR / NGC * 100  NG = Número de gestiones.  NGR = Número de gestiones realizadas.  NGC = Número de gestiones canalizadas.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Mensual</p>	<p>100%</p>	<p>Base de Datos a cargo del IMM.</p>	<p>El IMM tiene excelente comunicación y coordinación con Instituciones Gubernamentales (Procuraduría de justicia, Hospital General, DIF).</p>
-------------------------------------	---	--------------------------------	---	-------------------	----------------	-------------	---------------------------------------	--

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

Gemma Viviana Pizaña Domínguez  
Wancu Francisco P.

<p><b>ACTI VIDA D 2</b></p>	<p>Brindar asesorías personalizadas en materia jurídica.</p>	<p>Promedio de Asesorías Proporcionadas en materia jurídica</p>	<p>PAPMJ = HA / AJI * 100  PAPMJ = Promedio de Asesorías proporcionadas en materia jurídica.  HA = Horas de atención en el semestre 1  AJI =Asesorías jurídicas impartidas en el semestre 1</p>	<p>Promedio</p>	<p>Mensual</p>	<p>100%</p>	<p>Estadísticas de en cumplimiento de las facultades de las mujeres que acudieron al IMM.  Disponibles en <a href="https://www.mante.gob.mx/transparencia/xxx-las-estadisticas-que-generen-en-cumplimiento-de-sus-facultades/">https://www.mante.gob.mx/transparencia/xxx-las-estadisticas-que-generen-en-cumplimiento-de-sus-facultades/</a></p>	<p>El IMM cuenta con personal profesional capacitado en materia Jurídica.</p>
-------------------------------------	--	---	---	-----------------	----------------	-------------	---	---

Gemma Viviana Pizana Dominguez

ACTI VIDA D 3	Proporcionar asesoría psicológica personalizada.	Promedio de Asesorías Psicológicas	<p>PAP = HA / APP * 100</p> <p>PAP = Promedio de Asesorías Psicológicas.</p> <p>HA = Horas de atención en el semestre 1</p> <p>APP =Asesorías Psicológicas personalizad as en el semestre 1</p>	Promedi o	Mensual	100%	<p>Estadísticas de en cumplimiento de las facultades de las mujeres que acudieron al IMM.</p> <p>Disponibles en <a href="https://www.mante.gob.mx/transparencia/xxx-las-estadisticas-que-generen-en-cumplimiento-de-sus-facultades/">https://www.mante.gob.mx/transparencia/xxx-las-estadisticas-que-generen-en-cumplimiento-de-sus-facultades/</a></p>	El IMM cuenta con Psicólogos profesionales, capacitados y con ética profesional.
---------------------	--	--	---	--------------	---------	------	---	---

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

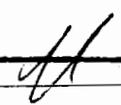
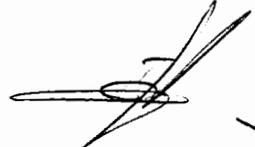
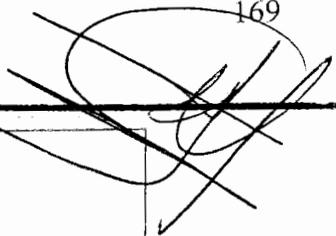
*G. Reyes*

Gemma Viviana  
Pizaña Dominguez  
Nancy Emquer P.

*[Handwritten signatures and marks]*





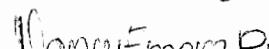




<p><b>ACTI VIDA D 4</b></p>	<p>Impartir pláticas de valores.</p>	<p>Porcentaje de personas que asistieron a pláticas de valores.</p>	<p>PPAPV = NPAPV / PO *100</p> <p>PPAPV = Porcentaje de personas que asistieron a pláticas de valores.</p> <p>NPAPV = Número de personas que asistieron a las pláticas de valores.</p> <p>PO = Personas Objetivo.</p>	<p>Promedi o</p>	<p>Semestra I</p>	<p>100%</p>	<p>Listas de asistencia a cargo del IMM.</p>	<p>El IMM cuenta con los insumos necesarios para la realización de pláticas de valores.</p>
-------------------------------------	--------------------------------------	---	---	----------------------	-----------------------	-------------	--	---

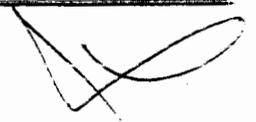




Germa Viviana Pizarra Dominguez







*[Handwritten signatures and marks at the top of the page]*

<p><b>ACTI VIDA D 5</b></p>	<p>Difusión de campañas para prevenir la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Porcentaje de campañas para prevenir la violencia contra las mujeres.</p>	<p>PCPVM = CR / TCP * 100            PCPVM = Porcentaje de campañas para prevenir la violencia contra las mujeres.            CR = Campañas realizadas            TCP = Total de campañas programadas.</p>	<p>Promedi o</p>	<p>Semestra I</p>	<p>100%</p>	<p>Fichas Técnicas, minutas, registros y listas de asistencia de campañas realizadas a cargo del IMM.</p>	<p>El IMM cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades a realizar en las campañas de difusión.</p>
-------------------------------------	--	--	--	----------------------	-----------------------	-------------	---	--

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

Gemma Viviana Pizaña Dominguez  
Wancostimara P.

## IX. ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, AL ESTATAL Y AL NACIONAL.

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de Planeación Federal, Estatal y Municipal, el presente Plan Municipal de Desarrollo, da cumplimiento con el mandato de constituir una planeación alineados y con concordancia en la Nacional y Estatal, para conformar un frente común que permita propiciar el desarrollo integral desde lo local hasta lo global, es decir, una carta de navegación que asegure el cumplimiento de la metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.

Es necesario, enfatizar que en el proceso de alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, se consideró el vigente en función a que el de la nueva administración encabezada por el Presidente C. Andrés Manuel López Obrador no había sido publicado, a la fecha de la elaboración del programa, sin embargo, el plan considerará su posterior actualización para perfilar el trabajo municipal con el nacional. Cabe hacer mención, que para el desarrollo del eje Ciudad Funcional y Segura, el sub eje Seguridad fue alineado al Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024.

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021 se incorpora desde los Ejes Estratégicos, Transversales, los temas y subtemas.

En el PEDTAM 2016-2022 la visión señala el objetivo a largo plazo que se desea lograr: Construcción de Paz y Prosperidad sostenibles mediante la generación de condiciones institucionales, económicas y sociales para la restauración de las relaciones interpersonales, la atención de las

necesidades de la población, y la resolución constructiva de los conflictos.

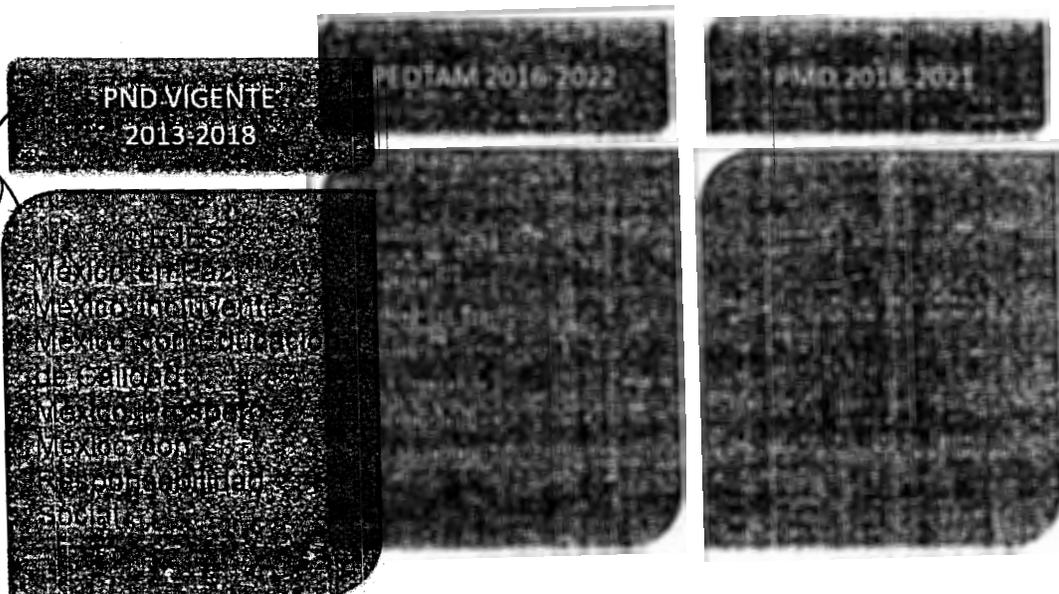
Al respecto el Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021 tiene el objetivo de Transformar a El Mante en una Ciudad Funcional e Integral, donde se compartan competencias con la ciudadanía para transformar el quehacer municipal orientándolo a generar mejores condiciones urbanas, económicas y sociales, donde impere la equidad y justicia social para que todos los niños, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad que habitan en el municipio desarrollen sus capacidades máximas y contribuyan a generar condiciones óptimas donde emerjan nuevas posibilidades de desarrollo humano que permitan alcanzar una mejor calidad de vida.

La recuperación de la Paz y la Tranquilidad de El Mante, al igual que en el Estado, se busca alcanzar mediante estrategias que orienten las acciones a mejorar el desarrollo progresivo local con la promoción del pleno empleo digno y bien remunerado, la generación de nuevos emprendimientos sostenibles, la conformación de una sociedad democrática y participativa, que mejore el bienestar social de los individuos.

El Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021 alinea sus 3 ejes estratégicos a los Estatales y Nacionales; el Eje Ciudad Funcional y Segura contribuye desde lo local a promover la acción comunitaria para fortalecer el acceso a la justicia y es pertinente con el Eje Estatal de Seguridad Ciudadana.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizana Dominguez  
Humberto



**EJES Transversales**  
 Democratizar la Productividad  
 Perspectiva de Género  
 Gobierno cercano y moderno

**EJES Transversales**  
 Derechos Humanos  
 Igualdad de Género  
 Participación  
 Transparencia y Combate a la Corrupción

**EJES Transversales**  
 Ciudad Justa y Equitativa  
 Ciudad Solidaria  
 Ciudad Eficaz

En el Eje Ciudad Integral e Incluyente se conforma para conjuntar esfuerzos municipales y estatales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población, por lo que es pertinente con el Eje estatal Bienestar Social.

El Eje Ciudad Sostenible, arguye al desarrollo glo-local sostenible, actuar en lo local pensando en los global, con el fin de mejorar la económica de la región de manera sostenida y armónicamente, siendo coherentes con las estrategias trazadas en el eje Desarrollo Económico sostenible del Plan Estatal de Desarrollo TAM 2016-2022.

En relación a las acciones transversales, dada las características de la región, en el eje transversal Ciudad Eficaz se alinea con el eje transversal del PED Transparencia y Combate a la Corrupción , así como a los temas de Gobierno eficaz, Finanzas públicas sanas y erradicación de la corrupción pertenecientes al Eje Seguridad Ciudadana, esto obedece, a que la transformación de la gestión municipal que se requiere realizar, para constituir una Institución Pública Municipal eficaz que genere valor público

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*Gemma Viviana  
 Peñón Domínguez  
 [Signature]*

y que sostenga el Cambio Verdadero que se logre en los tres años de gestión, requiere la construcción de procesos y programas transversales que incidirán en una mejor gestión financiera, en erradicar la corrupción y la opacidad, promover la transparencia y la orientación a resultados.

El Eje transversal Ciudad Solidaria, arguye a la participación social y la necesidad de fortalecer su actuación mediante mecanismos que la faciliten, y la procuren, siendo consistentes y coherentes con la finalidad de constituir una sociedad que coopere en el desarrollo. Las líneas de acción son pertinentes con el Eje transversal del PED 2016-2022 Participación.

Finalmente el Eje del Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021, Ciudad Justa y Equitativa hace alusión a los ejes estatales Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Para el Cambio Verdadero, que los mantenses han anhelado por décadas, el Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018-2021 también ha sido alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Mediante los 3 ejes estratégicos se pretende contribuir alcanzar las metas de la Agenda, con el Eje Ciudad Funcional e Integral se incidirá en lograr Paz, Justicia y Entidades Sólidas.

En el Eje Ciudad Integral e Incluyente se perfilan acciones para erradicar la pobreza, lograr que el cero de los mantenses no tenga inseguridad alimentaria, generar acceso para todos a la salud y el bienestar, y a educación de calidad.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizaña Dr. Iniguez  
Municipal Emmanuel D.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

En el Eje Ciudad Sostenible se incidirá en promover trabajo decente y crecimiento económico, promover la industria, la innovación y construir infraestructura para el desarrollo progresivo de la comunidad sostenible.

En el Eje Ciudad Justa y Equitativa las acciones están relacionadas con las metas para alcanzar una igualdad de Género y la reducción de las desigualdades.

### AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.



Fuente: ONU, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

## IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

En los procesos de modernización de la gestión Municipal, el seguimiento y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018–2021, es fundamental para garantizar la consecución de las metas y objetivos.

Para dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo El Mante 2018–2021, se instrumentarán mecanismos que permitan el control y monitoreo de resultados de los programas prioritarios y de las acciones que los fortalezcan.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*Concepción Enríquez*

*María Viviana*

*María Domínguez*

*Chavez*

La creación de un Sistema de Evaluación del Desempeño que integre los indicadores de los programas estratégicos y presupuestales para cada nivel del resumen narrativo correspondiente a la MIR otorgara información oportuna que permite detectar los avances y riesgos que se presentan, a fin de tomar decisiones e instrumentar mecanismos de control correctivo y preventivo que aseguren el cumplimiento de las metas.

Se promoverá la evaluación externa de los programas prioritarios y presupuestarios y se instrumentarán procesos de mejora continua, que permitirán integrar oportunamente nuevas estrategias, en caso de requerirse, para alcanzar los objetivos y metas del Plan.

**INDICADORES ESTRATÉGICOS DE MEDICIÓN.**

En cada uno de los Ejes estratégicos se identifica un fin, un propósito los medios que se utilizarán para alcanzar el propósito y la meta y el paquete de acciones a seguir, en este sentido los indicadores que verificarán su cumplimiento se describen a continuación:

**Ciudad Funcional y Segura.**

Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
<p><b>FIN:</b> Coadyuvar con el Gobierno del Estado en materia de seguridad pública, para recuperar la paz y tranquilidad de los mantenses mediante acciones que prevengan y combatan el crimen.</p>	<p>Cambio en la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes</p>	<p>Informe de incidencias delictivas</p>	<p>Existe estabilidad económica y política en el país.</p>
<p><b>PROPÓSITO:</b> Los mantenses recuperan la seguridad y tranquilidad mediante servicios de prevención y</p>	<p>Cambio en la percepción de seguridad.</p>	<p>Encuesta de percepción municipal</p>	<p>Los mantenses participan voluntariamente y corrigen sus</p>

Gemma Viviana  
Perez Dominguez  
Manuel Enrique D.

A. Perez V.

*[Handwritten mark]*

erradicación del delito, contingencias y desastres naturales y los servicios de atención para la seguridad pública			conductas antisociales.
COMPONENTE 1: Servicios de prevención y erradicación del delito son otorgados a los mantenses.	Total de localidades en riesgo con acciones de prevención/total de localidades elegibles.	Reporte de seguimiento Bienestar Social	Los mantenses asimilan valores éticos y morales que ejercitan y transmiten
ACTIVIDADES_C1:			
Cooperación con el Gobierno Estatal fortalece los servicios de la Policía Preventiva.	Variación de la incidencia delictiva.	Sistema de Desempeño	Los servidores son éticos y leales a la población.
La Vigilancia Silenciosa, la educación valoral, y acciones de inclusión social en las zonas riesgosas previenen el Delito.	Zonas riesgosas atendidas/total de zonas.		Los mantenses cooperan voluntariamente.
Fortalecimiento de los servicios de Protección Civil	Variación de la tasa de muertes por contingencias naturales o humanas		La población responde a las alertas de protección civil.
Fortalecimiento de los servicios de Vialidad y Transporte	Variación de accidentes de tránsito		La población es responsable
COMPONENTE 2: Desarrollo urbano inteligente es edificado para la movilidad segura de los mantenses	Variación en el volumen de denuncias atendidas oportunamente	Reporte de denuncia y seguimiento	La población coopera y denuncia
ACTIVIDADES C2			
Espacios públicos son rescatados	Total de espacios rescatados/total de espacios	Sistema de Evaluación del desempeño	La población está comprometida con preservar y mantener los espacios rescatados
Orden territorial es edificado y favorece la seguridad	Total de localidades con alumbrado/total de		La población coopera en detectar zonas

Gemma Viviana Pizaña Domínguez  
Nancy Encarnación P.

localidades

que requieren mantenimiento

**Ciudad Integral e Incluyente**

Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
<b>FIN:</b> Mejorar la calidad de vida mediante la integración e inclusión social de la población vulnerable	Tasa de variación de la población no pobre	CONEVAL	Las personas tienen voluntad de salir adelante y aprovechan las oportunidades
<b>PROPÓSITO:</b> Los mantenses mejoran su bienestar mediante servicios de integración social e inclusión social	Tasa de variación de la integración económica	Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	Los mantenses están comprometidos con su desarrollo
<b>COMPONENTE 1:</b> Servicios de prevención y erradicación de la pobreza son brindados en localidades con rezago	Tasa de cobertura localidades en condiciones de pobreza atendidas	SED	Los mantenses asimilan los conocimientos laborales
<b>ACTIVIDADES C1:</b> Fortalecimiento para brindar educación y acceso universal	Tasa de deserción escolar	SED	Los niños y jóvenes desean concluir su formación
<b>ACTIVIDADES C1_</b> Mejora de las condiciones en las zonas ZAP	Tasa de cobertura de atención zonas ZAP	SED	Existe estabilidad económica.
Acceso a servicios de salud para la población sin acceso	Tasa de cobertura en salud		La población asiste a las brigadas médicas y espacios de salud generados
Promoción de la Cultura	Tasa de variación de usuarios y asistentes a actividades culturales		La población adquiere gusto por la cultura
Promoción del Deporte	Tasa de variación		Los niños y jóvenes con

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*

Gemma Viviana Pizarra Domínguez  
Nancy Emajor P.

	de deportistas alto rendimiento		talentos deportivos tienen disciplina.
Fortalecimiento para la integración familiar	Tasa de variación en la relación de matrimonios vs divorcios		Las familias asimilan la formación parental
COMPONENTE 2: Servicios de integración	Variación de las tasas de la población vulnerable que eleva su formación laboral	SED	Existe compromiso de la población por mejorar sus condiciones
ACTIVIDADES 2: Acciones compensatorias para la población vulnerable	Tasa de cobertura de atención población vulnerable	SED	La población acude a recibir el apoyo.
Formación laboral y permanencia en el sistema escolar	Tasa de cobertura	SED	Existe interés por elevar capacidades de formación laboral.
Integración de los Adultos Mayores , Personas con discapacidad y Mujeres	Tasa de cobertura de atención	SED	Existe Voluntad

Ciudad sostenible.

Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
<b>FIN:</b> Mejorar la productividad de las empresas en El Mante	Tasa de variación de la producción de un año con respecto al base	Cuentas Nacionales	Las organizaciones buscan la mejora continua
<b>PROPÓSITO:</b> Los empresarios y productores elevan sus capacidades empresariales y generan empleos	Tasa de variación de las empresas fortalecidas/total de empresas	SED	Los mantenses invierten

Gemma Viviana  
 Pineda Domínguez  
 Nancat-mante.

De Rosal

dignos. <b>COMPONENTE 1:</b>	elegible		
Servicios de fortalecimiento empresarial son brindados a los jóvenes, mujeres y población en general para el emprendimiento	Tasa de variación del emprendimiento	SAT	Los mantenses no tienen miedo al fracaso
<b>ACTIVIDADES C1:</b>			
Asesoría y orientación para el emprendimiento	Tasa de variación de empleo generados emprendimiento	IMSS	Los empresarios generan empleos formales con prestaciones de ley
Asesoría y orientación para la reconversión de cultivos	Tasa de variación de empleos generados en sector agrícola		
Asesoría y orientación para el fortalecimiento empresarial	Tasa de variación de empleos generados Mipymes		
<b>COMPONENTE 2:</b>			
Servicios de cuidado al ambiente	Tasa de variación del Número de reportes o denuncias de medio ambiente / total de la población	SED	La población es sensible al cuidado al medio ambiente
<b>ACTIVIDADES 2:</b>			
Actualización del Marco Normativo	Grado de avance en la actualización	Ley y reglamento	La población cumple la ley
Concientización y sensibilización	Cobertura de difusión	SED	La población es responsable.

--- **SEGUNDO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.** ---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ---

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gemma Viviana  
zaña Dominguez  
Manifiesto P.

*[Signature]*

----- **SEXTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.** -----

... **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO VAMOS A CONTINUAR CON EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA QUE CONSISTE EN PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.-----

... **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE INTERVENGA LA TESORERA MUNICIPAL C.P. RUTH ARCELIA TORRES MADRIGAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE ALZAR SU MANO.-----

... EN ESTOS MOMENTOS LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, ALZARON SU MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

... **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO A LA TESORERA MUNICIPAL EXPONGA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-----

Iniciativa de Ley de Ingresos  
para el ejercicio  
fiscal 2021

Municipio de  
El Mante Tamaulipas

Genara Viviana  
Pizarra Dominguez  
Nancy Enriquez

Alfonso



### 3. Los Ingresos Municipales.

Se estructuran basándose en todos los recursos monetarios que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos.

### 4. De los Conceptos de Ingresos y su Definición

Con fundamento en los Artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.

EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1. Impuestos
2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
8. Participaciones y Aportaciones
9. transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
10. Ingresos derivados de Financiamientos.

### Estimación de Ingresos para el Ejercicio 2021 Clasificador por Rubro de Ingresos

RUBRO	TIPO CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICACION FONTO BRU DE INGRESOS	MONTO ESTIMADO DEL EJERCICIO 2021	MONTO ESTIMADO DEL EJERCICIO 2020
1		<b>IMPUESTOS</b>		30,750 (16)
1.1		Impuesto sobre el Ingreso	20,000	
1.1.1		Impuesto sobre el Ingreso a Cobrar	19,000	
1.1.2		Impuesto sobre el Ingreso a Cobrar	1,000	
1.2		Impuesto sobre el Consumo	10,000,000	
1.2.1		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar	10,000,000	
1.3		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar	1,000,000	
1.3.1		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar	1,000,000	
1.4		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar		
1.5		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar		
1.6		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar		
1.7		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar	1,000,000	
1.7.1		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar	1,000,000	
1.8		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar		
1.9		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar	10,000,000	
1.9.1		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar	10,000,000	
1.9.2		Impuesto sobre el Consumo a Cobrar	1,000,000	

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez  
Navejónquez P.

D. R. R. R.

CUDTAS Y APORTACIONES DE LAS UNIDADES SOCIALES			
2			
2.1	Aportaciones a los Fondos de Vivienda		
2.2	Cuentas para el Seguro Social		
2.3	Cuentas de Ahorros a la Vejez		
2.4	Cuentas de Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social		
2.5	Aportaciones de Cuentas y Aportaciones Seguridad Social		
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>			
3			
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		
3.2	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
4	<b>PRODUCTOS</b>		16,718,000
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		3,900,000
4.1.1	Uso de la vía pública por conductores	1,400,000	
4.1.2	Aparcamiento de Bajas Rutas y Bikes	250,000	
4.1.3	Exposición de Permisos para Vehículos de 25 Caballos	1,250,000	
4.2	Derechos a las Haciendas (Arrendamiento)		

4.3	Derechos por prestación de servicios		3,150,000
4.3.1	Colecciones de Residencia (Cuentas Residencia Calle)	20,000	
4.3.2	Mantención de gran, urbano y rurales	1,300,000	
4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	700,000	
4.3.4	Exposición de Constancia de Inhabilitación	20,000	
4.3.5	Exposición de Constancia de Inhabilitación	10,000	
4.3.6	Exposición de Permisos de circulación de vehículos	20,000	
4.3.7	Exposición de Permisos de circulación de vehículos	20,000	
4.3.8	Exposición de Permisos de circulación de vehículos	20,000	
4.3.9	Exposición de constancias	20,000	
4.3.10	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	10,000	
4.3.11	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	10,000	
4.3.12	Autorización de Anuncios Turísticos	1,000,000	
4.3.13	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.14	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.15	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.16	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.17	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.18	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.19	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.20	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.21	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.22	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.23	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.24	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.25	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.26	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.27	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.28	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.29	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	
4.3.30	Exposición de Constancia de inscripción de vehículos	20,000	

4.4	Otros derechos		100,000
4.4.1	Uso que B. Legales y otros	10,000	
4.4.2	Cuentas por cancelación de IVA	90,000	
4.4.3	Uso que B. Legales y otros	10,000	
4.5	Acordados de Derechos		
4.6	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
5	<b>PRODUCTOS</b>		750,000
5.1	Productos		750,000
5.1.1	Gravámenes que Ganan en Ingresos Corrientes	750,000	
5.2	Producto de Capital (Interés)		
5.3	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
6	<b>OTROS RECHARGOS</b>		30,000
6.1	Aprobaciones		30,000
6.1.1	Multas Municipales	30,000	
6.1.2	Multas Municipales	30,000	
6.1.3	Reembolsos por daños ocasionados en obras municipales	20,000	
6.2	Aprobaciones Parafiscales		
6.3	Aprobaciones no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
6.4	Gravámenes		
6.4.1	Gravámenes	10,000	20,000

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
P. ía Dominguez  
Nancy Emma R.

A. Acuña

6

7		MONTOS Y OTRAS INGRESOS		PREPARACION DE	
7.1	Impuesto de Renta del Estado				20,000.00
7.2	Impuesto de Renta del Municipio				
7.3	Impuesto de Renta del Territorio				
7.4	Impuesto de Renta del Comercio Exterior				
7.5	Impuesto de Renta del Comercio Interior				
7.6	Impuesto de Renta del Comercio Exterior				
7.7	Impuesto de Renta del Comercio Interior				
7.8	Impuesto de Renta del Comercio Exterior				
7.9	Impuesto de Renta del Comercio Interior				
7.10	Otros Ingresos				200,000.00
7.11	Otros Ingresos	200,000.00			200,000.00

8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y OTRAS INGRESOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y OTROS BIENES DE PARTICIPACION		2020	
8.1	Participaciones			20,000,000.00	
8.1.1	Participacion Federal	14,000,000.00			
8.2	Aportaciones			23,720,000.00	
8.2.1	Fondo de Infraestructura Bases Municipales (FIBM)	43,000,000.00			
8.2.2	Fondo de Aportaciones a este Gobierno Municipal	10,000,000.00			
8.3	Convenios				
8.3.1	Fortalecimiento para la Seguridad				
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal				
8.5	Fondos Derivados de Aportaciones			100,000.00	
8.5.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productivos	100,000.00			
<b>9 TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y OTRAS INGRESOS</b>					
9.1	Transferencias y Asignaciones				
9.2	Transferencias al Estado del Sector Publico (Derogado)				
9.3	Subsidios y Subvenciones				
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)				
9.5	Pensiones y Jubilaciones				
9.6	Transferencias a Fabricantes, Mercaderes y Artesanos (Derogado)				
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para el Estabilizacion y el Desarrollo				
<b>10 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>					
10.1	Endudamiento Interno				
10.2	Endudamiento Externo				
10.3	Financiamiento Interno				
<b>TOTAL DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021</b>		<b>200,000.00</b>		<b>220,100,000.00</b>	<b>20,000,000.00</b>

### Modificaciones a la ley

Es importante destacar que el presente proyecto de Ley, en lo general tiene un incremento menor al 1.0 % respecto de la Ley del Presente ejercicio, la cual estima ingresos por un monto de:

2020 \$335,936,511.00

2021 \$336,167,000.00

**Diferencia de \$230,489.04**

La cual es el resultado de estimar disminuciones en los ingresos propios, Participaciones Federales estimadas igual que el 2020 y el incremento en las Aportaciones Federales (fismun y fortamun) debido a que en el presente ejercicio se recibirán 1.03% mas ingresos que los estimados en el proyecto de Ley para el ejercicio 2020.

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Wanda Escobar

Quetzaly

----- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, POR FAVOR ALCE SU MANO. -----

----- **EN USO DE LA PALABRA EL C. CHRISTIAN ALEJANDRO MEDINA VILLASANA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR, MANIFIESTA:** NADA MÁS QUERÍA COMENTAR, ES QUE EN LAS NOTICIAS SE ESCUCHA MUCHO DE LOS RECORTES A LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS Y AQUÍ LO QUE COMENTA LA CONTADORA ES QUE VA HABER UN INCREMENTO EN LAS APORTACIONES FEDERALES ¿ES CORRECTO?-----

----- **EN USO DE LA PALABRA LA C.P. RUTH ARCELIA TORRES MADRIGAL, TESORERA MUNICIPAL, MANIFIESTA:** DEL UNO POR CIENTO. DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO, EL INCREMENTO ESTABA SIENDO DEL CUATRO POR CIENTO, PARA EL SIGUIENTE AÑO SOLO SE CONSIDERA EL UNO POR CIENTO.-----

----- **EN USO DE LA PALABRA EL C. CHRISTIAN ALEJANDRO MEDINA VILLASANA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR, MANIFIESTA:** DE HECHO YO LO IBA A COMENTAR EN ASUNTOS GENERALES, ESTE TEMA.-----

----- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** A LO MEJOR ÉL TE ESTÁ HACIENDO UNA PREGUNTA RELACIONADA CON EL RECORTE, SI SE ESTÁ PROYECTANDO UN INCREMENTO DE ACUERDO A LA INFLACIÓN SOLO DEL UNO POR CIENTO EN LUGAR DEL CUATRO POR CIENTO, PERO LO QUE PREGUNTA CHRISTIAN ES SOBRE EL RECORTE FEDERAL QUE SUPUESTAMENTE ESTÁN DICHIENDO QUE VA HABER.-----

----- **EN USO DE LA PALABRA EL C. CHRISTIAN ALEJANDRO MEDINA VILLASANA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR, MANIFIESTA:** MI DUDA ES ¿QUÉ TANTO NOS AFECTARÍA AL MUNICIPIO Y AL ESTADO? CON TODOS ESTOS RECORTES QUE HAY, QUE VIENEN DESDE EL PRESIDENTE, DESDE LA FEDERACIÓN ¿VERDAD?. LO QUE YO VEO AHORITA ES QUE NO SE VA A RECORTAR NINGUNA DE LAS APORTACIONES DEL RAMO FEDERAL 33, AL CONTRARIO VA HABER UN INCREMENTO, PEQUEÑO, PERO LO HAY.-----

----- **EN USO DE LA PALABRA EL C. CHRISTIAN ALEJANDRO MEDINA VILLASANA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR, MANIFIESTA:** LA PROYECCIÓN ES HACIA ARRIBA EN MENOS DEL UNO POR

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez

Manuel Francisco P.

Q. Ruy V.

SIENTO, SI TE DAS CUENTA SON DOSCIENTOS TREINTA MIL TODO EL INCREMENTO QUE HAY, ES NADA PRÁCTICAMENTE, SERÍA EL MISMO, SI NO NOS REDUCE, TAMPOCO NOS VA A INCREMENTAR, QUEDARÍAMOS PRÁCTICAMENTE IGUAL QUE EL ANTERIOR.

--- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA: PORQUE ES EL UNO NADA MÁS. ¿ALGUIEN MÁS?.

--- EN USO DE LA PALABRA LA C. ELBA MARIANA TORRES MADRIGAL, PRIMERA SÍNDICO, MANIFIESTA: COMO DICE EL INGENIERO, ES DIFERENTE LA PREGUNTA DE ÉL.

--- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA: SI, ES DIFERENTE LA PREGUNTA. PERO ESPEREMOS EN DIOS QUE NO, PORQUE SI NOS AFECTARÍA BASTANTE, CONTESTANDO TU PREGUNTA.

--- EN USO DE LA PALABRA EL C. CHRISTIAN ALEJANDRO MEDINA VILLASANA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR, MANIFIESTA: ES QUE ESTÁN DICHIENDO QUE VIENEN RECORTES A SALUD, A SEGURIDAD, AL CAMPO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA: PARA EL CAMPO SI DEFINITIVAMENTE NO HAY NADA. AL NO HABER INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES SU APROBACIÓN, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO ALZANDO SU MANO. SEÑOR SECRETARIO, DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.

--- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE LOS COMPARECIENTES ESTÁN DE ACUERDO CON DICHA PROPUESTA, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

----- ACUERDO:-----

--- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Caruñimacab', 'Gemma Viviana', and 'Pazña Dominguez'.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

**DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:-**

--- **PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2018-2021, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.** ---

**ANTECEDENTES:**

1.- La Ley de Ingreso del Municipio de El Mante, Tamaulipas; es el instrumento jurídico que da facultades a este Ayuntamiento para recaudar los ingresos a que Constitucionalmente tiene derecho a percibir. En ella se establecen, de manera clara y precisa, los diversos conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que se estima que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente.

2.- El día 25 de Diciembre del año próximo pasado, se publicó en el anexo al Extraordinario Número 155 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. LXIV-29, expedido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

3.- Dicha ley entró en vigor al primer minuto del día 1º de enero del presente año, y dejará de ser vigente, al cumplirse las 24 horas del próximo día 31 de diciembre del año que transcurre, por lo que ante la necesidad de este Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; cuente con el instrumento jurídico que le permita allegarse legalmente los recursos monetarios suficientes para el ejercicio de las obligaciones Constitucionales que tiene a su cargo, el día 30 de octubre del presente año, el H. Cabildo Municipal, aprobó el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, proyecto que considera modificaciones en redacción actualizando menciones a leyes y reglamentos que actualmente ya no están en vigencia, corrección de errores de ortografía y demás precisadas en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1.- Marco Jurídico.-** De conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en el Artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre; en el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que "Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia propondrán a las legislaturas

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Viviana  
Gemma  
Pizarra  
Dominguez  
P. Ariz

estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras...".

En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su Artículo 18 fracción II, al señalar la obligación de todos los habitantes del Estado de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes, de igual forma, el Artículo 133 establece la facultad de administrar libremente la hacienda, así como, proponer a la legislatura las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Por otra parte, el Código Municipal vigente, en su Artículo 49 Fracción XI señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos formular y remitir al Congreso del Estado, para su estudio y aprobación el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, asimismo, el Código señala además en su Artículo 93 que los Municipios percibirán los ingresos, de acuerdo con las tasas y tarifas que señala la Ley de Ingresos Municipal.

Adicionalmente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos del Municipio, con base en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al Balance presupuestario sostenible.

En atención a lo antes referido, se ha elaborado el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de ingresos que legalmente le corresponden y sobre los cuales, será elaborado el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal en cumplimiento del Artículo 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**2.- Estructura Normativa.** Para dar orden y claridad a la justificación del contenido del anteproyecto de Ley, el cual ha sido estructurado por capítulos, con el propósito de exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta, en atención a cada uno de los rubros conforme a lo siguiente:

- I. De la Naturaleza y Objeto de la Ley
- II. De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico
- III. De los Impuestos
- IV. Contribuciones de Mejoras
- V. De los Derechos
- VI. Productos
- VII. Aprovechamientos
- VIII. Participaciones, Aportaciones y Convenios
- IX. Ingresos derivados de Financiamientos
- X. Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales
- XI. De la Eficiencia Recaudatoria

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Bancu Emguel P.

XII. De la Disciplina Financiera  
Transitorios

**I.- De la Naturaleza y Objeto de la Ley.**

Por imperativo Constitucional, las Haciendas Públicas Municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar a través de este Capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**II.- De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico.**

En este Capítulo se señalan, las cantidades estimadas de los ingresos que se recaudarán por los conceptos de las contribuciones que se citan en el proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de El Mante, Tamaulipas.

**III.- Impuestos.**

En el proyecto de Ley de Ingresos que presentamos a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, se encuentran previstos todos los impuestos que establece el Código municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Sobre espectáculos públicos.**

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta cambios en la tasa para el ejercicio 2021.

**Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.**

Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa de los conceptos de ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar, que la Base para su determinación lo es el valor catastral del predio y sus modificaciones.

En tal sentido, dicho valor es determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, las cuales recientemente fueron aprobadas por ese H Congreso del Estado sin modificación en sus costos unitarios, por otra parte el impuesto predial conjuntamente con los derechos de agua constituyen variables importantes en la fórmula para la distribución de las participaciones federales, Ramo 28.

En este mismo contexto, manifestamos el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de esta contribución, así como la regularización del rezago de pago.

**Sobre adquisición de inmuebles.**

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta cambios en la tasa para el ejercicio 2021.

**IV.-Contribuciones de Mejoras.**

El proyecto no presenta modificación alguna para el ejercicio 2021.

**V.- Derechos.**

Las cuotas establecidas para los derechos, en este proyecto de Ley de Ingresos, corresponden a servicios y funciones públicas que por mandato de Ley, el Municipio tiene a su cargo, contemplan modificaciones que no representan un

Gemma Viviana  
Dña. Dominguez  
Nany Emquer P.

A. Acuña V.

incremento lesivo a las y los posibles contribuyentes, con respecto a las que el H Congreso del Estado ha aprobado para el ejercicio 2020. Específicamente las modificaciones al artículo 25 relativos a los derechos por la prestación de los servicios catastrales, en el inciso b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2.5 veces el valor diario de la UMA. El cual en el ejercicio 2020 consideraba un cobro de 2 veces el valor diario de la UMA.

#### **VI.- Productos.**

Su referencia en la ley estará vinculada con los actos administrativos del municipio, a través de la celebración de contratos o convenios.

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta modificaciones en este apartado para el ejercicio **2021**.

#### **VII.- Aprovechamientos.**

El proyecto de Ley de Ingresos en este apartado para el ejercicio **2021**, contempla la modificación en la redacción del artículo 50

#### **VIII.- Participaciones, Aportaciones y Convenios.**

La previsión de Participaciones y Aportaciones se remite a lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En el caso de Participaciones que representa el concepto de mayor cuantía se ha considerado una estimación conservadora con base en la cifra aprobada para el ejercicio 2020 con incremento porcentual en términos nominales por debajo del 1.0 por ciento.

Lo anterior, en virtud de la diferencias de fechas de aprobación y presentación, del Presupuesto de Egresos de la Federación, 15 de Noviembre-aprobación; del Presupuesto de Egresos del Estado, 10 de diciembre- presentación; Ley de Ingresos municipal, 10 de noviembre-presentación.

En materia de Convenios dependerá de las gestiones que a nivel estatal y federal se realicen.

#### **IX.- Ingresos derivados de Financiamientos.**

El proyecto de Ley de Ingresos no presenta modificaciones en este apartado para el ejercicio 2021; de igual manera, tampoco se estima recurrir a esta fuente de recursos para dicho ejercicio.

#### **X.- Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales.**

Este capítulo tiene por objeto agrupar las disposiciones que conceden facilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las que otorgan estímulos fiscales, tales como las bonificaciones, descuentos, cuotas preferenciales, entre otras, que el Ayuntamiento fija como medidas de política fiscal.

Se mantienen los mismos beneficios fiscales que se dieron en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, refrendamos el compromiso de continuar apoyando con descuentos a los contribuyentes que cumplan con el pago de la anualidad en los meses de enero, febrero, marzo y abril, así como, a las personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y personas con alguna discapacidad.

En este apartado se modifica en el capítulo X el artículo 58 la cuota mínima anual del impuesto predial, de 1.5 veces el valor diario de la UMA a 2.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin que lo anterior represente un incremento desproporcionado o lesivo a las y los posibles contribuyentes, con respecto a las que el H Congreso del Estado aprobó para el ejercicio 2020. Con el

Gemma Viviana  
Pizana Dominguez  
Manuel Enrique P.

Antecedente de que existen municipios dentro del Estado de Tamaulipas que contemplan en sus leyes de ingresos una cuota mínima de tributación superior a la propuesta por este municipio para el siguiente ejercicio 2021.

#### **XI.- De la Eficiencia Recaudatoria.**

En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se mantienen los indicadores de desempeño a fin de evaluar la eficiencia recaudatoria de manera trimestral y anual.

#### **XII.- De la Disciplina Financiera.**

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios.

Conforme a los requerimientos de la citada ley y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presenta en este capítulo los objetivos, estrategias, metas, proyecciones, riesgos y Resultados de las Finanzas Públicas.

### **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.**

#### **CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

**Artículo 1º.-** La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del **Municipio de El Mante, Tamaulipas**, durante el **ejercicio fiscal del año 2021**, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales; y,
- IX. Otros ingresos.

#### **CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (CRI)**

1. Impuestos
2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por venta de bienes y servicios
8. Participaciones y Aportaciones
9. transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
10. Ingresos derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en ésta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Gemma Viviana  
Pizcena Domínguez  
Nancy Emquer R.

Con fundamento en los Artículo s 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.

EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS es de observancia obligatoria, conforme a los Artículo s 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 2º.-** Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como, en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

## CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

**Artículo 3º.-** Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	PROYECTO DE LEY DE INGRESOS ESTIMADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
<b>1</b>		<b>IMPUESTOS</b>			<b>35,738,466</b>
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos		15,000	
	1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos	15,000		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio.		17,423,000	
	1.2.1	Impuesto sobre propiedad urbana.	15,183,000		
	1.2.2	Impuesto sobre propiedad rústica.	2,240,000		
	1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones		3,000,000	
	1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	3,000,000		
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior	-		
	1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-		
	1.6	Impuestos Ecológicos	-		
	1.7	Accesorios de los Impuestos		700,000	
	1.7.1	Recargos, Gastos de Ejecución y Cobranza	700,000		
	1.8	Otros Impuestos			
	1.9	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		14,600,466	
	1.9.1	Rezagos de Impuesto Predial Urbano	12,000,000		
	1.9.2	Rezagos de Impuesto Predial Rustico	2,600,466		
<b>2</b>		<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-		
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social	-		
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-		
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-		
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-		
<b>3</b>		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>			
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas			
	3.2	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente. Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.			

4	<b>DERECHOS</b>			10,739,500
4.1	<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.</b>		3,300,000	
4.1.1	Uso de la vía pública por comerciantes.	1,900,000		
4.1.2	Arrendamientos de Sitios Públicos y Bienes.	100,000		
4.1.3	Expedición de Permisos para Maniobras de Carga y Descarga	1,300,000		
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (derogado)			
4.3	<b>Derechos por prestación de servicios.</b>		7,239,500	
4.3.1	Certificado de residencia. (Carta de Residencia Cartilla)	60,000		
4.3.2	Manifiestos de prop. Urbana y rústica.	1,600,000		
4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes.	700,000		
4.3.4	Expedición de Constancia de manejo	60,000		
4.3.5	Expedición de Certificados de obras públicas	50,000		
4.3.7	Expedición de Permiso eventual de alcoholes	80,000		
4.3.8	Expedición de Avalúos Percipiales.	350,000		
4.3.9	Certificación de conscriptos	30,000		
4.3.10	Expedición de Certificación de dependencia económica.	1,000		
4.3.11	Sonido	1,500		
4.3.13	Autorización de Anuncios luminosos	1,200,000		
4.3.15	Dictámenes de protección civil.	140,000		
4.3.16	Carta de anuencia.	50,000		
4.3.17	Certificaciones de Catastro.	50,000		
4.3.18	Expedición de Licencias de funcionamiento	30,000		
4.3.23	Planificación, Urbanización y Pavimentación.	1,200,000		
4.3.24	Cuotas por Servicios de Agua, Drenaje y Panteones.	500,000		
4.3.25	Servicios de Rastro	270,000		
4.3.27	Servicio Recolección de Residuos Sólidos	160,000		
4.3.28	Abanderamientos de Tránsito	7,000		
4.3.29	Certificación de Documentos	700,000		
4.4	<b>Otros derechos</b>		200,000	
4.4.1	Los que la Legislatura determine	10,000		
4.4.3	Cuotas por cursos artísticos (IRBA)	190,000		
4.4.6	Venta de Entradas para ferias y Espectáculos			
4.5	<b>Accesorios de Derechos</b>			
4.6	<b>Derechos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>			

<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>			<b>700,000</b>
5.1	Productos.			
5.1.9	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	700,000	700,000	
5.2	Productos de Capital (derogado)			
5.3	Productos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.			
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>			<b>635,000</b>
6.1	Aprovechamientos.		620,000	
6.1.1	Multas municipales	300,000		
6.1.2	Multas de tránsito	300,000		
6.1.3	Indemnizaciones por daños o deterioros en bienes patrimoniales	20,000		
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales			
6.3	Accesorios de Aprovechamientos			
6.4	Aprovechamientos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		15,000	
6.4.1	Otros Aprovechamientos	15,000		
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>			<b>200,000</b>
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social			
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado			
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros			
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria			
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria			
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos			
7.9	Otros Ingresos		200,000	
7.9.1	Otros Ingresos	200,000		
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.</b>			<b>288,154,034</b>
8.1	Participaciones		160,000,000	
8.1.1	Participación Federal	160,000,000		
8.2	Aportaciones		127,994,034	
8.2.1	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	42,005,190		
8.2.2	Fondo de aportación para el fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	85,988,844		
8.3	Convenios			
8.3.3	Fortalecimiento para la Seguridad			
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		160,000	
8.5.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	160,000		
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.</b>			
9.1	Transferencias y Asignaciones			
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)			
9.3	Subsidios y Subvenciones			
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)			
9.5	Pensiones y Jubilaciones			
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)			
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo			
<b>10</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>			
10.1	Endeudamiento Interno			
10.2	Endeudamiento Externo			
10.3	Financiamiento Interno			
<b>TOTAL DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021</b>		<b>336,167,000</b>	<b>336,167,000</b>	<b>336,167,000</b>

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez  
Walter Emanuel P.

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

Origen de los Ingresos	Importe
Total	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>336,167,000</b>
1. Impuestos	35,738,466
2.-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
3.-Contribuciones de Mejoras	0
<b>4.-Derechos, Productos y aprovechamientos Corrientes</b>	
a) Derechos	10,739,500
b) Productos	700,000
c)Aprovechamientos	635,000
5.-Renta de Propiedad	
6.-Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	200,000
7.-Subsidios y Subvenciones Recibidas	
8.-Transferencias, Asignaciones, y Donativos Corrientes	
9.-Participaciones y Aportaciones	288,154,034
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	
1. Ingresos por venta de Activos	
2. Disminución de Existencias	
3. Incremento de la Depreciación y Amortización	
4. Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital recibidas	
5. Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política pública	

**Artículo 4°.-** Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos de El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

**Artículo 5°.-** Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la época en que se causaron.

**Artículo 6°.-** La falta puntual de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del **1.13%** por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 7°.-** Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual que será del **1.8%** sobre, de los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 8°.-** Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

Gemma Viviana  
Pizarro Domínguez

Unión Municipal

A. Reyes

**CAPÍTULO III  
DE LOS IMPUESTOS  
SECCIÓN PRIMERA  
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS  
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**Artículo 9.-** El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas:

I. Con la tasa del **8%** sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos y privados;
- b) Bailes privados. En los casos de que estas actividades sean organizadas con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia o de carácter familiar, no se realizará cobro alguno;
- c) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- d) Espectáculos culturales, musicales, artísticos; y,
- e) Cualquier diversión o espectáculo no gravado con el Impuesto al Valor Agregado.

II. Con la tasa del **4%** sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos ó diversiones:

- a) Espectáculos de teatro; y,
- b) Circos.

III. Permisos para bailes privados, kermeses, desfiles, colectas, festivales, y uso de música viva con fines de lucro **3 veces el valor diario de la UMA**.

IV. En el caso de que las actividades mencionadas en las fracciones I y II sean organizados para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se bonificará un 100% del impuesto respectivo.

**SECCION SEGUNDA  
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO  
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

**Artículo 10°.-** Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del Artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

**TASAS**

I. Predios urbanos con edificaciones,	2.5 al millar.
II. Predios suburbanos con edificaciones,	2.5 al millar.
III. Predios Rústicos,	1 al millar.
IV. Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos).	5 al millar.

**SECCIÓN TERCERA  
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS  
TRANSACCIONES.  
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES.**

**Artículo 11.-** La base del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado

Genina Viviana  
 Pizarra Dominguez  
 Daniel Enrique P.

de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rustica.

**Artículo 12.-** El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del **2%** sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

#### **SECCION CUARTA ACCESORIOS DE IMPUESTOS**

**Artículo 13.-** Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del **1.13%** por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el Artículo 98 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

**Artículo 14.-** El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

#### **SECCIÓN QUINTA IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.**

**Artículo 15.-** Se consideran rezagos de Impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2021).

#### **CAPITULO IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS SECCIÓN ÚNICA CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO**

**Artículo 16.-** Son sujetos de este pago las personas físicas o morales propietarios o poseedoras de inmuebles dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

**Artículo 17.-** Las contribuciones de mejoras por obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;

Gemma Viviana  
Prana Dominguez  
Nancy Emquer P.

A. Ruiz

C.

IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,  
 V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

**Artículo 18.-** Las contribuciones mencionadas en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977. En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

**Artículo 19.-** Las cuotas que en los términos de esta ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras de interés público, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

## CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS

**Artículo 20.-** Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

### I. Derechos por el uso, goce, y aprovechamiento de bienes del dominio público.

- A. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,
- C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

### II. Derechos por prestación de servicios.

- A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- C. Servicio de Panteones;
- D. Servicio de Rastro;
- E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;
- G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;
- H. Servicios de tránsito y vialidad; y,

### III. Otros derechos.

- A. Servicio de Alumbrado Público;
- B. Seguridad Pública;
- C. Protección Civil y Bomberos;

Glenna Viviana  
 Pizano Domínguez  
 Walter Enriquez

- D. Casa de la Cultura;
- E. Por servicios en materia ecológica y protección ambiental; y,
- F. Los que establezca la legislatura.

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior del valor diario de la UMA. Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

### SECCIÓN PRIMERA DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

#### Apartado A.- Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;

**Artículo 21.-** Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de la vía pública. Los derechos correspondientes, se causarán en la forma siguiente:

I. Por la ocupación exclusiva de la vía pública, por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de cuota mensual de 4 veces el valor diario de la UMA;

II. Los derechos por servicio de grúa y/o arrastre dentro del perímetro de la ciudad que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de El Mante, Tamaulipas, la siguiente tarifa;

- b) Automóvil o camioneta, 10 veces el valor diario de la UMA;
- c) Camión o autobús, 15 veces el valor diario de la UMA; y,
- d) Tráiler, 25 veces el valor diario de la UMA.

Los derechos por servicio de grúa y/o arrastre fuera del perímetro de la ciudad que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de El Mante, Tamaulipas, 50% del valor diario de la UMA por cada kilómetro recorrido para cualquier tipo de vehículo.

Por el servicio de almacenaje en terrenos municipales, de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día, la siguiente tarifa:

- a) Bicicletas, 50% del valor diario de la UMA;
- b) Motocicletas, 50 % del valor diario de la UMA;
- c) Automóviles y Camionetas, el valor diario de la UMA;
- d) Camiones, 3 veces el valor diario de la UMA; y,
- e) Tráiler, 4 veces el valor diario de la UMA.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

- a) Se cobrará por multa, hasta 3 veces el valor diario de la UMA; y,
- b) Si se cubre antes de las 24 horas, se reducirá un 50%.

#### Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos

**Artículo 22.-** Los derechos por el uso de la vía pública por las y los comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Los comerciantes ambulantes, pagarán de \$ 10.00 pesos diarios;

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez

Nancy Encarnación P.

A. Pérez

P.

II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán de \$ 10.00 pesos diarios por m<sup>2</sup>.

El ayuntamiento fijará los perímetros y los límites de las zonas en la que se podrá ejercer el comercio ambulante o con puestos fijos y semifijos, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

**Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad**

**Artículo 23.-** Es objeto de este derecho la expedición de permisos para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

I. Permiso para carga y descarga camioneta,	3 veces el valor diario de la UMA.
II. Permiso para carga y descarga camiones,	3 veces el valor diario de la UMA.
III. Permiso para carga y descarga de tráiler, tarifa diaria,	6 veces el valor diario de la UMA.
IV. Permiso para carga y descarga de camioneta, tarifa mensual,	20 veces el valor diario de la UMA.
V. Permiso para carga y descarga de camiones, tarifa mensual,	23 veces el valor diario de la UMA.
VI. Permiso para carga y descarga de tráiler, tarifa mensual,	25 veces el valor diario de la UMA.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas**

**Artículo 24.-** Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

**CUOTAS**

I. Legalización y ratificación de firmas;	5 veces el valor diario de la UMA.
II. Certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos;	3 veces el valor diario de la UMA.
III. Certificado de residencia;	1.5 veces el valor diario de la UMA.
IV. Constancia de no antecedentes por faltas administrativas al bando de policía y buen gobierno.	4 veces el valor diario de la UMA
V. Certificación de otros documentos y constancias diversas	3 veces el valor diario de la UMA.
VI. Certificado de conscriptos;	1 veces el valor diario de la UMA
VII. Permiso eventual de alcoholes;	25 veces el valor diario de la UMA
VIII. Constancia del cumplimiento en materia del uso de la construcción o edificación del establecimiento y de las distancias a que se refiere la fracción XII del Artículo 25 de la	32 veces el valor diario de la UMA

Gemma Viviano  
Fresca Domínguez  
Carra Ferraz P.  
C. R. R. R.

ley reglamentaria para establecimientos de bebidas alcohólicas;	
IX. Constancia de anuencia para prestar servicios privados de seguridad;	35 veces el valor diario de la UMA
X. Certificado de datos sobre la posesión;	10 veces el valor diario de la UMA
XI. Gestión Administrativa para obtención de pasaportes.	\$250.00

**Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.**

**POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES**

**Artículo 25.-** Los derechos por la prestación de los servicios catastrales se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

**I. Servicios catastrales:**

- a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:
  - 1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2.5 veces el valor diario de la UMA.

**II. Certificaciones catastrales:**

- a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, 2 veces el valor diario de la UMA;
- b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre de la o el propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 1.5 veces el valor diario de la UMA.

**III. Avalúos periciales:**

- a) Sobre el valor de los mismos, 2 al millar, el pago mínimo será de 1.5 veces el valor diario de la UMA.

**IV. Servicios topográficos:**

- a) Deslinde de predios urbanos, por metro lineal, el 25% del valor diario de la UMA;
- b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
  - 1.- Terrenos planos desmontados, 32 veces el valor diario de la UMA;
  - 2.- Terrenos planos con monte, 32 veces el valor diario de la UMA;
  - 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 32 veces el valor diario de la UMA;
  - 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 32 veces el valor diario de la UMA; y,
  - 5.- Terrenos accidentados, 32 veces el valor diario de la UMA.
- c) Para el inciso anterior, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 32 veces el valor diario de la UMA;
- d) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500 :
  - 1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 veces el valor diario de la UMA;
  - 2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar del valor diario de la UMA.
- e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500 :

- 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 veces el valor diario de la UMA;
- 2.- Por cada vértice adicional, 20 al millar del valor diario de la UMA; y,
- 3.- Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar del valor diario de la UMA.

f) Localización y ubicación del predio, el valor diario de la UMA.

#### V. Servicios de copiado:

- a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:
  - 1.- Desde de 60 x 80 centímetros hasta 90 x 120 centímetros, 3 veces el valor diario de la UMA;
- b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 40% del valor diario de la UMA.

#### VI. Formas valoradas:

- a) El costo de los formatos de solicitud de avalúo y manifiestos, será de \$ 10.00

### POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

**Artículo 26.-** Los derechos por la expedición de licencias por los conceptos siguientes se causarán y liquidarán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial,	2 veces el valor diario de la UMA.
II. Constancia de antigüedad de viviendas.	5 veces el valor diario de la UMA
III. Constancia o actualización de Domicilio	4 veces el valor diario de la UMA
IV. Por licencias de uso de suelo	15 veces el valor diario de la UMA.
V. Por cambio de uso de suelo	30 veces el valor diario de la UMA
VI. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación,	8 veces el valor diario de la UMA.
VII. Por licencia de remodelación por cada m <sup>2</sup> o fracción,	20% del valor diario de la UMA.
VIII. Por licencias para demolición de obras por cada m <sup>2</sup> o fracción,	12% del valor diario de la UMA.
IX. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo,	30 veces el valor diario de la UMA.
X. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación por cada m <sup>2</sup> o fracción,	28% del valor diario de la UMA.
XI. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada m <sup>2</sup> o fracción, en cada planta o piso,	28% del valor diario de la UMA.
XII. Por la elaboración y/o autorización de planos para subdivisión.	5 veces el valor diario de la UMA.
XII. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada m <sup>2</sup> o fracción,	22% del valor diario de la UMA.

Gemma Viviana  
 Pizarra Domínguez  
 Nancytina P.

<p><b>XIII.</b> Por permiso o licencia de construcción de una Barda Perimetral. (Cada ml o fracción 35% de una UMA)</p>	<p>35% del valor diario de la UMA</p>						
<p><b>XIV.</b> Por la autorización de subdivisión de predios suburbanos o urbanos con superficie menor o igual a 9,999.00 m<sup>2</sup> y no requiera del trazo de vías públicas; La licencia de divisiones y subdivisiones en predios suburbanos o urbanos con superficie menor o igual de 9,999.00 metros cuadrados, que no requiera del trazo de una o más vías públicas o privadas, para dar acceso a cualquiera de los lotes resultantes, será otorgada por la autoridad municipal de acuerdo a la densidad prevista en los programas correspondientes y tendrá por objeto aprobar las nuevas superficies de los lotes resultantes. Para enajenarlos el propietario deberá urbanizarlos totalmente. (no incluye los fraccionamientos) Los predios urbanos de localidades ejidales 50% de ésta tarifa.</p>	<p>4% del valor diario de la UMA, por m<sup>2</sup> o fracción, de la superficie total.</p>						
<p><b>XV.</b> Por la autorización de subdivisión de predios rústicos con superficie 10,000 a 30,000 m<sup>2</sup>, de 30,001 a 200,000 m<sup>2</sup> y de 200,001 m<sup>2</sup> en adelante y no requiera del trazo de vías públicas;</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1063 927 1242 1115">De 10,000 a 30,000 m<sup>2</sup>.</td> <td data-bbox="1242 927 1445 1115">0.50% del valor de la UMA por cada m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1063 1115 1242 1303">De 30,001 a 200,000 m<sup>2</sup></td> <td data-bbox="1242 1115 1445 1303">0.35% del valor de la UMA por cada m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1063 1303 1242 1491">De 200,001 m<sup>2</sup> en adelante</td> <td data-bbox="1242 1303 1445 1491">0.25% del valor de la UMA por cada m<sup>2</sup></td> </tr> </table>	De 10,000 a 30,000 m <sup>2</sup> .	0.50% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>	De 30,001 a 200,000 m <sup>2</sup>	0.35% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>	De 200,001 m <sup>2</sup> en adelante	0.25% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>
De 10,000 a 30,000 m <sup>2</sup> .	0.50% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>						
De 30,001 a 200,000 m <sup>2</sup>	0.35% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>						
De 200,001 m <sup>2</sup> en adelante	0.25% del valor de la UMA por cada m <sup>2</sup>						
<p><b>XVI.</b> Por la autorización de fusión de predios,</p>	<p>4% del valor diario de la UMA, por m<sup>2</sup> o fracción de la superficie total.</p>						
<p><b>XVII.</b> Por la autorización de retificación de predios; Los predios urbanos de localidades ejidales 50% de ésta tarifa.</p>	<p>4% del valor diario de la UMA, por m<sup>2</sup> o fracción, de la superficie total.</p>						
<p><b>XVIII.</b> Por permiso de rotura: a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 10.5 veces el valor diario de la UMA, por m<sup>2</sup> o fracción;</p>							
<p>b) De calles revestidas de grava conformada, 13 veces el valor diario de la UMA, por m<sup>2</sup> o fracción;</p>							
<p>c) De pavimento asfáltico, 16 veces el valor diario de la UMA, por m<sup>2</sup> o fracción;</p>							
<p>d) De concreto hidráulico, 20 veces el valor diario de la UMA, por m<sup>2</sup> o fracción; y,</p>							
<p>e) De guarniciones y banquetas de concreto, 13 veces el valor diario de la</p>							

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*  
Gemma Viviana Pizana D. Iñez  
Wanufmar P.

UMA, por m<sup>2</sup> o fracción.

Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.

**XIX.** Por permiso temporal para utilización de la vía pública:

- a) Andamios y tapias por ejecución de construcción y remodelación, 50% del valor diario de la UMA, por m<sup>2</sup> o fracción; y,
- b) Por escombros o materiales de construcción, el valor diario de la UMA, por m<sup>2</sup> o fracción.

<b>XX.</b> Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción,	14 veces el valor diario de la UMA.
<b>XXI.</b> Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos,	40% del valor diario de la UMA, cada metro lineal o fracción del perímetro.
<b>XXII.</b> Por la licencia para la explotación de bancos de materiales para construcción, por m <sup>3</sup>	30% del valor diario de la UMA.
<b>XXIII.</b> Por deslinde de predios urbanos o suburbanos, cada metro lineal o fracción del perímetro,	20% del valor diario de la UMA,
<b>XXIV.</b> Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, por cada una,	1,255 veces el valor diario de la UMA
<b>XXV.</b> Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales.	20 veces el valor diario de la UMA.

#### Artículo 27.-

1.- Por inscripción anual en el registro de peritos responsables en el área de obra autorizados por el Municipio, hasta 30 veces el valor diario de la UMA.

Por peritajes oficiales se causarán 3 veces el valor diario de la UMA. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m<sup>2</sup>

#### POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

**Artículo 28.-** Los servicios municipales derivados de lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, se causarán y liquidarán en atención a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por el dictamen de factibilidad de uso de suelo y lineamientos urbanísticos,	80 veces el valor diario de la UMA.
II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo,	\$ 4.00 por m <sup>2</sup> o fracción, del área vendible.
III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías.	\$ 6.00 por m <sup>2</sup> o fracción, del área vendible.

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gianna Viviana  
Pazña Domínguez  
ManuEmpezar

### Apartado C. Servicio de Panteones

**Artículo 29.-** Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$250.00 por lote disponible para las inhumaciones.

**Artículo 30.-** Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS
I. Inhumación,	5 veces el valor diario de la UMA.
II. Exhumación,	10 veces el valor diario de la UMA.
III. Cremación,	12 veces el valor diario de la UMA.
IV. Por traslado de cadáveres : a) Dentro del Estado, b) Fuera del Estado, c) Fuera del país,	10 veces el valor diario de la UMA. 15 veces el valor diario de la UMA. 30 veces el valor diario de la UMA.
V. Rotura de fosa,	4 veces el valor diario de la UMA.
VI. Título a perpetuidad panteón No. 1,	35 veces el valor diario de la UMA.
VII. Título a perpetuidad panteón No. 2,	35 veces el valor diario de la UMA.
VIII. Título a perpetuidad panteón No. 3,	35 veces el valor diario de la UMA.
IX. Duplicado de título,	12 veces el valor diario de la UMA.
X. Constancia de perpetuidad,	6 veces el valor diario de la UMA.
XI. Inhumación en comunidades,	2 veces el valor diario de la UMA.
XII. Reocupación en media bóveda,	10 veces el valor diario de la UMA.
XII. Reocupación en bóveda completa,	20 veces el valor diario de la UMA.
XIV. Instalación o reinstalación de lápidas, Este derecho solo se podrá cubrir previo pago de los derechos por concepto de título a perpetuidad.	5 veces el valor diario de la UMA.
XV. Fosa Ademada	43 veces el valor diario de la UMA.
XVI. Fosa Sencilla	10 veces el valor diario de la UMA.

### Apartado D. Servicio de Rastro

**Artículo 31.-** Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma iana  
Pizarra Dominguez  
A. Ruiz

**TARIFAS****I. Por sacrificio (degüello, pelado y desvicerado) de animales:**

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$ 50.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$ 30.00
c) Ganado caprino y ovino,	Por cabeza	\$ 20.00

**II. Por uso de corral, por día:**

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$ 7.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$ 3.00

**III. Transporte:**

a) Carga y descarga,	Por camión diario	\$ 130.00
----------------------	-------------------	-----------

**IV. Permiso para limpia de pieles**

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$ 10.00
-------------------	------------	----------

**V. Inspección de pieles y ganado**

a) vacuno,	Por cabeza	\$ 20.00
b) porcino, caprino y ovino,	Por cabeza	\$ 15.00

**Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos**

**Artículo 32.-** Por el servicio de limpieza y recolección de residuos sólidos no tóxicos se pagará de acuerdo a la siguiente tabulación:

**VOLUMEN DIARIO CUOTA MENSUAL**

- I. De 30 a 50 kilogramos, \$ 120.00;  
 II. De 50 a 100 kilogramos, \$ 240.00;

III. Cuando se generen más de 100 kilogramos diarios de residuos no tóxicos, la cuota se determinará por el Ayuntamiento, considerando el costo del servicio, la cual no podrá ser menor de \$ 240.00 mensuales.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de concertación con los vecinos para establecer cuotas solidarias para el servicio de recolección de residuos sólidos no tóxicos, tomándose en cuenta la capacidad económica de los habitantes, los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y la eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

**Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos**

**Artículo 33.-** Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabilitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior, el municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio, por la cantidad del valor diario de la UMA por metro cuadrado. Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a un 20% del valor diario de la UMA por metro cuadrado y en caso de reincidencia se cobrara a razón de un 50% del valor diario de la UMA por metro

Gemma Viviana  
 Lizeta Dominguez  
 ManuEmquez P.

cuadrado, el pago de la multa no lo exime del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este Artículo.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente deberá notificarse a la o el propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

**Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad**

**Artículo 34.-** Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados, 6.25 veces el valor diario de la UMA;
- II. Dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, 22.5 veces el valor diario de la UMA;
- III. Dimensiones de más de 1.8 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados, 50 veces el valor diario de la UMA;
- IV. Dimensiones de más de 4.00 metros cuadrados y hasta 8.00 metros cuadrados, 100 veces el valor diario de la UMA; y,
- V. Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados, 187.5 veces el valor diario de la UMA.
- VI. Las personas físicas o morales, que en forma ocasional les sea otorgado permiso para la colocación de anuncios y carteles publicitarios, pagarán diariamente 50% del valor diario de la UMA

En caso de no realizar el pago de los derechos correspondientes, el Municipio tendrá la facultad de retirarlos.

VII. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos 10 veces el valor diario de la UMA con una estancia no mayor a 7 días;

VIII. Para uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días pagaran 9 veces el valor diario de la UMA.

**Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad**

**Artículo 35.-** Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán las cuotas siguientes por los conceptos de:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	3 veces el valor diario de la UMA.
II. Permiso para circular sin placas mensual,	5 veces el valor diario de la UMA
III. Constancia de No adeudo de infracción o accidente,	3 veces el valor diario de la UMA.
IV. Certificación de conductores,	5 veces el valor diario de la UMA.

Gemma Viviana Pizarro Dominguez  
Manuel Enrique P.

V. Capacitación a conductores de vehículos,	8 veces el valor diario de la UMA c/u
VI. Certificados médicos con Alcoholímetro,	10 veces el valor diario de la UMA.
VII. Permiso por abanderamientos, escoltar y uso de la vía pública por desfiles, obras de construcción o tránsito de maquinaria especial.	10 veces el valor diario de la UMA.
VIII. Por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos industriales, comerciales y de servicios que lo requieran.	De 50 a 150 veces el valor diario de la UMA.

Todos los eventos religiosos, culturales, de beneficencia quedaran exentos de pago.

**SECCIÓN TERCERA  
OTROS DERECHOS  
APARTADO A) Por los Servicios de Alumbrado Público.**

**Artículo 36.-** Las personas físicas o morales propietarias o poseedoras de predios, construidos o no, ubicados en las zonas urbanas del Municipio, están obligadas a contribuir para el sostenimiento del servicio de alumbrado público en la forma y términos que se establecen en esta ley.

La Tesorería Municipal determinará el crédito fiscal que corresponda a cada contribuyente, recaudará la contribución y aplicará, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución, para hacerla efectiva.

El costo total del servicio de alumbrado público se distribuirá entre los propietarios y poseedores de los predios urbanos en la forma que se señala en este Artículo. En caso de arrendamiento, el arrendador podrá trasladar al arrendatario el importe de esta contribución que haya pagado.

Para efectos de esta contribución se entenderá por costo total del servicio el que resulte de sumar los costos de energía eléctrica destinados a la prestación del servicio de alumbrado público, la instalación y reposición de lámparas, al mantenimiento de líneas eléctricas y postes y los sueldos del personal encargado de las tareas inherentes a la prestación del servicio, del año inmediato anterior, de conformidad con lo asentado en la cuenta pública respectiva.

La determinación del crédito fiscal de cada contribuyente, se calculará multiplicando los metros de frente a la vía pública de cada predio, por el coeficiente que resulte de dividir el costo total del servicio entre el total de metros de frente a la vía pública de todos los predios. Para este efecto, la autoridad podrá considerar la información catastral que obra en sus archivos.

El Ayuntamiento revisará y, en su caso, aprobará la determinación del coeficiente mencionado.

Los derechos a que se refiere este Artículo , se causarán en forma anual y se pagarán bimestralmente durante los primeros quince días de los meses de

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Genaro Viviana Pizarro Domínguez  
 Daniel Enriquez

febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en la Tesorería Municipal o en las Instituciones, organismos públicos o privados que ésta autorice.

Esta contribución podrá cubrirse en forma anual durante el primer bimestre, en cuyo caso se aplicará un descuento del 10%.

#### APARTADO B) Por los Servicios de Seguridad Publica

**Artículo 37.-** Por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud expresa, se causarán y liquidarán derechos por elemento, conforme a la siguiente:

TARIFA		
I. En dependencias o Instituciones,	Mensual por jornada de 12 horas	52 veces el valor diario de la UMA

#### APARTADO C) Por los servicios de Protección Civil y Bomberos.

**Artículo 38.-** Por la prestación de los servicios de protección civil y bomberos se causarán y liquidarán los derechos de conformidad con las siguientes:

##### TARIFA

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o emergencia, según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas:

a) Empresas de bajo riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 20 a 25 veces el valor diario de la UMA;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 26 a 30 veces el valor diario de la UMA;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 31 a 50 veces el valor diario de la UMA; y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 50 a 80 veces el valor diario de la UMA.

b) Empresas de mediano riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 30 a 35 veces el valor diario de la UMA;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 36 a 40 veces el valor diario de la UMA;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 41 a 60 veces el valor diario de la UMA; y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 100 veces el valor diario de la UMA.

c) Empresas de alto riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 50 a 55 veces el valor diario de la UMA;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 56 a 60 veces el valor diario de la UMA;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 61 a 80 veces el valor diario de la UMA; y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 300 veces el valor diario de la UMA.

II. Por dictámenes de seguridad en materia de protección civil a instalaciones

temporales:

- a) Dictamen de riesgo para instalación de circos y estructuras varias en períodos máximos de 2 semanas, 20 veces el valor diario de la UMA;
- b) Dictamen de riesgo para instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas, 10 veces el valor diario de la UMA.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos:

a) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:  
Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), etc. se cobrará hasta, 2 veces el valor diario de la UMA por persona, por hora.

b) Asesoría:  
Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo y documentación de programa interno de protección civil, se cobrará hasta, 5 veces el valor diario de la UMA por hora.

c) Bomberos:  
1.- Servicios de seguridad: presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, se cobrará 10 veces el valor diario de la UMA por hora.

2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, técnicas y conocimiento especiales, desarrolladas por elementos de bomberos, se cobrarán 10 veces el valor diario de la UMA por hora.

3.- Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, se cobrará:

- a) Para 5 mil litros, 40 veces el valor diario de la UMA;
- b) Para 10 mil litros, 60 veces el valor diario de la UMA.

4.- Operativos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en UMA de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:

- 1.- Más de 1 y hasta 1,000 personas, 20 a 35 veces el valor diario de la UMA;
- 2.- Más de 1,001 y hasta 3,000 personas 36 a 65 veces el valor diario de la UMA;
- 3.- Más de 3,001 y hasta 5,000, personas 66 a 95 veces el valor diario de la UMA;
- 4.- Más de 5,001 y hasta 10,000 personas, 96 a 120 veces el valor diario de la UMA;
- 5.- Más de 10,001 y hasta 20,000 personas, 121 a 140 veces el valor diario de la UMA; y,
- 6.- Más de 20,001 personas en adelante, 141 a 200 veces el valor diario de la UMA.

**APARTADO D) Por los Servicios de la Casa de Cultura.**

**Artículo 39.-** Los derechos por la prestación de los servicios de casa de la cultura se causarán y liquidarán conforme a las siguientes:

**CUOTAS**

I. Cursos artísticos	Por semestre	5 veces el valor diario de la UMA
----------------------	--------------	-----------------------------------

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
 Nany Emajep.  
 Gemma Viviana Pizarra Dominguez  
 O. H. [unclear]

**APARTADO E) Por servicios en Materia Ecológica y Protección Ambiental.**

**Artículo 40.-** Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

**TARIFA**

I. Por la autorización de estudio de impacto ambiental en obras o actividades que pretendan realizarse en el Municipio	36 veces el valor diario de la UMA
II. Otorgamiento de licencias a establecimientos industriales, comerciales y servicios de nueva creación con fuentes emisoras de contaminantes, por primera ocasión.	36 veces el valor diario de la UMA
III.- El pago por la autorización para la tala de un árbol en vía pública o predio:	
A).- Árboles de hasta 3 metros de alto	5 veces el valor diario de la UMA.
B).- Árboles de 3.01 metros hasta 5 metros de alto	10 veces el valor diario de la UMA.
C).- Árboles de 5.01 metros hasta 10 metros de alto	20 veces el valor diario de la UMA.
D).- Árboles de 10.01 metros hasta 15 metros de alto	30 veces el valor diario de la UMA.
E).- Árboles de 15.01 metros hasta 20 metros de alto	50 veces el valor diario de la UMA.
IV.- Inscripción anual en el padrón municipal como prestador de servicios de manejo de residuos sólidos urbanos, incluyendo recolección, almacenamiento, acopio, transporte, coprocesamiento, tratamiento y disposición	100 veces el valor diario de la UMA.
V.- Pago por expedición de licencia ambiental de funcionamiento de talleres mecánicos, talleres de hojalatería y pintura, auto lavado, vulcanizadoras y blockeras.	5 veces el valor diario de la UMA.
VI.- Por registro anual de prestadores de servicio de suministro de agua no potable en vehículos cisterna.	50 veces el valor diario de la UMA.
VII.- Por autorización mensual a personas físicas o morales para la disposición final de residuos sólidos urbanos, en sitios autorizados dentro del territorio municipal.	10 veces el valor diario de la UMA.

**SECCIÓN CUARTA  
ACCESORIOS DE LOS DERECHOS**

**Artículo 41.-** Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del **1.13%** por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta

Gemma Viviana  
Zañuza Dominguez  
Wanuetmaia P.

Ortiz

que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar.

**Artículo 42.-** Las y los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del **1.8%**, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 43.-** El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran las y los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

**SECCIÓN QUINTA  
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE  
INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

**Artículo 44.-** Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2021).

**CAPÍTULO VI  
PRODUCTOS  
SECCIÓN PRIMERA  
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

**Artículo 45.-** Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

**Artículo 46.-** Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán las cuotas siguientes:

- I. Tianguis, una UMA por cada metro cuadrado del local por mes; y,
- II. Mercados, causarán por mes de 1.5 a 3 veces el valor diario de la UMA, por cada local arrendado.

Sólo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de carácter estatal y federal.

**Artículo 47.-** Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

**SECCIÓN SEGUNDA**

## PRODUCTOS DE CAPITAL

**Artículo 48.-** El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

### SECCIÓN TERCERA PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

**Artículo 49.-** Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2021).

### CAPÍTULO VII APROVECHAMIENTOS SECCIÓN PRIMERA APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

**Artículo 50.-** Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
- IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo a su costo;
- V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas en las que incurran las y los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, en el Reglamento de tránsito y vialidad del municipio de El Mante, Tamaulipas, en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de El Mante, Tamaulipas y demás reglamentos Municipales;
- VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;
- VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y
- VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios;

**Artículo 51.-** El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el Artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

Las infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de El Mante, Tamaulipas, se causaran y liquidaran conforme a lo siguiente:

Son infracciones al orden público, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente.

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Romper, alterar o mutilar las boletas de infracciones o cualquier tipo de notificación que sea realizada por parte de la Autoridad Municipal;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. Causar, molestar, o alterar el orden en la vía pública o en lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Pronunciar en lugares públicos, expresiones injuriosas, despectivas o que ataquen a la moral que alteren el orden público;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IV. Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública o lugares Públicos no permitidos, así como en el interior de vehículos de propulsión mecánica, animal y/o humana que se encuentren en circulación o estacionados en la vía pública o lugares públicos. Se presumirá que una persona cae en el supuesto del párrafo anterior, cuando el presunto infractor tenga aliento alcohólico y dentro de su radio de acción se encuentre una botella, lata, envase o cualquier otro recipiente que contenga una bebida alcohólica que ha sido abierta, tenga los sellos rotos o el contenido se encuentre parcial o totalmente consumido.	Aplicación de multa equivalente de 10 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
V. Realizar manifestaciones o cualquier otro acto público en contravención a lo preceptuado en el Artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI.- utilizar en lugares públicos o privados instrumentos musicales o aparatos electrónicos de cualquier índole con el propósito de reproducir pistas o temas musicales, melodías o sonidos o video o publicidad comercial o de cualquier otro tipo, que excedan los decibeles permitidos por la ley de la materia; o que causen molestia a vecinos o transeúntes; o sin contar con el permiso de la autoridad municipal correspondiente; Ó efectuar bailes gratuitos o con fines de especulación o cualquier tipo de festejo en lugares públicos o privados sin contar con el permiso de la autoridad municipal correspondiente o que con motivo de ello se obstruyan vialidades o banquetas alterando o interrumpiendo el libre tránsito de vehículos o personas o se altere el orden público o la tranquilidad de vecinos. Si la falta señalada en este inciso se cometiera en algún establecimiento dedicado	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Daniel Enrique P.

al comercio formal o informal en cualquiera de sus giros, la sanción se impondrá por separado tanto al propietario o gerente o administrador o encargado de dicho local comercial, como al operador o propietario del o los instrumentos musicales o aparatos electrónicos utilizados.	
VII. Permitir, tolerar o promover cualquier tipo de juego de azar, lotería o bingos en los cuales se crucen apuestas sin el permiso de la Autoridad correspondiente;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IX. Comprar o expender bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento fuera de los días y horarios permitidos por la legislación estatal en la materia y demás disposiciones aplicables; y	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
X. Expende o proporcionar a menores de edad y personas con evidentes trastornos mentales, aerosoles de pintura, cigarrillos, puros, bebidas alcohólicas o cualquier clase de solvente que dañen la salud y que cause adicción;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
XI. Ejercer el comercio ambulante fuera de los perímetros y los límites de zonas en las que se puede ejercer dicha actividad, o instalarse fuera de dichas áreas con puestos fijos o semifijos de acuerdo a las disposiciones emitidas para tal efecto por la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y demás aplicables.	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Son infracciones a la seguridad de la población, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Oponerse o resistirse a un mandato legítimo de cualquier Autoridad, ya sea Federal, Estatal o Municipal;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. Utilizar la vía pública para llevar a cabo la instalación y utilización de juegos mecánicos sin el permiso de la autoridad municipal;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Hacer uso de banquetas, calles, plazas o cualquier otro lugar público para la exhibición o venta de mercancías o para el desempeño de trabajos particulares, sin la autorización o el permiso correspondiente;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IV. Detonar cohetes o fuegos pirotécnicos, hacer fogatas, utilizar combustibles o materiales flamables, sin la autorización correspondiente;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana Pizana D. Inguet  
 Nancy Emmer R.  
 Mary D.

Provocar falsas alarmas en reuniones públicas o privadas;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI. Solicitar con falsas alarmas, los servicios de la Policía, tránsito, ambulancias, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales públicos o privados. Se considera igualmente que comete esta infracción quien solicite falsamente cualquiera de los servicios prestados por los números telefónicos 066 y 072;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VII. Dañar o mover las señales públicas del lugar donde hubiesen sido colocadas por la Autoridad;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Portar o utilizar objetos o substancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, sin permiso de la Autoridad competente. Excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador, o de uso decorativo;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IX. Cuando por azuzar, negligencia o descuido de los propietarios o poseedores de perros u otros animales se causen daños a las personas o a sus bienes;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Son infracciones a la moral y buenas costumbres, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Dirigirse o asediar a las personas en forma impertinente o mediante frases o ademanes inapropiados;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. El presentar y/o participar en espectáculos en la vía pública cuyo contenido atente contra la moral o las buenas costumbres;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Incitar o inducir a menores a cometer faltas en contra de la moral, a las leyes a reglamentos vigentes o de las buenas costumbres;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IV. Desempeñar en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga, actividades en las que exista trato directo al público;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
V. Permitir en lugares donde se consuman bebidas alcohólicas, la estancia o permanencia de menores de edad;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI. Sustener relaciones sexuales en la vía pública o exhibirse en forma indecorosa o sin prenda alguna;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Gemma Viviana Pizarra Domínguez  
Nancy Enriquez P.

Alfonso V.

VII. Promover, ejercer, ofrecer o solicitar, en forma ostensible o fehaciente, servicios de carácter sexual en la vía o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Faltarle al respeto a los ancianos, niños y mujeres en la vía pública o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IX. Colocar o exhibir cartulinas, mantas o posters o anuncios en la vía pública sin el permiso de la autoridad correspondiente.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
X. Pernoctar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, en interiores de vehículos en la vía o sitios públicos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
XI. Vejar o maltratar en lugares públicos a los hijos o pupilos, ascendientes, cónyuge, concubina o concubino;	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
XII. Faltar al respeto a las personas y en especial a los niños, ancianos y personas discapacitadas. y,	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
XIII. Desobedecer o tratar de burlar a la Autoridad que le llame la atención en relación con cualquier aspecto relacionado con el orden y la tranquilidad de la población en general;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Son infracciones al derecho de propiedad, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Colocar anuncios de diversiones públicas, propaganda comercial, religiosa o política en edificios públicos, o colocar ésta incumpliendo con las especificaciones emitidas por la Autoridad, o sin el permiso correspondiente en los lugares autorizados;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. Dañar, pintar, o manchar los monumentos, estatuas, postes, arbotantes, bardas, calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Inhabilitar el funcionamiento de las luminarias del alumbrado público;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IV. Dañar, destruir o apoderarse de señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Gemma Viviana Pico Dominguez  
Municipal P.  
A. Manj

V. Tirar o desperdiciar el agua;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI. Introducirse a lugares públicos o privados cercados, sin el permiso de la persona autorizada para darlo;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VII. Alterar, mover o de cualquier manera modificar la forma, color o estructura original de cualquier mueble o inmueble que se ubique en los parques, jardines, avenidas o vía pública sin la previa autorización del Republicano Ayuntamiento;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Apartar, reservar o impedir el libre uso de cajones de estacionamiento que se encuentren en la vía pública con fines de lucro o personales, sin el permiso correspondiente.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IX. Se prohíbe el ejercicio de la actividad en la vía pública de las personas que limpien parabrisas, tragafuegos, sin el permiso correspondiente. Quien lo haga se hará acreedor a un arresto equivalente hasta de 36 horas, o en su defecto a realizar trabajos comunitarios.	

Son infracciones contra la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. Arrojar a lugares públicos o terrenos baldíos, animales muertos, escombros, basuras, sustancias fétidas o tóxicas y objetos;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. Realizar necesidades Fisiológicas en lugares públicos o privados no autorizados para ello;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. Contaminar u obstruir las corrientes de agua de los arroyos, ríos, canales, tanques almacenadores, fuentes públicas, tuberías, y drenajes pluviales;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IV. Fumar en lugares prohibidos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
V. Vender o proporcionar bebidas alcohólicas o tóxicos a menores de edad, en cualquiera de sus modalidades;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VI. Arrojar en los sistemas de desagüe, animales muertos, escombros, desperdicios, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, flamables, corrosivas, explosivas o similares, sin la autorización correspondiente de la Autoridad Municipal;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*

Germa Viviana Pizarra Dominguez  
Nancy Emquer P.

VII. Realizar fogatas en la vía o lugares públicos que constituyan algún riesgo;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Arrojar o abandonar en lugares públicos, lotes baldíos o fincas abandonadas, animales muertos, escombros, basura, substancias fétidas o peligrosas, o cualquier objeto que pueda ocasionar molestias o daños;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
IX. Omitir la recolección, en las vías o lugares públicos, de las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
X. Arrojar en las vías o lugares públicos cualquier tipo de basura orgánica o inorgánica.	Aplicación de multa equivalente de 20 UMA veces el valor diario de la o arresto hasta de 36 horas.

Se consideran infracciones contra la ecología, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN ADMINISTRATIVA
I. La destrucción y maltrato de los árboles, flores y cualquier ornamento que se encuentre en las plazas, parques y cualquier otro tipo de lugares públicos y de propiedad privada, estos últimos sin el consentimiento de su dueño;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
II. Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares, así como basura en general cuyo humo cause molestias o trastorno a la ecología y al medio ambiente;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.
III. No efectuar el desmonte, deshierba y limpieza de predios baldíos.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la UMA o arresto hasta de 36 horas.

Las infracciones de tránsito, se causaran y liquidaran conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
III. Falta de precaución, y 4 personas en cabina (por cada Artículo ),	3 veces el valor diario de la UMA.
IV. Paso de alto, estacionarse en lugar prohibido, falta de placas, por dar vuelta prohibida, falta de luces (por cada Artículo ),	3 veces el valor diario de la UMA.
V. Falta de licencia o licencia vencida, circular en sentido contrario o zona prohibida,	4 veces el valor diario de la UMA.
VI. Manejar en estado de ebriedad,	40 veces el valor diario de la UMA.
VII. Exceso de velocidad,	10 veces el valor diario de la UMA.
IX. Falta de precaución en motocicleta, circular sin casco, y 3 personas en cuatrimoto.	3 veces el valor diario de la UMA.

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Nancy Enguel.

9/30/20

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de tránsito y vialidad del Municipio de El Mante, Tamaulipas y que sean causales de hechos de tránsito, así como el conducir sin licencia, exceso de velocidad y manejar en estado de ebriedad, no se aplicará descuento alguno; conforme a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

Todas aquellas sanciones no previstas en esta Ley, por los servicios de tránsito y vialidad serán sujetas a lo previsto por la tarifa de multas del Reglamento municipal de tránsito en vigor.

Hay reincidencia siempre que la o él infractor cometa la misma violación a las disposiciones que contiene cada una de las fracciones de este artículo si no han transcurrido 2 años desde la fecha de la última sanción aplicada; En estos casos se aplicará el doble de sanción pecuniaria y el arresto hasta por 36 horas será inmutable.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

#### SECCIÓN SEGUNDA

#### APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

**Artículo 52.-** Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2021)

#### CAPÍTULO VIII

#### PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

#### SECCIÓN PRIMERA

#### PARTICIPACIONES

**Artículo 53.-** El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

#### SECCIÓN SEGUNDA

#### APORTACIONES

**Artículo 54.-** El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### SECCIÓN TERCERA

#### CONVENIOS

**Artículo 55.-** El Municipio percibirá recursos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o subsidios, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

#### CAPITULO IX

#### INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

#### SECCIÓN ÚNICA

#### ENDEUDAMIENTO INTERNO

**Artículo 56.-** Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**Artículo 57.-** Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el Artículo 117 fracción VIII segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**CAPÍTULO X  
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES  
SECCIÓN PRIMERA**

**DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

**Artículo 58.-** La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de **2.0 veces el valor diario de la UMA.**

**Artículo 59.-** Las y los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de la tercera edad,
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio de la o el propietario donde se encuentre ubicado el inmueble, y hasta un valor catastral que no excederá de \$400,000.00 por la diferencia se pagara el impuesto al 100%.

**Artículo 60.-** Las y los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril podrán obtener una bonificación de hasta un 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

**CAPÍTULO XI  
INDICADORES DEL DESEMPEÑO EN RECAUDACIÓN MUNICIPAL.**

**Artículo 61.-** Con la finalidad de observar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esa manera contar con indicadores reales y efectivos para medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público de la hacienda pública municipal, se han generado y serán aplicables los siguientes indicadores del desempeño en recaudación municipal.

**Numero 1.-**

Nombre de Indicador: Ingresos por predial por habitante.

Descripción del Indicador: Capacidad económica del municipio generada por su principal fuente de ingreso.

Interpretación: A mayor ingreso predial por habitante, mayor capacidad económica del municipio generada por su principal fuente de ingresos.

Variales: Ingresos por concepto de predial; Inflación; Población.

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana Pizaro Domínguez  
Walter Emmerich

A. Pérez

C.

Formula:  $((\text{ingresos predial del periodo } t / \text{IPC del año } t \text{ base } x) * 100 / \text{población del año } t)$

Periodicidad: Mensual-Anual.

Referencias: t=mes, año (ejem 2013) IPC=Inflación del periodo.

#### Número 2.-

**Nombre de Indicador:** Eficacia en el cobro de cuentas por impuesto predial.

**Descripción del Indicador:** Medir la eficacia en el cobro de impuesto predial según el cobro de cuentas de predial.

**Interpretación:** Mayor valor de porcentaje, una mayor eficiencia en el cobro de cuentas por impuesto predial.

**Variáveis:** Cuentas cobradas por Impuesto Predial; Cuentas totales de Impuesto Predial.

**Formula:**  $(\text{Cuentas Cobradas por Impuesto Predial} / \text{Cuentas totales de Impuesto Predial}) * 100$

**Periodicidad:** Mensual-Anual.

#### Número 3.-

**Nombre de Indicador:** Eficacia en ingresos fiscales.

**Descripción del Indicador:** Medir la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

**Interpretación:** Cuanto más cerca el valor de (1), una mayor eficacia en la elaboración del presupuesto de ingresos.

**Variáveis:** Ingresos Presupuestados; Ingresos Captados.

**Formula:**  $(\text{Ingresos captados} / \text{Ingresos presupuestados})$ .

**Periodicidad:** Mensual-Anual.

#### Número 4.-

**Nombre de Indicador:** Ingresos propios per cápita.

**Descripción del Indicador:** Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios.

**Interpretación:** Es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

**Variáveis:** Ingresos Propios; Habitantes del municipio.

**Formula:**  $\text{Ingresos propios per cápita} = \text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}$ .

**Periodicidad:** Anual.

#### Número 5.-

**Nombre de Indicador:** Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

**Descripción del Indicador:** Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial.

**Interpretación:** Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro). El resultado deseable de este indicador es el 100%.

**Variáveis:** Recaudación del Impuesto Predial; Facturación Total Impuesto Predial

**Formula:**  $\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100$ .

**Periodicidad:** Mensual-Anual

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente Artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

### CAPÍTULO XII

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Wancy Emquerf.

## LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2021, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 4.6 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**Artículo 62.** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su Artículo 5to y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

- Fracción I Objetivos anuales, estrategias y metas.
- Fracción II Proyecciones de Finanzas Públicas.
- Fracción III Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.
- Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.

### Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

#### Objetivos:

- \*Aumentar la confianza de la ciudadanía en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- \*Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Municipio.
- \*Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos consignados en el Plan Municipal de Desarrollo.
- \*Promover mayor eficiencia en la gestión de recursos estatales y federales a través de la coordinación de las reglas de operación de los fondos gestionados y la vigilancia del buen cumplimiento en los criterios de elegibilidad de la población y de aplicación de los recursos.

#### Estrategias:

- \*Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- \*Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;
- \*Modernizar el sistema de catastro y mejorar la cartografía municipal.
- \*Incrementar el desempeño fiscal con procesos de recaudación eficientes, descuentos de pronto pago y difusión de los medios de cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.
- \*Fortalecer la recaudación mediante la actualización de padrones y programas de reestructura de pasivos.
- \*Motivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales de los ciudadanos con la creación de módulos de pago permanente y móvil.

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
Tzucá Domínguez  
Nancy Emman R.  
Q. Muñoz

\*Promover la cultura del manifiesto voluntario de los propietarios de terreno.

\*Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

\*Mejorar los canales de comunicación hacia los contribuyentes, mediante campañas publicitarias, con la finalidad de que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

Otorgar estímulos fiscales para incentivar la economía local, que permita además motivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

\*Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que transparenten la gestión pública.

#### Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 15,000 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el Programa "Todos pagamos, todos ganamos", a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, apertura de cajas adicionales internas a fin de disminuir los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2021.
- Ejecutar el Programa Control de Obligaciones tributarias, en materia de impuesto predial.
- Mejorar los niveles de coordinación entre las áreas de Desarrollo Urbano y Catastro a fin de retroalimentar sobre aquellos predios con construcciones nuevas.
- Lograr la Meta propuesta para la recaudación de los ingresos por Derechos, brindando a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad en los trámites a realizar.
- Lograr una Mayor Captación de recursos por aprovechamientos, aplicando de manera correcta los reglamentos municipales aprobados recientemente por el H. Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

#### Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Genina Arriana  
Pizarra Domínguez  
Luis Enrique P.

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Ley de Ingresos (DI) (PESOS)		
Concepto	Año en cuestión (de iniciativa) (2021)	Año 1 (2022)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>208,012,966</b>	<b>214,253,355</b>
A. Impuestos	35,738,466	36,810,620
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	10,739,500	11,061,685
E. Productos	700,000	721,000
F. Aprovechamientos	635,000	654,050
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	200,000	206,000
H. Participaciones	160,000,000	164,800,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2 = A+B+C+D+E)</b>	<b>128,154,034</b>	<b>131,998,655</b>
A. Aportaciones	127,994,034	131,833,855
B. Convenios	0	0
C. Fondos distintos de Aportaciones	160,000	164,800
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos de Financiamientos (3 = A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4 = 1+2+3)</b>	<b>336,167,000</b>	<b>346,252,010</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Para el ejercicio 2021 se estima un incremento del 3% en base a los criterios generales de política económica, que estiman que el 2020 cerrara con una inflación del 3% anual

### Fracción III Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

El COVID-19 principal factor de riesgo para la economía mexicana, la cual enfrenta actualmente el reto más complejo desde la Gran Depresión en materia de protección del bienestar social e impulso a la actividad económica agregada. El despliegue de acciones para la atención de la pandemia, que ha tenido como eje un confinamiento autoinducido, ha generado una situación extraordinaria para la población y ha provocado una de las más severas contracciones económicas de las que se tenga registro en los últimos cien años.

**a) Disminución en las Participaciones Federales.** Para este año se consideró un crecimiento del 3.9%, sin embargo ante la contingencia sanitaria, estos ingresos se verán afectados sobre todo durante el segundo semestre del año y todo el 2021

**b). El mercado laboral local e inversión pública regional**

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
Pizarro  
Dominguez  
Nancy Emquer

Q. Hernandez

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingreso propios estriba en una reducción empleos y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales, así como todo el impacto que suma la industria regional y lo que aportan ciertos giros mercantiles y productivos de variadas especialidades; los cuales se han visto afectados por el confinamiento autoinducido, aunado a los problemas de inseguridad, tendría repercusiones en materia de ingresos propios, mismos que representan según el estadístico de los últimos años en promedio el 15 por ciento de los ingresos totales.

Por otra parte el estancamiento en la generación de empleos formales.

La actividad principal en el Municipio es la agricultura, con un porcentaje de 55% de temporal, al cual afecta los factores meteorológicos. Adicionalmente los movimientos en los precios de sus principales cultivos de caña de azúcar, soya, sorgo y algodón, son afectados por mercados internacionales. La disminución de apoyos gubernamentales desactiva y produce disminución en áreas de cultivos.

#### **b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.**

Por otro lado, la incertidumbre de la realización recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tengan factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representando en los últimos años una proporción del 85 por ciento con respecto del total de los ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

Para las estimaciones de finanzas públicas, se estima un tipo de cambio nominal al cierre de 2020 de 22.3 pesos por dólar, por encima del estimado el cual fue de 20.00 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México.

De acuerdo a los CGPE Para 2020 se estimó un precio del petróleo de 49 dpb, derivado de la situación actual respecto a la Pandemia, al cierre del 2020 se estima un precio de 34.6 dpb. Un menor precio del petróleo representa menores ingresos petroleros. Esto implicaría plantear medidas de recorte de gasto adicionales a las políticas de austeridad ya implementadas de manera permanente en 2020. Dadas las perspectivas económicas actuales y que se prevé que este es un choque temporal, no se considera conveniente recortar el gasto público. Adicionalmente, un recorte al gasto de Pemex en 2021 posiblemente significaría posponer inversiones en exploración y extracción de hidrocarburos, lo que podría retrasar el cumplimiento de la producción de hidrocarburos que se presentó en su Plan de Negocios para 2019-2023.

#### **c) Inflación.**

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, En este sentido, se espera que a finales de 2020 la inflación anual se ubique en 3.0%, congruente con los mayores niveles de inflación observados y consistente con las previsiones publicadas por el Banco de México.

#### **Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.**

Gemma Viviana  
Pizarra Domínguez  
Manuel Enrique P.

9/10/20

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAUCAPIPAS Resultado de Ingresos - LPI (RESOS)		
Concepto	Año 1 (2019)	Año 2 Ejercicio Vigente (2020)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>199,257,769</b>	<b>208,012,966</b>
A. Impuestos	14,996,720	35,738,466
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	11,580	0
D. Derechos	13,373,856	10,739,500
E. Productos	794,751	700,000
F. Aprovechamientos	756,696	635,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	192,974	200,000
H. Participaciones	169,131,191	160,000,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
J. Transferencias	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2 = A+B+C+D+E)</b>	<b>125,433,862</b>	<b>128,154,034</b>
A. Aportaciones	123,927,442	127,994,034
B. Convenios	1,333,136	0
C. Fondos distintos de Aportaciones	173,284	160,000
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos de Financiamientos (3 = A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Ingresos Projectados (4 = 1+2+3)</b>	<b>324,691,631</b>	<b>336,167,000</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<sup>1</sup> Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup> Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

### TRANSITORIO

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
  - II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
  - III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana Pizarro Domínguez  
Manuel Emmanuel P.  
A. Pizarro

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.  
 PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EJERCICIO 2021  
 CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS, BASE MENSUAL

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
	<b>IMPUESTOS</b>														
1.1	Impuestos sobre los ingresos														
1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos		15,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1.1.2	Impuestos sobre el patrimonio.														
1.2.1	Impuesto sobre propiedad urbana.		15,183,000.00	3,980,000.00	2,100,000.00	540,000.00	335,000.00	200,000.00	150,000.00	110,000.00	230,000.00	90,000.00	2,465,216.67	2,465,216.67	2,517,566.67
1.2.2	Impuesto sobre propiedad rústica.		2,240,000.00	455,600.00	180,000.00	100,000.00	80,000.00	60,000.00	20,000.00	10,000.00	16,000.00	22,000.00	429,373.00	429,373.00	437,654.00
1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones														
1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles		3,000,000.00	250,000.00	285,000.00	270,000.00	204,000.00	313,000.00	290,000.00	140,000.00	235,000.00	319,000.00	250,000.00	235,000.00	208,000.00
1.4	Impuestos al Comercio Exterior														
1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables														
1.6	Impuestos Ecológicos														
1.7	Accesorios de los impuestos														
1.7.1	Recargos, Gastos de Ejecución y Cobranza		700,000.00	138,515.37	97,705.09	107,077.91	54,879.51	66,523.25	98,157.52	40,000.00	53.70	45,000.00	29,630.00	22,457.65	
1.8	Otros impuestos														
1.9	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.														
1.9.1	Rezagos de Impuesto Predial Urbano		12,000,000.00	650,099.51	317,764.98	322,426.99	170,000.00	175,000.00	160,000.00	103,000.00	490,000.00	125,000.00	79,000.00	103,000.00	9,304,708.52
1.9.2	Rezagos de Impuesto Predial Rústico		2,800,466.00	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	210,630.16	183,534.20
	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>														
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00												
2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0.00												
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00												
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00												
2.6	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00												
	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>														
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00												
3.2	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0.00												
	<b>DERECHOS</b>														
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.														
4.1.1	Uso de la Vía pública por comerciantes		1,900,000.00	180,000.00	180,000.00	170,000.00	180,000.00	160,000.00	150,000.00	160,000.00	150,000.00	130,000.00	120,000.00	139,290.00	180,710.00
4.1.2	Arrendamientos de Sitios Públicos y Bienes.		100,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
4.1.3	Expedición de Permisos para Maniobras de Carga y Descarga		1,300,000.00	128,223.00	119,156.00	90,769.00	109,273.00	117,204.00	101,403.00	123,097.00	105,946.00	104,182.00	121,129.00	96,711.00	82,907.00
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (derogado)														
4.3	Derechos por prestación de servicios.														
4.3.1	Certificado de residencia (Carta de Residencia Cartilla)		60,000.00	3,108.00	1,143.00	1,225.00	1,524.00	1,270.00	882.00	1,435.00	4,594.00	1,143.00	25,000.00	15,730.00	2,948.00
4.3.2	Manifestos de prop. Urbana y rústica.		1,600,000.00	400,000.00	312,000.00	193,000.00	102,000.00	106,000.00	73,000.00	36,000.00	85,000.00	73,000.00	84,627.00	73,030.00	63,343.00
4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes.		700,000.00	89,720.00	79,290.00	83,016.00	63,000.00	58,016.00	50,000.00	57,348.00	53,050.00	49,260.00	50,000.00	54,840.00	32,460.00
4.3.4	Expedición de Constancia de manejo		60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
4.3.6	Expedición de Certificados de obras públicas		50,000.00	4,820.00	6,972.00	3,458.00	4,742.00	1,898.00	1,898.00	3,542.00	5,093.00	4,167.00	5,000.00	5,000.00	3,410.00
4.3.7	Expedición de Permiso eventual de alcoholes		80,000.00	2,500.00	2,500.00	1,500.00	18,700.00	4,224.00	1,106.00	1,106.00	6,524.00	24,260.00	2,650.00	7,915.00	9,015.00
4.3.8	Expedición de Avalúos Periciales.		350,000.00	28,585.00	28,839.00	59,715.00	30,918.00	30,768.00	26,669.00	30,584.00	31,460.00	15,000.00	23,631.93	24,941.00	19,797.00
4.3.9	Expedición de conceptos		30,000.00	6,156.00	4,365.00	2,268.00	2,268.00	1,428.00	2,268.00	3,864.00	3,487.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,243.00
4.3.10	Expedición de Certificación de dependencia económica.		1,000.00			253.00		253.00			253.00				241.00
4.3.11	Sonido		1,500.00												480.00
4.3.13	Autorización de Anuncios luminosos		1,200,000.00		81,000.00	141,000.00	108,000.00	392,000.00	120,000.00		120,000.00		79,209.00	55,000.00	103,791.00
4.3.16	Dictámenes de protección civil.		140,000.00	2,800.00	9,400.00	30,500.00	11,050.00	12,800.00						23,073.20	50,376.80
4.3.16	Carta de anuencia.		50,000.00	8,957.00	1,821.00	1,821.00	1,821.00	1,821.00	1,821.00	5,500.00	3,821.00	6,251.00	5,621.00	5,621.00	5,124.00
4.3.17	Certificaciones de Catastro.		50,000.00	2,949.00	5,174.00	7,625.00	4,500.00	4,519.00	5,500.00	2,190.00	2,570.00	7,473.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
4.3.18	Expedición de Licencias de Funcionamiento		30,000.00	10,136.00				10,136.00		2,500.00	2,500.00		2,500.00	2,228.00	
4.3.23	Planificación, Urbanización y Pavimentación.		1,200,000.00	106,844.50	81,218.00	64,580.00	164,131.00	96,892.00	44,089.80	28,170.00	72,436.00	189,839.00	38,177.05	67,709.00	245,913.65
4.3.24	Cuotas por Servicios de Agua, Drenaje y Panteones.		500,000.00	80,000.00	60,000.00	30,000.00	40,000.00	35,000.00	30,000.00	60,000.00	35,000.00	31,067.50	30,159.00	30,159.00	23,773.50
4.3.26	Servicios de Bastro		270,000.00	39,425.00	16,625.00	10,495.00	32,235.00	31,055.00	26,080.00	5,075.00	14,740.00	28,775.00	24,395.00	21,250.00	19,910.00
4.3.27	Servicio Recolección de Residuos Sólidos		160,000.00									160,000.00			
4.3.28	Abanderamientos de Tránsito		7,000.00		806.00	845.00	850.00	309.00	846.00		846.00	1,692.00	806.00		
4.3.29	Certificación de Documentos		700,000.00	75,530.00	85,897.50	59,940.00	49,940.00	56,050.00	41,500.00	62,127.00	57,475.00	53,365.00	63,600.50	59,410.00	35,165.00
4.4	Otros derechos														
4.4.1	Los que la Legislatura determine		10,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	253.00		1,000.00		1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,747.00
4.4.3	Cuotas por cursos artísticos (RBA)		190,000.00	27,575.00	12,700.00	20,975.00		18,475.00	9,775.00		46,475.00	28,875.00	9,300.00	8,925.00	6,925.00
4.4.6	Venta de Entradas para ferias y Espectáculos														
4.5	Accesorios de Derechos		0.00												
4.6	Derechos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0.00												

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
 30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like Genara Viviana, Beatriz Dominguez, Nancy Emiguel P.]*

6.1	Productos															
6.1.9	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	700,000	14,025.45	57,433.04	113,393.29	95,180.53	73,574.63	62,043.94	39,069.96	79,033.29	65,549.17	32,488.99	41,757.95	25,649.76		
6.2	Productor de Capital (Derogado)															
6.3	Productos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00														
6.1	Aprovechamientos															
6.1.1	Multas municipales	300,000	25,000.00	20,000.00	20,000.00	15,000.00	35,000.00	25,000.00	35,000.00	30,000.00	25,000.00	25,000.00	19,800.00	24,100.00		
6.1.2	Multas de tránsito	300,000	35,861.00	33,855.00	25,000.00	25,000.00	15,000.00	15,000.00	16,000.00	19,000.00	23,009.00	30,216.00	24,511.00	37,748.00		
6.1.3	Indemnizaciones por daños o deterioros en bienes patrimoniales	20,000			10,000.00				10,000.00							
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales															
6.3	Accesorios de Aprovechamientos															
6.4	Aprovechamientos No comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.															
6.4.1	Otros Aprovechamientos	15,000	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	500.00	500.00	500.00	
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00														
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00														
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00														
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00														
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00														
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00														
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00														
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00														
7.9	Otros Ingresos	200,000														200,000.00
8.1	Participaciones															
8.1.1	Participación Federal	180,000,000	13,000,000.00	13,500,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	13,420,957.47	13,950,000.00	13,950,000.00	13,950,000.00	13,000,000.00	13,229,042.53	12,500,000.00	13,500,000.00		
8.2	Aportaciones															
8.2.1	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	42,005,190	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00	4,200,519.00		
8.2.2	Fondo de aportación para el fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	85,988,844	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00	7,165,737.00		
8.3	Convenios															
8.3.3	Fortalecimiento para la Seguridad															
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal															
8.6	Fondos Distintos de Aportaciones															
8.6.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	160,000	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33		
9.1	Transferencias y Asignaciones	0.00														
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00														
9.3	Subsidios y Subvenciones	0.00														
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00														
9.5	Pensiones y Jubilaciones	0.00														
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00														
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00														
10.1	Endeudamiento Interno	0.00														
10.2	Endeudamiento Externo	0.00														
10.3	Financiamiento Interno	0.00														
<b>TOTAL DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021</b>		<b>358,167,000</b>	<b>31,334,247</b>	<b>29,287,884</b>	<b>27,088,103</b>	<b>26,511,330</b>	<b>27,106,546</b>	<b>27,062,263</b>	<b>26,644,327</b>	<b>27,467,076</b>	<b>26,243,915</b>	<b>26,884,262</b>	<b>23,842,241</b>	<b>34,626,818</b>		

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana Pizarra Dominguez  
Municipio Francisco D.

--- **SEGUNDO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.---

--- **SÉPTIMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.**---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO VAMOS A CONTINUAR CON EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA QUE CONSISTE EN PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS 2020) Y AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN 2020) AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, A SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PRESENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO CON SU PERMISO, ESTE PUNTO ES A SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y CONSISTE EN LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LOS FONDOS FEDERALES FAIS Y FORTAMUN AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020. EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES, CONCEPTO 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES, PARTIDA 134 COMPENSACIONES, SE LLEVÓ A CABO LA TRANSFERENCIA POSITIVA DE RECURSOS POR \$40,000.00 PARA CUBRIR EL GASTO EJERCIDO POR CONCEPTO DE LA COMPENSACIÓN QUE SE LE DA A BOMBEROS POR EL FESTEJO DEL DÍA DEL BOMBERO DURANTE EL MES DE AGOSTO. EN EL MISMO CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES, CONCEPTO 1400

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Genova Viviana  
Pizarra Domínguez  
Nancy Emiguel P.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

SEGURIDAD SOCIAL, EN LA PARTIDA 141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL SE LLEVÓ A CABO LA TRANSFERENCIA POSITIVA DE RECURSOS POR \$40,000.00 Y EN LA PARTIDA 143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO SE LLEVÓ A CABO LA TRANSFERENCIA POSITIVA DE RECURSOS POR \$26,000.00. AMBAS TRANSFERENCIAS FUERON NECESARIAS PARA CUBRIR EL GASTO EJERCIDO POR EL PAGO AL IMSS DE CUOTAS OBRERAS Y RCV, DEL PERSONAL DEL H. CUERPO DE BOMBEROS, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL. EN EL CAPÍTULO 3000, CONCEPTO 9000, PARTIDA 991 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS). SE REDUCE DE ESTA PARTIDA LOS MONTOS POR TRANSFERENCIAS POSITIVAS, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN..-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, POR FAVOR ALCE SU MANO. -----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA LA C. BELLA LETICIA AYALA JAUREGUI. QUINTA REGIDORA, MANIFIESTA:** A LO QUE YO ENTIENDO, ¿ESTO YA SE REALIZÓ?-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** SON MOVIMIENTOS QUE SE HICIERON PARA PODER AJUSTARSE A LOS GASTOS NADA MÁS. SON TRANSFERENCIAS QUE SE HACEN FORMALMENTE DE UN PRESUPUESTO A OTRO, SE MUEVEN DE PARTIDA, PERO NO EXCEDE NUNCA EL PRESUPUESTO QUE TENEMOS AUTORIZADO, SIMPLEMENTE NO SE UTILIZÓ EN ESO Y SE VA PASANDO A ESTA PARTE.-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA LA C. BELLA LETICIA AYALA JAUREGUI. QUINTA REGIDORA, MANIFIESTA:** ¿Y NO AFECTAN EN NADA A LO QUE NOS DAN DEL PRESUPUESTO FEDERAL? ¿QUE NO LO APLIQUEMOS EN LO QUE ESTABA DESTINADO?-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** NO, NO AFECTA. LO ESTAMOS APLICANDO PARA ESE MISMO CONCEPTO, FUE PARA FISMUN, NO SE LE QUITÓ A FISMUN. SE APLICÓ AHÍ, PERO EN ESTE CASO FUE PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y SUPERVISIÓN DE OBRA, SE APLICÓ EN LO MISMO, SOLO SE MOVIÓ.-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.**

Gemma Viviana  
 Zaña Dominguez  
 Nancy Emquer P.

**JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** POR ESO SE LE LLAMAN INDIRECTOS. ES UN GASTO QUE NO ESTABA PREVISTO. AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES SU APROBACIÓN, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO ALZANDO SU MANO. SEÑOR SECRETARIO, DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.

**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE LOS COMPARECIENTES ESTÁN DE ACUERDO CON DICHA PROPUESTA, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2018-2021, APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL AL TERCER TRIMESTRES DEL AÑO 2020.**

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.  
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CAPITULO	CONCEPTO	PAR TIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2020	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL 30 DE SEP 2020	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER
1000			SERVICIOS PERSONALES					
1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					
	113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 7,100,000.00		\$ 7,100,000.00	\$ 5,151,277.15	1,948,722.85
1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					
	131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00		50,000.00
	132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION	\$ 600,000.00		\$ 600,000.00		600,000.00
	133		HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 70,000.00		\$ 70,000.00		70,000.00
	134		COMPENSACIONES	\$ 100,000.00	\$ 40,000.00	\$ 140,000.00	\$ 127,724.27	12,275.73
	136		PARTICIPACION POR VIGILANCIA	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00	\$ 9,958.30	90,041.70
1400			SEGURIDAD SOCIAL					
	141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 550,000.00	\$ 40,000.00	\$ 590,000.00	\$ 435,320.37	154,679.63
	143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 124,494.00	\$ 26,000.00	\$ 150,494.00	\$ 98,212.20	52,281.80
	144		APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 35,506.00		\$ 35,506.00	\$ 35,505.33	0.67
1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS					
	152		INDENIZACIONES	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00		100,000.00
	159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00	\$ 178,900.00	121,100.00
1700			PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS					
	171		ESTIMULOS	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00		200,000.00
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS					
2200			ALIMENTOS Y UTENCILIOS					
	221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00		100,000.00
2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN					
	242		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00	\$ 1,335,243.97	664,756.03
	243		CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		250,000.00
	244		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00		20,000.00
	246		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 6,300,000.00		\$ 6,300,000.00	\$ 3,238,057.57	3,061,942.43
	247		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00		200,000.00
	249		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$ 10,900,000.00		\$ 10,900,000.00	\$ 9,258,816.41	1,641,183.59
2600			PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO					
	262		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00		50,000.00
	263		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00		50,000.00
2600			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					
	261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 12,000,000.00		\$ 12,000,000.00	\$ 7,639,357.03	4,360,642.97
2700			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS					
	271		VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		250,000.00
	272		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		300,000.00
2800			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					
	291		HERRAMIENTAS MENORES	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00		50,000.00
	296		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	\$ 2,500,000.00		\$ 2,500,000.00	\$ 1,681,534.99	818,465.01
3000			SERVICIOS GENERALES					
3100			SERVICIOS BÁSICOS					
	311		ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 17,500,000.00		\$ 17,500,000.00	\$ 10,272,419.06	7,227,580.94
	313		AGUA	\$ 1,150,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1,230,000.00	\$ 876,232.58	353,767.42
3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					
	326		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		300,000.00
3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					
	341		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00	\$ 11,234.02	8,765.98
	345		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00	\$ 168,419.30	81,580.70
3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
	355		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRAN	\$ 700,000.00		\$ 700,000.00	\$ 351,087.00	348,913.00
3900			OTROS SERVICIOS GENERALES					
	395		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	\$ 8,850.00	41,150.00
	396		OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00	\$ 4,344.00	10,656.00
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
4400			AYUDAS SOCIALES					
	441		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 6,900,000.00		\$ 6,900,000.00	\$ 4,411,875.00	2,488,125.00
	443		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 7,500,000.00		\$ 7,500,000.00	\$ 5,474,399.90	2,025,600.10
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
5400			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE					
	541		VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ -		\$ -		0.00
	549		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00		200,000.00
5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
	561		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ -		\$ -		0.00
	567		HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00		100,000.00
	569		OTROS EQUIPOS	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00		50,000.00
6000			INVERSIÓN PÚBLICA					
6100			OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO					
	613		CONSTRUCCION DE OBRAS P/BASTEC. DE AGUA	\$ -		\$ -		0.00
	614		DIVISION DE TERRENOS Y CONST. DE OBRAS DE URB	\$ 2,800,000.00		\$ 2,800,000.00	\$ 2,587,431.48	212,568.52
	615		CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$ 1,453,841.00		\$ 1,453,841.00	\$ 419,768.41	1,034,072.59
9000			DEUDA PÚBLICA					
9900			ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)					
	991		ADEFAS	\$ 2,700,000.00		\$ 2,514,000.00	\$ 348,205.03	2,167,794.97
				\$ -		\$ -		
				\$ 85,988,841.00	\$ 186,000.00	\$ 85,988,841.00	\$ 54,122,173.37	\$ 31,866,667.63

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Gemma Viviana  
 Pizar Dominguez  
 Nancy Emquer  
 A. Perez

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.  
 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020  
 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO O MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2020	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO POR EJERCER	
		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						
		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>						
2900								
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		100,000	\$ 100,000.00	\$ 11,835.00	\$ 88,165.00	
		<b>SERVICIOS GENERALES</b>						
		<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>						
3400								
	341	Servicios financieros y bancarios	2,000		\$ 2,000.00	\$ 860.72	\$ 1,139.28	
		<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>						
3500								
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		100,000	\$ 100,000.00	\$ 28,188.00	\$ 71,812.00	
		<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>						
		<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>						
6100								
	611	Edificación habitacional	12,596,160	1,200,000	\$ 11,396,160.00	\$ 5,715,264.76	\$ 5,680,895.24	
	612	Edificación no habitacional	0					
	613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0					
	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,944,600	1,000,000	\$ 11,944,600.00	\$ 10,139,660.70	\$ 1,804,939.30	
	615	Construcción de vías de comunicación	18,462,434		\$ 18,462,434.00	\$ 13,203,688.36	\$ 5,258,745.64	
	617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0					
		<b>TOTAL PRESUPUESTO FISMUN 2020</b>	<b>42,005,194</b>	<b>\$1,200,000.00</b>	<b>\$1,200,000.00</b>	<b>\$42,005,194.00</b>	<b>\$29,099,497.54</b>	<b>\$ 12,905,696.46</b>

--- **SEGUNDO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA: LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**---

--- **OCTAVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.**---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO VAMOS A CONTINUAR CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CONSISTE EN PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO DE INMUEBLE UBICADO EN BRECHA AL NACIMIENTO CON CLAVE CATASTRAL**

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

Genara Viviana  
Pizana Dominguez  
Nancy Emquer

9/10/20

21-06-0397 Y DE LA PARCELA NÚMERO 176 Z1P1/1 UBICADA EN EL EJIDO VILLA JUÁREZ, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOQUE EL PRESENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO CON SU PERMISO, ESTE PUNTO ES A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE TRATA DE AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO DE INMUEBLE UBICADO EN BRECHA AL NACIMIENTO CON CLAVE CATASTRAL 21-06-0397 CON SUPERFICIE DE 2-03-51 HECTÁREAS Y DE LA PARCELA NÚMERO 176 Z1P1/1 UBICADA EN EL EJIDO VILLA JUÁREZ. LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CUENTA CON LOS DICTÁMENES POSITIVOS PARA REALIZAR ESTOS CAMBIOS, POR AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA Y POR SER COMPATIBLES CON LA MATRIZ DE USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO, NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN QUE SE REALIZA A LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NECESARIO PARA SU APROBACIÓN, EL PREDIO UBICADO POR LA BRECHA EL NACIMIENTO, NO CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN POR LO QUE DE MOMENTO NO ES FACTIBLE OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ÚNICAMENTE SIENDO PROCEDENTE AUTORIZAR, SI EL CABILDO LO CONSIDERA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO EN LA PARCELA NÚMERO 176 Z1P1/1 UBICADA EN EL EJIDO VILLA JUÁREZ. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, POR FAVOR ALCE SU MANO.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. GUADALUPE ACEVEDO DÍAZ. DÉCIMA TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** ¿TIENE EL NOMBRE DE LOS DUEÑOS?-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** A VER, PERMÍTAME SOLICITARLOS AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.-----

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez

Nancy Emquer

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ALMA EDITH MARTÍNEZ MONTELONGO. DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA, MANIFIESTA:** ES QUE DICE DE VILLA JUÁREZ AL NACIMIENTO.---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** NO, UNO ES EN EL NACIMIENTO, EL OTRO ES EN VILLA JUÁREZ. SON DOS PREDIOS, PERO EL PREDIO QUE ESTÁ DE CAMINO AL NACIMIENTO, NO CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN EN REGLA PARA QUE SE LE AUTORICE EN ESTE MOMENTO, POR ESO, DESDE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE LE REGRESÓ A OBRAS PÚBLICAS, PERO YA VENÍA MARCADO DESDE LA CONVOCATORIA Y ES PRUDENTE ACLARARLO, MÁS SIN EMBARGO EL DE VILLA JUÁREZ SI. ES ÁNGEL GARCÍA, O ALGO ASÍ, ÉL DEL NACIMIENTO. ESTÁN BUSCÁNDOME EL NOMBRE.---

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. GUADALUPE ACEVEDO DÍAZ. DÉCIMA TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** SI ES IMPORTANTE QUE REVISEMOS CUANDO AUTORICEMOS UN CAMBIO DE USO DE SUELO, PORQUE ESTAMOS AUTORIZANDO Y HAY MUCHAS COLONIAS QUE TODAVÍA NO TIENEN TODOS LOS SERVICIOS. A LO MEJOR EN ESTE CASO QUE ES EL NACIMIENTO, NO CUENTAN CON DRENAJE Y AGUA POTABLE Y EN EL EJIDO VILLA JUÁREZ PUES NO SÉ SI YA LO TENGAN, PERO SI ES IMPORTANTE PORQUE LUEGO SE LOS PIDEN AL MUNICIPIO Y TENEMOS GENTE CON TERRENOS IRREGULARES.---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** ES EL PRIMER PASO PARA PODER SOLICITAR TODOS LOS SERVICIOS, MIENTRAS NO TENGAN AL CERTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO NO CALIFICAN PARA AGUA, DRENAJE Y ALUMBRADO, ESE ES EL PRIMER PASO, ENTONCES ESTÁN EN LO CORRECTO, SOLICITAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, CUANDO VIENEN A SACAR EL PERMISO PARA CONSTRUIR O LOTEAR, AHÍ ENTRA OBRAS PÚBLICAS A HACER EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, AL MENOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN, QUE NO SE HAYA HECHO EN OTRAS, PARA VER QUE TAN ALTO ESTÁ, QUE TAN BAJO ESTÁ PARA PREVENIR INUNDACIONES. PERO SI ESTÁN EN LO CORRECTO SOLICITANDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO PORQUE ES EL PRIMERO PASO, SI NO TIENEN EL CAMBIO DE USO DE SUELO NO CALIFICAN PARA LOS SERVICIOS. GRACIAS LUPITA.---

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. GUADALUPE ACEVEDO**

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
General Viviana  
Diana Dominguez  
Wanay Empleado.  
Omar H

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

**DÍAZ. DÉCIMA TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** SECRETARIO, ACLARANDO, ¿NADA MÁS ESTAMOS AUTORIZANDO UNO?-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** SOLO EL DEL EJIDO VILLA JUÁREZ, EL DEL NACIMIENTO NO PROCEDE Y AHORITA LES PASO EL NOMBRE.-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** EL DEL NACIMIENTO NO TRAE TODA LA DOCUMENTACIÓN. QUE POSTERIORMENTE SI LLEGA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE NECESITA LO VAMOS A PROPONER EN UNA REUNIÓN ESTE AÑO O EL PRÓXIMO AÑO. PERO SI VAN A REGRESAR CUMPLIENDO CON LA LISTA DE LOS REQUISITOS. GRACIAS LUPITA.-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE PUNTO, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES SU APROBACIÓN, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO ALZANDO SU MANO. SEÑOR SECRETARIO, DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE LOS COMPARECIENTES ESTÁN DE ACUERDO CON DICHA PROPUESTA, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

----- **ACUERDO:** -----

----- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:**-----

----- **PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2018-2021, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A URBANO DE LA PARCELA NÚMERO 176 Z1P1/1 UBICADA EN EL EJIDO VILLA JUÁREZ.**-----

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Nancy Emgorre

9/10/20

----- **SEGUNDO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

----- **NOVENO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.**-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO VAMOS A CONTINUAR CON EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA QUE CONSISTE EN PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA INCLUIR OBRAS A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, FAIS 2020 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTAMUN 2020, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGUE EL PRESENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO CON SU PERMISO, ESTE PUNTO ES A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EN CUANTO A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN, SE TRATA DE INCLUIR LAS SIGUIENTES OBRAS:  
**1.-** OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA ENTRE CARRETERA MANTE-VALLES Y ALAMEDA, POR UN MONTO DE \$1,390,683.49 CON META DE 2,800 METROS LINEALES, BENEFICIANDO A 2,500 PERSONAS.  
**2.-** OBRA DE REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MANUEL CAVAZOS LERMA ENTRE BOULEVARD AARÓN SÁENZ GARZA Y CALLE OBREGÓN, POR UN MONTO DE \$298,750.00 CON META DE 1,280 METROS LINEALES, BENEFICIANDO A 3,500 PERSONAS. **3.-** OBRA DE REUBICACIÓN DE SUPER POSTE COLOCADO ACTUALMENTE EN CARRETERA MANTE-VICTORIA, PARA SER UBICADO EN LA

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Viviana  
Pizana Dominguez  
Nancy Encuentra

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

PLAZA AARÓN SÁENZ GARZA O EN SU DEFECTO EN LA GLORIETA DEL BOULEVARD LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, POR UN MONTO DE \$580,000.00 BENEFICIANDO A 2,500 PERSONAS. **4.-** OBRA DE DESMONTAJE Y SUMINISTRO, DE LÁMPARAS LED EN ACCESO A CARRETERA MANTE-VICTORIA, CON UN MONTO DE \$261,232.00, BENEFICIANDO A 5,000 PERSONAS. EN CUANTO A LAS ACCIONES CON RECURSOS DEL FAIS 2020 SE TRATA DE LO SIGUIENTE: **1.-** CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN LA COLONIA ANÁHUAC 2, ZONA CENTRO, N.C.P. PLAN DE AYALA, LIMÓN (RIO FRIO), POR UN MONTO DE \$400,738.15, BENEFICIANDO A 20 PERSONAS. **2.-** CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN COLONIA VAMOS TAMAULIPAS Y COLONIA NUEVO AMANECER, POR UN MONTO DE \$400,738.15, BENEFICIANDO A 20 PERSONAS. **3.-** CONTRATACIÓN DE AGENTES CON EL 1.57% DEL TECHO FINANCIERO CON CARGO A GASTOS INDIRECTOS, POR UN MONTO DE \$659,481.55. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** SI ALGÚN INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, POR FAVOR ALCE SU MANO.-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA LA C. ALMA EDITH MARTÍNEZ MONTELONGO. DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA, MANIFIESTA:** SECRETARIO ¿NO NOS DIO COPIA DE ESQ?-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** NO, AHORITA LA SOLICITAMOS AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** DEL SUPER POSTE, SON DOS LOS QUE ESTÁN EN LA ENTRADA POR LAS LETRAS, ES CAMBIAR UNO A LA GLORIETA, PARA QUE SE VEAN BONITAS LAS DOS ENTRADAS, ACÁ ESTÁN JUNTOS LOS POSTES, LE VAMOS A PONER FOCO LED, SE VA A VER BIEN BONITO AHÍ EN LA GLORIETA.-----

-----  
**EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** ES MOVERLO DE LA PARTE PONIENTE DE LA CIUDAD A LA ENTRADA TAMPICO-VALLES, LA PROPUESTA QUE PRESENTABA OBRAS PÚBLICAS ERA EN LA PLAZA AARÓN SÁENZ O EN EL BOULEVARD, PREFERIBLEMENTE, COMO DICE EL PRESIDENTE, SERÍA EN LA GLORIETA CONCRETAMENTE.-----

Viviana  
 Gemma  
 Pizana  
 Dominguez  
 Nancy  
 Temquer

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** UN POSTE ESTA AL SUR DE DONDE ESTÁN MATERIALES EL ÁRABE, MUY CERCA DEL CANAL, EL OTRO SI ESTÁ MUY BIEN UBICADO DONDE ESTÁN LAS LETRAS, ENTONCES YO DIRÍA QUITARLO DE AHÍ Y PONERLO ACÁ EN LA GLORIETA, CREO QUE SE VERÍA MEJOR AHÍ, NO SÉ QUE OPINAN USTEDES.---

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. RUTH GRACIELA GÁMEZ VERÁSTEGUI. DÉCIMA PRIMERA REGIDORA MANIFIESTA:** EL QUE ESTÁ EN LA PLAZA SE VE MUY BONITO.---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** TENEMOS DOS ALLÁ JUNTOS, YO CREO QUE SE VE MEJOR EL OTRO ACÁ DE ESTE LADO. SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES SU APROBACIÓN, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO ALZANDO SU MANO. SEÑOR SECRETARIO, DÉ CUENTA DE LA VOTACIÓN Y EL SENTIDO DE LA MISMA.---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTA SECRETARÍA A MI CARGO HACE CONSTAR QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA Y SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE LOS COMPARECIENTES ESTÁN DE ACUERDO CON DICHA PROPUESTA, ESTABLECIÉNDOSE EL SIGUIENTE:---

----- **ACUERDO:** -----

--- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:**---

--- **PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2018-2021, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, FAIS 2020 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTAMUN 2020..---

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Walter Erraquel

**PROGRAMA (FORTAMUN)2020**

Nº DE CONTRATO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN ASIGNADA EN EL 2020			METAS		BENEFICIARIOS		TIPO DE RECURSO FEDERAL MUNICIPAL
			MONTO AUTORIZADO	TOTAL	FEDERAL	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	
FORTAMUN 2020/021/006	EN BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA ENTRE CARRETERA MANTE VALLES Y ALAMEDA EN CD. MANTE TAM.	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,390,683.49	\$ 1,390,683.49	\$ 1,390,683.49	M	2800.00	PERSONAS	25000	FEDERAL
FORTAMUN 2020/021/007	BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA ENTRE BLVD. AARÓN SÁENZ GARZA Y CALLE OBERGÓN EN CD. MANTE TAM.	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN	\$ 298,750.00	\$ 298,750.00	\$ 298,750.00	M	1280.00	PERSONAS	35000	FEDERAL
FORTAMUN 2020/021/008	COLOCADO EN ENTRADA DE MANTE CARRETERA MANTE VICTORIA A LA GLORIETA	REUBICACIÓN DE SUPER POSTE	\$ 580,000.00	\$ 580,000.00	\$ 580,000.00	PZA	1.00	PERSONAS	25000	FEDERAL
FORTAMUN 2020/021/009	ACCESO CARPETERA MANTE-VICTORIA	DES-MONTAJE Y SUMINISTRO DE LÁMPARAS TIPO LED	\$ 261,232.00	\$ 261,232.00	\$ 261,232.00	PZA	12.00	PERSONAS	5000	FEDERAL
<b>TOTAL</b>			\$ 2,530,665.49							

**PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020**

AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR PRODIM E INCLUIR OBRAS NUEVAS DENTRO DE EL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020

Nº DE OBRAS	SUBCLASIFICACIÓN	Nº DE CONTRATO	ZONA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN ASIGNADA EN EL 2017			METAS		BENEFICIARIOS		TIPO DE RECURSO FEDERAL
						MONTO AUTORIZADO	TOTAL	FEDERAL	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	
<b>PRODIM</b>						\$840,109.88							
<b>OBRAS A INCLUIR NUEVAS</b>													
66	CUARTO DORMITORIO	FISMUN 2020/021/066	NO ZAP (DIRECTA)	EN EL MANTE LOCALIDAD: CIUDAD MANTE COL. ANAHUAC 3.ZONA CENTRO, N.C.P. PLAN DE AYALA, (LIMONRIO FRIO)	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	\$ 400,738.15	\$ 400,738.15	\$ 400,738.15	CUARTOS	4.00	PERSONAS	20	FEDERAL
67	CUARTO DORMITORIO	FISMUN 2020/021/067	ZAP (DIRECTA)	EN EL MANTE LOCALIDAD: CIUDAD MANTE COL. VAMOS TAMALIPAS Y COL. NUEVO AMANECER	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	\$ 400,738.15	\$ 400,738.15	\$ 400,738.15	CUARTOS	4.00	PERSONAS	20	FEDERAL
<b>INDIRECTOS</b>						\$ 708,052.67							
<b>TOTAL</b>						\$ 1,501,529.17							
SE REALIZARA CONVENIO PARA CONTINUACIÓN DE AGENTES EL 1.57% DE TECHO FINANCIERO CON CARGO A INDIRECTOS						\$ 650,481.55							

--- **SEGUNDO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DÉ CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.---

--- **DÉCIMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.**---

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** PRESIDENTE Y HONORABLE CABILDO VAMOS A CONTINUAR CON EL **DÉCIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA QUE CONSISTE

XXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
30 DE OCTUBRE DEL 2020.

*Gemma Viviana Pineda Dominguez*  
*Nancy Emmerich*

*Alfonso*

*[Handwritten mark]*

EN ASUNTOS GENERALES. TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA SEÑOR PRESIDENTE.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES, SI ALGÚN MIEMBRO DEL HONORABLE CABILDO DESEA HACER ALGUNA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PUNTO, FAVOR DE ALZAR SU MANO PARA QUE SE LE PROPORCIONE EL MICRÓFONO.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ISIDRO HERNÁNDEZ NÁJERA, DÉCIMO REGIDOR, MANIFIESTA:** BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, VOY A SER BREVE. NADA MÁS MI PARTICIPACIÓN EN ESTA SESIÓN PARA COMENTARLE QUE DERIVADO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA ALAMEDA, ESTAMOS PLATICANDO MIS COMPAÑEROS REGIDORES Y YO SOBRE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL ÁREA, HEMOS ESTADO PLATICANDO AL RESPECTO Y DE HECHO YA ESTUVIMOS HACIENDO ALGUNAS APORTACIONES Y VOLUNTARIAS, PARA REEMPLAZAR ALGUNOS ÁRBOLES QUE SUFRIERON DAÑOS A RAÍZ DE ESTE SUCESO, TENEMOS TODA LA INTENSIÓN DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA Y PARA LOGRARLO REQUERIMOS, PEDIMOS SU APOYO Y COOPERACIÓN PARA PODER HACER UN BUEN PLAN DE DESARROLLO EN ESA ÁREA Y DARLE UN CAMBIO DE IMAGEN CON ÁRBOLES QUE SEAN FLORALES PARA DARLE UNA MEJOR VISTA A LA ALAMEDA, YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE, EL MANTENIMIENTO SOBRE TODO PORQUE LA CERCA ESTÁ ALGO DAÑADA Y EL ACCESO ES MUY ABIERTO PARA LAS PERSONAS Y LA VIGILANCIA A SU VEZ SE REQUIERE DE ALGUIEN QUE ESTÉ AL PIE DEL CAÑÓN CUIDANDO LAS INSTALACIONES, PORQUE DE OTRA MANERA VAN A SEGUIR OCURRIENDO DAÑOS. YO SÉ QUE ES IMPOSIBLE ESTAR AHÍ DÍA Y NOCHE, PERO SI ALGUIEN QUE ESTÉ MÁS AL PENDIENTE PARA QUE PODAMOS CUIDAR DE LAS INSTALACIONES Y RESCATAR ESTA IMPORTANTE ÁREA QUE ES DE MUCHO BENEFICIO PARA TODA LA COMUNIDAD. MIS COMPAÑEROS Y YO ESTAMOS EN LA MEJOR DISPONIBILIDAD EN LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN LA REFORESTACIÓN Y PUES ESPERAMOS CONTAR CON SU APOYO.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** CON TODO GUSTO. LES AGRADEZCO QUE ESTÉN HACIENDO ESAS APORTACIONES, EN REALIDAD LOS FELICITO, ES ALGO MUY BUENO Y CUENTEN CONMIGO A VER QUE DÍA VAMOS, HACER EL LEVANTAMIENTO DE LOS ÁRBOLES QUE SE NECESITAN AHÍ

Gemma Viviana  
Pizarra Dominguez  
Nancy Emquer P.

Abril

Y PONERNOS DE ACUERDO TAMBIÉN QUE TIPO DE ÁRBOLES.-

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. RUTH GRACIELA GÁMEZ VERÁSTEGUI. DÉCIMA PRIMERA REGIDORA MANIFIESTA:** CON SU PERMISO PRESIDENTE, ESTUVIMOS HACIENDO UN ESTUDIO DE LOS ÁRBOLES Y ME COMENTABA GENTE QUE SABE SOBRE ESTO, QUE SABE QUE ES EL PULMÓN DEL MANTE Y QUE VA MUCHÍSIMA GENTE, QUE LO MEJOR SON ÁRBOLES DE FLOR, YA SE PRESUPUESTÓ, SE COTIZÓ EN VARIOS VIVEROS Y AHÍ UN VIVERO EN DONDE NOS HABLAN DEL CRESPÓN DE CUATRO METROS, QUE ES UN ÁRBOL GRANDE, QUE FLOREA, QUE ESTÁ HERMOSO EN FLOR ROSA Y BLANCO, ESTÁ LA PATA DE VACA, QUE TAMBIÉN ESTÁ PRECIOSO EL ÁRBOL, YA TAMBIÉN GRANDE DE TRES METROS Y EL PALO DE ROSA, SON TONALIDADES EN ROSA Y EN BLANCO. ES PONER SOBRE TODA LA ALAMEDA, ENTONCES LA VERDAD YO SIENTO QUE ES UN PROYECTO MUY BONITO, QUE VA A GUSTAR MUCHÍSIMO Y SOBRE TODO, LO QUE LE COMENTABA AQUÍ AL COMPAÑERO ISIDRO, QUE SE TIENE QUE HACER UN REGLAMENTO YA MUY ESTRICTO EN QUE LAS PERSONAS QUE HAGAN DAÑO O HAGAN UN MAL USO DE LAS INSTALACIONES AHÍ, QUE HAYA UNA SANCIÓN MÁS FUERTE, PORQUE LA VERDAD, DE NADA SIRVE QUE ADMINISTRACIONES VAN Y VIENEN, HACEN POR EL USO DE LA ALAMEDA Y LA VERDAD ES TRISTE QUE LA MALLA ESTÉ DESTROZADA, LOS JUEGOS. AHORITA USTED PUES YA DIJO QUE LOS JUEGUITOS SE VAN A REHABILITAR, LA CANCHA DE FRONTÓN Y TODO ESO, ENTONCES SI VALE LA PENA PONER UN REGLAMENTO YA MÁS ESTRICTO.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** GRACIAS. TOTALMENTE DE ACUERDO, EN LOS ÁRBOLES TAMBIÉN, HAY VARIOS ÁRBOLES BONITOS, NO NADA MÁS EN NEEM, PORQUE SIEMPRE VAMOS POR EL NEEM O EL FICUS. LA PATA DE VACA TAMBIÉN FLOREA MUY BONITO.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. RUTH GRACIELA GÁMEZ VERÁSTEGUI. DÉCIMA PRIMERA REGIDORA MANIFIESTA:** LA VERDAD YO SIENTO QUE AHÍ PONER ESE TIPO DE ÁRBOLES DE FLOR SE VERÍA MUY BONITO, ME MANDARON FOTO DEL TAMAÑO DE LOS ÁRBOLES Y ESTÁN GRANDÍSIMOS, YA LISTOS PARA EMPEZAR LA FLORACIÓN.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** USTEDES ME DICEN CUANDO VAMOS A VERLOS Y CON TODO GUSTO, LE ENTRAMOS. GRACIAS.-----

Gemma Viviana  
Pizana Demir '02

A. Cruz

Nancy Emouard

6

**EN USO DE LA PALABRA LA C. PAULA ELENA MARTÍNEZ NAVA. TERCERA REGIDORA, MANIFIESTA:** ¿ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES? ¿VERDAD?. SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS, SÍNDICOS, SECRETARIO. PRECISAMENTE AHORITA QUE LO DECÍA LA COMPAÑERA, ESTOY EMPEZANDO A VER LO QUE ES TRANSPARENCIA Y MEJORA REGULATORIA, VIENE A CERCA DE QUE EFECTIVAMENTE, PONER ATENCIÓN EN EL PELIGRO DE DESERCIÓN ESCOLAR, DESARROLLAR MECANISMO COMPENSATORIOS PARA APLICAR BENEFICIOS EDUCATIVOS, QUE NO TENGAN MATERIAL Y EQUIPO DE APOYO PARA LOS NIÑOS, PROMOVER LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE, ORIENTAR A LOS ASESORES, OBIAMENTE TODOS SABEMOS QUE NO TENEMOS UNA FECHA PARA CUANDO REGRESAR A CLASES PRESENCIALES, SABEMOS QUE TODO HA SIDO POR MEDIO DE LÍNEA, MUCHAS VECES ALGUNOS MAESTROS TIENE QUE DESPLAZARSE A LAS COMUNIDADES, AQUÍ EN CABECERA CASI NO HAY MUCHO PROBLEMA POR LAS REDES, PERO QUISIERA PROPONER, SI USTEDES ESTARÍAN DE ACUERDO EN AL MENOS EN LA BIBLIOTECAS, NOSOTROS SE SUPONES QUE TENEMOS BIBLIOTECAS EN LIMÓN, QUINTERO, CELAYA Y AZTECAS, PERO LIMÓN TODAVÍA ES CONSIDERADO COMO ZONA URBANA, PERO EN QUINTERO, CELAYA Y LOS AZTECAS HAY JÓVENES QUE ESTÁN ESTUDIANDO PUES EN EL CBTIS, EN EL COBAT, CONALEP, EN EL TECNOLÓGICO O EN LA UAMM ENTONCES SI ES UN POCO DIFÍCIL PARA ELLOS PUES ESTAR GASTANDO DATOS, LAS CLASES O A LO MEJOR LA INTERNET QUE TIENE EN SUS CASAS PUES NO ES EL INDICADO PARA TENER UNA BUENA SEÑAL PARA LAS CLASES, ENTONCES A MI ME GUSTARÍA QUE SE PUSIERA EN CONSIDERACIÓN DOTAR DE UN BUEN INTERNET EN ESAS BIBLIOTECAS, QUE TAMBIÉN ENTIENDO QUE NO PODEMOS PONER EN RIESGO AL PERSONAL DE LA BIBLIOTECA, PERO POR EJEMPLO PODEMOS PLATICAR CON ELLOS, ME COMPROMETO, POR EJEMPLO PODRÍAMOS HACER UNOS HORARIOS QUE SEAN POCOS ALUMNOS DENTRO DE LA BIBLIOTECA CADA ALUMNO CON SU CELULAR, PORQUE MUCHAS VECES EL PROBLEMA ES LA SEÑAL DE INTERNET, O POR FUERA DE LA BIBLIOTECA EN DIFERENTE ZONA, ASÍ COMO EN EL DIF, POR EJEMPLO LA SEÑORA CORAL TUVO MUY BIEN EXCELENTE IDEA DE PRESTAR LA RED PARA QUE LOS ALUMNOS QUE CARECEN DE DINERO PUES PARA TODO LO QUE ES EN LÍNEA, RECIBIR LAS TAREAS, EL WHATSAPP, Y A VECES EL PROBLEMA NO ES TANTO QUE PASEN LAS TAREAS POR EL WHATSAPP A VECES LOS NIÑOS TIENE QUE ENTRAR A UNA PLATAFORMA Y ES AHÍ DONDE SE CONSUMEN LOS DATOS, ENTONCES YO SI QUISIERA POR FAVOR QUE SE TOMARA EN CUENTA PROVEER

Gemma Viviana  
 Pizarra Dominguez  
 Nancy Emquer.

A. M. J. J.

DE UN BUEN INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS, AL MENOS LAS DE QUINTERO, CELAYA Y LOS AZTECAS, PARA QUE LOS ALUMNOS QUE AHORITA NO ESTÁN TOMANDO SUS CLASES PRESENCIALES PUEDAN TENER UNA BUENA SEÑAL DE INTERNET.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** CLARO QUE SI REGIDORA, CON TODO GUSTO LO VEMOS.-----

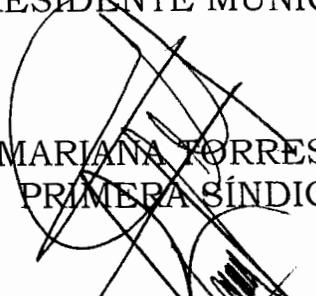
--- **CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS MANIFIESTA:** SI NO HAY ASUNTOS QUE TRATAR EN ESTE PUNTO, LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DESARROLLE EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

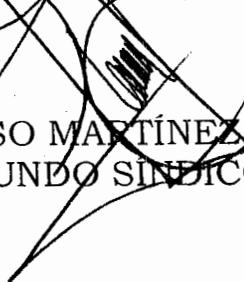
--- **--DÉCIMO PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA--**-----

-- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE CABILDO CONTINUAMOS CON EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL CUAL CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN Y HABIENDO AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA MISMA, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 11:16 (ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS) DEL DÍA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) BUEN DÍA PARA TODOS.-----

--- FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.-----

  
C. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
C. ELBA MARIANA TORRES MADRIGAL.  
PRIMERA SÍNDICO.

  
C. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHABRAND.  
SEGUNDO SÍNDICO.

*Ruth Gámez Verástegui*  
 C. RUTH GRACIELA GÁMEZ VERÁSTEGUI.  
 DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.

*Vicente Ambriz Moreno*  
 C. VICENTE AMBRIZ MORENO.  
 DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

*Guadalupe Acevedo Díaz*  
 C. GUADALUPE ACEVEDO DÍAZ.  
 DÉCIMA TERCERA REGIDORA.

C. CLEMENTE VÁZQUEZ ORTIZ.  
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR.  
 AUSENTE

*Gemma Viviana Pizaña Domínguez*  
 C. GEMMA VIVIANA PIZAÑA DOMÍGUEZ.  
 DÉCIMA QUINTA REGIDORA.

*Christian Alejandro Medina Villasana*  
 C. CHRISTIAN ALEJANDRO MEDINA VILLASANA.  
 DÉCIMO SEXTO REGIDOR.

*Alma Edith Martínez Montelongo*  
 C. ALMA EDITH MARTÍNEZ MONTELONGO.  
 DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA.

*Mireya Peña Martínez*  
 C. MIREYA PEÑA MARTÍNEZ.  
 DÉCIMA OCTAVA REGIDORA.

*Miguel Ángel Camero Sandoval*  
 C. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL.  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. SHEYLA FRIDA PALACIOS JUÁREZ.  
PRIMERA REGIDORA.  
AUSENTE

C. JUAN FRANCISCO LEAL LARA.  
SEGUNDO REGIDOR.  
AUSENTE



C. PAULA ELENA MARTÍNEZ NAVA.  
TERCERA REGIDORA.

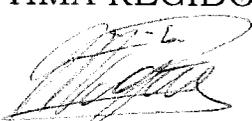
  
C. MANUEL MORALES BETANCOURT.  
CUARTO REGIDOR.

C. BELLA LETICIA AYALA JAUREGUI.  
QUINTA REGIDORA.



C. JUAN LUIS IZAQUIRRE MUÑIZ.  
SEXTO REGIDOR.

  
C. ANTONIA RUIZ VARGAS.  
SÉPTIMA REGIDORA.



C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ REQUENA.  
OCTAVO REGIDOR.

  
C. NANCY ENRÍQUEZ PÉREZ.  
NOVENA REGIDORA.



C. ISIDRO HERNÁNDEZ NÁJERA.  
DÉCIMO REGIDOR.



# El Mante

R. Ayuntamiento 2018-2021

S.R.A. CERT. NO:440/2020.  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Municipio de El Mante Tamaulipas; a 09 de noviembre del 2020.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL**, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL MANTE, TAMAULIPAS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; HACE CONSTAR Y:-----

**CERTIFICA:**

--- Que la presente es copia fiel y exacta tomada de su ejemplar original, mismo que obra en los archivos de la Secretaria del Ayuntamiento y que consiste en Acta correspondiente a la XXIV (vigésima cuarta) Sesión Ordinaria de Cabildo del periodo administrativo 2018-2021, celebrada el día 30 (treinta) de octubre de 2020. Va en 124 (ciento veinticuatro) fojas útiles por ambos lados y 1 (una) más útil solo por su anverso, que corresponde a la presente certificación. -----  
-----  
-----

Atentamente.

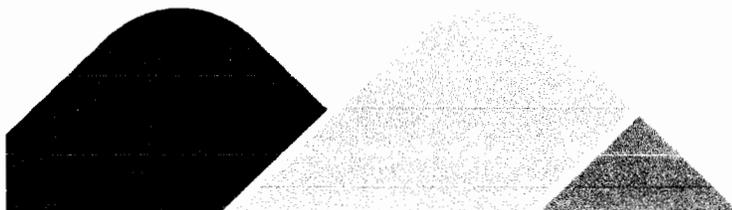
El Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Miguel Ángel Camero Sandoval



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN  
2018 - 2021

C.c.p. Archivo.



SIN TEXTO